

**INFORME DEL COMITE ESPECIAL
ENCARGADO DE EXAMINAR LA SITUACION
CON RESPECTO A LA APLICACION DE LA
DECLARACION SOBRE LA CONCESION
DE LA INDEPENDENCIA A LOS PAISES
Y PUEBLOS COLONIALES**

VOLUMEN II

ASAMBLEA GENERAL

**DOCUMENTOS OFICIALES: VIGESIMO OCTAVO PERIODO DE SESIONES
SUPLEMENTO No. 23 (A/9023/Rev.1)**



NACIONES UNIDAS

**INFORME DEL COMITE ESPECIAL
ENCARGADO DE EXAMINAR LA SITUACION
CON RESPECTO A LA APLICACION DE LA
DECLARACION SOBRE LA CONCESION
DE LA INDEPENDENCIA A LOS PAISES
Y PUEBLOS COLONIALES**

VOLUMEN II

ASAMBLEA GENERAL

**DOCUMENTOS OFICIALES: VIGESIMO OCTAVO PERIODO DE SESIONES
SUPLEMENTO No. 23 (A/9023/Rev.1)**



NACIONES UNIDAS

NOTA

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

El informe del Comité Especial está dividido en cinco volúmenes. El presente volumen contiene los capítulos IV a VI*; el volumen I, los capítulos I a III; el volumen III, los capítulos VII a IX; el volumen IV, los capítulos X a XXI; y el volumen V, los capítulos XXII a XXIX. Cada volumen contiene un índice completo.

* La presente versión de los capítulos IV a VI es una consolidación de los siguientes documentos que aparecieron en forma provisional: A/9023 (Parte III) del 11 de octubre de 1973, A/9023 (Parte IV) del 8 de octubre de 1973 y A/9023 (Parte V) del 25 de octubre de 1973.

/Original: español/francés/inglés/

INDICE

VOLUMEN I

(Capítulos I a III)

CARTA DE ENVIO

Capítulo

Párrafos

I. ESTABLECIMIENTO, ORGANIZACION Y ACTIVIDADES DEL COMITE ESPECIAL (A/9023 (Part I))	1 - 207
A. Establecimiento del Comité Especial	1 - 14
B. Apertura de las sesiones del Comité Especial en 1973 .	15 - 41
C. Organización de los trabajos	42 - 52
D. Sesiones del Comité Especial y de sus órganos auxiliares	53 - 68
E. Examen de los Territorios	69 - 70
F. Cuestión de la lista de Territorios a los que se aplica la Declaración	71 - 85
G. Cuestión de la participación de los movimientos de liberación nacional en los trabajos de las Naciones Unidas	86 - 93
H. Cuestiones relativas a los territorios pequeños	94 - 97
I. Conferencia Internacional de Expertos para el Apoyo a las Víctimas del Colonialismo y el <u>Apartheid</u> en el Africa Meridional	98 - 104
J. Semana de Solidaridad con los Pueblos Coloniales del Africa Meridional y Guinea (Bissau) y Cabo Verde que luchan por la Libertad, la Independencia y la Igualdad de Derechos	105 - 110
K. Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial	111 - 115
L. Relaciones con otros órganos de las Naciones Unidas y organizaciones internacionales vinculadas con las Naciones Unidas	116 - 131
M. Cooperación con la Organización de la Unidad Africana .	132 - 136
N. Cooperación con organizaciones no gubernamentales . . .	137 - 155
O. Consideración de otros asuntos	156 - 176
P. Examen de la labor realizada	177 - 192

/...

INDICE (continuación)

<u>Capítulo</u>	<u>Párrafos</u>
Q. Labor futura	193 - 205
R. Aprobación del informe	206 - 207
ANEXO: LISTA DE REPRESENTANTES EN EL COMITE ESPECIAL (1973)	
II. DIFUSION DE INFORMACION SOBRE LA DESCOLONIZACION (A/9023 (Part II)	1 - 8
A. Examen del Comité Especial	1 - 6
B. Decisiones del Comité Especial	7 - 8
ANEXOS	
I. INFORME DEL PRESIDENTE, SR. SALIM AHMED SALIM, (REPUBLICA UNIDA DE TANZANIA)	
II. INFORME DE LA DELEGACION DEL COMITE ESPECIAL ANTE REUNIONES DE LAS ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES	
III. SEGUNDO INFORME DEL SUBCOMITE DE PETICIONES E INFORMACION SOBRE LA CUESTION DE LA DIFUSION DE INFORMACION RELATIVA A LA DESCOLONIZACION	
III. CUESTION DEL ENVIO DE MISIONES VISITADORAS A LOS TERRITORIOS (A/9023 (Part II))	1 - 14
A. Examen por el Comité Especial	1 - 13
B. Decisión del Comité Especial	14
ANEXO: INFORME DEL PRESIDENTE	

INDICE (continuación)

VOLUMEN II

(Capítulos IV a VI)

<u>Capítulo</u>	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
IV. ACTIVIDADES DE LOS INTERESES EXTRANJEROS, ECONOMICOS Y DE OTRO TIPO, QUE CONSTITUYEN UN OBSTACULO PARA LA APLICACION DE LA DECLARACION SOBRE LA CONCESION DE LA INDEPENDENCIA A LOS PAISES Y PUEBLOS COLONIALES EN RHODESIA DEL SUR, NAMIBIA Y LOS TERRITORIOS BAJO DOMINACION PORTUGUESA Y EN TODOS LOS DEMAS TERRITORIOS BAJO DOMINACION COLONIAL, ASI COMO PARA LOS ESFUERZOS TENDIENTES A ELIMINAR EL COLONIALISMO, EL <u>APARTHEID</u> Y LA DISCRIMINACION RACIAL EN EL AFRICA MERIDIONAL (A/9023 (Part III))	1 - 7	2
A. Examen por el Comité Especial	1 - 5	2
E. Decisión del Comité Especial	6 - 7	3
ANEXO: INFORME DEL SUBCOMITE I		9
V. ACTIVIDADES MILITARES Y DISPOSICIONES DE CARACTER MILITAR ADOPTADAS POR LAS POTENCIAS COLONIALES EN LOS TERRITORIOS BAJO SU ADMINISTRACION QUE PUEDAN CONSTITUIR UN OBSTACULO PARA LA APLICACION DE LA DECLARACION SOBRE LA CONCESION DE LA INDEPENDENCIA A LOS PAISES Y PUEBLOS COLONIALES (A/9023 (Part IV))	1 - 7	183
A. Examen por el Comité Especial	1 - 5	184
B. Decisión del Comité Especial	6 - 7	185
ANEXO: INFORME DEL SUBCOMITE I		190
VI. APLICACION DE LA DECLARACION SOBRE LA CONCESION DE LA INDEPENDENCIA A LOS PAISES Y PUEBLOS COLONIALES POR LOS ORGANISMOS ESPECIALIZADOS Y LAS INSTITUCIONES INTERNACIONALES RELACIONADAS CON LAS NACIONES UNIDAS (A/9023 (Part V))	1 - 18	243
A. Examen por el Comité Especial	1 - 17	244
B. Decisión del Comité Especial	18	252

INDICE (continuación)

<u>Capítulo</u>	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
ANEXOS		
I. INFORME DEL GRUPO DE TRABAJO SOBRE LA APLICACION POR LOS ORGANISMOS ESPECIALIZADOS Y LAS INSTITUCIONES INTERNACIONALES ASOCIADAS A LAS NACIONES UNIDAS DE LA DECLARACION SOBRE LA CONCESION DE LA INDEPENDENCIA A LOS PAISES Y PUEBLOS COLONIALES Y DE OTRAS RESOLUCIONES PERTINENTES DE LAS NACIONES UNIDAS		258
II. INFORME DEL VICEPRESIDENTE		290

VOLUMEN III

(Capítulos VII a IX)

VII. RHODESIA DEL SUR (A/9023/Add.1)	1 - 23
A. Examen por el Comité Especial	1 - 20
B. Decisiones del Comité Especial	21 - 23
ANEXO: DOCUMENTO DE TRABAJO PREPARADO POR LA SECRETARIA	
VIII. NAMIBIA (A/9023/Add.2)	1 - 14
A. Examen por el Comité Especial	1 - 13
B. Decisión del Comité Especial	14
ANEXO: DOCUMENTO DE TRABAJO PREPARADO POR LA SECRETARIA	
IX. TERRITORIOS BAJO ADMINISTRACION PORTUGUESA (A/9023/Add.3)	1 - 28
A. Examen por el Comité Especial	1 - 25
B. Decisiones del Comité Especial	26 - 27
C. Declaración formulada por el Presidente el 11 de julio de 1973	28

ANEXOS

- I. DOCUMENTOS DE TRABAJO PREPARADOS POR LA SECRETARIA
- II. NOTA DE LA SECRETARIA

/...

INDICE (continuación)

VOLUMEN IV

(Capítulos X a XXI)

<u>Capítulo</u>	<u>Párrafos</u>
X. ISLAS SEYCHELLES Y SANTA ELENA (A/9023/Add.4)	1 - 10
A. Examen por el Comité Especial	1 - 9
B. Decisión del Comité Especial	10
ANEXOS	
I. DOCUMENTO DE TRABAJO PREPARADO POR LA SECRETARIA	
II. NOTA DEL PRESIDENTE INTERINO	
XI. ARCHIPIELAGO DE LAS COMORAS (A/9023/Add.4)	1 - 12
A. Examen por el Comité Especial	1 - 11
B. Decisión del Comité Especial	12
ANEXO: DOCUMENTO DE TRABAJO PREPARADO POR LA SECRETARIA	
XII. SAHARA ESPAÑOL (A/9023/Add.4)	1 - 10
A. Examen por el Comité Especial	1 - 8
B. Decisiones del Comité Especial	9 - 10
ANEXOS	
I. DOCUMENTO DE TRABAJO PREPARADO POR LA SECRETARIA	
II. CARTA, DE FECHA 12 DE JULIO DE 1973, DIRIGIDA AL SECRETARIO GENERAL POR EL REPRESENTANTE PERMANENTE ADJUNTO DE ESPAÑA ANTE LAS NACIONES UNIDAS	
XIII. GIBRALTAR (A/9023/Add.4)	1 - 4
A. Examen por el Comité Especial	1 - 3
B. Decisión del Comité Especial	4
ANEXO: DOCUMENTO DE TRABAJO PREPARADO POR LA SECRETARIA	
XIV. SOMALIA FRANCESA (A/9023/Add.4)	1 - 4
A. Examen por el Comité Especial	1 - 3
B. Decisión del Comité Especial	4
ANEXO: DOCUMENTO DE TRABAJO PREPARADO POR LA SECRETARIA	

/...

INDICE (continuación)

<u>Capítulo</u>	<u>Párrafos</u>
XV. ISLAS GILBERT Y ELLICE, ISLA PITCAIRN E ISLAS SALOMON (A/9023/Add.5)	1 - 9
A. Examen por el Comité Especial	1 - 8
B. Decisión del Comité Especial	9
ANEXO: DOCUMENTOS DE TRABAJO PREPARADOS POR LA SECRETARIA	
XVI. NIUE E ISLAS TOKELAU (A/9023/Add.5)	1 - 9
A. Examen por el Comité Especial	1 - 8
B. Decisión del Comité Especial	9
ANEXO: DOCUMENTOS DE TRABAJO PREPARADOS POR LA SECRETARIA	
XVII. NUEVAS HEBRIDAS (A/9023/Add.5)	1 - 9
A. Examen por el Comité Especial	1 - 8
B. Decisión del Comité Especial	9
ANEXO: DOCUMENTO DE TRABAJO PREPARADO POR LA SECRETARIA	
XVIII. SAMOA AMERICANA Y GUAM (A/9023/Add.5)	1 - 11
A. Examen por el Comité Especial	1 - 10
B. Decisión del Comité Especial	11
ANEXO: DOCUMENTOS DE TRABAJO PREPARADOS POR LA SECRETARIA	
XIX. ISLAS COCOS (KEELING) Y PAPUA NUEVA GUINEA (A/9023/Add.5)	1 - 8
A. Examen por el Comité Especial	1 - 7
B. Decisión del Comité Especial	8
ANEXO: DOCUMENTOS DE TRABAJO PREPARADOS POR LA SECRETARIA	
XX. TERRITORIO EN FIDEICOMISO DE LAS ISLAS DEL PACIFICO (A/9023/Add.5)	1 - 10
A. Examen por el Comité Especial	1 - 9
B. Decisión del Comité Especial	10
ANEXO: DOCUMENTO DE TRABAJO PREPARADO POR LA SECRETARIA	

INDICE (continuación)

<u>Capítulo</u>	<u>Párrafos</u>
XXI. BRUNEI (A/9023/Add.5)	1 - 11
A. Examen por el Comité Especial	1 - 10
B. Decisión del Comité Especial	11
ANEXO: DOCUMENTO DE TRABAJO PREPARADO POR LA SECRETARIA	
VOLUMEN V	
(Capítulos XXII a XXIX)	
XXII. BAHAMAS (A/9023/Add.6)	1 - 9
A. Examen por el Comité Especial	1 - 8
B. Decisión del Comité Especial	9
ANEXO: DOCUMENTO DE TRABAJO PREPARADO POR LA SECRETARIA	
XXIII. BERMUDA (A/9023/Add.6)	1 - 9
A. Examen por el Comité Especial	1 - 8
B. Decisión del Comité Especial	9
ANEXO: DOCUMENTO DE TRABAJO PREPARADO POR LA SECRETARIA	
XXIV. ISLAS VIRGENES BRITANICAS, ISLAS CAIMAN, MONTSEERRAT E ISLAS TURCAS Y CAICOS (A/9023/Add.6)	1 - 10
A. Examen por el Comité Especial	1 - 9
B. Decisión del Comité Especial	10
ANEXO: DOCUMENTOS DE TRABAJO PREPARADOS POR LA SECRETARIA	
XXV. ISLAS VIRGENES DE LOS ESTADOS UNIDOS (A/9023/Add.6) . . .	1 - 9
A. Examen por el Comité Especial	1 - 8
B. Decisión del Comité Especial	9
ANEXO: DOCUMENTO DE TRABAJO PREPARADO POR LA SECRETARIA	
XXVI. ANTIGUA, DOMINICA, GRANADA, SAN CRISTOBAL-NIEVES-ANGUILA, SANTA LUCIA Y SAN VICENTE (A/9023/Add.6)	1 - 8
A. Examen por el Comité Especial	1 - 7
B. Decisión del Comité Especial	8
ANEXO: DOCUMENTO DE TRABAJO PREPARADO POR LA SECRETARIA	

INDICE (continuación)

<u>Capítulo</u>	<u>Párrafos</u>
XXVII. ISLAS MALVINAS (ISLAS FALKLAND) (A/9023/Add.6)	1 - 12
A. Examen por el Comité Especial	1 - 11
B. Decisión del Comité Especial	12
ANEXO: DOCUMENTO DE TRABAJO PREPARADO POR LA SECRETARIA	
XXVIII. HONDURAS BRITANICA (A/9023/Add.6)	1 - 6
A. Examen por el Comité Especial	1 - 5
B. Decisión del Comité Especial	6
ANEXO: DOCUMENTO DE TRABAJO PREPARADO POR LA SECRETARIA	
XXIX. INFORMACION SOBRE LOS TERRITORIOS NO AUTONOMOS TRANSMITIDA EN VIRTUD DEL INCISO <u>e</u> DEL ARTICULO 73 DE LA CARTA DE LAS NACIONES UNIDAS (A/9023/Add.7)	1 - 9
A. Examen por el Comité Especial	1 - 8
B. Decisión del Comité Especial	9
ANEXO: INFORME DEL SECRETARIO GENERAL	

CAPITULO IV

(A/9023 (Part III))

ACTIVIDADES DE LOS INTERESES EXTRANJEROS, ECONOMICOS Y DE OTRO TIPO, QUE CONSTITUYEN UN OBSTACULO PARA LA APLICACION DE LA DECLARACION SOBRE LA CONCESION DE LA INDEPENDENCIA A LOS PAISES Y PUEBLOS COLONIALES EN RHODESIA DEL SUR, NAMIBIA Y LOS TERRITORIOS BAJO DOMINACION PORTUGUESA Y EN TODOS LOS DEMAS TERRITORIOS BAJO DOMINACION COLONIAL, ASI COMO PARA LOS ESFUERZOS TENDIENTES A ELIMINAR EL COLONIALISMO, EL APARTHEID Y LA DISCRIMINACION RACIAL EN EL AFRICA MERIDIONAL

INDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
A. EXAMEN POR EL COMITE ESPECIAL	1 - 5	2
B. DECISION DEL COMITE ESPECIAL	6 - 7	3
ANEXO: INFORME DEL SUBCOMITE I		9

CAPITULO IV

ACTIVIDADES DE LOS INTERESES EXTRANJEROS, ECONOMICOS Y DE OTRO TIPO, QUE CONSTITUYEN UN OBSTACULO PARA LA APLICACION DE LA DECLARACION SOBRE LA CONCESION DE LA INDEPENDENCIA A LOS PAISES Y PUEBLOS COLONIALES EN RHODESIA DEL SUR, NAMIBIA Y LOS TERRITORIOS BAJO DOMINACION PORTUGUESA Y EN TODOS LOS DEMAS TERRITORIOS BAJO DOMINACION COLONIAL, ASI COMO PARA LOS ESFUERZOS TENDIENTES A ELIMINAR EL COLONIALISMO, EL APARTHEID Y LA DISCRIMINACION RACIAL EN EL AFRICA MERIDIONAL

A. EXAMEN POR EL COMITE ESPECIAL

1. En su 902a. sesión, celebrada el 23 de febrero de 1973, el Comité Especial, al aprobar el 68º informe del Grupo de Trabajo (A/AC.109/L.841), decidió, entre otras cosas, remitir el tema titulado "Actividades de los intereses extranjeros, económicos y de otro tipo, que constituyen un obstáculo para la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales en Rhodesia del Sur, Namibia y los territorios bajo administración portuguesa y en todos los demás territorios bajo dominación colonial así como para los esfuerzos tendientes a eliminar el colonialismo, el apartheid y la discriminación racial en el Africa meridional" al Subcomité I para que lo examinara e informara al respecto.
2. El Comité Especial examinó el tema en sus sesiones 930a. y 932a., celebradas el 2 y el 7 de agosto de 1973.
3. Al examinar el tema, el Comité Especial tuvo en cuenta las disposiciones de las resoluciones pertinentes de la Asamblea General, en particular la resolución 2979 (XXVII), de 14 de diciembre de 1972, relativa a esta cuestión, así como las resoluciones sobre los territorios coloniales de Africa. Además, el Comité Especial tomó debidamente en consideración la información pertinente proporcionada por los representantes de los movimientos de liberación nacional de los territorios coloniales de Africa, que participaron en calidad de observadores en las deliberaciones del Comité sobre sus países respectivos.
4. En la 930a. sesión, celebrada el 2 de agosto, el Presidente del Subcomité I, en una declaración ante el Comité Especial (A/AC.109/PV.930 y Corr.1), presentó el informe de ese Subcomité sobre el tema (véase el anexo del presente capítulo). En el informe del Subcomité se incluían ocho documentos de trabajo preparados por la Secretaría a solicitud del Subcomité; estos documentos de trabajo contenían información sobre las condiciones económicas de varios territorios, con especial referencia a los intereses económicos extranjeros. En la misma sesión hicieron declaraciones los representantes de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y de Chile (A/AC.109/PV.930).
5. En la 932a. sesión, celebrada el 7 de agosto, el Presidente del Subcomité I presentó de palabra un texto revisado del inciso 8) del párrafo 7 del informe (A/AC.109/PV.932). Luego de declaraciones de los representantes de Australia, Suecia y Venezuela, el Comité aprobó sin objeciones el informe en su forma revisada de palabra e hizo suyas las conclusiones y recomendaciones que incluía (véanse los párrafos 6 y 7 infra), en la inteligencia de que en el acta de la sesión se reflejarían las reservas formuladas por los representantes de Australia, Suecia y Venezuela.

B. DECISION DEL COMITE ESPECIAL

6. A continuación se reproduce el texto de las conclusiones y recomendaciones aprobadas por el Comité Especial en su 932a. sesión, celebrada el 7 de agosto, y a las que se hace referencia en el párrafo 5 supra.

Conclusiones

1) Habiendo estudiado las actividades de los intereses extranjeros, económicos y de otro tipo, que constituyen un obstáculo para la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales en Rhodesia del Sur, Namibia y los territorios bajo dominación portuguesa y en todos los demás territorios bajo dominación colonial, así como para los esfuerzos tendientes a eliminar el colonialismo, el apartheid y la discriminación racial en el Africa meridional durante el año que se examinara, el Comité Especial toma nota con profunda preocupación de que las Potencias coloniales y los Estados cuyas compañías y cuyos nacionales realizan tales actividades han continuado haciendo caso omiso de las resoluciones de las Naciones Unidas sobre la cuestión, y de que aún no se llevan a la práctica las recomendaciones del Comité a este respecto. Las Potencias coloniales y los Estados mencionados precedentemente no sólo no han aplicado las resoluciones pertinentes de la Asamblea General, en particular las resoluciones 2621 (XXV), de 12 de octubre de 1970, y 2979 (XXVII), de 14 de diciembre de 1972, sino que han intensificado aún más su política de saqueo económico en Namibia, Rhodesia del Sur, los Territorios bajo dominación portuguesa y otros territorios coloniales. No se han adoptado medidas legislativas, administrativas o de otra índole para suprimir o restringir las actividades de esos intereses extranjeros que continúan privando a los pueblos coloniales de sus recursos, que son necesarios para una independencia viable.

2) El estudio del Comité Especial sobre las condiciones económicas en los territorios coloniales pone de relieve una vez más el hecho de que los monopolios y otras empresas extranjeras han seguido explotando al máximo los recursos humanos y naturales de esos territorios, lo que ha dado por resultado padecimientos y sacrificios incalculables para las poblaciones autóctonas. Con esta actitud, un gran número de empresas multinacionales, muchas de las cuales tienen su base en el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, los Estados Unidos de América,

/...

Francia, la República Federal de Alemania, y Sudáfrica, están ayudando a fortalecer los regímenes coloniales, haciendo posible que las minorías no africanas dominen el Africa meridional, saqueando la riqueza natural de la tierra y explotando la abundante mano de obra. Sus actividades son directamente contrarias a los derechos inherentes y a los intereses legítimos de los pueblos de los territorios coloniales. Estas corporaciones han desarrollado solamente aquellos sectores agrícolas que les reportan beneficios. Por ejemplo han manipulado las actividades agrícolas a fin de aumentar los cultivos de exportación. De esta manera, mantienen a los territorios como simples abastecedores de productos agrícolas y minerales de las Potencias colonialistas y algunos otros países desarrollados. Las utilidades que obtienen esos intereses económicos extranjeros son posibles debido a que los salarios que se pagan a los trabajadores autóctonos son muy inferiores a los que se pagan a los trabajadores no africanos, y a que los trabajadores autóctonos no gozan de prestaciones de seguridad social. Las utilidades provenientes de la explotación de recursos naturales, cuando quedan en los territorios, se usan invariablemente para apoyar la política de dominación colonial. Jamás se han utilizado las ganancias de las empresas extranjeras para desarrollar proyectos que beneficien en alguna forma a la población local. O son repatriadas o se comparten con los regímenes racistas. De hecho, los intereses extranjeros proporcionan a los regímenes coloniales fondos y otros tipos de asistencia, inclusive ayuda militar, con miras a aplastar los movimientos de liberación nacional.

3) Por otra parte, el estudio del Comité Especial confirma que, a fin de perpetuarse y consolidar su posición en el Africa meridional, los monopolios extranjeros y otros intereses económicos de Europa occidental, Sudáfrica o los Estados Unidos están apoyando a los regímenes colonialistas y racistas. Han contribuido con enormes sumas a los presupuestos de los territorios bajo dominación colonial, en forma de regalías e impuestos, incluyendo, en el caso de Angola y Mozambique, el pago de un impuesto especial en apoyo del presupuesto militar del Territorio, utilizado para librar una guerra colonialista contra los movimientos de liberación nacional. Es evidente que los monopolios internacionales y otros intereses económicos extranjeros tienen interés especial en los países del Africa meridional, porque sus operaciones en la región rinden mayores utilidades que las que se obtienen del capital invertido en países industrializados o países en desarrollo. Por ejemplo, se envía a la población indígena de los Territorios bajo dominación portuguesa a servir en Sudáfrica conforme a un contrato concertado por Portugal para suministrar mano de obra barata. Los salarios pagados a los africanos en los territorios bajo dominación colonialista y racista generalmente son de seis a ocho veces inferiores a los pagados a los trabajadores no africanos. En las minas de oro, la situación es aún peor. La acelerada expansión del sector de las exportaciones en esos territorios indica que, pese a los llamamientos de las Naciones Unidas, la explotación económica de Angola y Mozambique no disminuye y los intereses económicos extranjeros siguen extendiendo sus actividades y obstaculizando abiertamente la aplicación de la Declaración en esos territorios.

4) El estudio del Comité Especial demuestra que en Angola, Mozambique, Rhodesia del Sur y Namibia no ha disminuido la función de los intereses extranjeros económicos y de otra índole; por el contrario, han continuado dominando la economía de esos Territorios, actuando en cooperación con los regímenes ilegales y racistas,

y contando con el apoyo de éstos. Las oportunidades de obtener utilidades excesivas y la protección que ofrecen los regímenes colonialistas y racistas continúan atrayendo a los territorios coloniales del África meridional a los intereses económicos externos, particularmente los que están bajo la jurisdicción de determinadas Potencias occidentales. Es tanto el poder y la riqueza de algunas de estas empresas, que controlan grandes regiones e incluso cuentan con sus propias fuerzas policiales y de seguridad.

5) Habiendo examinado las novedades relativas al proyecto de la presa de Cabora Bassa en Mozambique y al plan de la Cuenca del Río Cunene en Angola, el Comité Especial reafirma sus conclusiones anteriores con respecto a esos proyectos. La afluencia de capital extranjero y el asentamiento de inmigrantes ha dado por resultado que se relegue a la población indígena a regiones áridas remotas o se la obligue a sumarse al grupo cada vez mayor de los desocupados. Los regímenes racistas dan condiciones extraordinariamente favorables a las compañías extranjeras, que, a cambio de la garantía de beneficios y seguridad, ejercen presiones sobre sus respectivos gobiernos para que apoyen las políticas de esos regímenes. Una conspiración de silencio en ciertas capitales ha asegurado la ignorancia de parte del público e incluso ha estimulado la creencia de que las compañías de que se trata aportan una contribución positiva al adelanto social y económico de las poblaciones indígenas, mientras que en realidad esos regímenes han perpetrado la forma más cruel e inhumana de represión, una guerra de genocidio y de exterminio, como se hizo público en el reciente informe del Reverendo Adrian Hastings 1/.

6) El Comité Especial señala a la atención el hecho de que el plan de la Cuenca del Río Cunene representa una considerable inversión cuyo único objetivo es mantener la presencia de Portugal en África, sirviendo como refuerzo para su explotación colonial y sus políticas represivas en la región. Al incrementar la participación económica de Sudáfrica en Angola y servir a los intereses sudafricanos en Namibia, el proyecto ha dado lugar a un aumento de la cooperación entre Sudáfrica y las autoridades coloniales portuguesas. También ha contribuido a intensificar las actividades de los intereses económicos extranjeros, en particular los de la República Federal de Alemania y los del Japón, que participan directamente en la Companhia Mineira do Lobito, una de las empresas que están agotando las reservas de mineral de hierro del Territorio en Cassinga, o comercian con ella. Mediante la reagrupación y el reasentamiento arbitrarios de las poblaciones de Angola meridional en relación con el plan de la Cuenca del Río Cunene, el régimen ha consolidado aún más su presencia colonial en la región por medio del asentamiento en gran escala de inmigrantes europeos. Según una publicación oficial portuguesa, el Gobierno de Portugal tiene asimismo la intención de "instalar en la región a familias africanas que actualmente residen en la meseta central". La meseta central, que es la región de Angola que tiene el clima más agradable y que ofrece condiciones ideales para la agricultura, ha sido el principal objetivo de la colonización europea. De este modo, mediante el traslado de la población local de la meseta, las autoridades portuguesas podrán afianzar la presencia de colonos europeos en esa región. Aparte de ser económicamente beneficiosa para la economía colonial, la reagrupación de las poblaciones locales en la cuenca del Río Cunene permite a las autoridades portuguesas ejercer un mayor control sobre esas poblaciones con el fin de impedir que se uniesen a los movimientos de liberación.

1/ A/9023/Add.3, párr. 28.

7) El Comité Especial confirma sus anteriores conclusiones respecto de la presa de Cabora Bassa y del plan de la Cuenca del Río Cunene que, una vez terminados, proporcionarán una fuente económica de energía eléctrica para Rhodesia del Sur y Sudáfrica, con lo cual se fortalecerá la alianza entre esos países y Portugal. Ya se ha desalojado a la población africana indígena de las inmediaciones de esos proyectos, lo que ha permitido que un mayor número de europeos se asiente en los valles de los ríos Cunene y Zambezi, creándose así una zona intermedia blanca en el Africa meridional.

8) El Comité Especial observa con grave preocupación que el eje Lisboa-Salisbury-Pretoria es apoyado por grandes monopolios controlados desde el Reino Unido, Francia, la República Federal de Alemania y el Japón. La participación financiera y tecnológica de estos y otros países, particularmente los miembros de la Organización del Tratado del Atlántico del Norte (OTAN), en la explotación de los territorios coloniales está fortaleciendo a los regímenes racistas minoritarios y opresores del Africa meridional. Ciertos grupos financieros extranjeros, atraídos por el aliciente de las ganancias fáciles, han apoyado a los regímenes colonialistas y racistas en sus planes de genocidio en el Africa meridional. Al colaborar activamente con los monopolios internacionales y otras compañías extranjeras, y alentarlos a realizar grandes inversiones en los territorios coloniales en el Africa meridional, las autoridades de Rhodesia del Sur, Sudáfrica y Portugal han conspirado para consolidar y fortalecer su alianza y han agravado la amenaza a los movimientos de liberación nacional de los Territorios, así como a los países africanos independientes vecinos.

9) El Comité Especial señala especialmente a la atención el hecho de que las condiciones de empleo de la población indígena en los territorios coloniales se hallan en casi todos los casos por debajo de los niveles normales y son muy inferiores a las de los trabajadores no africanos que realizan las mismas tareas. En Namibia el Gobierno de Sudáfrica recurre al empleo de trabajadores migrantes con contratos de un año, en vez de emplear a trabajadores permanentes, reduciendo así al mínimo los gastos de capital que de otro modo exigiría la construcción de viviendas, escuelas y hospitales. Por otra parte, una mano de obra no calificada y en constante cambio desalienta la formación de sindicatos y la actividad política, y al mismo tiempo hace bajar los salarios. En los Territorios bajo dominación portuguesa, las autoridades intervienen frecuentemente para reprimir a los trabajadores a pedido de los empleadores y los casos de tortura física extrema no son inusitados. A menudo los empleadores no pagan los salarios y cometen otras graves infracciones contra las cuales los trabajadores no tienen recursos. Otra forma de explotación es la reubicación forzosa de africanos en Angola, Mozambique y Guinea Bissau), que se realiza en virtud de diversos proyectos de asentamiento y reasentamiento. Esto causa grandes penurias a los trabajadores porque a menudo se los traslada a una economía de subsistencia diferente de aquella a la cual están acostumbrados por tradición. Además, diariamente se aplican nuevas medidas discriminatorias en materia de salarios y seguridad social, y los trabajadores indígenas no pueden adquirir nuevos conocimientos técnicos porque se los mantiene en un estado de analfabetismo crónico, limitándose su función a proporcionar una reserva de mano de obra barata. Es manifiesto que las políticas que se aplican en los territorios bajo dominación colonial racista tienen por finalidad, en el mejor de los casos la perpetuación del status quo, si no el retroceso.

10) El Comité Especial toma nota con satisfacción de que, durante el último año, se han realizado en varios países campañas de protesta contra la participación de intereses económicos extranjeros en la explotación de los territorios coloniales.

11) Con respecto a la situación en otros territorios coloniales, incluso los del Caribe y del Pacífico, el Comité Especial expresa preocupación ante el hecho de que grandes empresas multinacionales priven a la población indígena, de su derecho a disfrutar de sus propios recursos naturales y humanos. A pesar del llamamiento de la Asamblea General, las Potencias administradoras no han impuesto restricciones a la explotación económica de las poblaciones autóctonas de esos territorios.

12) El Comité Especial llega con profundo pesar a la conclusión de que las Potencias coloniales no han aplicado ni siquiera de manera preliminar las resoluciones 2621 (XXV) y 2979 (XXVII) de la Asamblea General. Al hacer caso omiso de estas resoluciones, han puesto nuevos obstáculos a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales.

Recomendaciones

7. Sobre la base de las conclusiones expuestas más arriba, el Comité Especial recomienda a la Asamblea General que:

1) Reafirme el derecho inalienable de los pueblos de los territorios coloniales a la libre determinación y la independencia y a disfrutar de los recursos naturales de sus territorios, así como su derecho a disponer de esos recursos en su propio interés;

2) Reafirme que las actividades que los intereses extranjeros, económicos, financieros y de otro tipo, estén desarrollando en la actualidad en los territorios coloniales constituyen un importante obstáculo en el camino de la independencia económica, así como de la justicia social y económica, para las poblaciones indígenas y obstruyen la aplicación de la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, de 14 de diciembre de 1960;

3) Reafirme sus anteriores recomendaciones, en particular las contenidas en la resolución 2979 (XXVII) de la Asamblea General, y exhorte a las Potencias coloniales y a los Estados interesados a aplicarlas plenamente y sin demora;

4) Condene enérgicamente el apoyo que prestan las Potencias coloniales y otros Estados a los intereses extranjeros, económicos y de otra índole, que están explotando los recursos naturales y humanos de los territorios bajo dominación colonial;

5) Condene enérgicamente la construcción de la presa de Cabora Bassa en Mozambique y del proyecto de la Cuenca del Río Cunene en Angola, que sólo servirían para consolidar la posición de privilegio de Portugal y sus aliados extranjeros y por lo tanto constituirían importantes obstáculos para la rápida aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales y para la eliminación del racismo y el apartheid;

6) Afirme el derecho de los pueblos de los Territorios coloniales a disponer libremente de sus propios recursos y riquezas naturales y el hecho de que el continuo apoyo activo de los monopolios extranjeros que explotan los recursos naturales y humanos de los territorios coloniales impide el desarrollo social, cultural y económico de los pueblos dependientes;

7) Condene el papel de los intereses extranjeros, económicos y de otra índole, en los territorios coloniales en razón de que destruye la aplicación de la Declaración y los esfuerzos para eliminar el colonialismo, el apartheid y la discriminación racial en el Africa meridional;

8) Deplore la política de aquellos gobiernos que no han impedido que sus nacionales y compañías participen en la explotación económica de los recursos naturales y humanos de los territorios coloniales sin considerar el bienestar de los pueblos indígenas y privándolos así de los medios de estabilizar sus economías y lograr la independencia, o que no han disuadido a sus nacionales y compañías de hacerlo;

9) Exhorte una vez más a todos los Estados a que se aseguren de que sus nacionales o las compañías de su nacionalidad se abstengan de todo trato con Portugal, Sudáfrica y el régimen ilegal de Rhodesia del Sur en lo que respecta a la obtención de concesiones en los territorios coloniales;

10) Pida a la Oficina de Información Pública que emprenda una intensa campaña de publicidad con el objeto de informar a la opinión pública mundial acerca de los hechos relativos al saqueo de los recursos naturales y la explotación de la población indígena por parte de los monopolios extranjeros, y al apoyo que éstos brindan a los regímenes colonialistas y racistas;

11) Pida al Secretario General que adopte medidas encaminadas a dar la mayor publicidad posible a las decisiones de la Asamblea General adoptadas en relación con las actividades de los intereses extranjeros, económicos y de otra índole, en los territorios coloniales;

12) Pida nuevamente a las Potencias coloniales y a los Estados interesados que cumplan plenamente las disposiciones de las resoluciones 2621 (XXV) y 2979 (XXVII) de la Asamblea General, así como las de las anteriores resoluciones pertinentes de la Asamblea General, y adopten también medidas eficaces para impedir nuevas inversiones, particularmente en el Africa meridional, que sean contrarias a las resoluciones mencionadas;

13) Recomendé que la Cuarta Comisión de la Asamblea General realice un debate separado sobre el tema en su vigésimo octavo período de sesiones y pida al Secretario General que presente a la Asamblea General en ese período de sesiones cualquier nueva información de que se pueda disponer sobre las actividades de las empresas extranjeras que operan en los Territorios coloniales.

ANEXO*

INFORME DEL SUBCOMITE I

Relatora: Sra. F.J. JOKA-BANGURA (Sierra Leona)

INDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
A. EXAMEN POR EL SUBCOMITE	1 - 3	10
B. APROBACION DEL INFORME	4 - 5	10
APENDICES: DOCUMENTOS DE TRABAJO PREPARADOS POR LA SECRETARIA, A SOLICITUD DEL SUBCOMITE I, SOBRE LAS ACTIVIDADES DE LOS INTERESES EXTRANJEROS, ECONOMICOS Y DE OTRO TIPO, EN LOS TERRITORIOS COLONIALES		
I. ANGOLA	1 - 100	11
II. MOZAMBIQUE	1 - 120	62
III. RHODESIA DEL SUR	1 - 102	102
IV. NAMIBIA ,	1 - 92	132
V. BERMUDAS	1 - 30	155
VI. ISLAS CAIMAN	1 - 16	164
VII. ISLAS TURCAS Y CAICOS	1 - 11	170
VIII. PAPUA NUEVA GUINEA :	1 - 25	174

* Publicado anteriormente con la signatura A/AC.109/L.893.

A. Examen por el Subcomité

1. El Subcomité examinó el tema titulado "Actividades de los intereses extranjeros, económicos y de otro tipo, que constituyen un obstáculo para la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales en Rhodesia del Sur, Namibia, y los territorios bajo dominación portuguesa, y en todos los demás territorios bajo dominación colonial, así como para los esfuerzos tendientes a eliminar el colonialismo, el apartheid y la discriminación racial en el Africa meridional" en sus sesiones 122a. a 124a. y 126a., celebradas entre el 6 y el 31 de julio de 1973 (véanse las actas A/AC.109/SC.2/SR.122 a 124 y 126).
2. El Subcomité tuvo ante sí los documentos de trabajo preparados por la Secretaría sobre las condiciones económicas de los siguientes territorios, con especial referencia a los intereses económicos extranjeros: Angola, Mozambique, Rhodesia del Sur, Namibia, Bermudas, Islas Caimán, Islas Turcas y Caicos, Papua Nueva Guinea (véanse los apéndices I a VIII, infra). También tuvo ante sí la información pertinente contenida en las secciones sobre cuestiones económicas de los documentos de trabajo de carácter general preparados por la Secretaría sobre diversos territorios.
3. Al formular sus conclusiones y recomendaciones sobre el tema que examinaba, el Subcomité se guió en particular por la información pertinente proporcionada por los representantes de los movimientos de liberación nacional de los territorios coloniales de Africa que habían comparecido ante el Comité Especial.

B. Aprobación del informe

4. Tras haber examinado el tema referente a las actividades de los intereses extranjeros, económicos y de otro tipo, en los territorios coloniales, y haber estudiado la documentación y el resto de la información de que disponía, el Subcomité aprobó conclusiones y recomendaciones, sobre el tema en su 126a. sesión, celebrada el 31 de julio de 1973 a/.
5. En la misma sesión, el Subcomité aprobó el presente informe.

a/ Las conclusiones y recomendaciones presentadas por el Subcomité I para su consideración por el Comité Especial fueron aprobadas por éste en su forma revisada **de palabra**. Se reproducen en los párrafos 6 y 7 del presente capítulo.

APENDICE I

ANGOLA

INDICE

	<u>Párrafos</u>
INTRODUCCION	1 - 2
1. LA EXPANSION ECONOMICA COMO EXPLOTACION COLONIAL	3 - 6
2. CONTROL DE LOS RECURSOS ENERGETICOS	7 - 47
3. TENDENCIAS DE LA EXPLOTACION DE LOS RECURSOS NO RENOVABLES . . .	48 - 82
4. MODALIDAD DE LA EXPLOTACION EN LAS INDUSTRIAS DE GRAN DENSIDAD DE CAPITAL	83 - 100

INTRODUCCION

1. A solicitud del Comité Especial, la Secretaría preparó en 1965 y 1966 una serie de siete documentos de trabajo en los que figuraba información básica para el estudio emprendido por el Subcomité I sobre las actividades de los intereses extranjeros, económicos y de otro tipo, que constituyen un obstáculo para la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales en los Territorios bajo administración portuguesa. Estos documentos de trabajo contenían información sobre minería, concesiones y ocupación de tierras y asentamientos; agricultura e industrias de elaboración; ferrocarriles de propiedad extranjera en Angola y Mozambique, y relaciones económicas de Mozambique con Sudáfrica y con Rhodesia del Sur a/.
2. Desde entonces, cada año se ha preparado un estudio en el que se da información acerca de las nuevas inversiones de capital y otras actividades económicas, con especial referencia a los intereses extranjeros b/.

1. LA EXPANSION ECONOMICA COMO EXPLOTACION COLONIAL

3. La economía de Angola se divide en un sector de subsistencia, que ocupa a la mayor parte de la población africana, y un sector de mercado, basado en el intercambio monetario, que está bajo explotación y control extranjeros. Según el Departamento de Trabajo de los Estados Unidos, la fuerza de trabajo total de Angola en 1961 se calculó en 2 millones, de los cuales alrededor de 1,7 millones se dedicaban a la agricultura de subsistencia. Según la misma fuente, el sector de mercado incluía a unos 300.000 europeos que constituían la fuerza de trabajo directiva y la mayor parte de la técnica y especializada. Unos 180.000 africanos que se dedicaban a la agricultura y la minería eran trabajadores por contrata. Una fuente fidedigna de los Estados Unidos calculó que, en 1969, de los 5 millones de habitantes, unos 4 millones de africanos vivían en el sector tradicional de subsistencia y, de hecho, estaban fuera del sector de mercado colonial. Este último sector incluye, según los cálculos del Hudson Institute, a 300.000 blancos, unos 600.000 africanos y 100.000 personas de origen racial mixto. Los africanos están empleados como pescadores, trabajadores en la industria de la construcción y en las plantaciones, operadores de grúas, conductores de camiones y funcionarios locales c/.

a/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo período de sesiones, Anexos, adición al tema 23 del programa (A/6000/Rev.1), cap. V, apéndice, anexos I y II; ibid., vigésimo primer período de sesiones, Anexos, adición al tema 23 del programa (A/6300/Rev.1), cap. V, anexo, apéndices I a V.

b/ Para información más reciente, véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 23A (A/8023/Rev.1/Add.1), anexo, apéndice III; ibid., vigésimo sexto período de sesiones, Suplemento No. 23A (A/8423/Rev.1/Add.1), anexo, apéndice II; e ibid., vigésimo séptimo período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/8723/Rev.1), cap. V, anexo, apéndice I.

c/ Angola, Some Views of Development Prospects, vol. I (Hudson Institute, Croton-on-Hudson, 1969), págs. 78 y 79.

Así pues, en gran medida, un análisis de los indicadores de la actividad económica del mercado colonial, constituye un análisis de la magnitud e intensidad de la explotación colonial.

4. Según fuentes portuguesas, el sector de mercado bajo control extranjero expresado como producto interno bruto de Angola a precios de 1963, aumentó de 8,8 millones de escudos d/ en 1953 a 14,5 millones en 1963. En los cálculos portugueses relativos al sector de subsistencia a precios de 1963, que figuran en el Tercer Plan de Desarrollo (1968-1973) de Angola se especifican otros 10.000 millones de escudos aproximadamente en el producto interno bruto para determinados años entre 1953 y 1963 a fin de llegar a un cálculo aproximado del producto interno bruto total de Angola. Por lo tanto, la serie de datos relativos al producto interno bruto para el período de 1953 a 1970 parece incluir unos 10.000 millones de escudos anuales para el valor del producto del sector de subsistencia e/. Dado que el sector de subsistencia sólo refleja los aumentos del producto en relación con el aumento de la población, está en general estancado y las tendencias del crecimiento del producto interno bruto expresan fundamentalmente la intensificación de la explotación colonial en el sector de mercado.

5. La tasa media geométrica de crecimiento del producto interno bruto desde 1953 a 1963 fue del 3,9% anual. Para el período de 1963 a 1970, la tasa geométrica media aumentó a 6,5% f/ (véase el cuadro 1 infra). El segundo período corresponde al comienzo de la lucha de los movimientos de liberación en Angola. La creciente expansión del sector de mercado colonial indica que, a pesar de las exhortaciones de las Naciones Unidas, la explotación económica de Angola no ha disminuido y los intereses económicos extranjeros continúan expandiendo sus actividades en el Territorio.

6. En el presente informe se identifican algunos de los grupos financieros e industriales más importantes, ya sean de Europa, de Sudáfrica o de los Estados Unidos de América, que participan en la explotación cada vez más acelerada, con fines de lucro, de los recursos económicos de Angola. Dicha explotación abarca no sólo la minería y la agricultura comercial, sino también muchas otras esferas de actividad económica. Por consiguiente, este informe se ha centrado principalmente en el control de los recursos energéticos, las tendencias en la explotación de los recursos no renovables y la modalidad de la explotación del sector, pequeño pero creciente, de las industrias basadas en la densidad de capital.

d/ 25,50 escudos equivalen aproximadamente a un dólar de los Estados Unidos.

e/ Portugal. Presidência do Conselho, III Plano de Fomento para 1968-1973, vol. I, Lisboa, 1968, págs. 264 y 265.

f/ La tasa geométrica media de crecimiento se determinó con la fórmula:
$$\frac{\logaritmo \text{ de valor del año final} - \logaritmo \text{ de valor del año inicial}}{N \text{ (número de años)}} = \logaritmo \text{ de } 1 + \text{tasa}$$

Cuadro 1

Angola: producto interno bruto a precios de 1963, 1953-1970^{a/}

<u>Año</u>	<u>Miles de millones de escudos</u>
1953	16,7
1954	16,4
1955	17,7
1956	17,2
1957	18,8
1958	19,8
1959	20,0
1960	20,9
1961	23,1
1962	22,1
1963	24,5
1964	...
1965	...
1966	28,6
1967	28,8
1968	30,3
1969	...
1970	38,0

Fuentes: Portugal. Presidência do Conselho, III Plano de Fomento para 1968-1973, vol. III, Lisboa, 1968; ibid., III Plano de Fomento; Relatorio de Execução em 1969-Ultramar, Lisboa, 1971.

^{a/} Se ha utilizado el método de los cuadrados mínimos para el período 1953-1963 para la serie de relativos con base 1963 = 100 de los valores del producto interno bruto. La ecuación de tendencia con origen en 1958 equivale a $y_c = 80 + 3.2x$. En consecuencia, el método de los cuadrados mínimos da para el período 1953-1963 una tasa algo más baja que la media geométrica basada en los valores de los años inicial y final.

2. CONTROL DE LOS RECURSOS ENERGETICOS

7. Debido a la elevada tasa de consumo de los recursos energéticos en las economías de mercado industrializadas, algunos grupos internacionales, en cooperación con Portugal, están acelerando la explotación de los recursos energéticos de Angola y con ello proporcionan a Portugal apoyo financiero y político para proseguir su política de dominación colonial.

8. En 1971 había en el Territorio 1.331 unidades hidroeléctricas en funcionamiento, con una capacidad instalada de unos 400.000 kilowatios (para datos sobre los años anteriores, véase el cuadro 2 *infra*). Las autoridades portuguesas han calculado que cuando el Plan de la Cuenca del Río Cunene y los proyectos hidroeléctricos planeados para esa zona estén terminados, el Territorio producirá unos 28.000 millones de KWH por año. Dado que el consumo local es muy inferior a esa cantidad, al parecer, la mayor parte de la energía que se ha de producir será para exportación.

9. A pesar de que hay muchas unidades que producen energía hidroeléctrica en Angola, en este documento se considerará sólo el proyecto más importante, el Plan de la Cuenca del Río Cunene, que sirve de ejemplo de la modalidad de la explotación del potencial hidroeléctrico del Territorio.

10. La explotación del petróleo, que ya es una importante fuente de ingresos para el Gobierno de Portugal, está aumentando rápidamente. En 1971, el Gobierno portugués de Angola obtuvo por lo menos 12,4 millones de dólares de los tres concesionarios que ya producen petróleo en Angola. De este total, alrededor de 6,0 millones de dólares procedían de la Companhia de Petróleos de Angola, SARL (PETRANGOL), unos 5,7 millones de dólares de la Cabinda Gulf Oil Company y unos 700.000 dólares de la Sociedade de Lubrificação e Combustíveis, SARL (ANGOL). En 1972, los pagos de la Cabinda Gulf por sí solos ascendieron a 61,0 millones de dólares, como mínimo, lo que equivale al 15% de los ingresos ordinarios estimados del Territorio en ese año. Como se indica más adelante, el éxito de los concesionarios petroleros que ya están operando en el Territorio ha atraído a gran número de otras empresas.

Cuadro 2

Angola: Energía eléctrica, 1956-1970

<u>Año</u>	<u>Producción de energía eléctrica</u> (millones de Kwh)	<u>Relativos</u> 1963=100	<u>Capacidad instalada</u> (millares de Kw)	<u>Relativos</u> 1963=100
1956	77	35	47	18
1957	96	44	65	25
1958	117	53	68	26
1959	123	56	71	27
1960	143	65	88	34
1961	181	82	88	34
1962	196	89	262	100
1963	220	100	262	100
1964	260	118	265	101
1965	317	144	276	105
1966	351	159	281	107
1967	391	178	287	110
1968	457	208	289	110
1969	542	246	296	113
1970	644	293	312	119

Fuente: Statistical Yearbook, 1965 (publicación de las Naciones Unidas No. de Venta 66.XVII.1) e ibid., 1971 (publicación de las Naciones Unidas, No. de Venta 72.XVII.1).

Plan de la Cuenca del Río Cunene

11. En 1969, los Gobiernos de Portugal y Sudáfrica firmaron un acuerdo sobre la utilización conjunta del río Cunene, relativo a lo que se denomina "La Primera Fase de Aprovechamiento de los Recursos Hidráulicos de la Cuenca del Río Cunene" g/. El costo total del Plan de la Cuenca del Río Cunene se ha calculado en 16.000 millones de escudos (aproximadamente 640 millones de dólares), suministrados en su totalidad por el Gobierno de Sudáfrica y por compañías sudafricanas en forma de subvenciones no reembolsables y préstamos a largo plazo.

12. El Plan de la Cuenca del Río Cunene representa una considerable inversión cuyos resultados no deben medirse simplemente en función de su rentabilidad, sino principalmente en relación con su papel como propulsor de la explotación colonial y la política represiva portuguesa en Angola. Al incrementar la participación económica de Sudáfrica en Angola y servir a los intereses sudafricanos en Namibia, tal inversión dará lugar a un incremento de la cooperación entre Sudáfrica y las autoridades coloniales portuguesas y contribuirá a aumentar las actividades de intereses económicos extranjeros, tales como los de la República Federal de Alemania y las compañías japonesas que participan directamente en la Companhia Mineira do Lobito, que está agotando las reservas de mineral de hierro del Territorio en Cassinga, o comercian con ella. Mediante la reagrupación de las poblaciones nómadas de Angola meridional, el Plan del Cunene despejará las tierras para el asentamiento de inmigrantes en gran escala. Según una publicación oficial portuguesa, el Gobierno portugués tiene asimismo la intención de "instalar en la región africana familias que residen actualmente en la meseta central". La meseta central, que es la región de Angola que posee el mejor clima y ofrece las mejores condiciones para la agricultura, ha sido el principal objetivo de la colonización europea al este de la llanura costera. En esa forma, mediante el traslado de la población local de la meseta, las autoridades portuguesas podrán intensificar aún más la ocupación europea de esta región. Aparte de ser económicamente beneficiosa para la economía colonial, la reagrupación de las poblaciones locales en la Cuenca del río Cunene permitirá también a las autoridades portuguesas ejercer un mayor grado de control sobre dichas poblaciones con el fin de impedir que se unan a los movimientos de liberación.

13. El Plan de la Cuenca del Río Cunene incluirá la construcción de 25 proyectos hidroeléctricos, 12 de ellos río arriba de la estación de bombeo de Calueque, y 13 río abajo. Como se indica más adelante, en el cuadro 3, la capacidad neta total de los embalses será de 13.546 millones de metros cúbicos, el total de la capacidad instalada prevista de 1.607,5 Mw y el total de la potencia garantizada del sistema de 6.797,3 GwH.

14. Se recordará que la primera fase de los trabajos del Plan del Cunene comenzó en 1969. Esta fase comprendía la construcción de dos presas: una en Gove, por

g/ Para los detalles, véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo sexto período de sesiones, Suplemento No. 23 A (A/8423/Rev.1/Add.1), anexo, apéndice II.A.

Portugal, y otra en Calueque, con una estación de bombeo, que construiría Sudáfrica, y la instalación de una central hidroeléctrica en Ruacanã, también por Sudáfrica.

15. El proyecto de Calueque quedó terminado en 1971 y se comenzaron entonces los trabajos del proyecto de Ruacanã cuya terminación estaba prevista para 1973. El acuerdo de 1969 para la utilización conjunta del Río Cunene establecía que, aunque la construcción del proyecto de Calueque estaba a cargo de Sudáfrica, la conducción de los trabajos sería responsabilidad del Gobierno portugués, que crearía una entidad apropiada descripta como "la dirección de funcionamiento". Se convino que los gastos de operación del proyecto serían sufragados por Sudáfrica. En 1972 el Gobierno portugués creó la Exploração do Aproveitamento do Calueque (EAC), o sea la dirección de funcionamiento del proyecto de Calueque (Decreto 350/72 de 7 de septiembre). La administración de la EAC estará a cargo de una junta de tres miembros que serán designados por las autoridades portuguesas y rendirán cuentas al Gobernador General de Angola.

16. Se prevé que la presa de Gove comenzará a funcionar en 1974. Regulará la corriente del Cunene medio, donde la capacidad de la central eléctrica de Matala de 51 Mw será muy aumentada. El proyecto hidroeléctrico de Matala suministra ya energía a todo el suroeste de Angola, incluidas las ciudades de Nova Lisboa, Moçâmedes y Sá da Bandeira. Se construirá una nueva línea de transmisión de alto voltaje desde Matala hacia el este hasta las minas de mineral de hierro de Cassinga, donde se prevé que la Companhia Mineira do Lobito comenzará pronto su segunda fase de explotación, utilizando una planta de nodulización para elaborar las inmensas reservas de minerales de baja y mediana ley (véase infra). El proyecto ampliado de Matala suministrará también energía al nuevo "territorio patrio" Ovambo en Namibia. En marzo de 1973, el Gobierno portugués firmó un contrato con la compañía portuguesa ACTA-Actividades Eléctricas Associadas, SARL, para la instalación de la línea de alto voltaje entre Matala y Manquete con el fin de suministrar energía a la Companhia Mineira do Lobito. El costo total del cable y de una subestación en Manquete se calculó en 73,4 millones de escudos (Decreto 69/73, del 6 de marzo).

17. Según se informa, las regiones de Angola meridional que, con arreglo al Plan de la Cuenca del Río Cunene, serán regadas con fines agrícolas y ganaderos h/, contienen más de 1,5 millones de cabezas de ganado, en manos principalmente de pastores seminómadas. Al reagrupar estos pastores, las autoridades portuguesas dispondrán de más tierras para la ganadería no africana y tendrán un mayor control sobre el ganado de propiedad de la población local. Los mataderos y los servicios de refrigeración ya establecidos en Moçâmedes y Sá da Bandeira no han resultado económicos ya que los pastores africanos prefieren conservar sus mejores animales. Con el fin de promover las actividades ganaderas no africanas, el Gobierno portugués ha contemplado proyectos para aumentar el suministro de agua. En 1972, las autoridades portuguesas concedieron a Antero Filho, Lda., compañía portuguesa con sede en Luanda, el contrato para la construcción de la primera fase de la red de

h/ Ibid., vigésimo séptimo período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/8723/Rev.1), cap. V, anexo, apéndice I, párrs. 96 a 98 y cuadro 10.

suministro de agua en Quiteve-Humbo (Portaria 559/72, de 27 de septiembre). Los gastos de este contrato ascenderán a un total de 56,6 millones de escudos. Se prevé que la primera fase del plan de Matunto, en Quiteve-Humbe, pondrá en producción 32.650 hectáreas. La ejecución completa del plan de Matunto proporcionará según se prevé, 93.000 hectáreas para la producción agrícola y 100.000 hectáreas para la ganadería.

Cuadro 3

Angola: Plan de la Cuenca del Río Cunene: proyectos hidroeléctricos

A. Planes ubicados río arriba de la presa de Calueque

<u>Ubicación</u>	<u>Capacidad neta de embalse</u> (10 ⁶ m ³)	<u>Potencia instalada prevista</u> (Mw)
Gove	2 436	25
Jamba-ia-Oma	1 240	39
Chivondua		15
Jamba-ia-Mina	480	81,5
Matala	60	45,5
Matunto	230	50
Chissola	360	6,5
Coringo	680	4
Gungue		4
Lucunde		6,5
Cambundi	404	14,5
Catembulo	1 060	5
Total	6 878	297,5

Cuadro 3 (continuación)

B. Proyectos ubicados río abajo de la sección de Calueque

	<u>Capacidad neta de embalse</u> (10 ⁶ m ³)	<u>Potencia instalada prevista</u> (Mw)
Calueque	352	10
Jacavale	19	40
Luandegé	10	180
Ruacaná	18	175
Ondorusu	60	50
Zebra	80	40
Epupa II	4 750	150
Epupa I	1	50
Baynes	250	160
Marien	720	180
Martman	225	90
Hombolo	200	135
Mcha	55	50
Total	6 740	1 310

C. Totales

Total de la capacidad neta: 13.546 millones de m³

Total de la potencia instalada prevista: 1.607,5 Mw

Total de la potencia garantizada: 6.797,3 GwH

Fuente: The Financial Times, Londres, 8 de agosto de 1972.

/...

Petróleo

18. El aumento de la producción de petróleo crudo en Angola es uno de los ejemplos más sobresalientes del esfuerzo del Gobierno portugués por acelerar su proceso de explotación colonial del Territorio. La producción de petróleo crudo en Angola aumentó de 537.000 toneladas en 1967 a más de 6,5 millones de toneladas en 1972. Esta modalidad acelerada de explotación empeora las condiciones coloniales en el Territorio por lo menos de tres maneras: a) agota una fuente de energía del Territorio que, como se indicó anteriormente, es de la mayor importancia para su desarrollo económico futuro; b) proporciona a las autoridades portuguesas del Territorio mayores ingresos, de los que precisa urgentemente para apoyar las actividades represivas contra los movimientos de liberación y c) atrae más intereses económicos extranjeros, que se suman a los que ya desarrollan actividades, acelerando así aún más el proceso de agotamiento de los recursos naturales del Territorio.

19. Como se indica más adelante, en el cuadro 4, los ingresos para 1972 por concepto de impuestos a la producción de petróleo (receitas resultantes do regime tributário especial das indústrias petrolíferas) percibidos por las autoridades portuguesas de Angola, se calcularon en 1.000 millones de escudos, que es más del doble del cálculo correspondiente al año anterior. Esta estimación de ingresos por concepto de impuestos sobre el petróleo representan cerca del 17% del total de los ingresos ordinarios estimados del Territorio. Con el fin de acrecentar la participación del Gobierno portugués en las utilidades de la explotación del petróleo, en 1972 se promulgaron nuevas leyes por las que se reserva al Gobierno portugués el derecho a asociar una empresa de propiedad del Gobierno con el concesionario, a título de empresa conjunta para la explotación de los yacimientos descubiertos por el concesionario. Dichas disposiciones se incluyeron ya en el contrato entre el Gobierno portugués y la Argo Petroleum Portuguesa - Pesquisa e Exploração de Petróleos, SARL en octubre de 1972 (véanse los párrafos 33 y siguientes infra) y se incluirán, según se informa, en todos los contratos futuros, así como en las revisiones de los contratos actualmente vigentes.

20. A principios de 1973, el Gobierno portugués determinó que los concesionarios de petróleo deben mantener una reserva de petróleo crudo que equivalga por lo menos a una cuarta parte de todos los productos del petróleo fabricados localmente y consumidos en el Territorio durante el año anterior.

Cuadro 4

Angola: Ingresos procedentes de la industria del petróleo, 1966-1972
(millones de escudos)

<u>Año</u>	<u>Ingresos estimados</u>	<u>Ingresos reales</u>
1966	4,2	4,2
1967	87,5	39,1
1968	141,0	38,2
1969	522,1	530,4
1970	218,5	512,8
1971	460,0	...
1972	1 080,0	...

Fuentes: Banco de Angola, Informe anual y estudio económico y financiero de Angola, 1970, y Angola, Diploma Legislativo 4078, 5 de febrero de 1971 y Diploma Legislativo 21, 19 de febrero de 1972.

Prospección y mineríaa) Cabinda Gulf Oil Company

21. Se informa de que la inversión total de la Cabinda Gulf Oil Company en Angola durante 1972 ascendió a 209 millones de dólares. En 1971, los ingresos netos de la Gulf Oil Corporation por sus actividades en Angola fueron de 5 millones de dólares, o sea el 1% del ingreso neto total de la sociedad en ese año. En 1972, se preveía que el ingreso neto de la Gulf Oil Corporation por sus actividades en Angola alcanzara la cifra de 30 millones de dólares.

22. En 1972, la Cabinda Gulf pagó a las autoridades portuguesas en Angola por lo menos 61 millones de dólares, que incluían 43 millones en impuestos sobre la renta y 18 millones en concepto de regalías. Los pagos totales de la Cabinda Gulf a las autoridades portuguesas en Angola durante el período 1958-1972 ascendieron a 96,7 millones de dólares.

23. Se informa de que la Cabinda Gulf produjo 6.297.985 toneladas de petróleo crudo en 1972, de las que 80.790 toneladas se suministraron a la refinería en Luanda y el resto se exportó a los siguientes destinos:

	(toneladas métricas)
Canadá	2.269.161
Estados Unidos y Trinidad y Tabago ^{a/}	1.807.647
Japón	1.327.488
Portugal	484.948
España	258.709
Dinamarca	69.272
Total	6.217.195

^{a/} No se dispone de cifras para cada país.

En enero de 1973, la Cabinda Gulf exportó 578.000 toneladas de petróleo a Canadá, los Estados Unidos, Japón y Portugal, en este orden de importancia. Se estimó que las exportaciones de petróleo de la Cabinda Gulf en 1973 alcanzarían los 7 millones de toneladas.

24. Aunque la Gulf Oil Corporation asevera que sus actividades benefician al pueblo del Territorio, un informe publicado en la prensa portuguesa (A Província de Angola, 30 de diciembre de 1972) dijo que habían provocado un aumento del costo de la vida en el distrito de Cabinda, haciendo las condiciones de vida "insoportables" para los asalariados. Se informó de que, en un intento de aminorar la situación inflacionaria en el distrito, las autoridades portuguesas habían pedido al personal extranjero de la Cabinda Gulf que residiera en Luanda y se trasladara diariamente por vía aérea a Cabinda. Así, en realidad, la presencia de la sociedad en el distrito de Cabinda, en vez de elevar el nivel de vida de la población local, había agravado la situación.

25. En 1972, la Gulf Oil Corporation concertó un nuevo contrato con el Gobierno portugués que autoriza a la sociedad a incluir en sus actividades en el sector de su concesión la prospección y la explotación de azufre, helio y anhídrido carbónico.

26. Las actividades de la Gulf Oil Corporation en Angola han sido objeto de protestas por varios grupos internacionales preocupados por la explotación colonial del Territorio. El Comité de Angola de los Países Bajos declaró su intervención en la decisión de la Gulf Netherlands de interrumpir la importación de petróleo de Angola. Las exportaciones a los Países Bajos comenzaron a declinar en 1971 y cesaron en 1972. En los Estados Unidos, grupos religiosos y de estudiantes universitarios han intervenido activamente en un boicoteo de todos los productos de la Gulf Oil Corporation como protesta contra las actividades de la sociedad de Angola.

b) ANGOL-PETRANGOL

27. Como consecuencia de sus asociaciones con otras firmas, PETRANGOL y ANGOL llevan a cabo varias actividades de prospección de petróleo en Angola: la ANGOL por su cuenta; la Asociación PETRANGOL-ANGOL; la Asociación ANGOL-TOTAL (ANGOL y la Compañía Francesa de Petróleos) y la Asociación PETRANGOL-ANGOL-TEXACO i/.

28. Según el informe anual de la ANGOL correspondiente a 1971, durante ese año ANGOL emprendió por su cuenta prospecciones frente a la costa en el sector de Ambriz y continuó sus prospecciones frente a la costa en el sector del Congo, cuando parte de estas actividades de prospección las tomó a su cargo un concesionario de los Estados Unidos, la Western Geophysical Company, filial de Litton Industries, Inc. La ANGOL continuó igualmente sus actividades de prospección en asociación con PETRANGOL, TEXACO y TOTAL. Se informó de que, durante 1971, la Asociación PETRANGOL-ANGOL emprendió negociaciones con un grupo de compañías extranjeras para intensificar sus actividades de prospección frente a la costa en el sector de Cuanza. No se dispone de más información sobre las sociedades que intervienen o sobre el resultado de las negociaciones.

29. En 1971, la producción de la Asociación PETRANGOL-ANGOL descendió de 688,058 toneladas en 1970 a 683.137 toneladas. De esta cantidad, 49.917 toneladas eran de la propia concesión de PETRANGOL y 633.220 toneladas de una concesión conjunta de la PETRANGOL y la ANGOL, en la cual la participación de la PETRANGOL fue de 316.610 toneladas.

30. Según se informó las utilidades netas de la ANGOL en 1971 ascendieron a 17,8 millones de escudos y los impuestos percibidos por el Gobierno portugués en Angola

i/ Para una descripción de los contratos y concesiones, véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo segundo período de sesiones, Anexos, tema 24 del programa (A/6868/Add.1), anexo, apéndice III, párrs. 37-46; ibid., vigésimo tercer período de sesiones, Anexos, tema 68 del programa (A/7320/Add.1), anexo, apéndice III, párrs. 16-23; e ibid., vigésimo cuarto período de sesiones, Suplemento No. 23 A (A/7623/Rev.1/Add.1), anexo, apéndice II, párrs. 27-34.

a 22,4 millones de escudos. A fines de 1971, el capital y las reservas de la ANGOL alcanzaban la suma de 943,2 millones de escudos, que incluía un capital declarado de 380 millones de escudos y reservas en un fondo especial para actividades mineras por valor de 519,1 millones de escudos. Todo el capital de la ANGOL pertenece a intereses portugueses. Se informó de que las utilidades netas de PETRANGOL en 1971 ascendieron a 67 millones de escudos, y de que los impuestos y demás contribuciones pagados al Gobierno portugués en Angola ascendieron a 193,9 millones de escudos. A fines de 1971, el capital y las reservas de PETRANGOL alcanzaron un total de 926,6 millones de escudos.

31. En octubre de 1972, ANGOL firmó un nuevo contrato con el Gobierno portugués. En virtud de este nuevo contrato, la contribución anual de la sociedad al Fondo para el desarrollo minero en ultramar se dobló a 3 millones de escudos, y la compañía se comprometió a pagar bonificaciones al Gobierno portugués a medida que la producción aumentara. De 1966 a 1971, se informa de que la ANGOL ha invertido más de 1.000 millones de escudos en actividades de prospección y explotación en Angola.

32. En 1972, se inició la producción en un nuevo yacimiento, Cabeça de Cobra, en el distrito de Zaire. Este nuevo yacimiento está situado en una zona adjudicada a la Asociación PETRANGOL-ANGOL. En enero de 1973, se informó sobre el hallazgo de un nuevo yacimiento petrolífero en Belas cerca de Luanda, zona también adjudicada a la PETRANGOL-ANGOL. Se llevan a cabo nuevas investigaciones para determinar si este nuevo yacimiento podría explotarse comercialmente.

C. Argo Petroleum Portuguesa

33. En abril de 1972, el Gobierno portugués otorgó una concesión petrolera en Angola a la Argo Petroleum Corporation de Los Angeles (Estados Unidos) j/. Las principales disposiciones de la concesión, que fue aprobada por decreto 115/72 el 13 de abril y firmada en octubre de 1972, difieren ligeramente de la información que en principio divulgó la prensa.

34. En virtud de los términos del contrato, Argo Petroleum Corporation debía establecer una filial en Portugal, Argo Petroleum Portuguesa, que es la titular oficial de la concesión. Según el estatuto de Argo Petroleum Portuguesa, la sociedad tiene su sede en Lisboa y una oficina en Angola. Su capital inicial es de 110 millones de escudos repartidos entre 110.000 acciones de 1.000 escudos cada una. La sociedad puede aumentar el capital, sin necesidad de nueva autorización gubernamental, hasta 500 millones de escudos. El Gobierno territorial recibió gratuitamente el 20% de las acciones originales y tendrá derecho al 20% de todos los aumentos de capital subsiguientes.

35. La concesión de la Argo Petroleum abarca cinco zonas con una superficie total de 12.189 kilómetros cuadrados. Se otorgaron a la sociedad derechos de prospección durante un período inicial de tres años, que pueden prorrogarse por otros siete años. Gozará de derechos de producción durante un período de 30 años que puede prorrogarse por dos períodos sucesivos de 10 años cada uno.

j/ Véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo séptimo período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/8723/Rev.1), cap. V, Anexo, apéndice I, párrs. 39-41.

36. Con anterioridad a la firma del contrato, la Argo Petroleum tuvo que depositar en poder del Gobierno portugués una fianza de 50 millones de escudos como garantía del cumplimiento de sus obligaciones contractuales. La Argo Petroleum debe invertir unos 110 millones de escudos en actividades de prospección durante los primeros tres años y aproximadamente 300 millones de escudos en los siete años subsiguientes, lo que equivale a una inversión total de 510 millones de escudos durante un período de 10 años. Un cálculo aproximado indica que el arrendamiento de terrenos en las zonas de prospección durante el período de 10 años ascenderá a unos 54 millones de escudos. Además, pagará un arrendamiento en las zonas señaladas para la explotación de 2.500 escudos por kilómetro cuadrado durante los primeros cinco años, aumentando en 500 escudos cada período subsiguiente de cinco años, hasta un máximo de 3.500 escudos por kilómetro cuadrado.

37. La Argo Petroleum debía pagar inicialmente una bonificación de unos 9 millones de escudos al Fondo para el desarrollo de la minería en ultramar y debe contribuir con 2 millones anuales al Fondo durante los primeros cinco años, aumentando a 5 millones de escudos un año después. Tendrá que pagar igualmente bonificaciones al gobierno colonial a medida que alcance las tasas diarias de producción siguiente: 30 millones de escudos por 50.000 barriles diarios; 60 millones de escudos por 100.000 barriles diarios; y 30 millones de escudos por cada 100.000 barriles diarios adicionales subsiguientes. Las regalías se pagarán a razón del 12,5% y el impuesto sobre las utilidades netas a una tasa del 50%. Además de sus otras obligaciones financieras, la Argo Petroleum debe gastar en el Territorio las cantidades siguientes: hasta una producción de 25.000 barriles diarios, el 0,25% del precio por barril; hasta 37.500 barriles diarios, el 0,33% del precio por barril, y a partir de 37.500 barriles diarios el 0,50% del precio por barril.

38. Se exige a la compañía que dé preferencia a la contratación de personal portugués. Después de los cinco primeros años de la concesión, no más del 20% de sus empleados pueden ser personal extranjero. Este porcentaje ha de disminuir más aún, a no más del 2%, luego de los 10 primeros años. En lo que se refiere al personal ejecutivo, después de los cinco primeros años el 50% debe estar constituido por nacionales portugueses, para subir al 75% luego de los 10 primeros años. Asimismo, se exige que la compañía dé preferencia a los bienes y servicios portugueses, especialmente a los servicios de transporte.

39. Se debe dar preferencia al Gobierno de Portugal en la adquisición de hasta el 37,5% de la producción de la compañía. En caso de guerra o de "una grave situación de emergencia", se debe poner la producción total de la compañía a disposición del Gobierno de Portugal.

40. Luego de la demarcación del primer yacimiento petrolífero, el Gobierno de Portugal se reserva el derecho de establecer una asociación entre una compañía de propiedad del gobierno y la Argo Petroleum, como empresa mixta, para la explotación del yacimiento. La compañía de propiedad gubernamental mantendrá intereses en la empresa mixta correspondiente al 30% de todos los derechos y las obligaciones en virtud del contrato de concesión.

Solicitudes de nuevas concesiones

41. En 1972 por lo menos seis compañías de los Estados Unidos presentaron al Gobierno de Portugal solicitudes de concesiones petroleras en Angola. La Ranger Oil Company, de Cheyenne, solicitó una concesión para efectuar prospecciones en busca de yacimientos de petróleo y para explotarlos en una zona de Angola situada entre los paralelos 11° 5' y 12° 5' y contigua a la concesión de la PETRANGOL. La Superior Oil Company de Houston solicitó la concesión de una zona que abarcaba parte de la plataforma continental y del fondo del mar. La Carlsberg Resources Corporation, de Los Angeles, solicitó la concesión de una zona que se extiende desde Egipto Praia, al norte de Benguela, a la zona de Novo Redondo ubicada más al norte. La zona de concesión incluye parte de la plataforma continental y el fondo del mar. La Milford Argosy Corporation, de North Portland, solicitó la concesión de una zona situada entre la frontera con la República del Zaire y la concesión de la Cabinda Gulf en el Distrito de Cabinda. La Iberian Petroleum, Ltd., de Stamford, solicitó la concesión de una zona indeterminada frente a la costa. La Exxon Exploration, Inc., de Houston, filial de la Exxon Corporation también solicitó una zona ubicada frente a la costa y todavía no determinada.

42. La Ecumenical Commission on Southern Africa, el Council for Christian Social Action of the United Church of Christ y el American Committee on Africa, todas ellas organizaciones con sede en Nueva York, manifestaron en cartas separadas a la Exxon Corporation su preocupación acerca de la medida adoptada por la Exxon con miras a participar en la economía colonial de Angola. El American Committee on Africa exhortó a la Exxon a que retirase su solicitud, señalando que la Exxon no sólo proporcionaría fondos adicionales al régimen colonial, sino que también afectaría directa y adversamente las vidas de millones de personas de Angola, Mozambique y Guinea (Bissau) que trabajaban por conseguir el control político sobre sus propios países y recursos. En su contestación al American Committee on Africa, un portavoz de la Exxon Corporation dijo que su compañía había prestado consideración detenida y profunda a las cuestiones planteadas, pero no señaló posibilidad alguna de retirar su solicitud. Según la Exxon, una decisión de tratar de conseguir derechos de prospección en cualquier lugar implicaba una evaluación compleja de factores geológicos, económicos y políticos. Había incrementos en el consumo de energía en todo el mundo con las consiguientes presiones sobre el suministro. Encontrar fuentes adicionales de suministro se tornaba continuamente más difícil y compañías como la Exxon se veían impelidas a ampliar su búsqueda en nuevas regiones en que las estructuras geológicas fueran prometedoras. Los riesgos y las condiciones rara vez eran ideales y ellas tenían que buscar petróleo en los lugares donde fuera probable que lo hubiera y no donde preferirían encontrarlo. La Unitarian Universalist Association de Boston, que posee 6.000 acciones de la Exxon, ha comunicado a la compañía una resolución en la que insta a la Exxon a que establezca un comité que examine en forma cabal las consecuencias de las inversiones que se propone hacer en Angola.

43. Se informó de que el Gobierno portugués ha ofrecido la posibilidad de una concesión a una compañía brasileña y aguarda una respuesta antes de tomar una decisión relativa al otorgamiento de nuevas concesiones petroleras en Angola. No hay información de si la PETROBRAS, compañía de propiedad del Gobierno del Brasil que tiene el monopolio de la explotación en dicho país, ha solicitado una concesión en Angola.

/...

Refinación y elaboración

a) Refinería de la PETRANGOL

44. Según un informe de la compañía correspondiente a 1971, la refinería de la PETRANGOL en Luanda elaboró 701.000 toneladas de petróleo crudo, prácticamente la misma cantidad de toneladas elaboradas en 1970. La producción total de productos refinados en 1971 ascendió a 655.779 toneladas, con inclusión de lo siguiente k/:

(toneladas)

Gas butano	7 043
Gasolina	52 385
Kerosén	18 449
Combustible para motor de reacción	69 781
Gasóleo	100 807
Combustible 1500	388 846
Asfalto y asfalto diluido	18 468

45. Con la excepción del petróleo combustible y del gas butano, parte de cuya producción se exportaba, todos los demás productos se consumían en Angola. Sin embargo, el Territorio tuvo que importar cantidades adicionales de gasóleo, gasolina y kerosén para satisfacer las necesidades locales.

46. Las obras de ampliación en la refinería de la PETRANGOL, que se iniciaron en 1971, están programadas para su compleción a mediados de 1973, dos años más tarde de lo que se había previsto al principio. Se está aumentando la capacidad de la refinería a un millón de toneladas al año. En 1972 la PETRANGOL anunció planes para aumentar la capacidad de su refinería a dos millones de toneladas para 1975 y a tres millones de toneladas hacia 1979.

b) Refinería de la ANGOL

47. En 1970 se autorizó a la ANGOL a que estableciera en Angola^{1/} una refinería que se esperaba empezase a funcionar alrededor de marzo de 1975. Aunque la ANGOL ya ha capacitado a técnicos para su futura refinería en el Institut Français de Pétrole, en Francia, y en refinerías de Portugal, aún no han comenzado los trabajos de la nueva refinería.

3. TENDENCIAS DE LA EXPLOTACION DE LOS RECURSOS NO RENOVABLES

48. Angola tiene conocidas reservas de minerales importantes para el proceso industrial que han estado atrayendo capitales internacionales para explotarlas con fines de exportación. Aunque los diamantes todavía son producidos únicamente por la Angola Diamond Company (DIAMANG), hay otras cinco compañías que efectúan prospecciones en busca de diamantes. Según se muestra en el cuadro 5 infra, la producción

k/ Los datos sobre la producción de la refinería en los años anteriores figuran en ibid., cuadro 7.

1/ Ibid., párr. 45.

Cuadro 5

Angola: Producción de minerales, 1967 a 1971

(valor en millones de escudos)

<u>Minerales</u>	1967		1968		1969		1970		1971	
	<u>Cantidad</u>	<u>Valor</u>	<u>Cantidad</u>	<u>Valor</u>	<u>Cantidad</u>	<u>Valor</u>	<u>Cantidad</u>	<u>Valor</u>	<u>Cantidad</u>	<u>Valor</u>
Diamantes (quilates)	1.288.501	1.176,7	1.667.133	1.607,8	2.021.332	2.005,7	2.395.552	1.695,9	2.413.021	1.701,8
Mineral de hierro (toneladas)	1.154.303	41,0	3.218.712	466,4	5.477.657	1.085,4	6.090.888	1.318,8	6.157.819	1.293,0
Manganeso (toneladas)	33.180	4,7	9.150	3,1	29.170	7,3	23.000	6,3	23.000	7,7
Roca asfáltica (toneladas)	27.043	1,2	30.603	1,6	39.282	2,2	36.956	2,1	56.100	3,1
Sal (toneladas)	77.687	16,3	72.496	14,9	80.181	15,7	87.743	18,5	90.284	23,0

Fuentes: 1967: Angola, Anuário Estatístico, 1967.
1968 a 1971: Angola, Boletim Mensal de Estatística, dezembro, para los años respectivos.

de la DIAMANG ha aumentado en forma continua. Se espera que la producción de mineral de hierro, que alcanzó su nivel más elevado en 1971, aumente aún más con la explotación de reservas de baja ley en Cassinga y el comienzo de la explotación en Cassalas y Quitungo (véase más adelante). Como lo mostrará la información que se resume a continuación, los intereses de Portugal y de otros países extranjeros están a punto de comenzar a agotar en el Territorio otros minerales valiosos, especialmente sus reservas de fosfato en Cabinda.

49. Además del hecho de que las actividades mineras están agotando los recursos del territorio bajo un sistema colonial de explotación, la minería ha tenido escaso efecto en la elevación del nivel de vida de la población africana m/. Aunque la mayor parte de las exportaciones del Territorio corresponden a minerales, en 1970, de una población de 5.673.046 habitantes, sólo estaban empleadas en el sector de minería 36.082 personas n/, de las cuales 26.863 trabajaban en operaciones de producción de diamantes, 8.138 en minerales de hierro, 1.050 en yacimientos de sal y 31 en la explotación de roca asfáltica.

Diamantes

50. Desde 1971 ha habido seis compañías poseedoras de concesiones de diamantes en Angola: a) Angola Diamond Company (DIAMANG); b) Consórcio Mineiro de Diamantes (CONDIAMA); c) Companhia de Diamantes Oeste de Angola, SARL (OESTEDIAM); d) Diversa-Internacional de Exploração de Diamantes, SARL; e) Companhia Ultramarina de Diamantes, SARL (DIAMUL); y f) Companhia Nacional de Diamantes, SARL (DINACO).

DIAMANG

51. Después de la terminación, en abril de 1971, de su contrato exclusivo por 50 años, que comprendía más de 1 millón de kilómetros cuadrados o/, se ha permitido a DIAMANG conservar 49.989,7 kilómetros cuadrados correspondientes a 27 explotaciones que la compañía puede continuar utilizando durante un tiempo ilimitado hasta que se agoten totalmente los yacimientos.

52. En junio de 1972, hablando en la reunión general anual de la compañía, el presidente de la Junta de Directores de DIAMANG examinó la política y los objetivos de la compañía. Al describir las condiciones en que operaba DIAMANG en el Territorio, dijo, entre otras cosas, lo siguiente:

m/ Ibid., párr. 14.

n/ Cifra revisada. La que anteriormente se daba era de 34.400 personas.

o/ Para detalles del contrato original de DIAMANG, véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo sexto período de sesiones, Anexos, adición al tema 23 del programa (A/6000/Rev.1), cap. V, apéndice, anexo I, párrs. 92 a 104.

"La naturaleza de las operaciones de la compañía, ampliamente diseminadas en regiones vastas y remotas, y los peligros para el bienestar espiritual y físico de las personas encargadas - peligros inherentes a la conservación y el cuidado de los valiosos activos comprometidos - significan que los resultados dependen en gran medida de la lealtad, la capacidad y la diligencia demostradas en su trabajo por los empleados de la compañía, que suman decenas de miles;

"Estos mismos factores, más el riesgo permanente de la subversión temerariamente instigada por personas a quienes enloquece la ambición, hacen que el éxito de nuestros trabajos dependa cada vez más de la buena voluntad de la población local, la cual depende a su vez de su bienestar y su progreso social."

53. Como parte de los esfuerzos de la compañía para ampliar sus actividades, el presidente de la Junta de Directores hizo hincapié en que era necesario ayudar a mejorar las condiciones sociales y las actividades económicas de la población local a fin de asegurar su apoyo a los intereses de la compañía y proteger las utilidades de la propia DIAMANG. Esto se refleja, por ejemplo, en el siguiente pasaje:

"No debemos olvidar tampoco las exigencias sociales cada vez mayores de la población que vive alrededor de nuestras minas y la necesidad urgente de hacer apreciablemente más que lo mucho que ya ha hecho por ellos la compañía, sea por razones elementales de seguridad, sea debido a la preocupación por una mayor justicia social, a fin de llevar a cabo la misión de la nación, sea sencillamente porque es obvio que va en beneficio de la compañía el contratar más gente en la que pueda confiar y el procurar que la población, por sí misma y también con nuestro apoyo, cree nuevas fuentes de riqueza que son necesarias en la actualidad para abastecernos, pero que pueden tener en el futuro una vida económica independiente y constituir una fuente de mayor desarrollo en que podamos y debamos participar."

54. Con arreglo a un plan de acción preparado para la expansión de la compañía, se presta especial atención a la seguridad. Donde más hincapié se hace es en la represión del tráfico ilegal de diamantes que priva a la compañía, y por consiguiente a las autoridades de Portugal, de ingresos adicionales. No obstante, es evidente que esas medidas se pueden utilizar también para reprimir las actividades de los movimientos nacionalistas. Entre otras cosas, el plan de acción incluye lo siguiente:

...

"un aumento del volumen y el valor de la producción, que ha de alcanzarse en especial mediante la eliminación sistemática de cualquier posibilidad de trasladar los bienes de la compañía desde las zonas en que ésta opera, haciendo uso intensivo de los expertos en seguridad, con miras a adoptar estrictas medidas de prevención y vigilancia y concertar todos los necesarios arreglos técnicos para ese propósito;

/...

...

"amplia reforma de las relaciones laborales entre la compañía y sus empleados, actividad ya comenzada en lo que se refiere al personal de la sede, a fin de crear un nuevo espíritu de solidaridad e intereses comunes y lograr de esta manera una comunidad libre, más activa y decidida, dedicada a construir un edificio que todos consideren como propio, en el que encuentren satisfacción personal y cuyos beneficios vean y experimenten, tanto individual como colectivamente, sin olvidar, por cierto, de mostrar especial preocupación por la masa de nuestros trabajadores africanos y, especialmente, por los más necesitados;

...

"medidas de vasto alcance para apoyar la salud y la educación, crear infraestructuras urbanas y de vivienda y promover el desarrollo de la comunidad entre las poblaciones de las zonas de nuestras actividades locales, para que de ello resulte una participación cada vez mayor de esas gentes en los beneficios de nuestra labor de aprovechamiento de la riqueza oculta en sus tierras."

55. El discurso del presidente refleja dos preocupaciones dominantes y conexas con respecto a la política de expansión de la compañía: a) fortalecer los arreglos de seguridad; y b) introducir el cambio social y la expansión económica en las zonas de sus actividades. En realidad, esas preocupaciones demuestran la intención de atraerse a las poblaciones locales y mantenerlas bajo control, perpetuando de esa manera la explotación colonial de la mano de obra y de los recursos naturales del Territorio.

56. En 1972, como parte de la política que empleó para ampliar sus actividades, la DIAMANG solicitó una concesión exclusiva para la prospección y explotación de yacimientos de cobre y otros minerales, con excepción de los de diamantes, en una zona adyacente al río Cuanza. También en 1972, la DIAMANG hizo una licitación para la construcción de un nuevo proyecto hidroeléctrico en Chicapa, a 20 kilómetros al norte de Henrique de Carvalho, en el distrito de Lunda. Seis compañías portuguesas presentaron ofertas que oscilaban entre 234,0 y 278,3 millones de escudos. No se dispone de información respecto de la compañía a la que se concedió el contrato. El proyecto de Chicapa tendrá una capacidad de producción de tres grupos de 5 millones de voltamperios cada uno. Se proyecta agregar, en una fase posterior, dos grupos adicionales de 5 millones de amperios. Actualmente, la red hidroeléctrica de la DIAMANG que proporciona energía al complejo DIAMANG comprende los siguientes proyectos: Luachimo, con una capacidad de producción de cuatro grupos de 3 millones de voltamperios; Luxilo, con una capacidad de producción de dos grupos de un millón de voltamperios; y Lucapa, con una capacidad de producción de dos grupos de 4,3 millones de voltamperios.

57. En 1971, la DIAMANG era todavía la única compañía que producía diamantes en el Territorio. En ese año, la producción de diamantes alcanzó la cifra sin precedentes de 2.413.021 kilates (véase el cuadro 6 infra). Se calculó que la producción de 1972 sería de por lo menos 2,1 millones de kilates. Según un informe aparecido

/...

en la prensa, el valor de las exportaciones de diamantes de 1972 superó en 60,4 millones de escudos al de 1971, o sea 1.583,6 millones de escudos en 1972, en comparación con 1.523,2 millones de escudos en 1971.

58. El informe de la compañía correspondiente a 1971, en la forma en que se reprodujo en la prensa portuguesa, contenía mucho menos información que sus informes anuales de años anteriores. No había información, por ejemplo, sobre las cantidades pagadas a las autoridades portuguesas durante el año que, en virtud del contrato de concesión, corresponden al 56% de las utilidades de la DIAMANG. Sin embargo, mostraba que durante el período 1964-1971, la DIAMANG había producido para el Gobierno territorial un total de 11,4 miles de millones de escudos en divisas. Los dividendos pagados de las utilidades de 1971 ascendieron a 311,4 millones de escudos, a razón de 180 escudos por acción, en comparación con 170 escudos para 1970 y 165 escudos para 1969. En noviembre de 1971, la DIAMANG concedió un préstamo de 500 millones de escudos al Foreign Exchange Fund de Angola para ayudar a las autoridades portuguesas a cubrir pagos atrasados. El préstamo se vence en tres años, a un interés del 3% anual. El proyecto de presupuesto de Angola para 1972 incluía un ingreso de 325 millones de escudos por concepto de participación en las utilidades de la DIAMANG.

Otras compañías

59. En noviembre de 1972, la DIAMUL solicitó una prórroga de su concesión por otros dos años. En 1969 se había otorgado a la compañía una concesión de 5.286 kilómetros cuadrados, que podría extenderse por un período adicional de dos años, aunque sólo sobre el 50% de la superficie original. No hay información sobre si la DINACO, la Diversa y la OESTEDIAM han solicitado una prórroga de sus concesiones, que también expirarán en 1973. No hay información sobre las actividades mineras de estas compañías.

Cuadro 6

Angola: Producción de diamantes de la DIAMANG, 1967-1971

<u>Año</u>	<u>Producción</u> (kilates)	<u>Diamantes que</u> <u>pueden cortarse</u> (porcentaje)	<u>Diamantes que no</u> <u>pueden cortarse</u> (porcentaje)
1967	1 288 501	76,28	23,72
1968	1 667 187	78,96	21,04
1969	2 021 533	76,47	23,53
1970	2 395 552	65,15	34,85
1971	2 413 021	...	...

Fuente: Annual Report of the Angola Diamond Company for 1970, en A Província de Angola, Luanda, 17 de agosto de 1971; y Atualidade Económica, Luanda, 10 de agosto de 1972.

Mineral de hierro

60. En 1971, la producción de mineral de hierro de Angola ascendió a 6,2 millones de toneladas, en comparación con 6,1 millones de toneladas el año anterior. Las exportaciones, que tuvieron un valor de 1.188,2 millones de escudos, fueron inferiores en 234,3 millones de escudos a las del año anterior y ocuparon el cuarto lugar entre las exportaciones, después del café, el petróleo y los diamantes. La disminución del valor de las exportaciones de mineral de hierro se atribuyó a fluctuaciones en el mercado internacional.

61. Más del 95% de la producción de mineral de hierro proviene de las minas de Cassinga, que son explotadas por la Companhia Mineira do Lobito. El resto de la producción proviene de yacimientos explotados por la Companhia do Manganés de Angola en el distrito de Malanje p/

Companhia Mineira do Lobito

62. Las minas de Cassinga están situadas en la parte sudoccidental de Angola, a unos 500 kilómetros de la costa, a la misma latitud que el pueblo de Moçâmedes. Abarcan dos zonas mineras: Jamba hacia el norte y Tchamutete hacia el sur. Las reservas de mineral de hierro de Cassinga se han calculado en 20 millones de toneladas de mineral de alta ley y 2.000 millones de toneladas de mineral de baja ley.

63. Según un artículo del periodista suizo Arnold Hottinger, del Neue Zürcher Zeitung, en 1972, la Companhia Mineira do Lobito tenía en Cassinga 1.200 técnicos y 3.600 trabajadores africanos. La población total que habita en el complejo minero se calculó en 13.000 habitantes, de los cuales unos 8.000 vivían en Jamba y los restantes en Tchamutete. Estos dos asentamientos fueron descritos como "un típico pueblo de compañía comercial, en el que la minería regula todos los aspectos de la vida, ya que no existe allí ninguna otra cosa".

64. En 1972, se informó sobre diversos planes para la ampliación de las actividades de la compañía. Según un portavoz de la compañía, las reservas de mineral de alta ley que la compañía ha estado explotando garantizarán una tasa de producción de 6 millones de toneladas anuales hasta 1976. Se espera que para 1977 la compañía pueda comenzar a exportar unos 3 millones de toneladas anuales de mineral de hierro de baja ley. La explotación de las reservas de baja ley, que ha sido llamada por la compañía la "segunda fase" del proyecto de Cassinga, requerirá la nodulización del mineral en Cassinga. En 1972 se informó que los ensayos para la nodulización del mineral de Cassinga serían realizados con muestras

p/ Para detalles sobre estas compañías, véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo quinto período de sesiones, Anexos, adición al tema 23 del programa (A/6000/Rev.1), cap. V, apéndice, anexo I, párrs. 200 a 215; e ibid., vigésimo cuarto período de sesiones, Suplemento No. 23 A (A/7623/Rev.1/Add.1), anexo, apéndice II, párr. 37.

en Francia, el Japón y los Estados Unidos. Se informó asimismo que la compañía, que forma ya parte de un consorcio multilateral que incluye intereses de Francia, Portugal, la República Federal de Alemania y Sudáfrica, estaba negociando una nueva asociación con un grupo japonés no identificado para iniciar la "segunda fase" de Cassinga. Se recordará que, en marzo de 1972, el Gobierno de Portugal autorizó el establecimiento de una nueva compañía minera que estaría formada por la Companhia Mineira do Lobito y dos compañías sudafricanas, la Union Corporation Ltd., y la Industrial Development Corporation (IDC). Se informó que otros posibles socios eran la Krupp de la República Federal de Alemania, la British Steel Corporation, y la SIDELOR de Francia.

65. A principios de 1972, el capital en acciones de la Companhia Mineira do Lobito era de 1.200 millones de escudos y que el 68% de esas acciones, pertenecía al Gobierno portugués. En ese mismo año, la reunión general de la Compañía aprobó un aumento de capital de 1,3 miles de millones de escudos, de los cuales se esperaba que 800 millones de escudos estuvieran totalmente suscritos a fines de 1972.

66. Otro acontecimiento importante en relación con los planes de expansión de la compañía en 1972 fue el otorgamiento por el Gobierno portugués de una nueva **concesión de una zona en la parte sudoccidental de Angola** (Portugal, Portaria 389/72, 15 de julio). La zona de la nueva concesión, contigua a la zona de la concesión en que están las minas de Cassinga, se extiende desde el paralelo 14 sur en la parte septentrional hasta la frontera con Namibia en la parte meridional, y desde la costa atlántica hasta el meridiano 14° 30' este de Greenwich. Los derechos de prospección tienen una duración de tres años, prorrogables por otros dos años. La compañía puede conservar el 75% de la superficie original durante el primer año de la prórroga y el 50% durante el segundo año. Se exige a la compañía que invierta un mínimo de 5 millones de escudos anuales en la zona de la concesión. Se le permite asociarse con otras compañías o establecer compañías nuevas para realizar actividades de prospección y explotación en la zona de la concesión.

67. En 1972, la Companhia Mineira do Lobito se asoció también con la Bethlehem Steel Corporation de los Estados Unidos y la Companhia de Urânio de Moçambique en un consorcio al que se ha otorgado una concesión minera en Mozambique (véase el apéndice II, infra).

Companhia do Manganés de Angola

68. No se ha anunciado la fecha en que se iniciará la producción en Cassalas y Quitungo, en el distrito de Cuanza-Norte. A principios de 1973 se informó que el proyecto costaría más de 2.000 millones de escudos, incluidos 180 millones de escudos para ampliaciones ferroviarias y 175 millones de escudos para el puerto minero en Luanda. Un grupo japonés no identificado está proporcionando fondos para el proyecto.

69. Se calcula que, como resultado de las actividades de prospección, las reservas de mineral de hierro en Cassalas y Quitungo ascienden a 80 millones de toneladas de los cuales unos 33 millones de toneladas son de mineral de alta ley (64% a 68% de nódulos comerciales).

70. No se dispone de información reciente sobre la producción de mineral de hierro de los yacimientos del distrito de Malanje explotados por la Companhia do Manganés de Angola.

Fosfatos

71. La Companhia dos Fosfatos de Angola (COFAN) posee una concesión para fosfatos que abarca la mayor parte del distrito de Cabinda q/. La compañía inició la prospección en enero de 1969 y se informa que está ahora próxima a iniciar la explotación. La siguiente información acerca de los propietarios de la compañía y de las actividades actuales de ésta fue proporcionada por el Sr. I.M. Cheney, uno de sus gerentes, en una conferencia de prensa efectuada en Luanda en octubre de 1972.

72. COFAN fue establecida en un principio por el grupo Espírito Santo, de Portugal, el grupo Rockefeller, de los Estados Unidos, y el Sr. Cheney, del Reino Unido. Recientemente se amplió la propiedad para dar cabida a nuevos accionistas que representan a otros grupos de los mismos tres países. El grupo Rockefeller está ahora representado por la Clark Canadian Exploration Company. El Reino Unido está representado por el grupo industrial Bath and Portland, además de un grupo financiero no revelado. Portugal está ahora representado por la Companhia União Fabril (CUF). Los intereses portugueses, del Reino Unido y de los Estados Unidos poseen sendos tercios del capital de la COFAN.

73. Como resultado de la primera fase de las actividades de prospección de la COFAN se estima que las reservas de fosfatos de Cabinda alcanzan a no menos de 100 millones de toneladas. Para la segunda fase de las actividades de prospección, la COFAN ha contratado los servicios de una empresa contratista del Reino Unido, la Constructors John Brown, Ltd. (CJB). La CJB estará encargada de los estudios sobre los diversos aspectos del proyecto, incluidos la minería, el procesamiento, el transporte y las facilidades portuarias y la comercialización. Se espera que la segunda fase quede terminada en 1973. La COFAN está planeando también la ampliación de sus actividades para producir ácido fosfórico y fertilizantes.

74. En la primera fase de sus actividades de prospección, la COFAN gastó 50 millones de escudos en el Territorio. Esperaba gastar otros 10 millones de escudos en la segunda fase. Se ha estimado el costo total del proyecto en 1.700 millones de escudos. En octubre de 1972 la compañía tenía unos 700 empleados.

Cobre

75. En 1972 se descubrieron tres depósitos de cobre en el Territorio. Se encontraron dos en el concelho de Cambambe, distrito de Cuanza Norte, uno por el geólogo sudafricano Sr. Cornelius Frank Vermaak y el otro por el Sr. Lobato de Faria.

q/ Para una descripción del contrato de la compañía con el Gobierno de Portugal, véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo cuarto período de sesiones, Suplemento No. 23 A (A/7623/Rev.1/Add.1), anexo, apéndice II, párrs. 47 a 51 e ibid., vigésimo sexto período de sesiones, Suplemento No. 23 A (A/8423/Rev.1/Add.1), anexo, apéndice II.A, párr. 70.

Ambos solicitaron concesiones que abarcaban una superficie de 500 hectáreas cada uno. El tercer depósito de cobre se descubrió en la región de Capilongo (distrito de Benguela). Se presentó también una solicitud para una concesión de 500 hectáreas, pero no se ha revelado la identidad del solicitante.

76. DIAMANG ha solicitado una concesión para hacer trabajos de prospección y de explotación de depósitos de cobre (véase el párrafo 56 supra). No hay información sobre la concesión del distrito de Cuanza Norte, que fue solicitada en mayo de 1972 por la Great Lakes Carbon Corporation, de Nueva York.

Oro

77. En 1971 la Companhia Mineira do Lobito comenzó las obras de construcción de las instalaciones necesarias para el laboreo de los yacimientos de oro, en la localidad de M'Popo, distrito de Huíla r/. A principios de 1973 se informó que un geólogo francés había llegado a Angola para asesorar a la compañía acerca de la viabilidad económica del proyecto. Se espera que la explotación empiece próximamente. Las reservas de oro de esta región fueron estudiadas por contratistas extranjeros, inclusive la Société Française d'Etudes Minières (SOFREMINES).

Otros minerales

78. En julio de 1972 un consorcio sudafricano que incluye a la compañía holandesa Billiton Maatschappij, NV, subsidiaria de la Shell Petroleum, NV, y a una compañía exploradora sudafricana, solicitó una concesión exclusiva para la prospección y explotación de depósitos minerales en una superficie de 220.000 kilómetros cuadrados que comprende parte de los distritos de Cuando-Cubango, Cunene y Huíla, en Angola meridional. En agosto otra compañía sudafricana, la Consolidated Investment Company, Ltd. de Johannesburgo, solicitó una concesión exclusiva para la prospección y explotación de toda clase de minerales, excepto diamantes, petróleo y cualquier otro aceite mineral, en zonas no especificadas de Angola meridional.

79. En diciembre de 1972 el Gobierno portugués otorgó una concesión minera al Sr. Rafael Rodrigues da Silva para la prospección y explotación de toda clase de minerales, excepto minerales radiactivos, petróleo, carbón, diamantes y cobre. La concesión está situada entre 11° 24' y 11° 30' de latitud sur y entre 14° 3' y 13° 53' de longitud este. Durante un período inicial de dos años, el concesionario debe gastar 1 millón de escudos al año. Se puede extender la concesión por otros tres años (Portugal, Portaria 705/72, 5 de diciembre). No se sabe si el Sr. Rodrigues da Silva representa a alguna compañía.

r/ Véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo séptimo período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/8723/Rev.1), cap. V, anexo, apéndice I, párr. 61.

80. El Gobierno portugués extendió también hasta el fin de 1972 la concesión de la Ema-Explorações Mineiras Africanas SARL. Desde 1961 la Ema ha poseído una concesión exclusiva en Angola sudoriental para la prospección de toda clase de minerales, excepto diamantes, petróleo, carbón y minerales radiactivos. Desde 1969 se ha venido extendiendo esta concesión sobre una base anual. No se dispone de información sobre las actividades de Ema en el territorio.

81. A principios de 1973 se informó que la Companhia dos Asfaltos de Angola había firmado un contrato con la Riverwood Corporation de Midland, Texas para la explotación de roca asfáltica. La Companhia dos Asfaltos de Angola tiene la concesión de las minas de roca asfáltica de la zona de Libongo, distrito de Luanda s/. En marzo de 1973 se informó que la United States Steel International de Nueva York había solicitado una concesión exclusiva para la prospección y explotación de toda clase de minerales, excepto diamantes.

82. El mismo año, se informó que el Sr. J.M. Matos Dias, de la Comisión Portuguesa de Energía Nuclear, había estudiado con el Gobierno brasileño la posible asociación de una compañía brasileña en la prospección de uranio en Angola.

4. MODALIDAD DE LA EXPLOTACION EN LAS INDUSTRIAS DE GRAN DENSIDAD DE CAPITAL t/

Modalidad de las utilidades y control

83. En tanto que la minería se ha hecho cada vez más importante en la explotación colonial de Angola, las industrias de transformación siguen desempeñando un papel menor en la economía global del Territorio. El sector secundario contribuye con menos del 20% del valor total de las exportaciones, en comparación con la minería y la agricultura que contribuyen con alrededor del 40% cada una. Se observará que una gran parte de las exportaciones del sector industrial consiste en materias primas semiprocesadas, tales como hilas de algodón producidas en las desmotadoras locales. Las limitaciones del sector manufacturero local se reflejan en el hecho de que el territorio aún tiene que depender, en gran proporción, de las importaciones de bienes de consumo. Aunque ha habido un aumento en las importaciones de los bienes de capital, los bienes de consumo todavía representan aproximadamente el 50% del valor total de las importaciones.

s/ Ibid., vigésimo período de sesiones, anexos, adición al tema 23 del programa (A/6000/Rev.1), cap. V, apéndice, anexo I, párr. 230.

t/ Para los propósitos de este examen, se considera de gran densidad de capital a las industrias que tienen una inversión de capital por trabajador superior a los 10.000 escudos.

/...

84. En años recientes, el Gobierno de Portugal ha alentado las inversiones económicas portuguesas y de otros países extranjeros en el sector industrial, con miras a reemplazar las importaciones de los bienes de consumo y aumentar las exportaciones. Esta nueva política data de 1965, año en que las autoridades portuguesas facilitaron las condiciones que regulan el establecimiento de industrias nuevas. Más adelante, autorizaron varias exoneraciones de impuestos para industrias nuevas o para la expansión de industrias establecidas en los territorios de ultramar, inclusive exenciones hasta por 6 años de los impuestos sobre bienes raíces, el impuesto industrial, el impuesto de desarrollo y los gravámenes sobre utilidades y dividendos u/.

85. En los últimos años, las autoridades portuguesas han adoptado nuevas medidas para promover el establecimiento de industrias en los territorios de ultramar. En 1970 y 1971, entre otras medidas, el Gobierno portugués estableció reglamentaciones anti-dumping, dejó sin efecto algunas restricciones a la fabricación y venta de bebidas alcohólicas y concedió a las industrias de los territorios de ultramar exenciones de impuestos a la importación y otros gravámenes sobre materias primas y equipo conforme a una lista por categorías v/. En 1970 las autoridades portuguesas establecieron, en el plano territorial, un Directorio Provincial de Servicios Industriales, encargado de la concesión de licencias industriales en Angola, y un Consejo de Cooperación industrial en el que hay representantes del Directorio de Servicios Industriales y un representante permanente de la Asociación Industrial de Angola.

86. A pesar de las medidas oficiales para facilitar el desarrollo de las industrias de transformación, el crecimiento industrial de Angola ha sido lento. Según estadísticas oficiales portuguesas, en 1971 la inversión total en nuevas industrias de transformación alcanzó a unos 6.000 millones de escudos w/, o sea menos que en Mozambique, donde en 1970 se habían sobrepasado ya los 13.000 millones de escudos (véase el apéndice II infra). La inversión real en un año dado es generalmente muy inferior a la inversión autorizada por el Gobierno. En 1970 las inversiones autorizadas en Angola alcanzaron a 5.126,8 millones de escudos y en 1971 a 1.356,2 millones de escudos, en tanto que las inversiones reales llegaron solamente a 471,6 millones de escudos y 531,9 millones de escudos, en los años respectivos.

u/ Véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo primer período de sesiones, anexos, adición al tema 23 del programa (A/6300/Rev.1), cap. V, párrs. 65 a 68 e ibid., vigésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/8023/Rev.1), cap. VII, anexo I.B, párr. 125.

v/ Véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo sexto período de sesiones, Suplemento No. 23 A (A/8423/Rev.1/Add.1), anexo, apéndice II.A, párrs. 92 a 95.

w/ Cifra aproximada calculada sobre la base de las estadísticas disponibles (véase cuadro 1).

87. Aunque limitadas, las industrias de transformación de Angola constituyen otro aspecto de dominación colonial, ya que la mayor parte de ellas son de gran densidad de capital con una inversión media por trabajador de unos 58.000 escudos, como puede deducirse de las estadísticas disponibles hasta el fin de 1971 (véase cuadro 7 infra). Por tanto, es evidente que la inversión no ha proporcionado a la población africana oportunidades de capacitación y un empleo de importancia.

88. El problema de la utilización de la mano de obra se agrava aún más por la concentración de las industrias de transformación, especialmente en las principales zonas urbanas de asentamiento europeo, particularmente en Luanda. En varios estudios sobre el desarrollo industrial de Angola, se recomendaba una distribución regional más amplia de las industrias para corregir la concentración excesiva alrededor de Luanda. Para remediar esta situación, en 1967 las autoridades portuguesas iniciaron un sistema de franquicias para las industrias instaladas en las regiones fronterizas x/. En 1969 se introdujeron reglamentos en los que se disponían exenciones impositivas graduales según la localización. Para este propósito se dividió el territorio en cinco zonas de la manera siguiente: Zona A, con la ciudad de Luanda y 50 kilómetros a la redonda; Zona B, con las ciudades de Lobito y Benguela y 10 kilómetros a la redonda; Zona C, con otras ciudades costeras y 10 kilómetros a la redonda para cada una; Zona D, a saber, el resto del territorio; y Zona E, regiones especiales que se iban a separar de la Zona D. Todas las industrias nuevas establecidas en estas zonas habían de estar exentas de todos los impuestos, excepto el impuesto extraordinario de defensa, por un período que iba a depender de la zona de que se tratara y de la cantidad de capital invertido. En la Zona A, una industria nueva con un capital de 50 millones de escudos estaría exenta de todos los impuestos por un período de 10 años. El período de exención sería aumentado en dos años para la Zona B; en cuatro años para la Zona C; en seis años para la Zona D y en ocho años para la Zona E y/. En 1972 las autoridades portuguesas del territorio aprobaron medidas legislativas más amplias que incluían las disposiciones de 1969 y extendían los incentivos tributarios (Diploma Legislativo, 76/72). En las nuevas leyes se clasificaba como zonas especiales bajo la Zona E a las regiones de Sá da Bandeira, Silva Porto, Cela, Carmona y Malanje. Se disponía la prolongación del período de exención tributaria en las diversas zonas hasta el máximo de 18 años fijado para la Zona E, se disponía que la exención de impuestos fuera también aplicable a la reorganización o expansión de industrias que estuvieran ya en operación y se establecían reducciones tributarias para las industrias que produjeran bienes de exportación.

89. Sin embargo, como lo muestra el cuadro 8 infra, los incentivos de la exención tributaria no han producido hasta ahora la descentralización industrial que trataba de conseguir el Gobierno de Portugal y que ayudaría a reforzar el control portugués sobre zonas que continúan siendo predominantemente rurales y parte del sector de

x/ Véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo séptimo período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/8723/Rev.1), cap. V, anexo, apéndice I, párr. 69.

y/ Ibid., vigésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/8023/Rev.1), cap. VII, anexo I.B, párrs. 126 y 127.

subsistencia. Las compañías todavía prefieren localizar las industrias nuevas en Luanda (Distrito de Luanda en el cuadro; pero también se debe incluir aquí parte de Cuanza Norte), Benguela y Lobito (Distrito de Benguela) y Nova Lisboa (Distrito de Huambo). En 1971, Cuanza Sur tuvo, de manera excepcional, la mayor cantidad de industrias nuevas, pero la cifra respectiva incluía 63 fábricas procesadoras de madera con un capital total de 27,3 millones de escudos.

90. Como se muestra en el cuadro 9 infra, durante el período de 1967 a 1971 el procesamiento de alimentos recibió la mayor cantidad de inversiones nuevas en el sector secundario. Otras zonas importantes incluyen la industria de bebidas (que en 1971 representó la mayor proporción de las inversiones, alcanzando a un 27% del total), productos químicos, textiles, fabricación de materiales de transporte, madera y corcho. En 1971 la mayor producción industrial estuvo compuesta por la elaboración de alimentos, que representó un 30% del total, los textiles, un 13%, y las bebidas, un 11%. Cabe observar, sin embargo, que por lo menos la mitad de la producción textil consistía en algodón desmotado para la exportación. Otros renglones principales de la producción industrial son los productos químicos, que representan alrededor del 7% de la producción industrial total de 1971; los minerales no metálicos, alrededor del 6%; los productos de petróleo, alrededor del 5%; y el papel, alrededor del 4% (véase cuadro 10 infra).

91. El cuadro 11 es ilustrativo de la modalidad de las utilidades de las industrias de transformación de Angola. En 1971 las 31 compañías sobre las cuales se dispone de información tuvieron un porcentaje medio de utilidades sobre capital y reservas de un 20%. El mayor porcentaje de utilidades fue declarado por la Agran-Agroquímica de Angola, SARL, fabricante de insecticidas (87%); la Companhia Agrícola Arbor-Acres CUCA (AVICUCA, SARL), industria avícola (51%); la Condell-Fábrica de Conductores Eléctricos do Ultramar, SARL, fabricante de cables eléctricos (36,6%); y la Fábrica de Conservas Atlântico, SARL, industria elaboradora de pescado (34,1%). La modalidad de utilidades de las restantes compañías de la muestra indica que siete compañías tuvieron un porcentaje de utilidades sobre el capital y las reservas que variaba entre el 20% y el 30%; 11 tuvieron un porcentaje de utilidades que variaba entre el 10% y el 20%; y tan sólo nueve compañías tuvieron un porcentaje de utilidades inferior al 10%.

92. La mayor parte de las industrias de transformación de Angola son subsidiarias o asociadas de unos pocos grupos extranjeros. Los cuadros 11 y 12 ilustran la modalidad del control de las industrias de transformación que prevalece en el Territorio. Probablemente el ejemplo más vívido del papel desempeñado por los intereses portugueses y de otros países en el control del sector industrial es el grupo CUCA, iniciado en 1952 cuando la Companhia União de Cervejas Angola (CUCA) estableció una fábrica de cerveza en Angola. Desde 1965, la CUCA ha establecido un grupo de compañías que abarcan una amplia gama de actividades. Primero, estableció una fábrica de elaboración de forrajes, la CUCA Protector, y después amplió sus actividades a la avicultura y la ganadería con la creación de la AVICUCA, la SOFAP, la Fazenda Cahombo y la Sizaleira do Fumege. Al mismo tiempo, la CUCA amplió sus actividades industriales a zonas conexas del sector de las bebidas.

Estas comprenden a la CAPSUL, que hace cápsulas de botellas; Amalgamated Packaging Industries (API) de Angola, que fabrica embalajes de cartón; y la VIDRUL, que fabrica botellas y vidrios para la construcción. Ha conseguido un mayor control del mercado de bebidas estableciendo una fábrica para embotellado de vino, la VINUL; cuatro fábricas de bebidas no alcohólicas, la Vitória, la SOFANCO, la Real y la Angolana de Refrigerantes; y una fábrica de jugos de frutas, la PASSICUCA. Más recientemente, ha comenzado a extender su control a otras zonas de actividades, con el establecimiento de dos compañías para el suministro de bienes de equipo, la Vega y la UNITECNICA; una pesquería, llamada IRA; y una fábrica flotante de harina de pescado y aceite de pescado, la PROTANGUE. Ha extendido también sus actividades mediante la participación financiera en la SOTUL, compañía formada para construir un nuevo hotel en Luanda; en la LIANGOL, fábrica de café soluble; y en la Indústria Fosforeira Angolana, fábrica de fósforos.

93. Las compañías del grupo de la CUCA, o bien son subsidiarias o bien asociadas de diferentes empresas extranjeras, como el Banco Comercial de Angola y la Companhia União Fabril (CUF) de Portugal; la Arbor Acres de Rhodesia del Sur; API de Sudáfrica; la Passi, Ltd., de Suiza; y la Arbor Acres Farm, Inc., la Crown Cork, la Seal Company, Inc., y la International Protein Corporation, de los Estados Unidos. Se informó que intereses brasileños y noruegos participaban en la PROTANGUE, la fábrica flotante de harina de pescado. En 1972, el grupo de la CUCA empleaba a unas 3.500 personas en el Territorio, y el valor total de las actividades del grupo se estimaba en 1,2 miles de millones de escudos aproximadamente. En 1972, el grupo compró una computadora 360/22 a la International Business Machines Corporation (IBM) de los Estados Unidos.

Cuadro 7

Angola: Nuevas industrias de elaboración, 1961-1971^{a/}

<u>Año</u>	<u>Establecimientos industriales</u>	<u>Capital invertido</u> (millones de escudos)	<u>Nuevos empleos</u>
Hasta 1961	2 851	2 702,7	56 748
1961	136	273,5	1 680
1962	183	114,2	2 824
1963	432	112,9	3 292
1964	469	222,8	4 144
1965	342	130,0	2 566
1966	374	225,7	4 429
1967	322	359,8	4 351
1968	293	438,7	6 145
1969	238	264,6	4 131
1970	290	471,6	5 275
1971	313	531,9	4 530
Total	6 243 =====	5 848,4 =====	100 115 =====

Fuentes: 1961-1970: Angola, Anuário Estatístico, para los años respectivos.
1971: Angola, Boletim Mensal de Estatística, diciembre de 1971.

^{a/} Comprende sólo las industrias efectivamente establecidas durante el período.

/...

Cuadro 8

Angola: Nuevo capital en industrias de elaboración por región, 1967-1971

(millones de escudos)

<u>Distritos^{a/}</u>	<u>1967</u>		<u>1968</u>		<u>1969</u>		<u>1970</u>		<u>1971</u>	
	Número	Capital	Número	Capital	Número	Capital	Número	Capital	Número	Capital
Benguela	25	27,8	36	89,5	31	30,4	44	42,1	24	79,1
Bié	12	1,5	8	2,6	4	1,4	6	2,9	6	1,4
Cabinda	20	7,5	5	1,8	11	5,6	15	10,0	17	64,9
Cuando Cubango	2	0,9	2	1,6	5	7,6	2	1,3	-	-
Cuanza Norte	30	10,5	28	7,6	21	7,7	21	9,6	15	105,1
Cuanza Sur	15	8,6	24	18,7	11	7,9	29	20,5	96	47,8
Huambo	26	7,8	45	62,1	33	40,1	30	32,3	33	30,3
Huíla	14	4,0	12	43,2	5	2,3	4	6,3	3	10,3
Luanda	98	253,4	77	159,5	66	129,4	85	212,1	73	102,3
Lunda	-	-	1	0,1	-	-	-	-	-	-
Malanje	38	10,6	11	13,7	11	6,9	7	2,1	14	58,7
Moçâmedes	10	11,9	20	26,0	20	18,9	24	98,1	23	14,8
Moxico	3	1,0	2	0,3	2	0,1	-	-	1	8,0
Uíge	27	14,0	20	11,5	17	5,7	23	34,0	12	10,5
Zaire	2	0,2	2	0,7	1	-	-	-	-	-

Fuentes: 1967-1970: Angola, Anuário Estatístico, para los años respectivos.

1971: Angola, Boletim Mensal de Estatística, diciembre de 1971.

^{a/} No hay datos separados para el distrito de Cunene, que se creó en julio de 1970 mediante la división de Huíla en dos distritos: Cunene y Huíla.

Angola: Nuevo capital en industrias de elaboración por actividad, 1967-1971
(millones de escudos)

Industria	1967		1968		1969		1970		1971	
	Número	Capital	Número	Capital	Número	Capital	Número	Capital	Número	Capital
Elaboración de alimentos	123	105,8	124	180,1	80	80,4	128	162,9	142	125,0
Bebidas	2	1,5	6	3,6	-	-	3	20,5	5	144,1
Manufacturas de tabaco	1	10,0	1	12,0	-	-	1	18,0	-	-
Textiles	2	1,2	10	38,1	3	17,1	2	3,0	-	-
Vestido y calzado	24	1,2	15	6,0	28	1,3	25	1,6	24	18,7
Madera y corcho	34	16,1	26	14,8	21	19,2	17	19,9	15	15,1
Muebles	11	0,7	13	4,1	3	0,4	15	24,2	13	7,7
Papel	-	-	-	-	1	0,6	2	0,7	2	13,3
Impresión	7	12,1	4	1,6	2	1,0	7	23,2	3	2,6
Tenería	4	3,8	-	-	-	-	-	-	-	-
Caucho	7	112,0	1	0,5	5	2,7	2	8,3	2	0,4
Productos químicos	7	5,8	13	55,9	11	9,4	6	32,7	24	70,6
Productos derivados del petróleo y del carbón	-	-	-	-	-	-	-	-	1	3,0
Minerales no metálicos	8	42,2	7	17,5	12	6,1	16	17,0	6	29,1
Fundición	1	2,4	2	0,3	1	36,1	1	40,0	1	1,2
Productos de metal	23	12,9	6	16,1	9	10,8	14	39,5	12	62,1
Maquinaria	9	14,2	11	29,3	5	2,6	3	2,5	5	2,4
Aparatos y maquinaria eléctricos	11	1,2	8	6,7	8	9,7	7	0,9	12	8,6
Fabricación de material de transporte	40	12,5	38	24,8	40	54,8	36	51,3	36	21,4
Otras actividades	8	4,3	7	26,6	9	12,3	4	5,2	10	6,4

Fuentes: 1967-1970: Angola, Anuário Estatístico, 1970.

1971: Angola, Boletim Mensal de Estatística, diciembre de 1971.

Cuadro 10

Angola: Producción de las industrias de elaboración, 1967-1971
(millones de escudos)

Industria	1967		1968		1969		1970		1971	
	Toneladas	Valor	Toneladas	Valor	Toneladas	Valor	Toneladas	Valor	Toneladas	Valor
Elaboración de alimentos	...	1 192,1	...	1 857,1	...	2 013,6	...	2 357,7	...	2 749,7
Bebidas (millares de litros)	69 608	510,9	82 778	607,8	101 384	737,9	131 253	893,5	155 393	1 064,9
Manufacturas de tabaco	3 939	314,6	5 970	377,5	5 070	370,2	4 061	385,6	5 320	445,8
Textiles ^{a/}	...	392,1	...	720,9	...	854,7	...	1 003,6	...	1 188,7
Vestido y calzado	...	115,6	...	113,9	...	114,6	...	127,7	...	127,6
Madera y corcho	...	22,3	...	32,1	...	32,1	...	38,6	...	56,0
Muebles ^{b/}	17 387	11,3	...	61,1	...	64,1	...	89,4	...	107,9
Papel	...	150,8	...	167,4	...	234,1	...	281,4	...	353,5
Tenería	...	...	...	39,4	...	42,5	...	46,6	...	56,4
Caucho	...	32,7	...	147,5	...	179,1	...	220,4	...	269,9
Productos químicos	...	366,4	...	404,9	...	688,8	...	689,3	...	692,4
Productos derivados del petróleo	591 602	399,2	631 614	514,8	621 591	484,7	659 229	458,6	655 779	480,2
Minerales no metálicos	...	278,0	...	317,0	...	396,5	...	478,7	...	575,5
Fundición	8 491	35,9	12 019	58,8	22 702	118,1	32 608	192,2	38 843	235,5
Productos de metal	...	80,4	...	97,2	...	132,4	...	180,5	...	235,1
Maquinaria (unidades)	-	-	1 847	26,3	3 883	33,7	4 962	32,5	7 536	45,0
Aparatos y maquinaria eléctricos	...	43,4	...	78,6	...	97,2	...	107,0	...	111,4
Fabricación de material de transporte ^{c/}	7 478	7,9	...	174,2	...	230,3	...	238,3	...	294,5
Otras actividades	...	51,2	...	59,0	...	91,9	...	143,5	...	219,5
Total		4 004,9		5 855,5		6 918,0		7 965,1		9 309,5

Fuente: 1967-1970: Angola, Anuario Estadístico, para los años respectivos.

1971: Angola, Boletim Mensal de Estatística, diciembre de 1971.

- a/ Incluido el sisal desde 1968.
b/ Incluidos los muebles de metal y alfombras desde 1968.
c/ Incluido el montaje de vehículos automotores desde 1968.

Cuadro 11

Angola: Estructura de las utilidades y el control en las industrias de transformación; compañías seleccionadas, 1971 a/

(millones de escudos)

<u>Compañía</u>	<u>Actividad</u>	<u>Utilidades</u>	<u>Capital y reservas b/</u>	<u>Observaciones</u>
Companhia do Cimento Secil do Ultramar, SARL	Fábrica de cemento	62,6	433,3	Propiedad del grupo portugués SECIL y FLS Overseas A/S and Ejendomsaktieselskabet Bibliotéksgaarden.
Companhia União de Cervejas Angola, SARL (CUCA)	Fábrica de cerveza	38,8	324,0	Parte del grupo CUCA.
Companhia do Assucar de Angola, SARL	Fabricación de azúcar y aceites de palma y coco	16,6	380,9	Las utilidades comprenden los resultantes de actividades agrícolas.
Companhia Geral dos Algodões de Angola, SARL (COTONANG)	Desmotado de algodón, fabricación de aceite de semilla de algodón	16,4	61,0	Las utilidades comprenden los resultantes de actividades agrícolas.
Lupral-Lusalite e Previdente de Angola, SARL	Fabricación de productos de cemento	13,8	78,6	Propiedad de un grupo que comprende las compañías portuguesas Companhia Previdente, SARL y Fábrica das Antas SARL y las compañías francesas Compagnie Financière Eternit, S.A., y Eternit, S.A.
Condel-Fábrica de Conductores Eléctricos do Ultramar, SARL	Fabricación de cables eléctricos	12,2	33,3	Filial de CEL-CAT - Fábrica Nacional de Conductores Eléctricos, SARL de Portugal.

/...

Cuadro 11 (continuación)

<u>Compañía</u>	<u>Actividades</u>	<u>Utilidades</u>	<u>Capital y reservas b/</u>	<u>Observaciones</u>
Companhia Agrícola Arbor-Acres CUCA (AVICUCA), SARL	Industria avícola	11,1	21,7	En parte, del grupo CUCA y, en parte, propiedad de Arbor Acres (Pty.) de Rhodesia del Sur.
Fábrica de Conservas Atlântico, SARL	Elaboración del pescado	9,3	27,3	
Cimianto de Angola, SARL	Fabricación de cemento y otros materiales de construcción	8,8	40,0	En parte, propiedad de Fadamac, Sociéte pour la Fabrication de Matériaux de Construction, S.A. de Bélgica.
Companhia dos Cimentos de Angola, SARL	Fabricación de cemento	8,8	218,3	Una Asociada del grupo Champalimaud de Portugal.
Companhia Angolana de Alimentação Animal "CUCA Protector", SARL	Elaboración de alimentos para animales	5,8	35,9	En parte del grupo CUCA.
Companhia de Pólvoras e Explosivos de Angola, SARL	Fabricación de explosivos	5,2	18,8	Filial de la Sociedade Portuguesa de Explosivos, Lda., propiedad de la Fábrica Militar de Braço de Prata y la Fábrica Nacional de Munições e Armas Ligeiras de Portugal.
CIPAL-Companhia Industrial de Plásticos de Angola, SARL	Fabricación de productos plásticos	5,0	21,6	
AGRAN-Agroquímica de Angola, SARL	Fabricación de insecticidas	4,7	5,4	Filial de la Sociedade Anónima Concessionária da Refinação de Petróleos em Portugal, SARL (SACOR), que es filial de la Compagnie Française des Petroles, S.A., de Francia.

Cuadro 11 (continuación)

<u>Compañía</u>	<u>Actividades</u>	<u>Utilidades</u>	<u>Capital y reservas b/</u>	<u>Observaciones</u>
VIDRUL-Vidreira Ultramarina, SARL	Fabricación de botellas de vidrio	4,5	27,1	En parte del grupo CUCA.
Vinul-Sociedade Vinícola do Ultramar, SARL	Embotellado de vino	4,3	21,3	
META-Máquinas e Equipamentos Técnicos de Angola, SARL	Montaje y reparación de máquinas industriales	4,1	35,2	
Indústria Transformadora de Frutos, SARL	Elaboración de frutas	3,7	12,4	
SOREFAME DE ANGOLA, SARL	Astillero	3,7	35,7	Filial de SOREFAME Sociudades reunidas de Fabricações Metálicas, SARL de Portugal, filial de Neyrpic, S.A., de Francia.
SOVAN-Sociedade Vinícola Angolana, SARL	Embotellado de vino	3,4	20	
FABIMOR-Fábrica de Bicicletas e Motorizadas, SARL	Fábrica de bicicletas	3,1	11,5	Propiedad del grupo portugués SECIL y FLS Overseas A/S y Martin Søndergaard-Jensen.
ETA - Empresa dos Tabacos de Angola, SARL	Manufactura de tabaco	2,8	16,8	Propiedad de la Empresa Agro-Industrial de Angola (Emangola) y la British-American Tobacco Company, Ltd.
CAPSUL-Cápsulas Metálicas do Ultramar, SARL	Fabricación de cápsulas de botella	2,2	11,9	En parte del grupo CUCA.

/...

Cuadro 11 (continuación)

<u>Compañía</u>	<u>Actividades</u>	<u>Utilidades</u>	<u>Capital y reservas b/</u>	<u>Observaciones</u>
COVIP-Companhia Vinícola Portuguesa, SARL	Embotellado de vino	2,1	15	
SIGA - Sociedade Industrial de Grossarias de Angola, SARL	Fabricación de productos textiles y plásticos	2,0	60,9	En parte, propiedad de las compañías portuguesas Estabelecimentos Isidoro M. de Oliveira, SARL, SOGEFI - Sociedade de Gestão e Financiamentos SARL, filial de Companhia União Fabril (CUF) y Sociedade Marques, Seixas, SARL.
Companhia de Celulose do Ultramar Português, SARL	Fabricación de papel y pasta de papel	1,7	250,0	En parte, propiedad del Banco de Fomento Nacional de Portugal y SEFEL - Sociedade de Empreendimentos Financeiros e Económicos do Lobito, SARL.
Sociedade Angolana do Acumulador Tudor, SARL (SADAT)	Fabricación de baterías eléctricas	1,6	20,5	
Industrializaçao Italo-Angolana de Milho, SARL	Elaboración de maíz	1,6	20	
Companhia Geral de Angola, SARL	Fabricación de aceite vegetal y jabón	1,4	188,2	Filial de la compañía portuguesa Sociedade Santa Fé, SARL.

/...

Cuadro 11 (continuación)

<u>Compañía</u>	<u>Actividades</u>	<u>Utilidades</u>	<u>Capital y reservas b/</u>	<u>Observaciones</u>
Sociedade de Refrigerantes Vitória, SARL	Fábrica de bebidas no alcohólicas	1,4	30	En parte del grupo CUCA.
Fábrica de Tintas e de Embalagens Metálicas, SARL	Fabricación de pinturas y material de empaquetaduras metálicas	1,0	13,3	Filial de Angola Industrial (ANIAL), SARL.

Fuente: Angola, Boletim Oficial, Series III, 1972.

a/ Compañías que obtuvieron en 1971 utilidades de 1 millón de escudos o más.

b/ Capital social y reservas estatutarias solamente.

Cuadro 12

Angola: Ultimo capital nuevo de importancia aportado a
las industrias de tranformación a/

(millones de escudos)

<u>Compañía</u>	<u>Incremento de capital</u>	<u>Nuevo capital</u>	<u>Observaciones</u>
Cardoso e Coelho, Lda.		11,3	Fábrica de bebidas no alcohólicas instalada en Nova Lisboa por empresas portuguesas. Equipo comprado a Crown Cork and Seal Company, Inc., de Baltimore, Estados Unidos.
CIFAL		100	Fábrica de café soluble, que se construirá en Lobito.
Companhia Avícola Arbor-Acres-CUCA (AVICUCA), SARL	8		En parte, del grupo CUCA. En parte, industria avícola propiedad de Arbor-Acres (Pty) de Rhodesia del Sur, incremento de capital de 12 a 20 millones de escudos.
Companhia de Cervejas do Sul de Angola		50	Fábrica de cerveza que se construirá en Sá da Bandeira. Entre los propietarios, están el Sr. Barreto de Lara, diputado por Angola en la Asamblea Nacional, el Sr. Venâncio Guimarães Sobrinho, miembro del ex Consejo Legislativo de Angola, y South African Breweries.
Companhia Fabril e Comercial do Ultramar (COMFABRIL)		250	Filial de CUF de Portugal, que proyecta crear una planta de ácido sulfúrico que utilizará ácido fosfórico producido por COFAN (véase <u>infra</u>).
Companhia dos Fosfatos de Angola (COFAN) <u>b/</u>		1 700	COFAN, propiedad conjunta de empresas portuguesas, estado-unidenses y del Reino Unido, proyecta instalar una planta de ácido fosfórico en Cabinda.

Cuadro 12 (continuación)

<u>Compañía</u>	<u>Incremento de capital</u>	<u>Nuevo capital</u>	<u>Observaciones</u>
Companhia Industrial-Metalúrgica de Angola (CODUME)		25	Fabricación de productos metálicos. Situada en Caála, cerca de Nova Lisboa.
Companhia de Liofilização de Angola (LIANGOL)	10		En parte, del grupo CUCA. Planta de café soluble; incremento de capital de 20 a 30 millones de escudos.
Companhia de Productos Avícolas-COPA, SARL		6	Filial de Arbor Acres Farm, Inc., de Glastonbury, Estados Unidos , y Poulex Establishment of Zurich, Suiza. En parte, del grupo CUCA.
Companhia do Sisal de Angola (AGAVANGOLA)		60	Fabricación de troncos de sisal, que se instalará en Cubal.
Concor Industrial de Angola, SARL		20	Compañía constructora, en parte, propiedad de Cimianto de Angola, SARL, LUPRAL-Lusalite e Previdente de Angola, SARL, y Concor Moçambicana, Lda.
Jooper Angola		13,5	Fábrica de productos químicos para piensos y para uso industrial y doméstico, erigida en Nova Lisboa por la Wellcome Foundation, Ltd. , del Reino Unido.
Cooperativa Agrícola do Cuanza Central (COPERFRUTOS)		40	Elaboración de piña para la manufactura de conservas y bebidas. En proyecto, con la asistencia técnica de Inter G de Francia.

/...

Cuadro 12 (continuación)

<u>Compañía</u>	<u>Incremento de capital</u>	<u>Nuevo capital</u>	<u>Observaciones</u>
Cooperativa Agrícola de Malanje, SARL (COAGRIMA)		400	Con apoyo financiero de empresas extranjeras, COAGRIMA proyecta erigir una fábrica textil y otra de aceite vegetal y forraje en el Distrito de Malanje.
Embalagem Holdain		34	Copropiedad (50%) de Kohler Bros., Ltd. de Sudáfrica y empresas locales, proyecta establecer una fábrica de cajas de cartón para abastecer las industrias de frutas locales y embalaje de pescado.
JOMAR		30	Fábrica de elaboración de maderas, erigida en el Distrito de Cabinda.
LUPRAL - Lusalite e Previdente de Angola, SARL	40		Compañía portuguesa ya en marcha en Benguela, proyecta construir una nueva fábrica en Nova Lisboa de tuberías de hierro.
Nova Empresa de Cervejas de Angola (NOCAL)	9		Fábrica de cerveza, incremento de capital de 76 millones a 85 millones de escudos.
PROPAN - Consórcio Português de Planificação		130	Fábrica de levadura y cerveza, que se erigirá por empresas portuguesas.
Sociedade Agrícola e Industrial de Construções (SAGRICO)	38,4		Compañía constructora, incre- mento de capital de 1,6 a 40 millones de escudos.
Sociedade Industrial de Manufaturas de Papel (SIP)		6	Fábrica de papel en Viana, cerca de Luanda.
Sociedade Industrial de Talcos de Angola (SITALCOS)		5	Industria del talco con sede en Luanda.

/...

Cuadro 12 (continuación)

<u>Compañía</u>	<u>Incremento de capital</u>	<u>Nuevo capital</u>	<u>Observaciones</u>
SOFRIO - Sociedade Frigorífica do Sul, Lda.	20,9		Compañía de elaboración de alimentos; incremento de capital de 6,3 millones a 27,2 millones de escudos.
VINISUL - União Vinícola do Sul, SARL		5	Nueva compañía de embotellado de vino en Moçâmedes.
...		700	Fábrica de cemento, que se erigirá en Lobito.
...		120	Fábrica de papel plisado, que se establecerá en Benguela.
...		30	Matadero industrial en cons- trucción, en Luanda, por un contratista de Sudáfrica.
...		900	Fábrica de vidrio que instalará una compañía portuguesa.
...		40	Fundición, que se establecerá en Nova Lisboa.
...		70	Fábrica de cigarrillos, que se construirá en Lobito por Fábrica Velosa de Mozambique y la Cooperativa dos Tabacos de Benguela de Angola.
....		275	Hotel de 380 habitaciones que se construirá en Luanda. Administrará el hotel la ITT Sheraton Corporation of America, dependencia de la International Telephone and Telegraph Corporation.

/...

Cuadro 12 (continuación)

<u>Compañía</u>	<u>Incremento de capital</u>	<u>Nuevo capital</u>	<u>Observaciones</u>
...		29	Astillero para reparar embarcaciones en Pedra do Feitiço cerca de Santo Antónia do Zaire. Se prevé que la inversión total ascienda a 137 millones de escudos.

a/ Industrias registradas en 1972 y hasta marzo de 1973 para las que hubo información sobre el importe planeado de inversiones de capital.

b/ Véase párrafo 73 supra.

/...

Explotación de la mano de obra

94. Entre 1961 y 1971 las inversiones de capital en las industrias de transformación de Angola aumentaron en cerca del 115%, mientras que el número de puestos laborales aumentó sólo en 71% aproximadamente. Esta diferencia en las tasas de crecimiento se refleja en que la inversión media por trabajador aumentó de aproximadamente 47.000 escudos en 1961 a unos 58.000 escudos en 1971 (véase cuadro 7 supra).

95. No existe información precisa relativa al número de africanos empleados en el sector industrial. Sin embargo, los datos indican que los africanos ocupan la mayor parte de los puestos no especializados, mientras que casi todos los trabajadores calificados son inmigrantes europeos. Según un estudio preparado por las autoridades portuguesas en 1972, el 87% aproximadamente de la población activa de Angola se dedica a la agricultura, lo que deja sólo un 13% para todas las demás actividades.

96. En Angola todos los trabajadores no calificados quedan sometidos a las disposiciones del Código de Trabajo Rural para los Territorios de Ultramar (Decreto 44.309, de 27 de abril de 1962). Un trabajador rural es todo trabajador cuyos "servicios sólo entrañan la realización de una labor manual y la naturaleza de ese servicio no lo coloca en ninguna clase de empleo a sueldo o de trabajador especialmente capacitado" z/. A los trabajadores rurales puede pagárseles salarios mixtos (salários mistos) es decir, salarios pagados parcialmente en especie. Aunque el Código de Trabajo Rural dispone que el 50% de los salarios debe pagarse en efectivo, ha habido casos de trabajadores que han recibido sólo el 40% de sus salarios en esta forma aa/. Al examinar toda estadística de salarios del Territorio debe tenerse en cuenta que éstas no reflejan necesariamente el salario efectivo pagado en numerario a los trabajadores. En consecuencia, los salarios medios efectivos pagados en verdad a los trabajadores no calificados durante 1968 fueron probablemente inferiores a los salarios medios indicados en el cuadro 13 infra.

97. El Angola Comité de los Países Bajos, en una petición presentada el 20 de abril de 1972 al Consejo de Administración de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), reprodujo un estudio confidencial preparado en 1969 por el Sr. Alfonso Mendes, jefe a la sazón del Instituto de Trabajo de Angola, sobre las condiciones laborales prevalecientes en el Territorio. El estudio se preparó a petición de las autoridades portuguesas, que solicitaban sugerencias sobre el modo de reducir el apoyo de la población de Angola al movimiento de liberación.

z/ Oficina Internacional del Trabajo: Informe de la Comisión nombrada de conformidad con el artículo 26 de la Constitución de la Organización Internacional del Trabajo para examinar la queja presentada por el Gobierno de Ghana relativa al cumplimiento por parte del Gobierno de Portugal del Convenio relativo a la abolición del trabajo forzoso, 1957 (No. 105), Ginebra, 1962.

aa/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo cuarto período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/7200/Rev.1), cap. VIII, anexo II, párr. 171.

98. Según el Sr. Mendes, en 1970 los africanos constituirían aproximadamente el 91% de la población del Territorio.

"No obstante, casi toda la riqueza, todas las posiciones directivas, todas las empresas agrícolas, ganaderas, industriales y comerciales, y la verdadera autoridad para tomar decisiones estará aún en manos del segmento europeo de la población, que en 1970 seguirá siendo tan sólo una pequeña minoría, como siempre lo ha sido. Este mismo segmento ocupa también las posiciones directivas en la administración pública de Angola."

El Sr. Mendes señala en su estudio que "existe una gran diferencia entre los salarios del trabajador africano y los del de origen europeo". Da la cifra de 600 escudos como el salario medio mensual de un trabajador africano, mientras que a los trabajadores europeos se les paga seis veces esa cantidad. Según el Sr. Mendes, los trabajadores africanos representan aproximadamente las tres cuartas partes de la fuerza laboral. El Sr. Mendes informa de que las autoridades administrativas con frecuencia reprimen a los trabajadores a petición de los empleadores y no son inusitados los casos de violencia física extrema. Además, informa también de que "la falta de pago de salarios y otras infracciones graves cometidas por los empleadores no se castigan con eficacia". El autor vincula la ausencia de una clase media africana en el Territorio al hecho que los africanos no participan en las actividades comerciales e industriales.

99. A decir verdad lo que indican las estadísticas es que los pocos africanos que participan en el sector industrial son relegados a un muy bajo nivel de salarios. Como muestra el cuadro 13 infra, existe una notable discrepancia entre los salarios pagados a los trabajadores calificados, en su mayor parte europeos, y los pagados a los trabajadores no calificados, en su mayoría africanos. En 1970 el salario mínimo para los trabajadores mayores de 18 años de edad era de 30 escudos por día para Luanda y Cabinda; de 25 escudos para Carmona y São Salvador; y de 20 escudos para otras ciudades. Cuando se preguntó al jefe adjunto del Instituto de Trabajo de Angola cómo era posible considerar que 30 escudos fueran suficientes para asegurar un decente nivel de vida a un jefe de familia, contestó que 30 escudos era el "mínimo de los mínimos". Sin embargo, y según él, este mínimo sólo se pagaba a aquellos trabajadores que no habían adquirido aún ninguna habilidad específica, y no se podía presumir que todos los trabajadores que recibían dicho salario fueran necesariamente jefes de familia. Su exposición fue, sin embargo, objetada en un artículo de prensa publicado en el ABC-Diário de Luanda, del 25 de febrero de 1970. Según este artículo, la mayor parte de los africanos ya han asumido responsabilidades familiares a los 15 ó 16 años de edad y casi todos los trabajadores africanos son trabajadores no calificados. El artículo agregaba que la política de laissez-faire del Gobierno no ofrecía ninguna garantía a los trabajadores de que se hiciera algo para remediar las discrepancias de salarios dimanada del desarrollo irregular, tanto regional como sectorial, de la economía del Territorio.

100. En 1972, un visitante de los Estados Unidos que estuvo en las zonas del Territorio controladas por Portugal expuso sus observaciones personales sobre las condiciones laborales existentes:

"La práctica racista más difundida, con la que los negros entran más frecuentemente en contacto y que les inspira el mayor resentimiento, es la de la escala de paga desigual para trabajadores blancos y para trabajadores negros. Encontrar la paga de un hombre negro igual a la de un blanco que haga el mismo trabajo es la excepción, no la regla.

En una pequeña fábrica de muebles de Luanda, un negro y un blanco sentados uno al lado del otro ejecutan una tarea idéntica: hacer las patas de una silla. El negro percibe 70 centavos estadounidenses por día, el blanco, 3 dólares de los EE.UU. El blanco no dice que sea más capacitado, y explica la paga desigual afirmando: "Este no es mi país. Soy de Portugal y esta gente que ha nacido aquí no merece tanto como yo".

Cuadro 13

Angola: Salario medio diario de los trabajadores
industriales: determinados sectores, 1968 a/

(en escudos)

<u>Sector</u>	<u>1968</u> <u>Salario medio</u>		
	<u>Trabajador calificado</u> <u>y no calificado</u>	<u>Trabajador</u> <u>calificado</u>	<u>Trabajador</u> <u>no calificado</u>
Elaboración de pescado (enlatado y congelado)	20,54	162,33	18,07
Azúcar	21,31	122,07	15,94
Aceites comestibles	60,74	140,72	39,32
Cerveza	88,71	251,68	51,52
Bebidas no alcohólicas	38,81	171,54	28,72
Tabaco	44,84	100,46	29,90
Desmotado de algodón	38,54	79,34	33,03
Hilados y tejidos de algodón	49,34	60,74	37,41
Aceite de palma	20,77	41,54	19,40
Refinación de petróleo	408,77	517,63	48,34
Chapas de hierro y acero	114,00	147,04	40,07
Tuberías de acero	73,86	193,33	45,75
Artefactos eléctricos	72,12	119,38	35,60

Fuente: Portugal, Anuario Estadístico, 1970, vol. II.

a/ Ultimo año para el que se dispone de datos.

APENDICE II

MOZAMBIQUE

INDICE

	<u>Párrafos</u>
INTRODUCCION	1 - 2
1. LA EXPANSION ECONOMICA COMO EXPLOTACION COLONIAL	3 - 6
2. CONTROL DE LOS RECURSOS DE ENERGIA	7 - 37
3. TENDENCIAS EN LA EXPLOTACION DE LOS RECURSOS NO RENOVABLES .	38 - 57
4. PAUTA DE EXPLOTACION DE LAS INDUSTRIAS DE GRAN DENSIDAD DE CAPITAL	58 - 120

INTRODUCCION

1. A solicitud del Comité Especial, la Secretaría preparó en 1965 y 1966 una serie de siete documentos de trabajo en los que figuraba información básica para el estudio emprendido por el Subcomité I sobre las actividades de los intereses extranjeros, económicos y de otro tipo, que constituyen un obstáculo para la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales en los Territorios bajo administración portuguesa. Estos documentos de trabajo contenían información sobre minería; concesiones y ocupación de tierras y asentamientos; agricultura e industrias de elaboración; ferrocarriles de propiedad extranjera en Angola y Mozambique; y relaciones económicas de Mozambique con Sudáfrica y con Rhodesia del Sur a/.
2. Desde entonces, cada año se ha preparado un estudio en el que se da información acerca de las nuevas inversiones de capital y otras actividades económicas, y se hace una referencia especial a los intereses extranjeros b/.

1. LA EXPANSION ECONOMICA COMO EXPLOTACION COLONIAL

3. Según se señaló anteriormente, aproximadamente el 88% de la población africana de Mozambique está ocupado en el sector de subsistencia de la economía c/. De esta manera, el sector de mercado, basado en el intercambio monetario, es el que se encuentra bajo la explotación y el control de extranjeros. Un análisis de los indicadores de la actividad económica en el Territorio constituye, en realidad, un análisis de la magnitud e intensidad de la explotación colonial.
4. En el presente informe se identifican algunos de los grupos financieros e industriales más importantes, ya sean de Europa, de los Estados Unidos o de Sudáfrica, que participan en la explotación cada vez más acelerada, con fines de lucro, de los recursos económicos de Mozambique. Dicha explotación abarca los recursos energéticos, la minería, la agricultura comercial y la industria, así como

a/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo período de sesiones, Anexos, adición al tema 23 del programa (A/6000/Rev.1), cap. V, apéndice, anexos I y II; ibid., vigésimo primer período de sesiones, Anexos, adición al tema 23 del programa (A/6300/Rev.1), cap. V, anexo, apéndices I a V.

b/ Para los estudios más recientes, véanse Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 23 A (A/8023/Rev.1/Add.1), anexo, apéndice III; ibid., vigésimo sexto período de sesiones, Suplemento No. 23 A (A/8423/Rev.1/Add.1), anexo, apéndice II; ibid., vigésimo séptimo período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/8723/Rev.1), cap. V; anexo, apéndice II.

c/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo cuarto período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/7623/Rev.1), cap. VIII, anexo III, párr. 36.

/...

los contratos suscritos para la exportación de mano de obra africana, de la economía de subsistencia de Mozambique, a Sudáfrica en especial. No obstante, en este informe no figurará información sobre la agricultura comercial, que ha sido incluida en informes anteriores d/ y que será examinada nuevamente en próximos informes.

5. Según fuentes portuguesas, el sector de mercado bajo control extranjero, expresado como producto interno bruto de Mozambique, aumentó de 10.500 millones de escudos e/ en 1958 a 25.100 millones de escudos en 1968, calculados según los precios de 1963 (véase el cuadro 1 infra) f/. La tendencia calculada para el período 1958-1964 indica una tasa de crecimiento de 6,5% anual. El período 1964-1968 revela un aceleramiento de la explotación económica al 13% anual g/. La intensificación de la tasa de crecimiento corresponde al período en que las fuerzas de liberación nacional de Mozambique iniciaron sus actividades militares.

d/ Ibid., vigésimo primer período de sesiones, Anexos, adición al tema 23 del programa (A/6300/Rev.1), cap. V, anexo, apéndice III.

e/ 25,50 escudos equivalen aproximadamente a 1 dólar de los Estados Unidos.

f/ Las fuentes oficiales portuguesas hacen frecuente referencia al producto interno bruto y no al producto nacional bruto. Para fines de presentación y análisis de la producción total de un territorio colonial, es decisiva la distinción en la bibliografía técnica. El producto interno bruto se refiere a la producción registrada dentro de determinada zona geográfica, independientemente de que los recursos productivos correspondientes sean o no de propiedad de los nacionales de ese territorio. En cambio, el producto nacional bruto se refiere principalmente a la actividad productora de un grupo determinado de nacionales y sus propiedades. Por consiguiente, en el caso de un territorio colonial rico en recursos naturales pertenecientes a nacionales de otros países y explotados por ellos, el producto interno bruto puede ser mucho mayor que el producto nacional bruto. Se pueden soslayar las consecuencias de esta diferencia mediante la manipulación adecuada de la definición jurídica de lo que constituye una empresa "nacional", ocultando de esa manera la nacionalidad de los verdaderos beneficiarios de las utilidades producidas mediante la explotación colonial.

g/ Basada en la serie de relativos en que 1963 corresponde a 100 y una línea de tendencia mínimo-cuadrática para 1958-1964 equivalente a $Y_c = 85 + 6,5x$ con origen en 1961, y una línea de tendencia para 1964-1968 equivalente a $Y_c = 132 + 13x$ con origen en 1966.

6. Otros indicadores confirman la tasa cada vez mayor de explotación económica del Territorio. En particular, el consumo de electricidad en millones de kilovatios-hora ha registrado una tasa muy elevada de crecimiento (véase infra). El consumo total de energía refleja asimismo la tendencia general (véase el cuadro 1 infra). Los datos sobre el producto interno bruto y sobre el consumo de energía son indicadores básicos de la tendencia de la actividad económica. El apreciable incremento de la serie relacionada con el producto interno bruto y el consumo de energía refleja los esfuerzos de los intereses de Portugal y de otros países para acelerar la explotación económica de Mozambique. De los datos se infiere que, a pesar de los llamamientos formulados por las Naciones Unidas, la explotación económica de Mozambique no ha disminuido y los intereses económicos extranjeros continúan expandiendo sus actividades en el Territorio.

Cuadro 1

Mozambique: Producto interno bruto y consumo total de energía, 1958-1970

<u>Año</u>	<u>Producto interno bruto</u> (miles de millones de escudos de 1963)	<u>Consumo total de energía</u> (millones de toneladas métricas de equivalente de carbón)
1958	10,5	0,690
1959	11,3	0,680
1960	11,7	0,710
1961	12,5	0,937
1962	14,1	0,794
1963	15,4	0,672
1964	16,4	0,855
1965	18,8	0,740
1966	20,0	0,824
1967	21,2	0,752
1968	25,1	1,210
1969	...	1,245
1970	...	1,124

Fuentes: Banco Nacional Ultramarino, Boletim Trimestral, No. 85, 1971; World Energy Supplies, 1958-1961 (Publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: 63.XVII.4) e ibid., 1961-1970 (Publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: 73.XVII.2).

/...

2. CONTROL DE LOS RECURSOS DE ENERGIA

7. La expansión del sector de mercado bajo control colonial depende de la disponibilidad de recursos energéticos de bajo costo. Se espera que la existencia de recursos naturales y de energía de bajo costo, especialmente después de terminado el proyecto de Cabora Bassa, atraiga intereses económicos de Portugal y de otras naciones extranjeras para intensificar la explotación colonial de Mozambique.

8. El rápido incremento de la capacidad instalada para la producción de electricidad y los bajos índices actuales de utilización de electricidad en el Territorio revelan un esfuerzo especial por parte de las autoridades portuguesas para atraer intereses económicos extranjeros a Mozambique. En el período 1958-1970, el consumo total de energía eléctrica en millones de kilovatios-hora aumentó a la tasa anual de 12,4% h/. En 1970, la capacidad instalada era de 355.000 kilovatios y el consumo total de electricidad era de 430 millones de kilovatios-hora (véase el cuadro 2 infra). A pesar de los esfuerzos de Portugal para ampliar la capacidad generadora y el consumo de electricidad en Mozambique, la utilización de la capacidad instalada de generación de electricidad en kilovatios-hora producidos por kilovatio era muy baja en comparación con algunos países vecinos. En 1970 Mozambique utilizaba sólo 1.572 kilovatios-hora por kilovatio instalado, mientras que Rhodesia del Sur utilizaba 5.378 kwh/kw y Sudáfrica, 5.099 kwh/kw i/.

9. El ejemplo más evidente de la política portuguesa es el proyecto de la presa de Cabora Bassa que se espera que abra nuevas zonas de explotación de recursos no renovables y que ya empieza a atraer a varios intereses económicos extranjeros al Territorio, especialmente en el distrito de Tete, donde se está construyendo la presa. Así, pues, el futuro desarrollo económico de Mozambique, especialmente en lo que se refiere al control de sus recursos energéticos, se encuentra amenazado por la mayor explotación de esos recursos por grupos internacionales en cooperación con Portugal.

10. Hasta que empiece a funcionar el proyecto de Cabora Bassa, la principal fuente interna de energía de Mozambique es el carbón. A Lourenço Marques, Manica y Sofala j/ corresponde casi el 70% del consumo total de energía en el Territorio. En esas zonas, como se ha informado anteriormente, vive también más del 50% de la población blanca k/.

h/ Calculado mediante el método de cuadrados mínimos, usando la serie de relativos basada en 1963 y con año de origen 1964. La ecuación de tendencia es: $Y_c = 112 + 12,4x$.

i/ World Energy Supplies, 1961-1970 (Publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: 73.XVII.2), págs. 297 y 302.

j/ Divididos actualmente en los distritos de Beira y Vila Pery.

k/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo séptimo período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/8723/Rev.1), cap. X, anexo II.C, párr. 3.

11. Aunque hasta el momento no se ha encontrado petróleo en Mozambique, la prospección está a cargo de tres grupos internacionales que representan intereses de Sudáfrica, los Estados Unidos de América, Francia y la República Federal de Alemania.

12. A continuación figura un resumen de las actividades de los principales intereses económicos extranjeros en esos sectores y sus modalidades de explotación.

Cuadro 2

Mozambique: Energía eléctrica, 1958-1970

<u>Año</u>	<u>Capacidad instalada</u> (miles de kilovatios)	<u>Consumo total</u> (millones de kilovatios-hora)
1958	63	80
1959	105	130
1960	122	150
1961	159	189
1962	182	233
1963	211	249
1964	209	282
1965	210	314
1966	244	337
1967	270	361
1968	274	408
1969	332	470
1970	355	430

Fuentes: Statistical Yearbook, 1965 (Publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: 66.XVII.1) e ibid., 1971 (Publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: 72.XVII.1); World Energy Supplies, 1958-1961 (Publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: 63.XVII.4) e ibid., 1961-1970 (Publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: 73.XXVII.2).

Proyecto de Cabora Bassa

13. En informes anteriores del Subcomité I correspondiente a los años 1970, 1971 y 1972 1/, figura información detallada sobre el proyecto de Cabora Bassa en la que se describen las disposiciones del contrato con la Zamco-Zambeze Consórcio Hidroeléctrico Lda., y el acuerdo entre Portugal y Sudáfrica, así como los nombres y nacionalidades de las empresas que intervienen en el proyecto, ya sea directamente como miembros de Zamco o como ejecutantes de subcontratos y obras conexas. A continuación se resumen los nuevos acontecimientos.

Construcción de la presa

14. Según lo previsto, la primera etapa del proyecto deberá quedar terminada en 1974 y se espera que la generadora central del sur, que tendrá una capacidad de 1,2 millones de kilovatios, esté en pleno funcionamiento en 1975, y empiece a suministrar energía por una línea de alta tensión de 1.930 kilómetros de longitud, a la estación de Apolo en Irene, Sudáfrica.

15. Las obras para la construcción del muro de la presa empezaron en junio de 1972, a fines de la estación de las lluvias, y se espera que el embalse empiece a llenarse hacia 1973. En septiembre de 1972 se empezaron las obras para sentar los cimientos de los muros de la presa. Se calcula que se utilizarán unos 580.000 metros cúbicos de hormigón para la construcción de los muros, lo que exigirá un volumen medio diario de 400 toneladas de cemento que suministra la Companhia de Cimentos de Moçambique, SARL, empresa asociada con el grupo portugués conocido con el nombre de Champalimaud. Con objeto de satisfacer las exigencias crecientes del proyecto, en 1972 la Companhia de Cimentos invirtió 400 millones de escudos en la ampliación de su planta de Nova Maceira (véase el párrafo 103 infra).

16. Según una fuente, las obras de la línea que une a Cabora Bassa con Sudáfrica (véase supra) avanzan con un adelanto de un año, con respecto a lo previsto. El trayecto de la línea de transmisión ha sido despejado hasta 40 millas de Songo, y se han construido las líneas de energía duales desde Sudáfrica hasta Vila de Manica, cerca de Umtali.

Actividades de la Oficina de Planificación para el Desarrollo del Zambeze

17. Según un informe publicado por la Oficina de Planificación para el Desarrollo del Zambeze, órgano gubernamental encargado de supervisar el proyecto de Cabora Bassa y de proporcionar servicios centrales y regionales, se habían gastado

1/ Ibid., vigésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 23 A (A/8023/Rev.1/Add.1), anexo, apéndice III, párrs. 154 y siguientes; ibid., vigésimo sexto período de sesiones, Suplemento No. 23 A (A/8423/Rev.1/Add.1), anexo, apéndice II.B, párrs. 81 y siguientes; ibid., vigésimo séptimo período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/8723/Rev.1), capítulo V, anexo, apéndice II, párrs. 69 y siguientes.

3,8 millones de escudos en la presa de Cabora Bassa hasta fines de 1971. Esta cifra incluye el desembolso de 2,3 millones de escudos y pagos de plazos, con los correspondientes gastos de prefinanciación, que ascienden a 1,5 millones de escudos.

18. Los gastos realizados por la Oficina de Planificación para el Desarrollo del Zambeze durante 1971 ascendieron a 241,2 millones de escudos, incluidos los gastos de personal (66,6 millones de escudos); los gastos para materiales (64,7 millones de escudos); y gastos en servicios y varios (109,9 millones de escudos).

19. Además, durante el ejercicio económico de 1971, la Oficina concertó un nuevo acuerdo con la República Federal de Alemania que elevó su crédito a 111,6 millones de marcos m/ para proporcionar recursos de financiación para la planta de conversión de energía de Cabora Bassa. El contrato se negoció sobre la misma base que los créditos de exportación contratados originalmente.

20. Para 1973, la Oficina tiene un proyecto de presupuesto de 476,5 millones de escudos.

21. Los contratos concedidos por la Oficina de Planificación para el Desarrollo del Zambeze durante 1972 incluyen uno por 496.000 escudos con ACTA-Actividades Eléctricas Asociadas, SARL n/, para el suministro e instalación de equipo telefónico en Tete, y uno por 622.500 escudos con Comportel de Mozambique, cuya sede está en Vila Pery, para proporcionar servicios.

22. En 1972 se informó también de que la empresa norteamericana Caterpillar Tractor Company, había estado vendiendo equipo de construcción al consorcio Zamco desde 1970. Como se informa en la revista de aquella compañía "The Dealer" (abril de 1972), Caterpillar, por medio de su agente Steia, vendió a Zamco equipos que comprendían 18 camiones 769B, 10 cargadores de ruedas, 8 tractores de oruga, 2 aplanadoras de motor 14E, y 3 motores industriales. Con objeto de proporcionar una base de apoyo operacional para el lugar donde está la presa, la compañía estableció una sucursal en Tete, así como un servicio de reparaciones a una milla del lugar de la construcción; adquirió también un avión brimotor Piper Aztec para recoger y entregar piezas de repuesto en casos de gran urgencia.

23. La compañía también puso a disposición de Zamco en el lugar de la presa los servicios de un ingeniero mecánico, dos mecánicos especializados y tres dependientes de repuestos, y proporcionó vehículos equipados con radio a cada uno de los mecánicos.

m/ 2,8 marcos alemanes equivalen aproximadamente a 1 dólar de los Estados Unidos.

n/ ACTA participa también en contratos relativos al plan de la cuenca del río Cunene en Angola (véase el apéndice I, supra, párr. 16).

/...

24. En 1971, el total de las ventas de la Caterpillar ascendió a 2.127,8 millones de dólares de los Estados Unidos; su activo sumaba 1.813,6 millones de dólares y su ingreso neto fue de 143,8 millones de dólares. La compañía ocupa el 42^o lugar entre las 500 empresas industriales más grandes de los Estados Unidos o/.

Medidas de seguridad

25. Como ya se informó antes, el cordón de seguridad que rodea el proyecto es muy estricto e incluye un triple sistema defensivo de vallas y fortificaciones en varias millas alrededor, carreteras asfaltadas y escoltas al tránsito que entra y sale de la zona del proyecto. Incluso la prensa portuguesa informa de que, a pesar de no haber indicios de destrucción ni en la zona de construcción ni en la zona de viviendas de Cabra Bassa, el material y los armamentos procedentes de Tete, por una carretera de 130 kilómetros, son escoltados por vehículos **militares, como medida de precaución; soldados portugueses y la milicia africana patrullan un perímetro de 200 kilómetros. Una fuente portuguesa señaló que la concentración militar en la vecindad del proyecto es suficientemente amplia para que un ataque de guerrilla sea imposible.**

26. Según descripciones de fuentes oficiales portuguesas, la presa de Cabora Bassa es parte de un proyecto de fines múltiples para proporcionar energía eléctrica, desarrollar la agricultura, la minería y la navegación, y controlar las inundaciones en una zona de casi 85.000 millas cuadradas, con una población de 1,5 millones de personas.

27. Para los movimientos de liberación nacional, el proyecto refleja la continuación del Gobierno colonial de Portugal y un medio de garantizar la dominación blanca y el Gobierno colonialista en el África meridional. No obstante, para el Gobierno portugués, la construcción de la presa ha llegado a constituir un gran desafío político.

28. Desde un punto de vista práctico, la presa no es una necesidad real para Mozambique, que cuenta ya con estaciones termoeléctricas y pequeños proyectos hidroeléctricos que abastecen suficientemente sus actuales necesidades. Hay unas 770 centrales generadoras, de las cuales 664 son propiedad privada. Las centrales más importantes son la Hidro-Eléctrica do Revuè, que proporciona energía eléctrica al distrito de Manica e Sofala y a la región de Umtali en Rhodesia del Sur, y la central termoeléctrica que abastece a Lourenço Marques.

29. Se están construyendo otros dos grandes proyectos en el Territorio: la presa del río Massingir y la presa Chicamba Real. La presa del río Massingir, sobre el río Elefantes, se está construyendo a un costo calculado de 710 millones de escudos. Se prevé que estará terminada en 1975 y tendrá un embalse con una

o/ "The Fortune Directory: The 500 Largest Industrial Corporations", Fortune, mayo de 1971.

capacidad de 2,8 millones de metros cúbicos. En el distrito de Gaza, a unos 28 kilómetros de la frontera con Sudáfrica y a unos 248 kilómetros de Lourenço Marques, la presa de Massingir servirá para irrigar unos 500.000 acres de tierra que se extienden desde el valle de Limpopo hasta el valle del bajo Limpopo. El contrato para la construcción de la presa fue concedido a la Constructora do Tâmega, Lda. en agosto de 1971 (Portaria 413/71, 6 de agosto). El Gobierno territorial aumentó la deuda pública de Mozambique en 550 millones de escudos para financiar la construcción de la presa de Massingir. No se dispone de información con respecto al origen del capital ni la administración de la Constructora do Tâmega, Lda. La compañía participa también en el proyecto de la presa de Cabora Bassa. Se espera que la presa de Chicamba Real, situada en el río Punguè, cerca de Vila Pery, iniciativa de la Sociedad Hidro-Eléctrica do Revuè (véase también el párrafo 70 infra), tenga una capacidad de almacenamiento de 2.000 millones de metros cúbicos una vez esté terminada. La segunda fase del proyecto quedó terminada a principios de 1970.

30. También está en estudio una serie de proyectos de menor importancia, incluidos algunos que se relacionan con el proyecto de Cabora Bassa.

Petróleo

31. A pesar de la prospección intensiva, aún no se ha encontrado petróleo en Mozambique, que depende todavía de las importaciones de petróleo crudo para sus necesidades en materia de combustibles líquidos. Con objeto de satisfacer la demanda de combustibles de petróleo refinado, las compañías portuguesas han aumentado la capacidad de sus refinerías de Mozambique a 850.000 toneladas métricas por año, (véase el cuadro 3 infra).

32. Durante 1972, las siguientes compañías participaron en prospecciones de petróleo en Mozambique:

a) la Mozambique Amoco Oil Company; b) Aquitaine Moçambique Companhia de Petróleos, SARL; Anmercosa-Companhia de Petróleos de Moçambique, SAI; Gelsenkirchener Bergwerks Aktien-Gesellschaft; y c) Hunt International Petroleum Company p/.

33. En enero de 1972, se canceló la concesión exclusiva explotada conjuntamente por Sunray Oil Company, Clark Oil and Refining Corporation y Skelly Oil Company (Sunray, Skelly y Clark) de los Estados Unidos, a solicitud de los concesionarios q/.

p/ Para una descripción de las concesiones y de las compañías de que se trata, véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo tercer período de sesiones, Anexos, tema 68 del programa (A/7320/Add.1), anexo, apéndice III, párrs. 135 a 140. Ibid., vigésimo cuarto período de sesiones, Suplemento No. 23 A (A/7623/Rev.1/Add.1) anexo, apéndice II, en el que figura un mapa de las concesiones.

q/ Mozambique, Boletim Oficial, Series III, No. 9, 20 de enero de 1972.

Cuadro 3

Mozambique: Importaciones y capacidad de refinación del
petróleo crudo, 1961-1970

	<u>Importaciones</u>	<u>Capacidad de</u> <u>refinación</u>
	(en miles de toneladas métricas)	
1961	490	570
1962	399	570
1963	437	570
1964	484	570
1965	535	570
1966	653	700
1967	677	850
1968	805	850
1969	837	850
1970	749	850

Fuente: World Energy Supplies, 1961-1970 (Publicación de las Naciones Unidas,
No. de Venta 73.XVII.2).

En 1967, se otorgó a las tres compañías una concesión (Decreto 47.990, de 11 de octubre), situada entre el paralelo 24 sur y la frontera sur de Mozambique con Sudáfrica, una zona de unos 60.000 kilómetros cuadrados, que incluye parte de la plataforma continental hasta 200 metros de profundidad r/.

34. Por lo que se sabe en 1972 no se han otorgado concesiones nuevas para la prospección petrolífera. Se dispone de muy poca información con respecto a las actividades de las cinco compañías que actualmente realizan prospecciones petrolíferas en Mozambique, salvo en lo relativo al consorcio Aquitaine-Ammercosa-Gelsenkirchener.

35. Según su informe anual correspondiente a 1971 r/ durante ese año la Aquitaine, que es accionista mayoritaria del contrato Aquitaine-Ammercosa-Gelsenkirchener **centró sus actividades en la cuenca del río Zambeze**. La compañía gastó un total de 76,8 millones de escudos en sus operaciones durante 1971, de la siguiente manera: perforaciones, 65,0 millones de escudos; estudios geofísicos, 4,1 millones de escudos; estudios geológicos, 2,3 millones de escudos; y otras operaciones, 5,4 millones de escudos. Según ese informe, las perspectivas para 1972 no se consideraban alentadoras y las actividades de la compañía se iban a limitar a un análisis de los resultados de las operaciones de perforación.

36. No se dispone de información sobre las actividades de la Mozambique Amoco Oil Company ni de la Hunt International Petroleum Company.

r/ Para detalles sobre las condiciones de la concesión, véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo tercer período de sesiones, anexos, tema 68 del programa (A/7320/Add.1), anexo, apéndice III, párrs. 122 a 134.

s/ Mozambique, Boletim Oficial, Serie III, No. 72, 2 de junio de 1972.

Carbón

37. El carbón es la fuente de energía más importante de Mozambique. Las únicas minas de carbón que funcionaban en Mozambique hasta hace poco eran las de Moatize, explotadas por la Companhia Carbonífera de Moçambique, una filial de la Companhia de Moçambique que produjo un promedio anual de 300.000 toneladas de carbón durante el último decenio, principalmente para consumo interno. Cada año se exportó una pequeña cantidad (véase el cuadro 4 infra). Recientemente, la compañía anunció que pronto iba a empezar operaciones en las minas descubiertas poco antes en la región de Chupanga, del distrito de Tete. Se espera que la producción de las minas de Chupanga aumente la producción anual de carbón del Territorio hasta cerca de un millón de toneladas. Se esperaba que las ganancias de la compañía en 1971 fueran de alrededor de 5 millones de escudos. Los dividendos que se distribuyeron entre los accionistas ascendieron a 2,4 millones de escudos durante el mismo período.

Cuadro 4

Mozambique: Producción y exportación de carbón, 1958-1970

<u>Año</u>	<u>Producción</u>	<u>Exportación</u>
	(miles de toneladas métricas)	
1958	250	050
1959	260	040
1960	270	060
1961	321	061
1962	298	053
1963	283	064
1964	245	062
1965	237	088
1966	295	086
1967	282	073
1968	414	068
1969	277	095
1970	351	108

Fuente: World Energy Supplies, 1958-1961 (Publicación de las Naciones Unidas No. de Venta 63.XVII.2), e ibid., 1961-1970 (Publicación de las Naciones Unidas, No. de Venta 73.XVII.2).

3. TENDENCIAS EN LA EXPLOTACION DE LOS RECURSOS NO RENOVABLES

38. Las modalidades de la explotación de los recursos no renovables en Mozambique se reflejan en el esfuerzo encaminado a incrementar las exportaciones de minerales y en la falta de desarrollo del sector de elaboración industrial. Esta falta de desarrollo afecta la capacidad de la población local para ganarse un salario, puesto que se le niega la oportunidad de un empleo industrial y de aprender oficios más complejos.

39. Se sabe que en Mozambique hay yacimientos de diversos minerales de importancia para la industria y, si bien la minería no desempeña todavía un papel importante en su economía, se ha producido en los últimos años una afluencia creciente de inversiones extranjeras en el sector extractivo, particularmente en el distrito de Tete, donde se está construyendo la presa de Cabora Bassa.

40. La producción, empero, no ha aumentado sustancialmente. En 1971, el total de la producción minera del Territorio era de 368.000 toneladas que tenían un valor de mercado, si se cuenta lo explotado y el consumo interno, de 117,3 millones de escudos, lo cual representa solamente el 2,5% del valor total de las importaciones del Territorio. En 1971 se evaluaron las importaciones de minerales en 89,6 millones de escudos, lo cual indica una disminución de más del 8% en relación con 1970. Las exportaciones de carbón alcanzaron los 22,3 millones de escudos, lo cual representa el 24,7% del valor total de las exportaciones minerales; la microlita, la columbita tantalita y el cobre representaron respectivamente el 20,9%, el 20,5% y el 8,7% del valor total de las exportaciones minerales (véase el cuadro 5 infra).

41. Los principales compradores de las exportaciones minerales del Territorio fueron el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte (29,1 millones de escudos), la República Federal de Alemania (23,0 millones de escudos) y Japón (21,3 millones de escudos).

Nuevas concesiones mineras

Consorcio de la Bethlehem Steel

42. En septiembre de 1972, el Ministro de Ultramar de Portugal otorgó una concesión exclusiva para la prospección minera a un consorcio formado por la Bethlehem Steel Corporation, el segundo en importancia de los productores de acero de los Estados Unidos, la Companhia Minera do Lobito de Angola y la Companhia do Urânio de Mozambique, una subsidiaria de la Companhia de Moçambique (Decreto 349/72, del 6 de septiembre) t/.

t/ Por información sobre la Companhia Mineira do Lobito y la Companhia de Moçambique, véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo cuarto período de sesiones, Suplemento No. 23 A (A/7623/Rev.1/Add.1), anexo, apéndice II.A., párrs. 37 y siguientes e ibíd., vigésimo período de sesiones, Anexos, adición al tema 23 del programa (A/6000/Rev.1), capítulo V, apéndice, anexo II, párrs. 214 a 220.

Cuadro 5

Mozambique: Producción y exportación de los principales minerales: 1970-1971

Mineral	Producción (toneladas)		Exportación (toneladas)		Valor de las exportaciones (en millones de escudos)		Principales países de destino a/	
	1970	1971	1970	1971	1970	1971	1970	1971
Asbestos	228,0	1.430,5	228,0	287,1	0,5	0,8	Alemania, Rep. Federal de Francia	Alemania, Rep. Federal de Francia Italia Estados Unidos Japón
Bauxita	7.146,0	7.713,0	7.138,0	7.776,0	0,4	0,5	Rhodesia del Sur	Rhodesia del Sur
Berilo	32,9	12,7	6,2	42,9	0,07	0,4	Estados Unidos Rhodesia del Sur	Estados Unidos
Bismutita	1,4	1,5	0,4	-	0,01	-	Países Bajos Reino Unido	
Carbón	351.015,5	328.673,1	102.089,9	80.248,0	27,5	22,3	Kenia, Japón Angola, Malawi	Japón, Kenia, Malawi, Angola
Columbita tantalita	97,2	58,6	54,0	69,3	23,1	18,4	Países Bajos Reino Unido Alemania, Rep. Federal de Estados Unidos	Reino Unido Alemania, Rep. Federal de
Cobre	-	1.654,4	-	1.676,3	-	7,9	-	Japón
Fluorita	1.136,4	8.218,4	1.104,3	3.143,5	1,2	3,0	Alemania, Rep. Federal de Australia	Alemania, Rep. Federal de Japón, Portugal
Mica	252,8	950,0	759,0	505,0	0,9	0,6	Reino Unido Australia	Reino Unido
Microлита	63,6	15,0	116,0	69,8	31,5	18,8	Reino Unido Alemania, Rep. Federal de Países Bajos	Alemania, Rep. Federal de Reino Unido

Cuadro 5 (continuación)

Mineral	Producción (toneladas)		Exportación (toneladas)		Valor de las exportaciones (en millones de escudos)		Principales países de destino a/	
	1970	1971	1970	1971	1970	1971	1970	1971
Montmorillonita (bentonita)	5.492,8	5.453,9	5.039,3	4.821,6	3,9	4,0	Reino Unido Sudáfrica Australia Madagascar Portugal Suecia Angola	Sudáfrica Reino Unido Australia Portugal Angola Suecia Japón
Turmalinas	6,2	3,5	5,5	2,2	1,0	1,3	Alemania, Rep. Federal de Suiza Sudáfrica	Sudáfrica Rhodesia del Sur Suiza Alemania, Rep. Federal de Australia
Otros minerales	17.251,3	16.673,9	1.162,9	3.322,6	7,5	11,6		
					97,5	89,6		

Fuente: Mozambique, Boletim Oficial, Series III, No. 70, 2 de septiembre de 1970 y No. 112, 26 de septiembre de 1971.

a/ En orden descendente de importancia.

43. La concesión abarca varios miles de millas cuadradas y se extiende desde Djanguire (Chicco) hasta Changara, en el distrito de Tete. Con arreglo a las cláusulas del contrato, el otorgamiento de la concesión no invalida los derechos mineros adquiridos previamente por otros intereses en la misma zona.

44. Se concedieron al consorcio derechos de prospección de todos los minerales, con inclusión de la fluorita, salvo los materiales radiactivos y sus subproductos, el petróleo, el carbón y los diamantes. El período inicial de la concesión es de tres años, y puede prorrogarse por otros dos. Se concedieron al consorcio derechos de extracción por un período inicial de 20 años, que pueden renovarse por 15 años más. Durante el período inicial de tres años de la concesión, el consorcio debe explorar activamente la zona de la concesión e invertir por lo menos 2,0 millones de escudos el primer año, 3,5 millones de escudos en el segundo y 3,5 millones de escudos en el tercero.

45. El concesionario, que tiene que inscribirse de acuerdo con la ley portuguesa y debe tener su sede administrativa en territorio portugués, ha de emprender operaciones con un capital inicial de 10 millones de escudos. El Gobierno de Mozambique recibirá de la empresa concesionaria el 50% de las ganancias netas de la concesión, así como direitos de concessão (regalías) calculadas sobre la base del precio internacional medio de los principales exportadores mundiales. La compañía deberá pagar al Fondo de Minería de Ultramar una suma de 600.000 escudos por año. En virtud de una cláusula especial del contrato, la compañía no tendrá derecho a indemnización alguna si toda la superficie de la concesión o parte de la misma se ven afectados por el desarrollo de la cuenca del río Zambeze en relación con la construcción de la represa de Cabora Bassa u obras conexas.

46. La compañía está exenta del pago de todas las taxas, impostos e contribuições (tributos, impuestos y gravámenes) tanto nacionales, como territoriales o locales, en relación con los bienes inmuebles y las instalaciones usadas para la prospección, extracción y elaboración de minerales; también está exenta de todos los impuestos y gravámenes sobre las acciones, el capital o los bonos ya emitidos o que emita, así como sobre las ganancias o reservas distribuidas o derivadas de las operaciones. Además, la compañía está exenta de todos los derechos de importación sobre el equipo, la maquinaria, los vehículos, aviones, helicópteros y demás material que requiera para su trabajo, con excepción del impuesto de timbre y de un imposto estatístico (impuesto estadístico) del uno por 1.000 ad valorem.

Lonrho, Ltd.

47. En marzo de 1972, Lonrho, Ltd. solicitó una concesión exclusiva para la prospección de toda clase de minerales, con excepción de los diamantes, los hidrocarburos y sus subproductos y los minerales radiactivos, en una zona de 210 kilómetros cuadrados del distrito de Vila Pery. No se posee información sobre la acogida que recibió esa solicitud.

/...

48. Lonrho, Ltd. se inscribió en mayo de 1909 con el nombre de London and Rhodesian Mining and Land Company, Ltd., que cambió por su nombre actual en 1963. Además de dedicarse a la minería, la compañía se ocupa de actividades de construcción, agricultura e ingeniería en el Africa meridional y en Europa, Mauricio y Sri Lanka. Una de sus empresas subsidiarias es la Companhia do Pipeline Moçambique-Rhodesia, SARL. En 1969, el capital registrado de la compañía era de 20 millones de libras. Sus utilidades netas para el ejercicio terminado en septiembre de 1970 se estimaban en 7 millones de libras.

49. Lonrho Ltd. es una empresa muy activa en Rhodesia del Sur donde participa a través de su subsidiaria, la Coronation Syndicate, Ltd. (CORSYN) en la explotación del oro, cobre y scheelita.

Empresa de Minérios do Ultramar (EMUL)

50. En septiembre de 1972, la Empresa de Minérios do Ultramar pidió una concesión exclusiva para la prospección del cobre, el níquel y el mineral de hierro en una zona de Mozambique cercana a Rhodesia del Sur u/. Por el momento no se dispone de detalles sobre la identidad de los propietarios de la compañía ni sobre el resultado de su pedido.

Otras concesiones

51. De fuente portuguesa se supo que en abril de 1973 se creó una nueva sociedad para la prospección de minerales en la región de Honde, al sur del río Pungué, donde se encontraron en 1971 yacimientos de minerales ricos de hierro, magnetitas y hematitas, estimados en 120 millones de toneladas. Al parecer algunas empresas internacionales están interesadas en esos yacimientos. Según la misma fuente, hay entre ellas empresas del Japón y de los Estados Unidos. También se dice que se está examinando la posibilidad de construir un ramal de vía férrea entre Vanduzi y Honde para transportar eventualmente los minerales que habrán de exportarse por Beira.

Operaciones mineras

Companhia Moçambicana de Minas (COMOCMIN)

52. Como se informó anteriormente v/, la COMOCMIN fue creada en diciembre de 1969 por un consorcio formado por la Johannesburg Consolidates Investment Company, Ltd. (JCI) (Johnnies) de Sudáfrica, la Anglo-American Corporation of Southafrica y el Sr. Lionel Gomes dos Santos de Mozambique, con fines de prospección de todos los minerales con excepción del petróleo, el gas natural y sus derivados, los diamantes, y el mineral de hierro en una zona del distrito de Tete.

u/ Mozambique, Boletín Oficial, Serie III, 2 de septiembre de 1972.

v/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 23A (A/8023/Rev.1/Add.1), anexo, apéndice III, párrs. 131 a 138.

53. Según el informe anual de la compañía para 1971, la COMOCMIN desarrolló actividades en las zonas de Tchirodzi, Necungas, Mavudzi y Lupata e invirtió 10,8 millones de escudos durante el año. En virtud de las cláusulas de su contrato, la compañía estaba obligada a gastar en ese año un mínimo de 400 escudos por kilómetro cuadrado en la prospección. No se poseen informaciones sobre las ganancias netas de la COMOCMIN en 1971; se sabe, empero, que repartió entre sus accionistas dividendos por valor de 4 millones de escudos.

Companhia do Urânio de Moçambique

54. La Companhia do Urânio de Moçambique tiene tres concesiones exclusivas para la prospección del uranio en el distrito de Tete, una en Moatize y otras dos en las regiones de Domba y Changara, en la frontera con Rhodesia del Sur.

55. Se sabe que en la zona de la concesión de Moatize hay yacimientos de titanomagnetita; las concesiones de Domba y Changara están situadas en zonas ricas en diversos minerales, particularmente en fluorita. La prospección de la fluorita ha atraído, de hecho, nuevos capitales extranjeros, y entre ellos el consorcio de reciente formación a que se hace referencia en el párrafo 42 supra.

56. En 1972, la Companhia do Urânio de Moçambique informó que había descubierto 26 nuevos yacimientos de uranio en la región de Moatize y registró sus derechos sobre todos ellos. No hay información reciente sobre el capital y las ganancias de la compañía.

57. Varias otras sociedades han participado activamente en la exploración de los recursos minerales de Mozambique en los últimos años. Entre aquellas sobre las cuales no se dispone de información actualizada, se cuentan las siguientes: Interminas Fluorites de Moçambique, SARL, que está asociada con la Continental Ore Corporation y la Société du Luxembourg; la Sociedade Mineira de Manica, Lda., empresa de Rhodesia del Sur; la International Nickel Southern Exploration Ltd., del Canadá y la Edmundian Investments (Pty), Ltd. de Sudáfrica (exploración del cobre).

4. PAUTA DE EXPLOTACION DE LAS INDUSTRIAS DE GRAN DENSIDAD DE CAPITAL w/

Pautas de las utilidades y el control

58. Al igual que el sector extractivo, el sector industrial de Mozambique es todavía limitado y desempeña un papel menor en el cuadro económico global del territorio al que aporta cerca del 14% del producto interno bruto. Ocho ramas principales de la industria (la elaboración de alimentos, la industria textil, la refinación del petróleo, la fabricación de equipo de transporte, la industria maderera, los minerales no metálicos, el tabaco y las bebidas) representan más del 70% de toda la producción de las industrias de transformación. Esos son también los sectores en los que hay una gran concentración de inversiones y que están controlados generalmente por capitales portuguesas y extranjeros.

59. En 1970, había 1.904 industrias en actividad en el Territorio, de las cuales 180 producían para la exportación y 1.724 para el mercado interno. El valor total de las inversiones en la industria al 31 de diciembre de 1970 era de 13.157,9 millones de escudos de los cuales el 52,3% correspondía a las industrias de exportación y el 47,7% a las industrias que trabajan para el mercado interno.

60. El azúcar absorbía más del 40% de todas las inversiones del sector de exportación, seguido por el sisal (12%) y la refinación del petróleo (10%). El cemento representaba el 13,1% de las inversiones de las industrias orientadas hacia el mercado interno, seguido por la cerveza, (9,2%) y los textiles (7,2%).

61. Como se observa en el cuadro 6 infra, casi todas las industrias de Mozambique tienen gran intensidad de capital. En 1969, último año sobre el que se dispone de estadísticas industriales completas, la inversión total de capital en la industria era de 12.500 millones de escudos, de los cuales el 70% estaba concentrado en los sectores a que se hizo referencia en el párrafo 58 supra. La inversión de capital por obrero en esas ocho ramas era la siguiente: más de 4 millones de escudos por obrero en las refinerías de petróleo; 359.000 escudos en la industria de la bebida; 282.700 escudos en los minerales no metálicos; 204.200 escudos en la industria textil; 193.500 escudos en la industria del tabaco; 140.800 escudos en la elaboración de alimentos; 81.800 escudos en la fabricación de equipos de transporte y 54.100 escudos en la industria maderera. En lo que respecta al sector industrial en su conjunto, la inversión media de capital por obrero era de 102.600 escudos, en 1962; en 1969 el promedio había aumentado a 163.300 escudos.

62. La mayoría de las compañías que trabajan en esos ocho sectores de la industria, así como las que se dedican a industrias en las que la cifra de producción es más baja, están entrelazadas mediante un sistema complejo de compañías subsidiarias y filiales que dependen de un pequeño número de grupos financieros de Portugal y de otros países extranjeros.

w/ Para los fines de este informe, se consideran industrias de gran intensidad de capital las que tienen una inversión de capital por obrero que sobrepasa los 10.000 escudos.

63. En lo que respecta a las pautas que siguen las utilidades, resulta claro que estas han aumentado en forma significativa en diversos sectores (véase el cuadro 7 infra). En 1962 cuatro sectores de la industria solamente registraron ganancias brutas superiores a los 100 millones de escudos; en 1969, ese número había pasado a 9 sectores.

64. A continuación se detallan, por ramas de actividad, las pautas de las utilidades y el control de las actividades de las principales sociedades involucradas.

Cuadro 6

Mozambique: Industrias de transformación, 1962 y 1969

<u>Industria</u>	<u>Inversión de capital por obrero</u>		<u>Número de obreros</u>	
	(en miles de escudos)			
	<u>1962</u>	<u>1969</u>	<u>1962</u>	<u>1969</u>
Refinerías de petróleo	1.226,2	4.052,8	183	182
Industria química	206,8	475,3	1.723	1.013
Industria metalúrgica	-	414,9	-	221
Industria de bebidas	404,6	359,5	610	1.675
Minerales no metálicos	139,9	282,7	3.677	3.609
Industria textil ^{a/}	103,6	204,2	11.126	8.658
Industria del tabaco	124,5	193,5	527	520
Construcción de máquinas no eléctricas	-	188,4	-	262
Fabricación de productos livianos de metal	46,7	174,5	2.498	2.547
Imprenta	70,9	165,4	1.421	1.972
Elaboración de alimentos	94,8	140,8	20.034	27.304
Construcción de máquinas y artefactos eléctricos	70,4	89,2	367	604
Muebles	35,6	82,8	1.106	2.024
Fabricación de equipos de transporte ^{b/}	60,0	81,8	2.435	6.024
Industria del caucho	75,1	70,2	643	903
Industria del papel	18,5	62,8	97	274
Industria del cuero	33,3	61,6	126	203
Madera	32,9	54,1	11.118	11.165
Calzado	10,8	18,2	937	3.053
Otras industrias	115,2	112,9	<u>462</u>	<u>831</u>
Total			59.090	75.672

Fuente: Mozambique, Estatísticas Industriais, para los años respectivos.^{a/} Principalmente la elaboración de materias primas, en particular desmotadoras de algodón.^{b/} Con inclusión de la reparación de vehículos.

/...

Cuadro 7

Mozambique: Ganancias brutas estimadas de la industria, sin deducir los impuestos, por sectores, 1962 y 1969 a/

(en millones de escudos)

<u>Sector</u>	<u>1962</u>	<u>1969</u>
Industria de elaboración de alimentos	394,2	887,9
Industria textil <u>b/</u>	360,0	364,4
Tabaco	112,2	233,2
Industria de bebidas	126,0	212,8
Minerales no metálicos	75,2	176,7
Industria química	40,5	173,8
Refinerías de petróleo	70,8	135,1
Madera	41,9	129,0
Fabricación de equipo de transporte	-	109,7
Minerales metálicos	37,7	75,0
Calzado	7,5	39,6
Imprenta	12,2	39,3
Construcción de máquinas y artefactos eléctricos	7,6	34,1
Industria del caucho	9,8	29,4
Muebles	5,2	25,5
Industria del papel	5,0	10,3
Industria del cuero	0,2	3,3

Fuente: Mozambique, Estatísticas Industriais, para los años respectivos.

a/ Calculadas tomando el valor de la producción y deduciendo los salarios, el costo de la materia prima y el costo del consumo de energía. No se deducen, por falta de datos, los valores por concepto de amortización y obsolescencia ni los pagos de intereses.

b/ Sobre todo la elaboración de materias primas y, en particular, las desmotadoras de algodón.

Refinería de petróleo

65. La única compañía refinadora de petróleo que opera en Mozambique es la Sociedade Nacional de Refinação de Petróleos (SONAREP), de propiedad de la Sociedade Nacional de Petróleos (SONAP) de Portugal, que a su vez aparece en Who Owns Whom como filial de la Compagnie Française des Pétroles, de propiedad del Estado francés. x/.

66. Entre las filiales de la SONAREP en Mozambique figuran la SONAP de Mozambique (SONAPMOC), SONAP Marítima Lda. y OILCOM. Las utilidades netas de la SONAREP en 1972 ascendieron a más de 19 millones de escudos. Su capital autorizado y reservas se calculan en 573,9 millones de escudos. Las utilidades declaradas de la SONAPMOC en 1972 se estimaron en 7,8 millones de escudos, con capital y reservas de 184,4 millones de escudos.

Tejidos de algodón

67. Hasta 1965, en virtud de la política gubernamental, el capital portugués controlaba con exclusividad la industria textil de algodón de Mozambique y/. La única empresa textil era la Textáfrica, una subsidiaria de la Sociedade Algodoeira de Fomento Colonial (SAFC), propiedad conjunta del Gobierno portugués y de intereses textiles metropolitanos.

68. Desde 1966, se ha autorizado a otras compañías a establecer fábricas textiles de algodón en Mozambique. Las más importantes son: la Companhia Nacional Algodoeira, subsidiaria de la Companhia de Moçambique; Textil de Lourenço Marques (TEXLOM), SARL, que es controlada por Fábricas Associadas de Oleos (FASOL); União Fabril de Moçambique (UFA); União Industrial do Norte, Lda.; Textimpex-Sociedade Comercial Fazenda e Marques, SARL; y Transtex Fabrics (Pty).

a) Sociedade Algodoeira de Fomento Colonial (SAFC)

69. En 1964, el capital autorizado de la compañía era de 200 millones de escudos pero se informó de que la inversión real de capital era de 514,4 millones de escudos al 31 de diciembre de 1964. La compañía, con sede en Portugal, tiene una fábrica en Mozambique (Textáfrica) y una en Angola (Textang). A través de su subsidiaria, la Sociedade Algodoeira de Portugal, que integra el grupo de compañías controladas por el Banco Português do Atlântico y el Banco Comercial de Angola, se informó de que la compañía había invertido 250 millones de escudos en 1972 para la expansión de su planta en Vila Pery (Textáfrica) y 150 millones de escudos para una nueva planta que se establecería en Nampula.

x/ Who Owns Whom: Continental Edition, A Directory of Parent, Associate and Subsidiary Companies, in Industries and Commerce, 1972/1973, vol. 2 (O.W. Roskill y Co. (Reports), Ltd., Londres).

y/ Documentos Oficiais de la Assembleia General, vigésimo tercer período de sesiones, Anexos, tema 68 del programa (A/7320/Add.1), anexo, apéndice III, párr. 189.

/...

70. Además de sus inversiones en textiles de algodón, la compañía tiene intereses mayoritarios en la Sociedade Hidro-Eléctrica do Revuê que suministra energía eléctrica a su fábrica; la Empresa Moçambicana de Malhas, un consorcio de artículos tejidos; la Companhia de Seguros Ourique, una compañía de seguros; la Cooperativa dos Produtores e Exportadores de Café de Angola; y la Sociedade Algodoeira do Zambeze, SARL.

b) Companhia Nacional Algodoeira

71. Se comunicó que esta compañía tenía 4,1 millones de escudos declarados de utilidades en 1972. Su capital y reservas se calcularon en 84,1 millones de escudos. La compañía también está representada en la Junta de Directores de la Empresa Moçambicana de Empreitadas y de la Sociedade Algodoeira do Zambeze.

c) Textil de Lourenço Marques (TEXLOM)

72. En 1967, se autorizó a TEXLOM para establecer un complejo textil en Matola, Lourenço Marques, pero los acuerdos financieros sólo finalizaron en diciembre de 1970, cuando la compañía firmó un contrato en París con la Compagnie générale d'entreprises électriques, SA (CGEE) para el suministro de equipo y montaje de la planta, con asistencia técnica de la Schaeffer Engineering, SA. La Banque française du commerce extérieur y la Banque de Suez et de l'Union des Mines, prestaron asistencia financiera, con la garantía de la Sociedade Financeira Portuguesa, SARL y el Instituto de Crédito de Moçambique, ambos también accionistas de la compañía. Según el contrato, la planta empezaría a funcionar en 1973. En 1970, TEXLOM tenía un capital autorizado de 80 millones de escudos, y había invertido 8,8 millones de escudos en el proyecto.

d) União Fabril de Moçambique (UFA)

73. Se desconoce el propietario de la UFA. En 1972, la compañía declaró utilidades de 200.000 escudos. Su capital aumentó de 5 millones a 10 millones de escudos en 1971. No se dispone de información sobre las actividades de la União Industrial do Norte, Textimpex o Transtex.

Otros productos textiles

a) Companhia Textil do Punguê

74. Esta compañía se dedica a la manufactura de sacos de arpillera y otros productos textiles hechos de kenaf y yute para uso en la agricultura. La compañía es filial de la Companhia de Seguros Império (a su vez filial del grupo CUF) z/, y la Sociedade Agrícola do Madal, una compañía agroindustrial en Mozambique que representa

z/ La Companhia União Fabril (CUF) es una de las sociedades industriales más grandes de Portugal.

intereses franceses, suizos y noruegos aa/. En 1969, la compañía tenía inversiones de más de 300 millones de escudos y un activo de 184 millones de escudos en el Territorio.

b) Companhia Industrial de Cordoarias (CICOMO)

75. Establecida en 1965, con un capital autorizado de 50 millones de escudos, la CICOMO se dedica a la manufactura en gran escala de cuerdas y otros productos de sisal. Su mayor accionista es la CUF, que tiene un interés predominante. Otros accionistas son: Companhia de Seguros Império; Companhia Agrícola João Ferreira dos Santos; Companhia do Boror; Empresa Agrícola do Monapo; y Companhia Têxtil do Punguê. En 1971, la CICOMO declaró una producción de 9.900 toneladas; sus ventas ascendieron a 84 millones de escudos.

Industria de bebidas

76. Las compañías más importantes en la industria de bebidas de Mozambique son las siguientes: Fábricas de Cervejas Reunidas de Moçambique; Fábrica de Cervejas da Beira; Consortium Maciana Agrícola; y Companhia de Cervejas e Refrigerantes McMahon, SARL.

a) Fábrica de Cervejas Reunidas de Moçambique

77. Esta compañía, que está asociada con la Sociedade Central de Cervejas de Portugal, produce cerveza y bebidas alcohólicas. En 1969, el capital autorizado de la compañía se calculó en 200 millones de escudos.

b) Fábrica de Cervejas da Beira

78. Se desconoce el propietario de la compañía. Esta opera en la industria cervecera y aumentó su capital registrado a 90 millones de escudos en 1969. No se cuenta con información sobre su último capital y utilidades.

c) Consortium Maciana Agrícola

79. Establecido en 1971 por tres compañías cerveceras de Mozambique, dos de ellas filiales de la Sociedade Central de Engarrafamento de Vinhos, el consorcio opera en la industria del cereal de malta. Su capital autorizado en 1971 era de 10 millones de escudos. No se tiene información sobre sus utilidades en 1971.

aa/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo primer período de sesiones, Anexos, adición al tema 23 del programa (A/6300/Rev.1), cap. V, anexo, apéndice III, párr. 138.

d) Companhia de Cervejas e Refrigerantes McMahon, SARL

80. Se informa de que esta compañía es de propiedad local. Produce cerveza y bebidas no alcohólicas, y en 1970, su capital autorizado se calculó en 85 millones de escudos.

Refinación de azúcar

81. Una de las principales actividades agroindustriales de Mozambique es el cultivo y elaboración de la caña de azúcar. De acuerdo con el complejo sistema de cuotas impuesto por Portugal, hasta hace poco sólo un tercio de las cuotas de azúcar asignada a productores de los territorios de ultramar bb/ se podía entregar como azúcar blanco y el resto como azúcar bruto para ser refinado en Portugal. En 1970, de una producción total de 286.000 toneladas de azúcar elaborado, 196.000 toneladas (68%) eran de azúcar bruto; 86.000 toneladas (30%) de azúcar blanco; y 6.000 toneladas (2%) de azúcar refinado.

82. Las compañías más importantes que se dedican a la industria azucarera son las siguientes: Açucareira de Moçambique, SARL; Marracuene Agrícola Açucareira, SARL (MARAGRA); Sena Sugar Estates, Ltd.; Companhia do Búzi; y Sociedade Agrícola do Incomáti, SARL.

a) Açucareira de Moçambique, SARL

83. La Açucareira de Moçambique se constituyó en 1964. La compañía es de propiedad portuguesa, pues la industria del azúcar está sometida al control "nacional" y la compañía debe ser una empresa "nacional" sometida a algunas condiciones cc/. La compañía ha obtenido crédito de la Industrial Development Corporation de Sudáfrica y, además, del Banco Nacional Ultramarino y del Instituto de Crédito de Moçambique.

84. Según su informe correspondiente a 1971, se ha autorizado a Açucareira para ampliar sus instalaciones a fin de elevar su producción de 100.000 a 110.000 toneladas anuales. Se confió este proyecto a la empresa francesa Fives Lille Cail, y se preveía que la producción fluctuaría entre 70.000 y 80.000 toneladas para fines de 1972. Se informó de que las utilidades netas de la compañía ascendieron en 1971 a 12,5 millones de escudos y su capital y reservas a 170 millones de escudos.

b) MARAGRA

85. Esta compañía fue creada en 1963 por la Marracuene Agrícola e Comercial, Lda., con ayuda financiera del Banco de Fomento Nacional y de la Industrial Development Corporation de Sudáfrica. No obstante, se comunica que la compañía es enteramente de propiedad portuguesa. Desde entonces, MARAGRA ha recibido nuevos préstamos de

bb/ Ibid., vigésimo segundo período de sesiones, Anexos, tema 24 del programa (A/6868/Add.1), anexo, apéndice III, párrs. 131 y sigs.

cc/ Ibid., párr. 5.

las mismas fuentes, así como de otros bancos portugueses, por un total estimado de 800 millones de escudos. En 1966, se informó de que el capital autorizado de la compañía ascendía a 130 millones de escudos. No se dispone de datos recientes sobre su capital y utilidades.

c) Sena Sugar Estates, Ltd.

86. La Sena Sugar Estates, Ltd., es una empresa de propiedad predominantemente británica, el 90% de cuyo capital, estimado en 1964 en 300 millones de escudos, estaba en manos británicas. Se informó de que los activos netos de la compañía en Mozambique ascendían en 1971 a 10,5 millones de libras esterlinas y las utilidades netas a 643.000 libras esterlinas.

87. Además de elaborar azúcar en Mozambique, la compañía posee una refinería en Lisboa, explotada por una filial, de exclusiva propiedad suya, la Sociedade Industrial do Ultramar (SIDUL). La producción de la Sena representa en promedio un 63% de todo el azúcar producido en Mozambique. En 1970, sus exportaciones de azúcar representaron, en tonelaje, el 17% de las exportaciones totales del Territorio.

88. Además de su filial SIDUL, la Sena tiene el 49,5% de las acciones de la Companhia do Comércio de Moçambique. Explota también una concesión algodonera y una pequeña plantación de copra, se dedica a la fabricación de cemento, a la elaboración de madera para exportar y explota una compañía naviera.

d) Sociedade Agrícola do Incomati

89. La Sociedade Agrícola do Incomati, una de las mayores productoras de azúcar de Mozambique, se formó en 1952, cuando fue comprada a la empresa británica Incomati Sugar Estates, al parecer por capitales portugueses. En 1971/72, su producción de azúcar bruto fue de 53.600 toneladas y sus utilidades declaradas, de 15,9 millones de escudos. Se informó de que su capital y reservas alcanzaban a 234,6 millones de escudos.

e) Companhia do Búzi

90. La Companhia do Búzi, una de las mayores empresas agroindustriales de Mozambique, se dedica primordialmente a la producción de azúcar, pero ha diversificado sus actividades a varios otros cultivos, entre ellos algodón, arroz, mapira, kenaf y maní. Su filial comercial, el Entrepuesto Comercial de Moçambique, es a su vez filial de la Companhia de Moçambique. Sus utilidades declaradas en 1971 fueron de 12,1 millones de escudos y su capital y reservas ascendieron a 234,6 millones de escudos.

Elaboración del anacardo

91. Aunque la industria del anacardo está en expansión, sigue monopolizada por los siete grupos múltiples siguientes, que controlan su producción e industrialización

en Mozambique: Caju Industrial de Moçambique; Sociedade Industrial de Caju e Derivados (CAJUCA); Companhia Agrícola e Comercial João Ferreira dos Santos; Sociedade Comercial e Industrial de Caju (SOCAJU); Industria de Caju Mocita, SARL; Companhia de Culturas de Angoche y Spence and Pierce, Lda.

a) Caju Industrial de Moçambique

92. Formada en 1950, la Caju Industrial de Moçambique es la compañía elaboradora de anacardo más antigua del Territorio. Su principal accionista es el Banco Nacional Ultramarino de Portugal. En 1972, la Caju Industrial declaró una pérdida de 2 millones de escudos. Su capital y reservas se calcularon en 38,1 millones de escudos.

b) Sociedade Industrial de Caju e Derivados (CAJUCA)

93. Esta compañía pertenece a intereses portugueses e italianos, representados por la Companhia União de Cervejas de Angola (CUCA) y la Oltremare Industria Prodotti Alimentari e Derivati SPA. También está representada en la Junta de Directores de CAJUCA, la Sociedade Agrícola do Madal, controlada según se informa por capitales franceses, suizos y noruegos.

c) Companhia Agrícola e Comercial João Ferreira dos Santos

94. Esta compañía, una de las mayores empresas agroindustriales de Mozambique, fue fundada en 1897 por la familia dos Santos. Según se informa, es de propiedad exclusivamente portuguesa.

95. Una de sus sucursales, la Companhia Comercial João Ferreira dos Santos - Jorreirantos, opera en la industria del anacardo y en 1971 contaba con un capital autorizado de 110 millones de escudos. En el mismo período, sus utilidades ascendieron a 78,3 millones de escudos.

96. La Jorreirantos está también representada ante la Junta de Directores de la Sociedade Algodoeira do Niassa, la Companhia Industrial de Matola y la Sociedade Algodoeira do Zambeze.

d) Sociedade Comercial e Industrial de Caju (SOCAJU)

97. Esta compañía se fundó en 1965. Está controlada por intereses portugueses y locales, entre ellos la Companhia de Seguros Império, que es parte de CUF, la Sociedade de Máquinas de Descasque, Lda. y la Sociedade Geral de Comércio, Indústria e Transportes, SARL.

98. En 1971, la SOCAJU aumentó su capital autorizado de 70 millones a 90 millones de escudos. No obstante, durante los dos últimos años, la compañía no ha obtenido utilidades. Por ejemplo en 1971, declaró una pérdida de 21,3 millones de escudos.

e) Indústria de Caju Mocita, SARL

99. Mocita se creó en 1966, financiada con capital sudafricano e italiano (la Anglo-American Corporation of South Africa, Tiger Oats and National Milling Company, Ltd. y Oltremare-Industria Prodotti Alimentari e Derivati, SPA). La Anglo American Corporation of South Africa tiene un interés dominante en la compañía.

100. En 1970, Mocita aumentó su capital autorizado de 20 millones a 42 millones de escudos. Además, la compañía estableció una empresa subsidiaria en Mozambique, la Indústrias de Caju Antenes, SARL, junto con otros asociados, con un capital autorizado de 10 millones de escudos. No se dispone de información sobre los beneficios de la compañía durante los años más recientes.

f) Companhia de Culturas de Angoche

101. La Companhia de Culturas de Angoche, que según se informa es en parte de propiedad suiza, es uno de los principales productores de sisal de Mozambique. No se dispone de información sobre las actividades de la compañía en 1970 y 1971. En 1962, su capital autorizado se calculó en 50 millones de escudos, y para 1966, la compañía había invertido 266,5 millones de escudos en el Territorio.

g) Spence and Pierce, Lda.

102. Esta compañía se fundó en 1962, y en gran parte pertenece a la firma británica Pierce, Leslie and Company, Ltd. En 1966 su capital autorizado se calculó en 3,5 millones de escudos. No se dispone de información reciente sobre sus actividades.

Otras industrias

a) Companhia de Cimentos de Moçambique, SARL

103. Esta compañía, que está asociada con el Grupo Champalimaud, es el principal productor de cemento del Territorio y se encarga de suministrar hormigón al proyecto de la presa de Cabora Bassa. Cuenta en Mozambique con tres fábricas en funcionamiento situadas en Matola, Distrito de Lourenço Marques; Nacala, Distrito de Moçambique; y Nova Maceira (concelho Dondo), Distrito de Beira. La fábrica de Nova Maceira, se encarga fundamentalmente de suministrar cemento a Cabora Bassa. En 1972, la compañía invirtió unos 400 millones de escudos en la ampliación de la planta de Nova Maceira con objeto de satisfacer la creciente demanda del proyecto de la presa. El capital y reservas de la compañía en 1972 se calcularon en 545,1 millones de escudos y sus utilidades en 1,5 millones de escudos.

b) Cometal-Mometal

104. Esta compañía se dedica a la industria del transporte, sobre todo a la producción de vagones de ferrocarril, estructuras metálicas, grúas y otro equipo de transporte. Se desconoce su propietario. En principio, la compañía fue fundada por el industrial portugués João Batista da Silva. La compañía no sólo opera en Mozambique; además ha recibido contratos de Purfina, de Angola, de la Junta Provincial de Energía Eléctrica de Angola (Junta Provincial de Electrificação de Angola) y de los ferrocarriles de Sudáfrica (South Africa Railways).

105. Según el informe de la compañía correspondiente a 1971, la producción de vagones de ferrocarril durante ese año ascendió a 334 vagones. También recibió un contrato de Serviços dos Portos, Caminhos de Ferro e Transportes de Moçambique para el suministro de 17 grúas a un costo estimado de 58,6 millones de escudos. Su contrato con Purfina consistía en suministrar vagones cisterna (vagões-cisternas) para la Companhia de Combustíveis do Lobito; se desconoce el valor del contrato. En junio de 1972 se informó de que la South Africa Railways había pedido 375 automotores a un costo de 160 millones de escudos, de los cuales 300 eran de tipo diesel y los otros 75 del tipo mejorado con amoníaco.

106. En 1971, el capital y las reservas de Cometal-Mometal se calcularon en 89,1 millones de escudos y sus utilidades de 9,4 millones de escudos.

c) Lusalite de Moçambique, SARL

107. La Lusalite de Moçambique opera en la industria de fibrocemento. La compañía es también un accionista importante de Concor Industrial, que fabrica tuberías.

108. Lusalite pertenece en parte a las empresas francesas Compagnie Financière Eternit, SA, Fabrecin-Fabriques Reunies de Fibro-Cement, SA y Amindus Holding, SA. En 1971 se estimaron su capital y reservas en 80,6 millones de escudos y sus utilidades en 4,6 millones de escudos.

109. Otros grupos financieros han contribuido también en los proyectos de inversión en Mozambique.

110. En 1972, el grupo suizo Alpina Investments, AG, que representa a la Southern Trust Investment Corporation, firmó contratos por valor de 175 millones de escudos con el Instituto de Crédito de Mozambique. Otra inversión importante fue el préstamo concedido por el Export-Import Bank de los Estados Unidos, por valor de 3,8 millones de escudos, al Banco Comercial e Industrial de Lourenço Marques en julio de 1972.

Tendencia en las utilidades

111. El creciente interés en invertir en las industrias de transformación de Mozambique (véanse los cuadros 8 y 9 infra) se infiere de las elevadas utilidades que obtienen las compañías respecto de las que se dispone de información. La configuración de las utilidades de las 30 compañías enumeradas en el cuadro 8 muestra que

una compañía, tuvo un porcentaje de utilidades de capital y reservas de más del 70%, 10 obtuvieron utilidades que iban del 10 al 40%; otras 10, utilidades que variaban del 5 al 10% y 6, utilidades que iban del 3 al 5%.

112. Entre las compañías grandes controladas por intereses extranjeros, que declararon utilidades importantes en 1971 figuraban: Entrepuesto Comercial de Moçambique, una filial de la Companhia de Moçambique, con utilidades de 21,5 millones de escudos y 151 millones de escudos en capital y reservas; Fábricas Asociadas de Oleos (FASOL), industria de aceite vegetal, utilidades de 12 millones de escudos y 65,6 millones de escudos en capital y reservas; Moçambique Industrial, también de la industria de aceites vegetales, 14,8 millones de escudos en utilidades y 68,7 millones de escudos en capital y reservas; Embalagens de Moçambique Metal Box, industria metálica ligera, filial de la Metal Box Company de Sudáfrica, 9,2 millones de escudos en utilidades y 25,9 millones de escudos en capital y reservas; y la Companhia Industrial da Matola, industria de elaboración de alimentos, 7,5 millones de escudos en utilidades y 203,6 millones de escudos en capital y reservas.

113. La Companhia Industrial da Matola es parte de un grupo multinacional formado por la Metallurgy South Africa (Pty) Ida., de Johannesburgo; Gesellschaft Für Elektrometallurgie G.m.b.H. de Düsseldorf; London and Scandinavian Metallurgical Company, de Londres; A.B. Ferrodegeringan, de Estocolmo; Metallurg Inc., de Nueva York; y Shieldalloy and Company, también de Nueva York, relacionadas todas ellas con las importaciones de mineral.

114. En 1972, se fundaron en Mozambique varias compañías, y algunas ya establecidas aumentaron su capital autorizado. Las nuevas inversiones de que se informó en 1972 ascendieron a más de 3.000 millones de escudos. A continuación, figura un resumen de la información de que se dispone sobre estas industrias nuevas, así como acerca del aumento de capital de las compañías existentes.

Cuadro 8

Mozambique: Configuración de utilidades y control de las industrias de transformación; compañías escogidas, 1971 a/

<u>Compañía</u>	<u>Actividad</u>	<u>Utilidades</u> (millones de escudos)	<u>Capital y reservas b/</u> (millones de escudos)	<u>Observaciones</u>
Companhia Comercial João Ferreira dos Santos - JORREIRANTOS	Elaboración de anacardo	78,3	110,0	Según los informes, es de propiedad portuguesa en su totalidad.
Entrepuesto Comercial de Moçambique	Empresa diversificada	21,5	151,0	Subsidiaria de Companhia de Moçambique.
Sociedade Nacional de Refinação de Petróleos (SONAREP)	Refinación de petróleo	19,1	573,9	Asociada con SONAP-SACOR.
Sociedade Agrícola do Incomati	Azúcar	15,9	234,6	
Moçambique Industrial	Aceites vegetales	14,8	68,7	La Vumba-Gestão de Bens Imobiliários integra la Junta de Directores.
Sociedade Hidro-Eléctrica do Révuê	Energía	14,7	267,9	La Sociedade Algodoeira de Fomento Colonial posee intereses dominantes.
Companhia dos Algodões de Moçambique	Algodón	12,8	187,7	Lagos e Irmaos y la companhia Seguros Tranquilidade integran la Junta de Directores
Açucareira de Moçambique	Industria azucarera	12,5	170,0	De propiedad portuguesa. Ha recibido créditos de <u>South African Industrial Development Corporation</u> y Banco Nacional Ultramarino.
Companhia de Seguros Tranquilidade de Moçambique	Seguros de vida	12,3		Integra la Junta de Directores de la Companhia dos Algodões de Moçambique.
Companhia do Búzi	Azúcar	12,1	261,7	Entrepuesto Comercial de Moçambique es su filial comercial.
Fábricas Associadas de Oleos (FASOL)	Aceite vegetal	12,0	65,6	
Cometal-Mometal	Transporte	9,4	89,1	
Embalagens de Moçambique Metal Box	Industria metálica ligera	9,2	25,9	Filial de <u>The Metal Box Company</u> de Sudáfrica.
Companhia do Boror	Copra-sisal	8,7	320,7	Propiedad desconocida. Se afirma que es de propiedad de la Republica Federal de Alemania
Sociedade Nacional de Petróleos de Moçambique	Distribución de petróleo	7,8	184,4	Asociada con SONAP-SACOR, a su vez filial de <u>Compagnie Française des Pétroles</u> .
Companhia Industrial da Matola	Industria de elaboración de alimentos	7,5	203,6	Representa capital de Sudáfrica, el Reino Unido, Suiza y los Estados Unidos.
Companhia Industrial João Ferreira dos Santos	Anacardo-sisal	6,9	172,3	Integra la Junta de Directores de Sociedade Algodoeira do Niassa; Sociedade Algodoeira do Zambeze; Companhia Industrial da Matola; Grupo CUF.
Companhia Distribuidora de Automóveis	Comercio de automóviles	6,8	17,9	
União Comercial de Moçambique	Comercio de automóviles	6,4	44,6	
Fábrica de Conductores Eléctricos de Moçambique	Electricidad	6,2	23,6	

/...

Cuadro 8 (continuación)

<u>Compañía</u>	<u>Actividad</u>	<u>Utilidades</u> (millones de escudos)	<u>Capital y reservas</u> b/	<u>Observaciones</u>
Moçambique Florestal	Silvicultura	5,5	15,4	Subsidiaria de Companhia de Moçambique.
Sociedade Agrícola do Madal	Copra	5,2	60,0	Franco-suizo-noruega. Según se informa, es de control noruego.
Lusalite de Moçambique	Fibro cemento	4,6	80,6	<u>Amindus Holding, S.A. y Compagnie Financière Eternit, SA son accionistas. Propietaria de Concor Industrial.</u>
Companhia Nacional Algodoeira	Algodón	4,1	84,1	Filiál de Companhia de Moçambique.
Moçacor-Distribuidora de Combustíveis Gas-CIDLA	Distribuidores de gas	3,5	58,8	
Sociedade Agrícola Algodoeira	Algodón	3,2	47,8	
Companhia de Cimentos de Moçambique	Cemento	1,5	545,1	Asociada con el grupo Champalimaud.
Boror Comercial	...	1,5	23,1	Filial de Companhia de Boror.
Empresa Moçambicana de Empreitadas	...	1,2	10,2	Companhia de Construções de Moçambique integra la Junta de Directores.
Sociedade Algodoeira do Niassa	Algodón	0,7	49,6	Companhia Comercial João Ferreira dos Santos integra la Junta de Directores.

Fuente: Mozambique, Boletim Oficial, Series III, 1972; Marchés Tropicaux et Méditerranéens, 1.^o y 8 de septiembre de 1972.

a/ Enumeradas en orden descendente del volumen de utilidades.

b/ El capital autorizado y las reservas legales, solamente.

Cuadro 9

Mozambique: Principales inversiones nuevas
de capital en la industria, 1972

<u>Compañía</u>	<u>Aumento de capital</u> (millones de escudos)	<u>Nuevo capital</u>	<u>Observaciones</u>
Adriano Maia (Sucesores) e Companhia, Lda.		12,4	Contrato con Serviços dos Portos, Caminhos de Ferro e Transportes de Moçambique (CFM) para compra de equipo.
Babcock and Wilcox Moçambicana, SARL	32,9		Aumento de capital de 332.500 a 33,3 millones de escudos.
Búzi Imobiliária, Lda.		5,0	Propiedad raíz. La Companhia do Búzi posee 4,9 millones de escudos en acciones; Búzi Commercial posee 100.000 escudos.
Cerâmica Brasil Moçambique, Lda.		40,0	Fábricas de mosaico y ladrillo que estarán localizadas en Lourenço Marques. Cerâmica Jatobá, de São Paulo, Brasil.
Cometal-Mometal		58,6	Contrato de transporte con CFM para el suministro de 20 grúas eléctricas para el puerto de Nacala.
Companhia de Cimentos de Moçambique, SARL		400,0	Industria del cemento. Expansión de su planta en Nova Maceira. Asociada con el grupo Champalimaud.
Companhia de Moçambique	250,0		Aumento de capital de 150 millones a 400 millones de escudos.
Companhia Industrial do Monapo	25,0		Aumento de capital de 35 millones a 60 millones de escudos. Propiedad de Moçambique Industrial, SARL.
Companhia Industrial de Pesca do Camarão		80,0	Contrato con Sandock-Austral de Sudáfrica para la construcción de 15 barcos rastreadores. Según los informes, Corbelt Enterprises de Sudáfrica posee intereses importantes en la firma.
Companhia de Tubagem de Moçambique, SARL (COTUBO)		10,0	Tubería metálica.
Concor Industrial, SARL		5,0	Tubería. De propiedad de Lusalite de Moçambique, SARL y diversos socios de Lourenço Marques, Portugal y Sudáfrica.
Construções Técnicas, SARL		171,3	Contrato con CFM para la ampliación del muelle de Nacala.
Entrepasto Comercial de Moçambique	40,0	2,4	Aumento de capital de 80 millones a 120 millones de escudos; contrato con CFM para la compra de equipo. Filial de Companhia de Moçambique.
Estaleiros Frejalo, SA		60,0	Suministro de 12 barcos rastreadores. Empresa brasileña financiada por Banco do Brasil.
Fábrica de Fixadores Elásticos para Carris, Lda.		1,0	Producción de esarpas elásticas para carriles. El principal accionista es <u>Elastic Rail Spike Company</u> .
Fábrica de Xaropes e Refrigerantes Vumba		10,0	Embotellado de agua mineral. La planta se establecerá en Vila de Manica.
F. Bridler e Companhia, Lda.		3,0	Contrato con CFM para el suministro de equipo.
Companhia Industrial de Pesca de Camarão, Lda. (IMPESCAL)		4,0	Industria camaronera. Propiedad conjunta de V. Lopes y <u>L. Corbett Investments (PTY), Ltd.</u>

/...

Cuadro 9 (continuación)

<u>Compañía</u>	<u>Aumento de capital</u> (millones de escudos)	<u>Nuevo capital</u> (millones de escudos)	<u>Observaciones</u>
Industria Cerâmica e Betão do Ultramar (ICBUL)	5,0		Aumento de capital de 10 millones a 15 millones de escudos.
Industrias Cerâmicas de Moçambique (ICM)		10,0	Industria cerámica, son accionistas ICBUL y Empresa Moçambicana de Empreitadas.
Iron and Steel Corporation de Sudáfrica (ISCOR)		63,7	Contrato con CFM para el suministro de equipo para la conexión ferroviaria de Ressano Garcia y Limpopo.
General Tire (a través de Mabor General)		250,0	Manufactura de neumáticos. Construcción de una fábrica que estará localizada en Lourenço Marques.
Lusotubo de Moçambique		50,0	Tapicería. La fábrica se establecerá en Lourenço Marques. Asistencia técnica de Lusotubo-Irmãos Rolla-Indústrias Têxteis de Cortegaça, que posee el 50% del capital.
Maris Setella, Lda.		1.000,0	Pesquería e industria conservera de pescado; recibirá asistencia financiera (30 millones de dólares) de F.I.D. de los Estados Unidos.
Moçambique Comercial e Técnica Lda.		8,7	Contrato con CFM para la compra de equipo.
Moçambique Industrial	15,0		Aumento de capital de 35 millones a 50 millones de escudos.
Phosphate Development Corporation Ltd. (FOSKOR)		450,0	Autorizada para establecer una fábrica de explotación y producción de ácido fosfórico.
Sociedade Algodoeira de Portugal (SOALPO)		400,0	Industria textil: se invertirán 250 millones de escudos en la ampliación de la planta en Vila Pery; 150 millones de escudos para la nueva planta que se establecerá en Nampula. SOALPO es parte de un grupo que depende del Banco Português do Atlântico y el Banco Comercial de Angola.
Sociedade Algodoeira do Zambeze	8,0		Desmote de algodón. Aumento de capital de 12 millones a 20 millones de escudos.
Sociedade Comercial e Industrial de Caju (SOCAJU)	30,0		Aumento de capital de 70 millones a 90 millones de escudos.
Sociedade Comercial e Industrial de Moagem (SOCIMOL)	3,5		Aumento de capital de 26,5 millones a 30 millones de escudos.
Sociedade Moçambicana de Gestão de Bens	5,0		Aumento de capital de 15 millones a 20 millones de escudos.
Sociedade de Promoção Hoteleira Lda. (PROMOTEL)	11,6		Industria hotelera. Aumento de capital de 400.000 a 12 millones de escudos, son accionistas por partes iguales la Sociedade Geral do Comércio y <u>Southern Suns Hotels International</u> de Sudáfrica.
Sociedade Técnica de Empreendimentos Industriais e Agrícolas, Lda.		5,3	Contrato con CFM para el suministro de equipo.
Sociedade Ultramarina de Administração	15,0		Aumento de capital de 10 millones a 25 millones de escudos.
Standard Elektrik Lorenz, AG		256,8	Suministro de equipo a CFM.
União Comercial de Moçambique, SARL		12,3	Contrato con CFM para suministro de equipo.

Explotación de la mano de obra

Generalidades

115. Como se indica en el cuadro 10 infra, no obstante el aumento de la inversión de capital por trabajador en las industrias de transformación, que casi se duplicó de 1962 a 1969, y la afluencia de nuevas inversiones en el sector industrial, el incremento paralelo en el número de trabajadores y en sus escalas de salarios no fue muy significativo. En el mismo período sólo se incorporaron 16.582 nuevos trabajadores a las industrias de transformación, lo que representa un aumento medio de 2.000 obreros por año. Por su parte, el incremento en las escalas de salarios fue comparativamente pequeño. Se carece de información sobre el número de africanos empleados en el sector industrial. En general, la agricultura absorbe casi el 90% del empleo total de la población africana activa (véase A/9023/Add.3, anexo I.C, párr. 114).

116. En 1971 se revisaron los tipos de salario mínimo en Mozambique. En la industria, el comercio y los servicios se fijaron tipos de salario de 18 a 25 escudos por día (0,72 a 1,00 dólares, aproximadamente) que representaban, en general, los tipos de salario medio que ya se pagaban en 1969. Cabe señalar que, según el Código de Trabajo Rural dd/ los salarios de los trabajadores se pagan tanto en dinero como en especie, y este último no puede rebasar la mitad de la cantidad pagada en dinero. De ello se infiere que el salario real, pagado en efectivo, puede ser más bajo que los salarios nominales que aparecen en las estadísticas oficiales.

Explotación de la mano de obra mozambiqueña por Sudáfrica

117. Se recordará ee/ que una esfera en la que tradicionalmente se ha explotado la mano de obra africana de Mozambique es la contratación de trabajadores para las minas de oro y carbón de Transvaal. Monopoliza esta contratación la Witwatersrand Native Labour Association (WNLA), una asociación cooperativa de las minas de Transvaal. Según lo dispuesto en la Transvaal Mozambique Convention de 1928, los africanos pueden legalmente trasladarse de Mozambique a Sudáfrica con fines de trabajo sólo si van a hacerlo en las minas de Transvaal y únicamente si los contrató la WNLA. Sudáfrica, a cambio del permiso para contratar en Mozambique trabajadores para sus minas, garantiza el tránsito por Lourenço Marques del 40% del tonelaje total de las importaciones comerciales por la vía marítima hacia lo que se llama la "zona competitiva", a saber, el corazón industrial de Transvaal. En 1964 se introdujeron algunas revisiones en ese arreglo ff/.

dd/ José de Albuquerque Sousa, Código de Trabalho Rural, art. 77 (Coimbra Editora, Lda., Coimbra, 1962)

ee/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo primer período de sesiones, Anexos, adición al tema 23 del programa (A/6300/Rev.1), cap. V, anexo, apéndice V, párrs. 14 a 22.

ff/ Ibid., párr. 19.

118. Ultimamente dicho convenio fue objeto de severas críticas en la Asamblea Nacional de Lisboa; el diputado Max Fernandes instó a que se revisaran con urgencia los salarios de los mineros portugueses que trabajan en Sudáfrica. Señaló que, según las estadísticas oficiales de Sudáfrica, había 724.000 personas empleadas en las minas en 1971, de las cuales 630.000 (el 87%) eran africanos, entre los cuales se contaba un gran número de "ciudadanos portugueses" gg/. En cambio, de una nómina total de salarios de 21,4 millones de escudos, los trabajadores africanos, a quienes les está prohibido por ley ocupar puestos que requieren fuerza de trabajo calificada en Sudáfrica, recibieron sólo 6,2 millones de escudos. En otras palabras, el 71% de los salarios se pagaron al 13% de los trabajadores calificados y solamente el 29% de los salarios al 87% de trabajadores africanos no calificados.

Desorganización de la economía de subsistencia

119. Otro aspecto de la explotación de la mano de obra es el reasentamiento de africanos en Mozambique hh/. Esto les ocasiona graves infortunios porque suele trasladárseles a una economía de subsistencia basada en artes distintas de las que han adquirido por tradición. El ejemplo más palmario de esa explotación es el reasentamiento de los habitantes africanos oriundos del distrito de Tete, que quedará inundado cuando se termine la presa de Cabora Bassa.

120. Las autoridades portuguesas se percatan al parecer de los problemas que entraña ese reasentamiento. En Tete, por ejemplo, el reagrupamiento de la población se considera una "operación ultradelicada" porque afecta a diversos grupos étnicos y algunas poblaciones que vivían a orillas del río tendrán que ser trasladadas a zonas áridas donde deberán aprender nuevas formas de ganarse la vida ii/.

gg/ Según el Anuário Estatístico de Mozambique, 1969, había 132.244 trabajadores mozambiqueños registrados en Transvaal, distribuidos así: 85.084 en las minas de oro; 15.056 en las minas de carbón y 32.104 en minas, servicios privados y otros.

hh/ Para una descripción de esos planes véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo sexto período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/8423/Rev.1), cap. VIII, anexo I.C, párrs. 59 y siguientes.

ii/ Ibid., párrs. 71 a 75.

Cuadro 10

Mozambique: Salario medio diario de los trabajadores
industriales, por sector, 1962 y 1969

<u>Sector</u>	<u>Salario medio diario</u> (en escudos)	
	<u>1962</u>	<u>1969</u>
Refinerías de petróleo	132,10	217,20 a/
Industria tabacalera	32,70	64,00
Imprenta	59,70	62,20
Construcción de máquinas y artefactos eléctricos	55,60	57,70
Construcción de material de transporte	-	57,50
Industria química	24,40	52,60
Industria de bebidas	29,80	51,60
Minerales metálicos	42,90	46,10
Muebles	31,40	37,10
Industria papelera	22,90	35,20
Minerales no metálicos	22,50	35,40
Caucho	24,10	29,30
Calzado	19,50	26,60
Cuero	14,80	26,00
Textiles	12,70	25,30
Elaboración de alimentos	15,20	21,30
Madera	12,40	19,60

Fuente: Mozambique, Estatísticas Industriais, para los años respectivos.

a/ Según el Anuário Estatístico de Portugal, vol. II, 1970, el salario medio diario de los obreros de las refinerías de petróleo era en 1969 de 99,74 escudos..

APENDICE III
RHODESIA DEL SUR

INDICE

	<u>Párrafos</u>
INTRODUCCION	1 - 5
1. RESEÑA DE LOS ACONTECIMIENTOS ECONOMICOS RECIENTES.	6 - 9
2. TIERRAS Y AGRICULTURA	10 - 34
3. MINERALES Y MINERIA	35 - 70
4. INDUSTRIA MANUFACTURERA Y EMPRESAS CONEXAS.	71 - 94
5. EXPORTACIONES E IMPORTACIONES	95 - 96
6. POBLACION, EMPLEO Y GANANCIAS	97 - 102

INTRODUCCION

1. En los informes anteriores del Comité Especial a la Asamblea General, así como en los siete estudios especiales preparados por la Secretaría para el Subcomité I, figura información sobre la economía de Rhodesia del Sur a/. Otros datos sobre las sanciones económicas y financieras de carácter obligatorio, impuestas al Territorio por el Consejo de Seguridad, aparecen en los informes del Comité establecido por el Consejo de Seguridad en cumplimiento de su resolución 253 (1968) de 29 de mayo de 1968 b/. Los acontecimientos políticos y de otro orden ocurridos recientemente en el Territorio se reseñan en el último documento de trabajo preparado por la Secretaría para el actual período de sesiones del Comité Especial (A/9023/Add.1).
2. Desde la declaración ilegal de la independencia en 1965, el régimen ilegal se ha negado a revelar la mayor parte de la información relativa a la situación de la economía y a las actividades de los intereses económicos extranjeros en Rhodesia del Sur con el fin de proteger al Territorio de los efectos de las sanciones internacionales. En 1969, se restringió aún más la información proveniente del Territorio mediante la introducción del Emergency Powers Regulations (Reglamento sobre poderes de urgencia), que, entre otras cosas, prohíbe a los intereses extranjeros, económicos y de otro tipo, que realizan operaciones en el Territorio que "revelen secretos económicos ya sea intencionalmente o por negligencia". En consecuencia, la información suministrada por el régimen ilegal o por los intereses comerciales es en gran parte de carácter general, especialmente la que se refiere a cifras de producción, comercio exterior y participación del capital extranjero en la economía del Territorio. Sin embargo, esos datos indican que no ha habido ninguna reducción en el papel de los intereses extranjeros, económicos y de otro tipo, en el Territorio, como se señala en el último estudio especial; la economía sigue estando dominada por esos intereses, que actúan en colaboración con el régimen ilegal y reciben el apoyo directo de éste.
3. Según los datos proporcionados por el régimen ilegal, había 211 empresas extranjeras y 14.847 empresas locales registradas en el Territorio en 1972. La mayoría de las empresas más importantes son subsidiarias de intereses del Reino Unido y de Sudáfrica, cuyas operaciones están considerablemente interrelacionadas. También participan intereses norteamericanos y de Europa occidental, aunque en menor medida.

a/ La información más reciente figura en Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo sexto período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/8423/Rev.1/Add.1), anexo, apéndice III; *ibid.*, vigésimo séptimo período de sesiones, Suplemento No. 23A (A/8723/Rev.1), cap. V, anexo, apéndice III.

b/ Los datos más recientes figuran en Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, vigésimo sexto año, Suplemento Especial No. 2 (S/10229 y Add.1 y 2), *ibid.*, Suplemento Especial No. 2A (S/10229/Add.2, anexo III); *ibid.*, vigésimo séptimo año, Suplemento Especial No. 2, S/10852/Rev.1.

4. Sobre la base de los datos proporcionados por el régimen ilegal, no hay forma de averiguar hasta qué punto las empresas extranjeras están explotando los recursos del Territorio. No obstante, existen algunas indicaciones de la magnitud y del rendimiento de las inversiones extranjeras. El 1.º de abril de 1972, el régimen ilegal anunció una decisión de dar aplicación inmediata a dos impuestos nuevos - un nuevo impuesto a los accionistas no residentes y un impuesto adicional sobre las utilidades que derivan en Rhodesia del Sur las sucursales de empresas extranjeras - que en su conjunto reducirían la salida de utilidades sobre las inversiones extranjeras en 6,5 millones de dólares rhodesios c/ a 50 millones en 1973/74. Al mismo tiempo, el régimen ilegal adoptaría medidas para terminar los acuerdos existentes sobre doble tributación con el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, los Estados Unidos de América, Francia, los Países Bajos, Suiza, Dinamarca, Noruega y Suecia. Sin embargo, se conservaría el acuerdo sobre doble tributación con la República de Sudáfrica.

5. En el debate sobre los nuevos impuestos en el "Parlamento" de Rhodesia del Sur, el Sr. John Wrathall, "Ministro de Finanzas", rechazó la idea de que los impuestos alejarían las inversiones que el "Gobierno" trataba de alentar. Dijo que el país seguiría ofreciendo atractivos a los inversionistas debido a las posibles utilidades sobre las inversiones, el mercado en potencia, la disponibilidad de mano de obra, las relaciones industriales y el clima impositivo en general. El Sr. Wrathall declaró asimismo que, hasta ese momento, las inversiones en el Territorio habían resultado sumamente rentables para las empresas extranjeras y que, como consecuencia de ello, la salida anual de utilidades en efectivo había aumentado sustancialmente cada año. Esto había agravado la presión sobre los recursos de divisas del país.

1. RESEÑA DE LOS ACONTECIMIENTOS ECONOMICOS RECIENTES

6. En abril de 1973, el régimen ilegal publicó el Economic Survey of Rhodesia (estudio económico de Rhodesia) para 1973, en el que proporcionaba datos estadísticos seleccionados sobre la situación de la economía nacional en el año anterior. Según el Economic Survey, en 1972 el producto interno bruto había aumentado a 1.256,6 millones de dólares rhodesios, esto es, un aumento del 12% sobre el año anterior (1.120,5 millones de dólares rhodesios). Este porcentaje se compara con una tasa de crecimiento del 13,6% en 1971. No obstante, en realidad, de un ajuste por aumentos de precios, la tasa de crecimiento fue sólo de un 8%, en comparación con el 9,5% en 1971. Según el Economic Survey, el "moderado descenso" había sido provocado por una leve distorsión ascendente de las estadísticas del año anterior, como resultado de una temporada agrícola excepcionalmente buena. Desde la declaración unilateral de independencia, la tasa media de expansión anual ha sido de un 6,5% por año en valores reales.

c/ El dólar de Rhodesia del Sur es equivalente a 1,67 dólares de los Estados Unidos o a 0,65 libras esterlinas, aproximadamente.

7. De acuerdo con los datos presentados por el régimen ilegal, los principales componentes del producto interno bruto son los siguientes: manufactura (alrededor de 22%); distribución, hoteles y restaurantes (14%); agricultura (17%) y minería (6%). Las aportaciones de los diversos sectores al producto interno bruto, el costo de los factores, para los años de 1968 a 1972 figuran en el cuadro siguiente:

Cuadro 1

Rhodesia del Sur: origen industrial del producto
interno bruto en 1968-1972

(en millones de dólares rhodesios)

<u>Industrias</u>	<u>1968</u>	<u>1969</u>	<u>1970</u>	<u>1971</u>	<u>1972</u>
Agricultura y silvicultura	130,2	162,0	160,0	190,2	217,9
Minería y explotación de canteras	48,4	62,1	67,2	68,7	72,2
Artículos manufacturados	160,9	181,2	221,0	255,5	292,2
Electricidad y agua	26,4	29,6	30,4	32,4	34,0
Construcción	49,0	56,2	59,5	63,2	71,4
Finanzas y seguros	15,1	20,0	21,6	25,0	30,3
Bienes raíces	19,6	23,9	28,9	31,7	36,0
Distribución, hoteles y restaurantes	113,0	126,2	139,6	156,6	176,0
Transporte y comunicaciones	57,9	70,2	67,0	77,8	87,2
Administración pública	48,8	53,8	57,2	64,6	71,6
Educación	29,1	31,0	34,0	39,3	42,7
Sanidad	14,2	15,2	16,4	18,8	21,2
Servicios domésticos	25,1	26,2	28,2	30,2	33,8
Servicios domésticos rurales africanos	11,7	12,2	13,0	13,4	13,6
Otros servicios	41,1	44,4	48,1	53,2	56,2
Producto interno bruto	790,3	915,0	992,0	1.120,5	1.256,6

Fuente: Economic Survey of Rhodesia, 1973 (Imprenta del Gobierno, Salisbury).

8. En 1972, la balanza de pagos neta arrojó un superávit de 5,5 millones de dólares rhodesios en la cuenta corriente y la cuenta de capital combinadas, a diferencia de 1971, cuando hubo un déficit de 24,5 millones de dólares rhodesios, lo que indica un mayor volumen de exportaciones y precios más elevados. No obstante, el ingreso de capitales se redujo de 30 millones de dólares rhodesios en 1971 a 1 millón de dólares rhodesios, debido a préstamos anteriores obtenidos en el extranjero por sociedades de capital.

9. En cuanto a las perspectivas futuras, el Economic Survey subrayó que, a pesar de la grave sequía de la temporada de 1972/1973 (véanse los párrafos 20 y 21 infra), no se preveía que el valor de las exportaciones agrícolas en 1973 fuese muy inferior al nivel de 1972, como consecuencia de los precios más elevados y de la magnitud de las reservas. Se esperaba igualmente que las exportaciones de minerales aumentaran a raíz del aumento de los precios, en tanto que se preveía que la demanda de artículos manufacturados, tanto en el plano local como en el internacional, continuaría en un nivel alto. No obstante, se calculaba asimismo que el nivel de importaciones ascendería, lo que quiere decir que la balanza de pagos continuaría sufriendo presiones en 1973, y que la tasa de crecimiento de la economía sería algo más baja, en comparación con años anteriores.

2. TIERRAS Y AGRICULTURA

Generalidades

10. Se recordará que, el 17 de noviembre de 1969, la "Asamblea Legislativa" de Rhodesia del Sur aprobó la llamada "Land Tenure Act" (Ley de régimen agrario) que reemplaza la Land Apportionment Act (Ley de distribución de tierras) de 1930, el instrumento original por el que se dividió el país en diversas categorías de tierras. Según la nueva "Ley", el Territorio está dividido en tres categorías de tierras: tierras europeas (45 millones de acres); tierras africanas (44 millones de acres) y tierras nacionales (7 millones de acres). Esto representa un aumento de 9 millones de acres en la superficie total de tierras reservadas para europeos, en comparación con lo que se reservaba en virtud de la Land Apportionment Act (los acres adicionales antiguamente pertenecían a tierras nacionales); la extensión de la superficie africana se mantiene igual.

11. Desde 1968, y como consecuencia de los efectos de las sanciones económicas - especialmente en la producción de tabaco -, la agricultura, que tradicionalmente es el principal sector de la economía de Rhodesia del Sur, ha pasado a ocupar el segundo lugar después de la manufactura en lo tocante a sus aportaciones al producto interno bruto (217,9 millones de dólares rhodesios en 1972). Pese a ello, la agricultura sigue siendo el principal empleador de mano de obra africana, así como la mayor fuente de exportación (49% en 1971) y el sector que obtiene más divisas. En la actualidad, la industria ganadera, que representa el 21% del valor total de la producción, se ha convertido en el principal contribuyente del sector.

12. El sector agrícola está dominado por intereses de los colonos blancos y de empresas agrícolas, que en conjunto representan más de dos terceras partes del valor de la producción agrícola del Territorio. La tercera parte restante corresponde al sector africano, gran mayoría del cual está constituido por agricultores de subsistencia. Del total de la producción de los africanos, un 80% se reserva para el consumo familiar y sólo se comercializa el 20%.

13. En febrero de 1973, el "Primer Ministro" Ian Smith dijo que, a pesar de un aumento del 70% entre 1963 y 1971, la producción agrícola de los africanos todavía no era adecuada para satisfacer las necesidades de la población africana ni para contribuir en forma significativa al producto interno bruto. Demostrando la diferencia entre la producción de africanos y europeos, el Sr. Smith señaló que, pese al aumento del valor de la producción de los africanos - de 41,0 millones de dólares rhodesios en 1973 a 71,5 millones de dólares rhodesios en 1971 -, la producción ascendía apenas a una tercera parte de la producción de los europeos en 1971, que había aumentado en sólo 45% durante el mismo período (de 134 millones de dólares rhodesios en 1963 a 204 millones de dólares rhodesios en 1971). En el mismo período, las ventas de la producción de los europeos aumentaron de 108 millones a 148 millones de dólares rhodesios (37%), en tanto que las ventas de la producción de los africanos, que casi se había duplicado, ascendieron a sólo 16 millones de dólares rhodesios en 1971, o sea 10,5% de las ventas de la producción de los europeos.

14. El Sr. Smith declaró que, en vista de la falta de progreso suficiente, la tarea inmediata del "Gobierno" era mejorar la producción agrícola africana a fin de que se convirtiera en un elemento viable dentro de la economía del país.

15. En los cuadros que figuran a continuación se da el valor de la producción agrícola cultivada y comercializada por africanos y blancos de 1965 a 1971:

Cuadro 2

Rhodesia del Sur: Producción agrícola, 1965-1971
(en millones de dólares rhodesios)

<u>Año</u>	<u>Agricultura europea</u> Producción bruta	<u>Agricultura africana</u>		
		Ventas por intermedio de organismos oficiales	Consumo propio	Total
1965	140,8	8,3	33,9	42,2
1966	144,4	9,8	39,3	49,1
1967	146,3	11,9	49,3	61,2
1968	134,1	6,7	48,3	55,0
1969	167,3	13,5	50,7	64,2
1970	166,1	10,8	56,7	67,5
1971	204,2	16,0	55,5	71,5

Fuente: Rhodesia del Sur: Monthly Digest of Statistics, Oficina Central de Estadísticas (enero de 1973), Salisbury.

Cuadro 3

Rhodesia del Sur: ventas de cultivos principales y de ganado, 1965-1972
(en millones de dólares rhodesios)

<u>Año</u>	<u>Producción europea</u>	<u>Producción africana</u>	<u>Tot-1</u>
1965	117,6	6,6	124,2
1966	112,1	8,0	120,1
1967	112,8	10,3	123,1
1968	93,5	5,5	98,0
1969	112,9	11,1	134,0
1970	117,9	8,5	126,2
1971	148,2	13,1	161,3
1972	184,4	20,4	204,8

Fuente: Rhodesia del Sur, Monthly Digest of Statistics, (enero de 1973).

16. No hay datos disponibles en cuanto a las cantidades de cultivos de africanos o europeos. En el Economic Survey, sin embargo, se proporciona un pequeño índice de la producción de los europeos. Según esta fuente, la producción de tabaco de los europeos aumentó en 1972 un 8% respecto de la producción de 1971, el maíz en 17%, el algodón en 27%, el sacrificio de reses en 32% y la producción lechera en 15%. La producción de maní alcanzó un nivel que excedió el doble de la producción del año anterior y se quintuplicó la producción de sorgo. El trigo fue el único cultivo que tuvo un rendimiento inferior al del año anterior.

17. Hasta la imposición de las sanciones, el tabaco era el cultivo más importante en cuanto al número de agricultores dedicados a su producción, así como el producto de exportación principal (seguido por el azúcar) y la fuente más importante de divisas. A fin de compensar la pérdida de sus principales mercados de tabaco, que fue consecuencia de la imposición de las sanciones, el régimen ilegal, mediante un sistema de subsidios, ha alentado la diversificación hacia cultivos que rinden menos utilidades, con particular hincapié en la producción de maíz, trigo, algodón y ganado. Como resultado de estos subsidios, el número de cultivadores de tabaco se ha reducido de 3.000 en 1965 a 1.600 en 1971.

18. En 1971, el Sr. David Smith, "Ministro de Agricultura", dijo que parecía haberse ganado la batalla para diversificar la agricultura y que en el futuro habría menos subsidios para este propósito. En febrero de 1973, sin embargo, el Sr. Mike Butler, Presidente de la Rhodesia National Farmers' Union (RNFU), señaló que había resultado en gran parte imposible lograr una diversificación y una rentabilidad sostenidas en la mayoría de las explotaciones agrícolas, y que la carga de

la deuda había llegado a ser cada vez más pesada. En los últimos siete u ocho años, la deuda en el sector agrícola se había elevado en un 98%, mientras que la producción bruta había aumentado solamente en un 44%. El Sr. Butler dijo que el constante pobre rendimiento conduciría inevitablemente a un abandono del campo. Para corroborar esa afirmación se puede señalar que en el proyecto de presupuesto para 1972/1973 se previeron un total de 4 millones de dólares rhodesios para apoyar precios ya aprobados para la cosecha de maíz y 231.000 dólares rhodesios para subsidios al cultivo de la soja, además de los 20 millones de dólares rhodesios destinados al tabaco (véase párr. 23 infra).

19. La Central Statistical Office ha suministrado datos entre los cuales se encuentran otros elementos de juicio que ponen en evidencia las dificultades encontradas por los explotadores agrícolas blancos. Según dicha información, en 1972, de un total de 6.600 agricultores blancos y compañías de explotación agrícola, solamente 1.090 explotadores individuales, o sea aproximadamente uno de cada siete, obtuvieron ingresos imponibles. La mayoría de ellos, un total de 925, obtuvieron utilidades de menos de 10.000 dólares rhodesios. De las 468 compañías agrícolas que pagaron impuestos, dos obtuvieron utilidades de más de 200.000 dólares rhodesios; una obtuvo entre 100.000 y 200.000; 80, entre 10.000 y 50.000, y 204 obtuvieron ganancias de 10.000 dólares rhodesios o menos. No existen datos sobre el ingreso per cápita de los agricultores africanos.

20. En enero de 1973 se informó que el Territorio estaba pasando por la sequía más grave de los últimos 30 años. Según cálculos moderados, las pérdidas ya sufridas durante el período de crecimiento se estimaban en 20 millones de dólares rhodesios, y se suponía que esas pérdidas se duplicarían a menos que cayeran pronto abundantes lluvias. Como consecuencia de la sequía, el Presidente de la Rhodesia Tobacco Association estimaba, según se dijo, que la producción de tabaco no llegaría a la cifra de 145,5 millones de libras fijada como objetivo (véase párr. 22 infra). Se preveía que los campesinos de las zonas septentrionales, donde se cultivan la mayor parte de las cosechas de tabaco y maíz, iban a perder alrededor del 75% de su cosecha de maíz y del 50% de la de tabaco; los pastos también estaban empeorando. Según distintas fuentes, la pérdida de los ingresos de exportación de la agricultura, principal fuente de divisas, iba a empeorar inevitablemente la ya precaria balanza de pagos.

21. El 8 de marzo el "Ministro de Agricultura" anunció un programa de socorro por la sequía con arreglo al cual el "Gobierno" proporcionaría una asistencia económica equivalente a no menos de los dos tercios de las pérdidas de cultivos y ganados sufridas por los campesinos. El "Gobierno" comenzaría, en el término de pocas semanas, a destinar fondos para el proyecto de socorro por la sequía en primer lugar para los criadores de ganado y más tarde, una vez conocidas las pérdidas de cultivos, para los cultivadores. El Sr. Smith dijo que la cosecha de cereales había sufrido las peores pérdidas y que, según un estudio de la situación en las regiones septentrionales, no cabía duda de que la sequía había quitado a los cultivadores toda esperanza de obtener utilidades razonables en esa temporada. Con todo, se tenían esperanzas de poder salvar el 70% de la cosecha de algodón.

Tabaco

22. Para el período 1972/1973, la cuota establecida por el "Gobierno" para la producción de tabaco de Virginia curado al humo se fijó en 145,5 millones de libras. El precio de apoyo mínimo, cuyo pago por el régimen ilegal se garantizaba a los cultivadores, era de 23 centavos rhodesios por libra (51 centavos por kilogramo) o sea un rendimiento bruto de 33,4 millones de dólares rhodesios garantizado a los 1.600 cultivadores. Esta cuota, superior en 500.000 libras a la del año anterior y en 13,5 millones de libras a la establecida anualmente entre 1966/1967 y 1970/1971 (132 millones de libras), indicaba que el régimen ilegal estaba consiguiendo eludir las sanciones y que la cuota estaba alcanzando gradualmente el nivel de 250 millones de libras anterior a las sanciones. Esta probabilidad recibió más fuerza de lo dicho en dos informes posteriores, según los cuales: a) durante 1972 el tabaco almacenado, es decir, todo el tabaco no vendido desde la aplicación de las sanciones, se había reducido como consecuencia de ventas a compradores extranjeros, desde su máximo de 250 a 300 millones de libras hasta una cantidad comprendida entre 90 y 100 millones de libras; y b) la cuota para 1973/1974 sería aumentada en un 40% con relación a la del año anterior, a 203,7 millones de libras.

23. Sin embargo, a pesar de haber conseguido eludir parcialmente las sanciones, el régimen ilegal tuvo que asignar, en su presupuesto para 1972/1973, una partida adicional de 20 millones de dólares rhodesios para hacer frente a las pérdidas anuales en las transacciones comerciales de la Tobacco Corporation, que desde la declaración unilateral de independencia ha comprado a los cultivadores, al precio de apoyo, toda la producción de tabaco para revenderla a los compradores, habitualmente con pérdidas considerables. Desde 1966 se ha destinado para este propósito un total de 88 millones de dólares rhodesios.

24. En junio, el "Ministro de Agricultura" anunció que tras siete años de control de las ventas de tabaco el "Gobierno", en vista del aumento creciente de las ventas, había convenido en aplicar para la temporada 1973/1974, un nuevo régimen de comercialización del tabaco, como punto de partida para volver al régimen de libre empresa. De tener éxito, el nuevo sistema disminuiría sustancialmente la necesidad del apoyo gubernamental a la industria tabacalera. Conforme al nuevo sistema, los productores obtendrían el precio real de venta recibido por la Tobacco Corporation, aun cuando fuese mayor que el precio de apoyo, y un tercio de la cosecha no recibiría apoyo alguno de parte del Estado. La Tobacco Corporation compraría solamente una parte de la producción remanente de calidad inferior, para la cual fijaría un precio básico destinado a estimular el máximo grado de competencia. No obstante, el Gobierno seguiría garantizando a los productores un rendimiento mínimo de unos 9.000 dólares rhodesios per capita.

25. En marzo, el Sr. David Smith, "Ministro de Agricultura", informó que, a raíz de un estudio sobre la rentabilidad del cultivo del tabaco, el promedio nacional del precio garantizado para el tabaco se había elevado de 51 a 55 centavos rhodesios

por kilogramo. Según el Sr. Smith, el estudio había demostrado que los cultivadores de tabaco de Mashonalandia obtenían unas utilidades anuales medias extremadamente reducidas, con las cuales todavía tenían que hacer frente a los reembolsos de capital y al costo de vida. La decisión sobre el aumento del precio del tabaco se había tomado para mejorar la viabilidad de los cultivos, que habían decaído aún más durante la temporada en curso, como consecuencia de la sequía. Si, pese a los precios más altos, un cultivador sufriera todavía pérdidas debidas a la sequía, tendría derecho a recibir ayuda financiera con arreglo al proyecto de socorro por la sequía.

Azúcar

26. El azúcar se cultiva principalmente en fincas pertenecientes a compañías. Las tres más importantes, descritas más abajo, pertenecen a intereses sudafricanos. No se dispone de datos recientes sobre el volumen de la producción azucarera. A raíz de la imposición de las sanciones, las ventas de azúcar, que antes ocupaban el segundo lugar entre las exportaciones agrícolas más importantes, disminuyeron notablemente, lo que provocó el cierre de una de las mayores plantaciones (véase el párrafo 30 infra). Recientemente, sin embargo, los principales cultivadores han informado sobre un aumento de sus utilidades, lo que indica un repentino aumento de las ventas.

Hippo Valley Estates, Ltd.

27. La Anglo-American Corporation of South Africa (véase el párrafo 45 infra) tiene una participación mayoritaria en esta empresa, que es la mayor plantación de azúcar del Territorio y es también productora de frutos cítricos. Tate and Lyle Company, Ltd., del Reino Unido (véase párrafo 30 infra) tiene participación minoritaria en la sociedad. Las utilidades netas de la compañía en 1972 ascendieron a 2,8 millones de dólares rhodesios, o sea 1 millón más que el año anterior, y en 1972 se declararon dividendos de 10 centavos rhodesios por acción, o un total de 1,1 millones de dólares rhodesios.

28. Según informaciones periodísticas de junio de 1972, las notables ganancias de la Hippo Valley habían aumentado la probabilidad de nuevas y abultadas inversiones para la producción de azúcar en la zona de Lowveld, donde está ubicada la finca y donde los plantadores de azúcar han invertido ya más de 50 millones de dólares rhodesios. La propia Hippo Valley se proponía invertir, durante los tres años siguientes, 2,8 millones de dólares rhodesios para ampliar su ingenio de Chiredzi.

29. Con relación a su política laboral, el informe anual de la compañía para 1972 señalaba que, durante los últimos seis años, la compañía había ejercido un riguroso control sobre el costo de la mano de obra; sin embargo, en 1972 se había elevado la escala de salarios tanto para los europeos como para los africanos. El informe expresaba también que la compañía estimulaba a los empleados africanos a asentarse en las propiedades de la empresa por períodos prolongados, y proporcionaba a sus empleados permanentes educación y capacitación con miras a prepararlos para llegar a ocupar puestos que requiriesen personal especializado, semiespecializado o de oficina.

Rhodesian Sugar Refineries

30. Esta compañía, que es la única inversión de Tate and Lyle Company, Ltd. del Reino Unido que queda en el Territorio, declaró utilidades netas de 286.461 dólares rhodesios en 1972, en comparación con 232.969 en 1971. (La plantación azucarera de la compañía, Chirundu Sugar Estates, dejó de producir en 1967.) En 1972 la compañía dijo que seguía operando favorablemente en el mercado interno y que los beneficios acumulados a su favor en una cuenta bloqueada en Rhodesia del Sur ascendían a 250.000 libras esterlinas.

Triangle, Ltd.

31. La Huletts Corporation, principal firma productora de azúcar de Sudáfrica, por conducto de su subsidiaria, Sir J.L. Hulet and Sons (Rhodesia) Ltd., controla la Triangle, Ltd., otra de las importantes plantaciones de azúcar de Rhodesia del Sur. En este momento no existe información sobre las operaciones de la compañía en 1972. Ha de recordarse que en 1971 la Triangle declaró una ganancia neta de 1,9 millones de dólares rhodesios, de los cuales 1,8 millones eran atribuibles a la Huletts Corporation.

Otros cultivos

Rhodesian Corporation, Ltd. (RHOCORP)

32. La principal actividad agrícola de la RHOCORP, una compañía del Reino Unido con diversos intereses en el Territorio (véanse los párrafos 61 y 90 infra) es la producción de maíz. En 1971/1972 la compañía informó que las utilidades provenientes de las explotaciones agrícolas se habían elevado a 92.580 dólares rhodesios, en comparación con 60.418 dólares rhodesios el año anterior. Durante esa temporada, había habido 2.991 acres en cultivo, con una producción de 86,879 sacos de maíz. La compañía plantó tabaco en otros 231 acres, de lo que resultó un total de 347.384 libras aproximadamente.

Lonrho, Ltd.

33. Lonrho (véase el párrafo 51 infra) ocupa más de un millón de acres de tierra dedicadas a la ganadería y posee 60.000 cabezas de ganado. Los intereses ganaderos de la compañía en el Distrito Oriental cubren unos 180.000 acres.

Mazoe Citrus Estates

34. La Anglo-American Corporation controla la Mazoe Citrus Estates, sobre la que no se dispone de ninguna información detallada.

3. MINERALES Y MINERIA

Generalidades

35. Aunque en 1972 el sector minero sólo correspondió el 5,7% del producto interno bruto (72.200.000 dólares rhodesios), representa la mayor concentración de inversiones extranjeras en la economía de Rhodesia del Sur. No se dispone de datos respecto de la magnitud de la inversión total en el sector. Sin embargo, según una declaración del presidente de la Rio Tinto (Rhodesia) Ltd. (una de las principales empresas de propiedad extranjera que opera en el territorio), entre 80 y 90% de la inversión en la minería procede de fuentes extranjeras.

36. Desde 1964, la producción de minerales básicos, principalmente cobre y níquel, ha reemplazado al oro (que ahora figura en el cuarto lugar) como pilar del sector minero. También se extraen en gran escala cromo, asbestos y tungsteno. Otros minerales que se explotan, aunque en menor grado, incluyen minerales refractarios como el volframio, la cianita, la arcilla de sílex y la magnetita. Se informó que en 1972 había en el Territorio cuatro minas de níquel, 40 de cobre y unas 100 de oro, así como concesiones de prospección exclusiva que abarcan 20.215 kilómetros cuadrados.

37. En 1972, el valor de la producción de minerales alcanzó una nueva cifra máxima de 108 millones de dólares rhodesios (valor en mina), es decir, un aumento del 6,7% respecto de 1971 (101.200.000 dólares rhodesios) y más del doble del valor de la producción en 1964 (53 millones de dólares rhodesios). Según fuentes oficiales, el valor de la producción podría haber sido incluso mayor, a no ser por las dos devaluaciones del dólar de los Estados Unidos, moneda en la que se basa la mayoría de los contratos.

38. En el cuadro siguiente figura el aumento del valor de la producción de minerales para el período comprendido entre 1965 y 1972.

Cuadro 4

Rhodesia del Sur: Valor de la producción minera, 1965-1972

(en millones de dólares de Rhodesia del Sur)

1965	64,0
1966	65,2
1967	66,8
1968	67,4
1969	87,7
1970	98,7
1971	101,2
1972	108,0

Fuente: Rhodesia del Sur, Monthly Digest of Statistics (enero de 1973).

39. Salvo respecto del oro, no hay indicación alguna del valor de ninguno de los minerales producidos en 1972; la producción de oro se evaluó en 18.500.000 dólares rhodesios, o sea un aumento de 5.500.000 dólares rhodesios respecto de 1971, y se estimó no oficialmente en unas 480.000 onzas. En una declaración del "Ministro de Minas", Sr. I.B. Dillon, se indicó que durante el año hubo un importante aumento en el valor de la producción de cobre, níquel y cromo. Sin embargo, se redujo el valor de la producción de tungsteno, piedras preciosas y carbón. El Sr. Dillon dijo además que, sobre la base de la expansión de las minas existentes y de los nuevos proyectos planificados d/, se preveía que el valor de la producción aumentaría en otro 10% en 1973; y que confiaba en que, "salvo que se registrase una depresión mundial", el valor de la producción de minerales llegaría al objetivo de 200 millones de dólares rhodesios en el decenio de 1970.

40. Según el Sr. Craig Gibson, director ejecutivo de Rio Tinto (Rhodesia) Ltd., el objetivo de 200 millones de dólares rhodesios a que se hace referencia se alcanzará principalmente mediante el amplio aumento de la producción de níquel, oro y platino. El Sr. Gibson predice que el valor de la producción de níquel aumentará en 35 millones de dólares rhodesios en el plazo de diez años como resultado de las actividades de nuevos productores. El platino, que aún no se explota, rendirá 10 millones de dólares rhodesios, el oro, otros 12 millones de dólares rhodesios; y la expansión continua de minerales ya establecidos, como el cobre y el cromo, otros 37 millones de dólares rhodesios.

41. Se informó que a fines de 1972, pese al progreso indiscutido del sector minero durante el año, hubo una reducción del ritmo de gastos de las principales empresas mineras en comparación con un aumento del 50% en 1970 y de un nuevo aumento del 40% en 1971. La reducción se atribuyó al período actual de baja de los precios de los minerales y no a ninguna pérdida de impulso a largo plazo.

42. El crecimiento de la industria minera ha tenido escaso efecto sobre el nivel de vida africano. En 1971, unos 53.900 africanos ocupados en la industria minera percibieron un total de 19 millones de dólares rhodesios, es decir, 353 dólares per cápita. En contraste, los 3.670 europeos, asiáticos y mestizos ocupados en la misma industria percibieron un total de 17.700.000 dólares rhodesios, es decir, 4.810 dólares per cápita. Además, todos los proyectos mineros, salvo uno, han estado ubicados hasta ahora en zonas "europeas". Recientemente, sin embargo, funcionarios del régimen ilegal han manifestado que, debido a métodos modernos de prospección, se prevé que pronto se establecerán muchas minas nuevas en zonas remotas, incluso en tierras reservadas a las tribus. Según estos funcionarios, con esta descentralización se logrará una distribución más equilibrada de la población y se estimulará el desarrollo económico de las zonas africanas mediante la creación de más empleos. Pese a la explotación de nuevas minas, cabe suponer que los africanos seguirán siendo empleados de bajos salarios en las empresas mineras, en lugar de participar en las utilidades. En la actualidad, la mina de níquel Empress, de propiedad de la empresa Río Tinto (Rhodesia) Ltd. y explotada por ésta (véase el párrafo 50 infra) es la única mina importante de la que se sabe que está situada en tierras reservadas a las tribus.

d/ El Sr. Dillon dijo en otra declaración que había 10 nuevos proyectos mineros en marcha, siete de los cuales eran importantes, pero que debían mantenerse en secreto los detalles de todos ellos.

43. En un artículo publicado en Africa Today, relativo a las inversiones estadounidenses en Africa, se formulan varias conclusiones generales aplicables a la inversión extranjera en la minería de Rhodesia del Sur independientemente de la fuente. Los autores señalan que las empresas estadounidenses dan excesiva preponderancia a las industrias extractivas, es decir, la petrolera y, en menor medida, la minería, lo que tiene efectos negativos sobre la economía en general de los países africanos en desarrollo. Debido a que ambos sectores se basan en la densidad de capital y están orientados hacia los mercados extranjeros más bien que a la economía local, se crean enclaves tecnológicamente superiores que no benefician en nada al resto de la economía y que coartan la formación de una fuerza de trabajo calificada. Los autores señalan además que, incluso si los gobiernos africanos aumentasen considerablemente los impuestos aplicados a las empresas mineras extranjeras, la inversión extranjera en Africa seguiría rindiendo utilidades más elevadas que las tasas mundiales en general.

Actividades de las empresas mineras

44. A continuación se resumen las recientes actividades de las empresas extranjeras que operan en el sector minero en Rhodesia del Sur; así como otras actividades relacionadas con los minerales y la minería.

Anglo-American Corporation of South Africa

45. La Anglo American Corporation of South Africa se dedica principalmente a la extracción de níquel, cobre y carbón. Además, tiene intereses en la producción de hierro, acero y ferrocromo, la agricultura y la silvicultura en general, y en la banca y las inversiones. Se estima que el activo total de la empresa en el Territorio supera los 50 millones de dólares rhodesios. Realiza las actividades mineras por intermedio de dos filiales principales: a) la Rhodesian Nickel Corporation, Ltd. (RHONICK), en la que también tiene intereses la Rand Selection Trust Corporation of South Africa; controla las empresas Trojan Nickel Mines, Ltd., Madziwa Mines, Ltd. y Bindura Smelting and Refining Company, Ltd.; y b) la Wankie Colliery Company, Ltd., que posee y explota la única mina de carbón del Territorio. En 1970, la Anglo-American informó que sus concesiones de prospección de níquel en el Territorio abarcaban un total de 6.000 millas cuadradas y que buscaba además cobre, arcilla y otros minerales.

46. En 1972 las utilidades netas de la RHONICK bajaron a 1 millón de dólares rhodesios, en comparación con 3,5 millones de dólares rhodesios en 1971, debido a los reajustes monetarios resultantes de la devaluación del dólar de los Estados Unidos y a la merma de la demanda mundial del níquel. No se pagaron dividendos. La producción de las minas Trojan y Madziwa también bajó en comparación con el año anterior (6.300 toneladas de níquel refinado en 1971). En septiembre se informó de que excavaciones recientes habían señalado un aumento probable de 5 millones de toneladas en las reservas de mineral de la mina Trojan, con una proporción media de 0,7% de níquel, lo que prolongaría la vida de la mina a unos 25 años. Anteriormente se habían calculado las reservas de mineral de la mina Trojan en 7,7 millones de toneladas, lo que daba a la mina una esperanza de vida de doce años.

47. La empresa Wankie Colliery también informó en 1972 de una reducción de las utilidades netas a 1,8 millones de dólares rhodesios (en comparación con 2,6 millones de dólares rhodesios en 1971). Se explicó la reducción por la pérdida del mercado zambiano y el tope interno impuesto por el régimen ilegal a los precios del carbón y del coque a fines de año. Las ventas de carbón bajaron en 300.000 toneladas, o sea a 2,8 millones de toneladas, pero las ventas de coque aumentaron ligeramente, a 297.000 toneladas. La producción también fue afectada por la pérdida de la hullera No. 2, en la que una explosión provocó el 6 de junio la muerte de 490 mineros, 95% de los cuales eran africanos (véase A/9023/Add.1, anexo, párrafo 233). Para compensar la pérdida de esta hullera, la empresa Wankie anunció planes para hacer excavaciones y equipar una cuarta hullera, que se esperaba entrase en funciones a fines de 1973, con un costo de 6,6 millones de dólares rhodesios. La empresa prevé hacer en los próximos años una inversión total de 13 millones de dólares rhodesios en diversas mejoras, incluso la hullera No. 4.

48. En julio, el "Ministro de Transporte y Energía", Sr. Roger Hawkins, anunció la decisión del régimen ilegal de que la Wankie Colliery procediese a la construcción de una estación de energía termoeléctrica, a un costo de 240 millones de dólares rhodesios, cuya capacidad instalada definitiva sería de 1.320 mW, o sea la suficiente para reducir considerablemente la dependencia de Rhodesia del Sur de la presa de Cabora Bassa, en Mozambique. El proyecto, que se prevé terminar para 1982, haría necesario que la Wankie duplicase la producción de carbón, a casi 8 millones de toneladas anuales, con lo que se transformaría en uno de los mayores productores de carbón de Africa.

49. En julio se informó de que la Anglo American Corporation and Rhodesia Chrome Mines, Ltd., filial de la Union Carbide Corporation (véase el párrafo 66 *infra*), y la Rio Tinto (Rhodesia), Ltd. (véase el párrafo 53 *infra*) estaban dedicados a la prospección de menas platiníferas en la zona de Great Dyke, en la que prospecciones recientes habían indicado la existencia de reservas de 400 millones de toneladas de mineral que contenían minerales del grupo del platino, así como otros minerales estratégicos. Se explicó el ritmo acelerado de la exploración por la decisión de los fabricantes estadounidenses de automóviles de aumentar su uso de platino en los escapes de los motores.

50. En febrero de 1973 se informó que la Prospecting Ventures, una empresa angloamericana de exploración, había solicitado del "Ministerio de Minas", los derechos exclusivos para la prospección de arcilla refractaria en la zona de Bulawayo.

Lonrho, Ltd.

51. Lonrho, Ltd. una empresa del Reino Unido, controla por intermedio de su filial, Coronation Syndicate, Ltd. (CORSYN), de la que es propietaria, tres de las cuatro principales minas de oro de Rhodesia del Sur, así como la mina de cobre de Inyati, que en los últimos años, debido al bajo precio del oro, ha dado más de la mitad de las utilidades de la empresa. También extrae scheelita, el mineral básico del tungsteno (la producción total de scheelita del Territorio se evaluó en 1971 en 2 millones de dólares rhodesios). En 1972, debido al alza de los precios del oro en el mercado

mundial, las utilidades conjuntas de las minas de oro Arcturus, Muriel y Mazoo se elevaron a 1,3 millones de dólares rhodesios. En cambio, las utilidades de la mina de cobre Inyati bajaron a 1,1 millones de dólares rhodesios (en 1971 fueron de 1,3 millones de dólares rhodesios). Las utilidades totales de la CORSYN aumentaron en el 9,7%, de 2,2 millones a 2,4 millones de dólares rhodesios.

52. A fines de 1972 se informó que la Homestake Mines, una filial de la empresa Lonrho ajena a la CORSYN, había reabierto la mina de oro Shamva, una de las mayores minas de oro abandonadas del Territorio, cuyas reservas, según se cree, exceden de 9,6 millones de toneladas de mineral. Suponiendo una reserva de esta magnitud y una tasa de extracción de 40.000 toneladas mensuales, se prevé que la producción de oro podría llegar a 2,3 millones de gramos anuales, cuyo valor sería de 3,7 millones de dólares rhodesios si el precio mínimo del oro se mantuviese en 67 dólares de los EE.UU. la onza. Esto excedería del valor de la producción de la mina Dalny, de propiedad de la Falcon Corporation, que en la actualidad es la mayor mina del Territorio (véase el párr. 60 infra).

Rio Tinto (Rhodesia), Ltd.

53. La empresa Rio Tinto (Rhodesia), Ltd., filial de la empresa Rio Tinto Zinc, del Reino Unido, es otra de las principales productoras de níquel y cobre del Territorio. También tiene intereses en la explotación de oro y, en 1971, inició también la explotación de cromo. En 1972 la empresa obtuvo una utilidad neta de 545.000 dólares rhodesios de su principal mina de níquel, la Empress, abierta en 1969. Esto representó una reducción de 1.900.000 dólares en relación con las utilidades netas del año anterior. Se atribuyó la baja al cierre temporal de la fundidora para su renovación, a lo que se sumaron la reducción de la demanda de níquel en el mercado mundial y la devaluación del dólar estadounidense. Las reservas de la mina se estiman en algo menos de 19 millones de toneladas métricas, lo cual, sobre la base de la tasa actual de extracción, da a la mina una esperanza de vida de 19 años. La segunda mina de níquel y cobre de la empresa, la Perseverance, cuya explotación se inició en marzo de 1972, tiene reservas que se estiman en un millón de toneladas de mineral. Se prevé que su producción de 1973 compensará la prevista reducción general de los ingresos de la empresa como consecuencia de un menor precio de venta por tonelada. No hay información respecto de las dos minas de oro en actividad de la empresa.

54. Las utilidades netas del grupo en general (incluso la Tinto Industries y otras empresas, así como las minas de níquel y de oro) fueron de 1.500.000 dólares rhodesios en 1972 (2.700.000 dólares rhodesios en 1971).

55. Se recordará que en 1971 la Rio Tinto (Rhodesia), Ltd. adquirió la empresa Rhodesian Mining Enterprises (Pvt.), Ltd. y las minas de cromo del Great Dyke, que comprenden en total 291 concesiones de cromo; también obtuvo una opción a comprar las 160 concesiones de la empresa Frances Mine (Pvt.), Ltd. Según se declaró en la reunión anual de mayo de 1972, la empresa investigaba activamente las propiedades recientemente adquiridas y había hecho planes para su explotación. La empresa

trataba además de obtener la aprobación del "Gobierno" para establecer una fundición para producir ferrocromo. La empresa proyecta que la fundición, que estará ubicada cerca de Gatooma, comience a funcionar hacia 1975.

Messina (Transvaal) Development Company, Ltd. (Messina)

56. Messina, una empresa sudafricana, es la mayor productora de cobre de Rhodesia del Sur por intermedio de su filial MTD (Mangula), Ltd., propietaria de la mina Mangula. La Messina posee, en su propio nombre, otras tres minas de cobre (Alaska, Gwai River y Schackleton) y, por intermedio de una segunda filial, la Messina Smelting and Refining Company, Ltd., controla una fundición en la mina Alaska que produce cobre refinado para todo el grupo. La Anglo-American Corporation tiene un interés cercano al 10% en la Messina.

57. En 1972, la MTD dió cuenta de ventas de 18.258 toneladas de cobre y de utilidades netas de 4,4 millones de dólares rhodesios, o sea un aumento de 200.000 dólares rhodesios con respecto al año anterior. Las reservas conocidas de mineral de la mina ascienden a 18 millones de toneladas.

58. La producción conjunta de las minas Gwai River, Alaska y Shackleton es inferior a la de Mangula. En el período de seis meses que terminó en marzo, su producción conjunta alcanzó a unas 6.500 toneladas de cobre refinado, sin cambios con respecto al año anterior.

59. Desde 1970, la Messina ha venido explotando además la mina de scheelita Beardmore, respecto de cuya producción para 1972 se carece de cifras. En febrero de 1973 se informó que la Messina (Rhodesia) Development Company, otra subsidiaria de la Messina, había solicitado del "Departamento de Minas" un permiso exclusivo de prospección de cobre en una superficie de 97 millas cuadradas en la zona de Salisbury.

Falcon Mines, Ltd.

60. La empresa Falcon Mines, Ltd., del Reino Unido, figura entre las mayores productoras de oro de Rhodesia del Sur. En 1972 la empresa dio cuenta de utilidades que ascendían a 479.937 dólares rhodesios, lo que representaba un aumento de unos 120.000 dólares con respecto al año anterior, debido al mayor precio del oro. El tonelaje extraído de la mina principal, Dalny, se redujo en 34.500 toneladas con respecto a 1971, es decir, a 195.000 toneladas métricas. Durante 1972 la empresa declaró que, en vista del mayor precio del oro, se estaban tomando medidas para retasar secciones de la mina Dalny que anteriormente se habían clasificado como antieconómicas, y que estaba investigando reservas en la mina Venice que, en caso de resultar viables, se abrirían para la producción a un costo de 60.000 dólares rhodesios. También estaban en marcha la labor de desagüe de la mina Turkois, en Chakari.

61. La empresa Falcon es de propiedad, en una tercera parte, de la RHOCORP, que, como se señaló anteriormente (véase el párrafo 32, *supra*), también tiene extensos intereses agrícolas en el Territorio (43.000 acres en 1963), así como una participación en la empresa Rhodesian Brick and Potteries (véase el párrafo 90, *infra*). Las empresas Falcon y RHOCORP poseen, cada una, un interés de un tercio en la Olympus Consolidated Mines, que produce tungsteno, scheelita y volframio, y cuyas utilidades netas fueron de 100.000 dólares rhodesios en 1972.

Johannesburg Consolidated Investment Company, Ltd. (JCI) de Sudáfrica (Johnnies)

62. En el informe anterior del Comité Especial se destacó la inauguración proyectada por la Johnnies de una mina de cobre y níquel de 27 millones de dólares rhodesios en Shangani, potencialmente la mina más grande del Territorio. En febrero de 1973, se anunció que estaban a punto de comenzar los trabajos en la mina y fundición de níquel, que habían sido aplazados mientras se realizaban nuevas investigaciones. Se prevé que los ingresos iniciales en divisas de la producción calculada de 4.500 toneladas de níquel refinado por año alcanzarán a 7 millones de dólares rhodesios por año, suma que aumentará con la venta de una cantidad relativamente pequeña de cobre obtenido como subproducto. Se dijo que la Johnnies continuaba también sus exploraciones en Damba, en el distrito de Inyati, a unas 20 millas de Shangani, en donde se han encontrado menos yacimientos importantes de níquel y cobre. Los informes señalan que la producción combinada de estas dos minas, con un criadero de mineral calculado en 25 millones de toneladas métricas con un promedio de 1,5% de níquel, podría igualar o superar la producción conjunta de las minas Trojan y Empress, y elevar los ingresos de divisas de la Johnnies a 20 millones de dólares rhodesios por año.

63. En octubre de 1972, se informó que se había concedido permiso a la Johnnies para la prospección superficial de diamantes en la zona del Parque Nacional Wankie. Según el Sr. Dillon, "Ministro de Minas", el permiso se había concedido en la inteligencia de que no se daría necesariamente a la Johnnies el derecho a explotar concesiones en la zona si se encontraban yacimientos de diamante.

Turner and Newall, Ltd.

64. No se han recibido nuevas informaciones acerca de las actividades de la Turner and Newall, Ltd. del Reino Unido, que, a través de su filial, la Rhodesia and General Asbestos Corporation, es la principal productora de asbesto en Rhodesia del Sur, y representaba en 1969 el 63% de la producción total del Territorio. En enero de 1972, la Compañía había anunciado que se esperaba que su nueva planta de tratamiento de asbesto, de un costo de 25 millones de dólares rhodesios, instalada en la mina King, Mashaba, a 161 millas de Bulawayo, iniciase su producción en abril de ese año y que alcanzase su plena capacidad para fines del año. La planta, que según se creía era el mayor proyecto privado de desarrollo jamás emprendido en Rhodesia del Sur, estaba financiada con fondos congelados en Rhodesia del Sur desde la declaración unilateral de independencia. Se preveía que, como resultado de la expansión, la mina King pasaría del cuarto al primer lugar entre las minas del grupo. También se están ampliando la mina Shangani del grupo, hasta entonces la que más producía en el Territorio. La Turner and Newall había calculado que sus pérdidas como resultado de las sanciones ascendían a 20 millones de dólares rhodesios.

Gold Fields of South Africa

65. En 1972, se informó que la Gold Fields of South Africa, uno de los mayores grupos mineros de oro del mundo, había iniciado labores de prospección en Rhodesia del Sur. La compañía, que proyecta la búsqueda de yacimientos de minerales de cobre, zinc y níquel, solicitó permisos exclusivos de prospección en el Distrito de Bulawayo (65 millas cuadradas) y en el Distrito de Gwelo (101 millas cuadradas).

Mineral de cromo

66. Al parecer, Rhodesia del Sur posee las mayores reservas de mineral de cromo de alta calidad en el mundo. Ese mineral se concentra en el Great Dyke, que se extiende desde la zona de Gwanda, al sudeste de Bulawayo, hasta las márgenes del río Kariba, al norte de Salisbury. Se informa que están activas actualmente veinte minas de cromo en el Territorio, cinco de las cuales, que representan el 70% de la producción total, pertenecen a la Union Carbide Corporation de los Estados Unidos, que las explota mediante su filial, la Rhodesia Chrome Mines, Ltd. Otras compañías son: la Rhodesian Vanadium Corporation (filial de la Foots Mineral Co., de los Estados Unidos), la Inyala Chrome Company (Pvt.), Ltd., filial de la Associated Ore and Metal Corporation, Ltd., de Sudáfrica (filial a su vez de la Anglo-Transvaal Consolidated Investment Co., Ltd.); la Rhonda Chrome Mines y la Rhodesian Cambrai Mines; así como la Rio Tinto (Rhodesia), Ltd. (véase el párrafo 55 *supra*).

67. En 1972, el Sr. Dillón dijo que, con el objeto de aumentar el valor de las exportaciones de cromo, el país iba a establecer nuevas plantas para la producción de ferrocromo, que se utiliza en la elaboración del acero inoxidable. Un descubrimiento reciente de un yacimiento importante de piedra caliza aseguraba los suministros adecuados para esa operación.

68. Se recordará que, el 25 de enero de 1972, el Departamento del Tesoro de los Estados Unidos, en virtud de una enmienda a la Military Procurement Act (Ley de compras militares) de 1972 (conocida como la Enmienda Byrd), levantó oficialmente las restricciones a la importación de cargamentos de minerales de cromo y "otros materiales estratégicos y críticos" de Rhodesia del Sur. La Ley abarca un total de 14 minerales, y entre ellos el asbesto, el níquel, el cobre, el manganeso, el estaño y el tungsteno. Según el quinto informe del Comité establecido en cumplimiento de la resolución 253 (1968) del Consejo de Seguridad, al 1.º de octubre de 1973 los Estados Unidos habían reconocido la importación de casi 60.000 toneladas de mineral de cromo, 33.560 toneladas de ferrocromo; 962,6 toneladas de cátodos de níquel; 1.649 toneladas de ferrocromo de alto contenido de carbono, 1.651 toneladas de ferrocromo de bajo contenido de carbono; 3.873 toneladas de silicio de ferrocromo; 160 toneladas de fibras de asbesto y 27 toneladas de mineral de berilio. En abril de 1973, la Corte Suprema de los Estados Unidos se negó a examinar una apelación presentada por algunos miembros del Congreso de los Estados Unidos con el objeto de interrumpir las importaciones de cromo. Anteriormente, en el mes de noviembre, el Tribunal de Apelación de los Estados Unidos había juzgado que la enmienda Byrd indicaba un "desprecio manifiesto de nuestros compromisos en virtud de tratados" como Miembro de las Naciones Unidas, pero afirmó que carecía de facultades para intervenir.

69. El 19 de mayo de 1973, se informó que el Sr. Charles Diggs, congresista de los Estados Unidos, dirigía una investigación del Congreso sobre el papel que desempeñaba el régimen ilegal, si es que desempeñaba alguno, mediante la Oficina de Informaciones de Rhodesia en Washington, D.C., en cuanto al cabildeo para la aprobación de la enmienda Byrd. Según las leyes estadounidenses relativas a las sanciones, cualquier actividad "que promueva o que esté destinada a promover las importaciones de Rhodesia" está sujeta al pago de una multa o a condenas de reclusión, o a ambas penas a la vez. El 22 de mayo se presentaron al Senado y a la Cámara de Representantes de los Estados Unidos proyectos de ley encaminados a derogar la

enmienda Byrd. En virtud de esos proyectos, patrocinados por 24 senadores y 78 congresistas respectivamente, se revocaría el texto que autorizaba al Gobierno de los Estados Unidos a importar cromo y otros minerales "estratégicos".

70. El mismo día, el Consejo de Seguridad aprobó la resolución 333 (1973), por la que pidió a los Estados cuya legislación permitía la importación de minerales y otros productos de Rhodesia del Sur que la derogasen inmediatamente.

4. INDUSTRIA MANUFACTURERA Y EMPRESAS CONEXAS

Generalidades

71. Desde la declaración ilegal de independencia en Rhodesia del Sur, la industria manufacturera ha registrado la tasa de crecimiento más rápida de todos los sectores de la economía. A partir de 1968, esa industria ha reemplazado a la agricultura como sector de mayor aportación al producto interno bruto. En 1972, la contribución de la industria manufacturera al producto interno bruto aumento en un 14,4% en relación con el año anterior, a 292,2 millones de dólares rhodesios, o sea el 23,2% del producto interno bruto. El impulso principal para la expansión y diversificación del sector ha sido la necesidad de producir localmente bienes que se importaban antes de la imposición de sanciones y, al mismo tiempo, conservar las divisas. En consecuencia, la mayor parte de la capacidad productora del Territorio se orienta hacia la elaboración de mercaderías para el consumo local. Sin embargo, según se dice, se está exportando un porcentaje cada vez mayor de la producción. Las manufacturas principales son vestidos, tejidos, calzados, alimentos y productos de metal, hierro y acero.

72. Según la información suministrada por el régimen ilegal, en 1970 había 1.160 establecimientos industriales, lo que representaba un aumento de 180 comparado con 1966.

73. En 1971, la producción bruta del sector manufacturero ascendió a 785,7 millones de dólares rhodesios, lo que representó un aumento del 12,3% con respecto a 1971 (738,1 millones de dólares rhodesios). Se informó de aumentos de volumen superiores al 10% en todos los sectores, salvo alimentos (7,7%); madera y muebles (4%); y equipos de transporte.

74. No se dispone aún de estadísticas detalladas de la producción de los sectores industriales para 1972. La contribución de cada sector en 1971 según su valor y su volumen (tomando 1964 como año básico), figura en el cuadro siguiente:

/...

Cuadro 5

Rhodesia del Sur: producción bruta por grupos manufactureros, 1971

<u>Sector</u>	<u>Valor</u> (en miles de dólares rhodesios)	<u>Porcentaje del valor total</u>	<u>Indice de volumen</u> (1964 = 100)
Metales y productos metálicos	170,0	23,0	203,1
Alimentos	158,9	21,5	175,3
Productos químicos y del petróleo	105,2	14,3	166,1
Tejidos, incluso algodón desmotado	63,6	8,6	254,5
Vestidos y calzados	50,7	6,9	144,9
Bebidas y tabaco	48,1	6,5	114,7
Equipos de transporte y talleres	44,5	6,0	112,1
Productos minerales no metálicos	28,9	3,9	238,2
Papel e impresión	26,6	3,6	155,3
Madera y muebles	24,5	3,3	161,3
Otros	7,1	1,0	124,4
Total	738,1	100,0	168,5

Fuente: Rhodesia del Sur, Monthly Digest of Statistics, (enero de 1973).

75. Como puede observarse en el cuadro anterior, la mayor expansión en cuanto a la producción ha ocurrido en el sector textil, seguido de los minerales no metálicos, los metales y productos metálicos, y los alimentos.

76. Según las cifras suministradas por el régimen ilegal, la formación de capital fijo bruto en la industria manufacturera ascendió en 1971 a 33,2 millones de dólares rhodesios, casi el triple de su nivel en 1966 (13,4 millones de dólares rhodesios). Durante el año, se inscribió un total de 172 compañías manufactureras, la cifra más baja desde 1968, inferior en 20 al de 1970, año en el que se inscribió el número mayor. La declinación parece reflejar las crecientes dificultades con que tropieza la industria a raíz de la estricta vigilancia sobre las asignaciones de divisas a industrias no indispensables, puesta en vigor por el régimen ilegal de 1970 como consecuencia de la escasez de divisas.

77. El capital nominal total de las compañías inscritas en 1971 ascendió a 4,7 millones de dólares rhodesios, una disminución del 50% en comparación con 1970 (9,4 millones de dólares rhodesios). La cantidad media de capital invertido por cada industria nueva disminuyó a 17.000 dólares rhodesios, en comparación con una media de 49.000 dólares rhodesios en 1970.

/...

Cuadro 6

Rhodesia del Sur

Inscripción de nuevas compañías manufactureras y capital nominal 1965-1971

(en miles de dólares rhodesios)

<u>Año</u>	<u>Nuevas compañías</u>	<u>Capital nominal total</u>	<u>Inversión media por compañía</u>
1965	102	4 866	47,7
1966	119	3 220	27,0
1967	132	4 004	30,1
1968	178	6 020	33,8
1969	188	6 140	35,8
1970	192	9 402	49,0
1971	172	4 675	27,0

Fuente: Rhodesia del Sur, Monthly Digest of Statistics (enero de 1973).

78. A pesar de su posición dominante en relación con el producto interno bruto, las industrias manufactureras emplean alrededor de una tercera parte de los africanos en la agricultura (105.800 trabajadores en 1971). La media de salarios de los africanos era de 485 dólares rhodesios por año, lo que excedía a la media nacional de 313 dólares rhodesios y casi cuadruplicaba la de la agricultura (124 dólares rhodesios en 1971).

Compañías manufactureras según las esferas de actividad

79. Se resume a continuación la información disponible acerca de ciertas compañías manufactureras en el Territorio, según sus esferas de actividad.

Alimentos y bebidas

80. Según los datos publicados en 1972, la Rhodesian Breweries, Ltd., (RHOBREW), filial de la South African Breweries (62%), filial a su vez de la Anglo-American Corporation, es la compañía industrial más importante del Territorio, con un activo total de 28,3 millones de dólares rhodesios. La compañía tenía también una participación del 15% en la Hippo Valley Estates, Ltd. (véase el párrafo 27 *supra*) y era propietaria de la Chibuka Holdings, que a su vez controlaba la Heinrich's Chibuku Breweries, fabricantes de cerveza y productos alimenticios africanos, y la

/...

Rhodesian Ford Corporation (Pvt.) Ltd. En 1971/72, la compañía declaró utilidades netas de 3,2 millones de dólares rhodesios, lo que significó un adelanto de 679.000 dólares rhodesios en relación con el año anterior.

81. Durante el año, la RHOBREW anunció que había convenido en participar, junto con otras tres grandes empresas comerciales y la Tribal Trust Land Development Corporation (TILCOR), en un proyecto destinado a establecer centros comerciales modernos en diversas zonas de tierras reservadas para las tribus. El primero de estos centros se inauguró en marzo de 1972 en Chisumbanje en la zona del bajo Sabi. La RHOBREW participa también en el desarrollo de una cadena de hoteles de turismo de categoría internacional.

82. En 1972, la Lever Bros., vinculada a la compañía estadounidense del mismo nombre, indicó que sus ventas de alimentos elaborados habían aumentado en un 60% desde 1969, y que había habido aumento, así como diversificación, de sus actividades.

83. La Palte-Harris Industrial Holdings, Ltd., asociada a la Tiger Oats and National Milling Company, Ltd., grupo sudafricano dedicado a la elaboración de alimentos, participa en la elaboración de harina, alimentos para el ganado, cereales, malta y productos alimenticios en general. En 1972, la compañía anunció utilidades netas de 410.363 dólares rhodesios, lo que representó una disminución en relación con 1971 (424.305 dólares rhodesios).

Elaboración de tabaco

84. En 1972, la Rothmans of Pall Mall (Rhodesia), Ltd., filial de una compañía británica, informó que en sus operaciones en Rhodesia del Sur había obtenido una utilidad neta de 823.192 dólares rhodesios (707.949 dólares rhodesios en 1971) y que las reservas habían aumentado a 2,8 millones de dólares rhodesios (2,3 millones de dólares rhodesios en 1971). La compañía elabora y vende cigarrillos y tabaco para pipa, y posee también una inversión en la African Distillers. Durante el año, la Rothmans compró cuatro manzanas de terreno en una zona de fuerte concentración industrial con la intención de trasladar su departamento de elaboración de cajas al nuevo sitio, para permitir una expansión general en la fábrica existente. Con sujeción a su asignación de reservas extranjeras, la compañía también tiene el propósito de desarrollar un departamento de imprenta y litografía.

85. La B.A.T. Central Africa Ltd., asociada con la British-American Tobacco Company Ltd. del Reino Unido, ocupa el segundo lugar en importancia entre las firmas elaboradoras de tabaco del Territorio. La compañía anunció que en el período 1970-1972, sus operaciones de elaboración de tabaco en Salisbury indicaban utilidades decrecientes. En 1971, las utilidades imponibles ascendieron a 560.000 dólares rhodesios.

Cemento

86. La Salisbury Portland Cement Company, Ltd. que está vinculada a la Associated Portland Cement Manufacturers, Ltd. del Reino Unido y a la White's South African Portland Cement Company, Ltd. de Sudáfrica, anunció utilidades netas de 396.000 dólares rhodesios para 1971; se esperaba que para 1972 las ganancias fueran considerablemente mayores, por el aumento de gastos del gobierno y las municipalidades, la firme actividad en la esfera de la construcción y las necesidades de los nuevos inmigrantes. La compañía estaba desarrollando un programa de expansión de 1,6 millones de dólares rhodesios, cuya terminación se preveía para 1973.

87. La Rhodesia Cement, Ltd., vinculada a la Pretoria Portland Cement Company, de Sudáfrica, es una de las veinte compañías industriales más importantes del Territorio. Su fuente principal de ingresos es su filial, la United Portland Cement Company (Pvt.), Ltd. Las operaciones de las dos fábricas de esta última dieron por resultado utilidades de 835.000 dólares rhodesios en 1972, lo que representó un aumento del 23% con respecto a 1971. La Rhodesia Cement tiene también participación en las compañías siguientes: la Portland Cement Company (Malawi), Ltd. (53%); la Mineral Research (Pty.), Ltd. de Botswana, filial de su total propiedad que se dedica a la explotación de yeso para uso en el cemento; la Rhocem Industries (Pvt.), Ltd., de Rhodesia del Sur, que se dedica a la extracción de arena para uso en el cemento; la Dunstan-Rhocem (Pvt.), Ltd. (49,9%), que en 1972 obtuvo utilidades netas de 72.080 dólares rhodesios, de los que 14.962 dólares rhodesios fueron atribuibles a la compañía principal; y la Fort Concrete Holdings (Pvt.), Ltd. (23,3%), que se dedica a la elaboración de productos de cemento pretensado reforzado.

Vidrio

88. La Plate Glass Industries (Rhodesia), Ltd., filial de la Plate Glass de Sudáfrica, elaboradora de artículos de vidrio para las industrias de automotores y muebles, informó de utilidades distribuibles de 964.700 dólares rhodesios en 1972 (876.361 dólares rhodesios en 1971). Según sus directores, la compañía se ha transformado en un importante exportador y productor de divisas y tiene el propósito de mantener una tasa elevada de reinversión en el Territorio. En 1971, se invirtieron más de 200.000 dólares rhodesios en activos fijos, planta y equipo para la fábrica de la Plate Glass Industries situada en Salisbury.

Muebles

89. La Springmaster Corporation, Ltd., filial de la Associated Furniture Companies (AFCOL) de Sudáfrica, anunció utilidades netas de 179.738 dólares rhodesios para 1971/72, lo que representó un aumento del 43% con respecto al año anterior. La compañía tiene en funcionamiento seis fábricas en el Territorio, una de las cuales fue terminada en 1971 a un costo de 600.000 dólares rhodesios.

Ladrillos

90. La Rhodesian Brick and Potteries Company, Ltd., en la que la RHOCORP (véanse los párrafos 32, 61 supra) participa con un 17% de las acciones, informó de que había realizado utilidades de 237.504 dólares rhodesios en 1971, que aumentaron a 268.920 dólares rhodesios en 1972. En 1972, la compañía comunicó una disminución del 9% en las ganancias provenientes de sus divisiones de fabricación de ladrillos y alfarería, compensada por las utilidades de su filial, la Moweld Fencing and Wire Products (Pvt.), Ltd., adquirida en octubre de 1971. Durante el año, se efectuaron gastos de capital por un monto de 79.000 dólares rhodesios. Se encargaron dos hornos en Bulawayo, uno para alfarería y otro para ladrillos, y se hicieron adiciones a las viviendas africanas.

Acero

91. La Stewarts and Lloyds de Sudáfrica, un consorcio del acero en que la British Steel Corporation posee una participación del 23% de las acciones, opera en Rhodesia del Sur por intermedio de una filial conocida como Tubemakers of Rhodesia. En 1971, se informó de que se había aumentado la capacidad manufacturera de la Tubemakers mediante la construcción de un nuevo taller de fabricación y unidad de galvanización totalmente integrado.

Tejidos

92. La David Whitehead and Sons, filial de la Lonrho Ltd., (65%), es el fabricante de tejidos más importante del Territorio. Según noticias publicadas en la prensa, la compañía se ha dedicado desde 1971 a un programa de gastos de capital por un monto de 350.000 dólares rhodesios anuales. Las utilidades netas del semestre terminado el 31 de marzo de 1972 fueron de 655.000 dólares rhodesios, en comparación con 542.000 dólares rhodesios correspondientes al mismo período del año anterior.

Abonos

93. El principal fabricante de abonos de nitrógeno en el territorio es la Sable Chemical Industries Ltd., financiada principalmente por la Sable Chemical Industries (South Africa) y la South African Industrial Development Corporation. También hay cierta participación de Rhodesia del Sur. Como se señaló previamente, la fábrica, cuando esté terminada, habrá costado por lo menos 34 millones de dólares rhodesios y constituirá el mayor proyecto de inversión de Rhodesia del Sur desde la declaración unilateral de independencia.

94. En 1972, el régimen ilegal votó el otorgamiento de préstamos y subvenciones por un monto de 8,5 millones de dólares rhodesios a la empresa, para desarrollar la capitalización y subvencionar el precio local de los abonos. Se informó de que, debido a los costos en aumento, la fábrica de abonos de Que Que iba a costar alrededor del 30% más de lo que se había previsto originariamente y

/...

de que, dado que se trataba de un caso de fuerza mayor, el "Gobierno" se haría cargo de la diferencia.. Según el Sr. Jack Mussett, "Ministro de Comercio e Industria", a pesar de los aumentos de costos y de las demoras, la producción de la fábrica había ahorrado al régimen ilegal más de 10 millones de dólares rhodesios en divisas desde 1969, y el costo de la fabrica y el equipo se recuperaría a mediados de 1973.

5. EXPORTACIONES E IMPORTACIONES

95. En 1972, el valor total de las exportaciones aumentó en 19% en relación con 1971 (290,1 millones de dólares rhodesios), o sea, a 345,0 millones de dólares rhodesios, excediendo por primera vez, en valor monetario, el nivel de 323,0 millones de dólares rhodesios anterior a las sanciones. El valor de las importaciones disminuyó a 274,2 millones de dólares rhodesios (en comparación con 284,4 millones de dólares rhodesios en 1971), principalmente a causa de demoras en la entrega de equipo de capital importado. Como resultado, hubo un superávit comercial visible de 62,8 millones de dólares rhodesios en 1972, en comparación con 0,8 millones de dólares rhodesios en 1971 y 23,7 millones de dólares rhodesios en 1970. Según el régimen ilegal, el aumento se debió principalmente a las exportaciones agrícolas, aunque también hubo una mayor demanda de otros productos básicos. En total, la relación de intercambio (el monto de las importaciones contra el monto de las exportaciones) mejoró en 1,6%, principalmente como resultado de la devaluación de la moneda de varios países que comercian con Rhodesia. El régimen ilegal no da datos concretos sobre el destino de las exportaciones, pero, según la Rhodesian Credit Corporation, las mercancías exportadas por Rhodesia del Sur se enviaron a 66 países en 1972.

96. En mayo de 1973, el Sr. John Wrathall, "Ministro de Finanzas", predijo que las exportaciones del Territorio en 1973 superarían el nivel de 1972, aunque la balanza de pagos continuaría en situación difícil. El Sr. Wrathall dijo que, aunque probablemente habría una disminución de las exportaciones agrícolas, los sectores de minería y manufacturas compensarían con mucho la disminución.

6. POBLACION, EMPLEO Y GANANCIAS

97. El siguiente cuadro muestra la población de facto de Rhodesia del Sur para los años 1968-1972;

Cuadro 7

Rhodesia del Sur: Población, 1968-1972
(en miles)

<u>Año</u>	<u>Africanos</u>	<u>Europeos</u>	<u>Asiáticos</u>	<u>Mestizos</u>	<u>Total</u>
1968	4 790	226	8,9	15,0	5 040
1969	4 960	234	9,1	15,7	5 220
1970	5 130	243	9,2	16,5	5 400
1971	5 310	255	9,4	17,2	5 590
1972	5 490	267	9,6	17,8	5 780

Fuente: Economic Survey of Rhodesia, 1973.

98. Como puede verse en el cuadro anterior, la población africana ha aumentado en 700.000 personas durante el período de cinco años, lo que representa una tasa anual promedio de crecimiento de alrededor del 3,6% , atribuible casi enteramente al crecimiento natural. Se calcula que, si el crecimiento continúa al presente promedio, la población africana se duplicará dentro de los próximos 18 años. Actualmente, más de la mitad de la población africana del territorio tiene menos de 15 años de edad. Durante el mismo período, la población europea aumentó en 36.000 personas, lo que es en su mayor parte atribuible a la inmigración, que llegó a su punto culminante con 14.743 inmigrantes en 1971, y descendió a 13.966 en 1972. La emigración de los europeos redujo el aumento neto a 9.400 en 1971 y a 8.820 en 1972. El crecimiento natural neto sólo representa 2.500 personas por año.

Cuadro 8

Rhodesia del Sur: aumento de la población europea, 1968-1972

<u>Año</u>	<u>Inmigrantes</u>	<u>Emigrantes</u>	<u>Aumento neto</u>	<u>Crecimiento natural</u>	<u>Total</u>
1968	11 864	5 650	6 210	2 358	8 568
1969	10 929	5 890	5 040	2 456	7 496
1970	12 227	5 890	6 340	2 725	9 065
1971	14 743	5 340	9 400	2 738	12 138
1972	13 966	5 140	8 820	2 564	11 384

Fuente: Rhodesia del Sur, Monthly Digest of Statistics, (enero de 1973).

99. Desde 1964, han entrado a Rhodesia del Sur 82.000 inmigrantes. En 1972, por consiguiente, cerca de un tercio de la población europea estaba compuesta por "recién llegados". Según noticias publicadas en la prensa, a fin de demorar el gobierno de la mayoría cuanto sea posible, el "Gobierno" ha alentado la inmigración por diversos medios, incluso la asistencia en la financiación de pasajes y el establecimiento de requisitos poco severos para obtener la ciudadanía.

100. En 1972, el empleo de africanos aumentó en 63.000 respecto de 1971 y llevó el total a 848.000, lo que representa un aumento global de casi el 30% (o sea, 200.000 empleos nuevos) desde la declaración unilateral de independencia. Sin embargo, de los nuevos empleos creados, 35.000 correspondían a la agricultura, donde los salarios son del 40% del salario africano medio. Incluidos los europeos y los mestizos, el empleo aumentó en un 7.6%, a un total de 960.500. Las ganancias totales obtenidas en empleos aumentaron en un 12% en relación con 1971, de 613,1 millones de dólares rhodesios a 690.6 millones de dólares rhodesios. Se informó de que, excluida la agricultura, los salarios habían aumentado en un 6% para los africanos, comparado con un 8% para los blancos, mestizos y asiáticos.

/...

En 1971, los salarios totales pagados a los africanos alcanzaron a 244,4 millones de dólares rhodesios, o sean un promedio de 313 dólares rhodesios por habitante. Los europeos empleados (108.000) ganaron un total de 365.1 millones de dólares rhodesios, o un promedio de 3.377 dólares rhodesios por habitante, poco más de diez veces más que los africanos.

101. A pesar del aumento de los salarios de los africanos, más del 50% de los africanos empleados continúan ganando menos del salario africano medio y, por consiguiente, no reúnen las condiciones financieras necesarias para votar (400 dólares rhodesios en 1971). Como puede verse en datos suministrados por el régimen ilegal en 1971, el 38% de los africanos empleados (308.400), el grupo más numeroso, se dedicaba a la agricultura, donde el salario medio es de 124 dólares rhodesios por año. Otro 14,5% (114.200), empleado en el servicio doméstico, el segundo grupo en magnitud, ganaba 260 dólares rhodesios por año. Durante ese año, el propio régimen ilegal señaló en el Economic Survey que la mejora de los salarios agrícolas había sido insignificante durante los diez años precedentes y que, como resultado, la escasez de fuerza de trabajo en los establecimientos agrícolas estaba alcanzando serias dimensiones. Según el Economic Survey, a menos que las condiciones de trabajo puedan mejorarse, es sumamente probable que la escasez se torne más aguda y se agrave el problema más general de dar empleo aceptable a un número cada vez mayor de africanos en busca de trabajo. Según datos facilitados por el régimen ilegal, la diferencia entre el mayor salario medio recibido por africanos (744 dólares rhodesios en finanzas, seguros y bienes raíces) y el salario más bajo recibido por un europeo (2.650 dólares rhodesios) alcanzaba a 1.900 dólares rhodesios por año.

102. La distribución de los africanos en el empleo y los salarios recibidos se exponen en el siguiente cuadro.

Cuadro 9

Rhodesia del Sur: empleados africanos por sector industrial, 1971

<u>Sector</u>	<u>Número de africanos empleados (en miles)</u>	<u>Salario anual medio (en dólares rhodesios)</u>	<u>Ganancias anuales totales (en millones de dólares rhodesios)</u>
Agricultura	303,4	124,0	37,7
Minería	53,9	353,0	19,0
Industria manufacturera	105,8	485,0	51,3
Electricidad y agua	4,2	486,0	2,0
Construcción	49,2	478,0	23,5
Finanzas, seguros, bienes raíces	2,8	744,0	2,1
Distribución, restaurantes, hoteles	50,2	480,0	24,1
Transporte y comunicaciones	18,2	717,0	13,1
Administración pública	26,9	476,0	12,8
Educación	20,4	659,0	13,4
Sanidad	7,9	619,0	4,9
Servicio doméstico	114,2	260,0	29,7
Otras actividades	23,8	452,0	10,8
Total	781,0	313,0	244,4

Fuente: Rhodesia del Sur, Monthly Digest of Statistics, (enero de 1973).

APENDICE IV

NAMIBIA

INDICE

	<u>Párrafos</u>
INTRODUCCION	1 - 7
1. MINERIA	8 - 53
2. PESCA	54 - 63
3. AGRICULTURA Y GANADERIA	64 - 73
4. PLAN DE LA CUENCA DEL RIO CUNENE	74 - 75
5. CONDICIONES DE EMPLEO Y SALARIOS	76 - 86
6. REACCION DE LAS IGLESIAS Y OTRAS ORGANIZACIONES ANTE LAS ACTIVIDADES DE LOS INTERESES EXTRANJEROS ECONOMICOS Y DE OTRA INDOLE, EN NAMIBIA	87 - 92

INTRODUCCION

1. El presente documento de trabajo complementa los estudios anteriores sobre actividades de los intereses económicos extranjeros en Namibia que la Secretaría preparó para el Subcomité I en 1964 y de 1967 a 1972 a/. El objeto del presente documento es actualizar los estudios anteriores suministrando nueva información sobre los sectores principales de la economía en que hay inversiones extranjeras, identificar las compañías extranjeras correspondientes, señalar sus ganancias y su nacionalidad, y exponer el papel que desempeñan en la explotación del Territorio.
2. Namibia, como los demás territorios coloniales de Africa, tiene una economía doble, en la que la mayoría de la población africana está ocupada en el sector de la economía de subsistencia. Por lo tanto, los datos sobre el sector de la economía de mercado y en especial sobre el producto nacional bruto ofrecen una base para analizar la dominación y explotación colonial del pueblo y los recursos del Territorio que impiden el avance hacia la libertad y la independencia.
3. En 1965, último año para el cual se dispone de cifras oficiales, el producto nacional bruto de Namibia fue de 214 millones de rands b/. Según los cálculos, el producto nacional bruto ha venido aumentando desde ese año a una tasa del 10% anual, lo que haría llegar el producto nacional bruto de 1972 a una cifra aproximada de 417 millones de rands. Sin embargo, en 1970 se calculó que el producto nacional bruto de Namibia ascendía sólo al 3% del de Sudáfrica.
4. Se han observado considerables variaciones en el crecimiento de los diferentes sectores de la economía. A lo largo del período 1965-1970, las ventas de productos de la minería, con excepción de los diamantes, aumentaron en alrededor de un 24% por año, mientras que la tasa de crecimiento del sector agrícola fue de sólo el 6,5%, y se consideró que la pesquería había permanecido estática. Se informó que los gastos públicos estaban aumentando a una tasa del 24% anual, lo que había contribuido al 10% de incremento anual registrado en la construcción del sector privado.
5. En 1971 se informó que el Gobierno de Sudáfrica iniciaría un plan quinquenal de desarrollo para Namibia, con gastos totales de hasta 90 millones de rands. Unos 30 millones de rands se iban a destinar a proyectos hidráulicos y de energía.
6. En 1973 se informó que existía una fuerte demanda mundial de las materias primas producidas en Namibia. A mediados de febrero, se anunció un aumento del precio en dólares de los diamantes, que neutralizó plenamente el menor valor del

a/ Para los más recientes véanse Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo sexto período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/8423/Rev.1/Add.1), anexo, apéndice I, e ibid., vigésimo séptimo período de sesiones, Suplemento No. 23 A (A/8723/Rev.1) capítulo V, anexo, apéndice IV).

b/ Un rand (R) equivale a 1,50 dólares de los Estados Unidos.

dólar con respecto al rand; los precios de la harina de pescado llegaron a niveles sin precedentes y se preveía que los compradores italianos de pieles de caracul pagarían más en liras italianas a consecuencia de la debilidad de esa moneda. Sin embargo, se preveía que el producto en rands de los metales comunes de Namibia vendidos en el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y en los Estados Unidos de América disminuiría ligeramente.

7. Se informó también que consideraciones de carácter político estaban dando lugar a grandes inversiones en propiedades en la República de Sudáfrica y a una constante y cuantiosa salida de dinero de Namibia. Al mismo tiempo se decía que residentes de Namibia e inversionistas estaban trasladando sistemáticamente sus saldos de rands a Sudáfrica debido a consideraciones políticas. Por la misma razón se estaban haciendo considerables inversiones en propiedades en Sudáfrica.

1. MINERIA

Generalidades

8. Como se ha hecho notar en informes anteriores del Comité Especial, el Gobierno de Sudáfrica ha consolidado las estadísticas de Namibia con las de la República de Sudáfrica y ha prohibido la publicación de información oficial sobre la producción minera y las inversiones correspondientes en Namibia.

9. Se recordará que en su resolución 283 (1970) de 29 de julio de 1970 el Consejo de Seguridad instó a los Estados Miembros a disuadir a las compañías privadas de invertir u obtener concesiones en Namibia. Además, en la resolución 301 (1971) de 20 de octubre de 1971 del Consejo se declaró que las concesiones otorgadas en Namibia por Sudáfrica después de la aprobación de la resolución 2145 (XXI) de 27 de octubre de 1966 de la Asamblea General no eran susceptibles de patrocinio por los Estados contra un futuro gobierno legal de Namibia. Sin embargo, a fines de 1972, 34 compañías y organizaciones de propiedad extranjera se ocupaban activamente en actividades de prospección en Namibia. Por origen nacional estas compañías y organizaciones se distribuían así: Sudáfrica, 16; Estados Unidos, 11; Reino Unido, 3; Canadá, 2; Francia, 1; y Grecia, 1.

10. Veinticinco de las compañías se dedicaban exclusivamente a actividades de prospección y nueve se habían establecido ya en Namibia. Otras cinco compañías de propiedad extranjera se concentraban en sus operaciones mineras ya establecidas y no participaban, en cuanto se sepa, en actividades importantes de prospección.

11. A principios de 1972 el Gobierno de Sudáfrica presentó un proyecto de enmienda de ley titulado "Mines, Works and Minerals in South West Africa Amendment bill". En la segunda lectura, el Ministro de Minería dijo que el proyecto de ley se había redactado como resultado de peticiones hechas por la Asociación de Compañías Mineras del Africa Sudoccidental, que desempeñaba un papel semejante al de la Cámara Minera de la propia República de Sudáfrica. El propósito de las enmiendas era simplificar los procedimientos estipulados en la ordenanza original de 1968 relativa a las solicitudes de licencias prospección y explotación en Namibia. Según el Ministro, los cambios introducidos facilitarían la tarea de los prospectores especialmente si sólo deseaban hacer un estudio geofísico para determinar si las

/...

posibilidades de las tierras en cuestión justificaban solicitar derechos de prospección exclusiva. Sin embargo, el Ministro señaló que como los derechos de prospección, explotación y utilización de todos los minerales de todas las tierras del "Africa Sudoccidental", excluidas las tierras situadas en las zonas africanas, pertenecían al Estado, no se consultaba a los propietarios privados de tierras del Territorio antes de concederse derechos de prospección o de explotación minera en sus tierras.

12. En los párrafos siguientes se actualiza la información suministrada anteriormente sobre explotaciones mineras y actividades de prospección en Namibia.

Diamantes

13. Como ha sucedido durante muchos años, la extracción de diamantes continúa siendo la actividad minera más importante de Namibia en cuanto a ingresos, así como la industria más importante del Territorio. En 1971 representó aproximadamente el 68% de los beneficios netos derivados de la producción de minerales por las diversas compañías.

14. Aproximadamente el 90% (por peso) de los diamantes producidos en Namibia, especialmente por la Consolidated Diamond Mines of South West Africa, Ltd. (CDM), son diamantes de joyería; éste es el porcentaje más elevado de tales diamantes entre todos los productores principales del mundo. La producción de diamantes de Namibia ocupa el cuarto lugar en el mundo, después de Sierra Leona, Sudáfrica y Ghana y, en valor, representó algo más del 10% del total mundial.

15. Desde el cierre de la mina de Strathmore Diamond, Ltd., en 1971, la Consolidated Diamond Mines of South West Africa, Ltd. (CDM) ha sido virtualmente el único productor de diamantes en Namibia. La CDM es filial de la De Beers Consolidated Mines, Ltd. de Sudáfrica, que es la mayor productora de diamantes de joyería en el mundo, y que está estrechamente vinculada con la Anglo American Corporation de Sudáfrica. La Anglo American posee por lo menos el 26% de las acciones de la De Beers Consolidated Mines, Ltd. y las dos compañías tienen el mismo presidente. Además, la De Beers posee un importante número de acciones de la propia Anglo American Corporation y tiene también inversiones en varias compañías del grupo de la Anglo American. Además de la extracción de diamantes, la De Beers participa en la comercialización al por mayor de los diamantes de otros productores. Sin embargo, a fines de 1972 la De Beers se dedicaba principalmente a vender diamantes extraídos por compañías que pertenecían al grupo de la De Beers. No se dispone todavía de información sobre las ganancias de la CDM en 1972.

16. Según los informes, el Sr. Aristóteles Onassis, industrial y naviero griego, visitó Namibia a principios de 1972 y obtuvo una concesión de prospección de diamantes en Damaraland, zona situada entre Walvis Bay y Swakopmund.

17. No se dispone de más información sobre las actividades de prospección de la Marine Diamond Corporation y de la Tidal Diamonds (SWA) (Pty.) Ltd.

Metales

18. Después de los diamantes, los metales comunes constituyen la segunda categoría en importancia de las actividades mineras en Namibia. Son también la fuente de ingresos segunda en importancia del Territorio. En el cuadro 1 infra se indica la producción de los principales metales comunes extraídos en Namibia.

Cuadro 1

Namibia: Producción de metales comunes, 1967-1972

(toneladas métricas)

<u>Metal</u>	<u>1967</u>	<u>1968</u>	<u>1969</u>	<u>1970</u>	<u>1971</u>	<u>1972</u>
Cadmio	181	156	238	205	159	5 ^{a/}
Cobre (producción minera)	33 800	30 200	25 500	22 800	25 900	17 000
Cobre (fundido)	31 700	30 200	28 000	27 300	28 100	25 600
Plomo (producción minera)	70 200	60 800	75 700	70 500	73 200	60 000
Plomo (refinado)	69 400	55 400	69 300	67 900	69 800	62 700
Estaño (producción minera) ^{b/}	700	700	700	700	1 000	600 ^{c/}
Zinc (producción minera)	22 600	23 200	38 200	46 100	48 900	25 000
Zinc (planchas) ^{d/}	-	-	8 700	26 900	42 400	47 300

a/ Sólo de enero a marzo.

b/ Peso del estaño recuperable.

c/ Sólo de enero a septiembre.

d/ Producción en Namibia y Sudáfrica.

Operaciones mineras

a) Tsumeb Corporation, Ltd.

19. El principal productor de metales comunes en Namibia continúa siendo la Tsumeb Corporation, que es propiedad de la American Metal Climax, Inc. y de la Newmont Mining Corporation, ambas de los Estados Unidos, y de la O'okiep Copper Company, Ltd., de Sudáfrica, de las que son principales accionistas las mismas

dos compañías de los Estados Unidos. Como un indicio más del control extranjero cabe observar que la Newmont Mining Corporation también administra la Tsumeb Corporation. La Newmont y la American Metal Climax poseen cada una un 29,2% de las acciones de la Tsumeb. Entre otros accionistas, la South West Africa Company Ltd. (SWACO) del Reino Unido es dueña del 2,5% de las acciones de la Tsumeb. Las ganancias de la compañía en años recientes, así como las cantidades de metales vendidos figuran en los cuadros 2 y 3 infra.

Cuadro 2

Namibia: Utilidades de la Tsumeb Corporation, 1968-1971

	<u>1968</u>	<u>1969</u>	<u>1970</u>	<u>1971</u>
	(millones de rands)			
Utilidades brutas antes de deducir los impuestos	21,0	17,6	30,6	15,5
Impuestos pagados al Gobierno de Sudáfrica	6,7	6,7	9,9	5,6
Utilidades netas	14,3	10,9	20,7	9,9

Cuadro 3

Namibia: Metales vendidos por la Tsumeb Corporation, 1970-1971

<u>Metal</u>	<u>1970</u>	<u>1971</u>
	(toneladas cortas)	
Plomo	69 300	74 300
Cobre	33 100	24 900
Concentrados de zinc	7 800	8 200

20. En 1972 la Tsumeb Corporation añadió a sus actividades una completamente nueva y comenzó a importar concentrados de plomo de Alaska para fundirlos en la planta de Tsumeb. El primer embarque de 210.000 toneladas de concentrados de plomo llegó a Walvis Bay en octubre; a comienzos de febrero de 1973 se había elaborado totalmente este envío, que estaba listo para ser reembarcado, posiblemente como metal de plomo.

b) South West Africa Company, Ltd. (SWACO)

21. Durante muchos años la South West Africa Company, Ltd. (SWACO) del Reino Unido ha venido explotando una mina de plomo, vanadato y zinc en Berg Aukas y una mina de estaño y wolframio en Brandberg West. Aproximadamente el 30% de las acciones de la SWACO son propiedad de la Vogelstruisbult Gold Mining Areas, Ltd. de Sudáfrica, otro 30% de la New Consolidated Gold Fields Ltd. del Reino Unido y el 40% restante de la Anglo American Corporation y de la Charter Consolidated, Ltd. del Reino Unido. La Charter Consolidated, Ltd. y la Anglo American Corporation están relacionadas entre sí en el sentido de que cada una de ellas posee una cantidad importante de acciones de la otra, y además el presidente de la Charter Consolidated, Ltd. es también director de la Anglo American Corporation.

22. A continuación se indican los beneficios obtenidos por la SWACO en 1971-1972 y años anteriores:

Cuadro 4

Namibia: Utilidades de la SWACO, 1968-1972

(El ejercicio económico termina el 30 de junio)

	<u>1968</u>	<u>1969</u>	<u>1970</u>	<u>1971</u>	<u>1972</u>
	(libras esterlinas)				
Utilidades brutas antes de deducir los impuestos	339 000	373 000	387 000	767 000	...
Impuestos pagados, principalmente al Gobierno de Sudáfrica	69 000	99 000	164 000	286 000	...
Utilidades netas	270 000	274 000	223 000	481 000	88 000

23. En el año terminado en junio de 1972, la SWACO produjo aproximadamente 41.000 toneladas métricas de concentrados que representaban 6.000 toneladas de plomo y vanadato; 11.000 toneladas de sulfatos de plomo y zinc; 23.000 toneladas de silicato de zinc de Berg Aukas; y 635 toneladas de concentrados de estaño y wolframio de Brandberg West. Hubo una reducción considerable en la producción de plomo y vanadato en comparación con 1971, año en que se produjeron 8.000 toneladas métricas. Según se ha comunicado, esto al igual que el descenso de las utilidades, se debió a una huelga de trabajadores contratados que se presentó en diciembre de 1971 (véase el párrafo 76, infra).

24. En años recientes la SWACO ha derivado buena parte de sus utilidades de la Tsumeb Corporation, de la que posee el 2,5% de las acciones. Si bien no hay información actualizada sobre las utilidades de la Tsumeb por sí sola, los dividendos de la SWACO originados en esta fuente bajaron de 208.000 libras esterlinas en 1970/1971 a 67.000 libras en 1971/1972, lo que se atribuyó igualmente a la huelga de los trabajadores contratados.

25. Se informó también que, como resultado de un acuerdo sobre doble tributación concertado entre el Reino Unido y Sudáfrica y que en 1967 se amplió a Namibia,

después del término del mandato, la SWACO obtuvo exención completa de la tributación que pagaba al Gobierno de Sudáfrica por sus operaciones en Namibia. En 1970-1971, las ganancias de la compañía antes de deducirse los impuestos ascendieron a 767.000 libras esterlinas. El Gobierno del Reino Unido había cobrado a la compañía 286.000 libras por concepto de impuestos a las sociedades y el Gobierno de Sudáfrica le había cobrado 184.000 libras por concepto de impuestos a la explotación minera. Como resultado del acuerdo de doble tributación mencionado supra, el Gobierno del Reino Unido concedió una rebaja impositiva por el monto del impuesto sudafricano.

26. En 1970, la SWACO solicitó al Tesoro del Reino Unido que se le autorizara para transferir su administración de Londres a Namibia pues la compañía realizaba allí la mayor parte de sus negocios. Sin embargo, en agosto de 1972, la compañía decidió retirar su solicitud.

27. En la reunión general anual de la SWACO, celebrada en noviembre de 1972 en Londres, se informó que se iba a explotar un pequeño yacimiento de cobre situado dentro de una de las zonas de concesión de la compañía en Asis Ost y que se esperaba iniciar la producción en junio de 1974. Se informó que la participación de la compañía en la inversión general en esta empresa (un 25%) ascendía a 82.000 libras esterlinas. De esta cantidad, aproximadamente 27.000 libras se invertirían en 1972-1973.

c) Kiln Products, Ltd.

28. Establecida en 1969 por un consorcio de compañías sudafricanas que incluía a la Gold Fields of South Africa, Ltd. y a la Anglo American Corporation, la Kiln Products, Ltd. adquiere los residuos y los concentrados de las minas de la SWACO de Berg Aukas y produce óxido de zinc que vende exclusivamente a la Zinc Corporation of South Africa (ZINCOR). A su vez, la ZINCOR tiene un contrato para satisfacer todas las necesidades de zinc de la Iron and Steel Corporation of South Africa (ISCOR) controlada por el Gobierno de Sudáfrica c/.

c/ Véanse detalles sobre estos arreglos en Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo séptimo período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/8723/Rev.1), cap. V, anexo, apéndice IV, párrs. 38 a 40.

d) Klein Aub Copper Company

29. La Klein Aub Copper Company es de propiedad de General Mining and Finance Corporation y Marine Products, Ltd., ambas de Sudáfrica, y de Federale Volksbeleggings (Bpk.), importante agrupación sudafricana de intereses diversificados. Es administrada por la General Mining and Finance Corporation, filial de la Federale Mynbou Bpk., también de Sudáfrica. En 1969, el año más reciente para el que se dispone de información, las utilidades brutas de la compañía antes de deducir los impuestos ascendieron a 2,5 millones de rands. La compañía pagó al Gobierno de Sudáfrica 430.000 rands por concepto de impuestos; las utilidades netas fueron, en consecuencia, de 2,07 millones de rands.

e) Uis Tin Mine

30. Esta compañía es administrada por la ISCOR en el "territorio patrio" de Damara. En 1971 se informó que Uis Tin Mine estaba produciendo aproximadamente el 63% de las necesidades de estaño de la ISCOR. No se dispone de cifras sobre utilidades y ventas de la compañía.

f) Khan Mine (Pty.) Ltd.

31. Se informa de que la Khan Mine (Pty.) Ltd., que posee una mina en la zona entre Rössing y Welwitschia, es una filial de propiedad exclusiva de la Ohlthaver and List Mining Company. No se dispone de información reciente sobre esta mina. Hacia fines de 1972 se anunció que ese año el grupo Ohlthaver and List no pagaría dividendos.

g) Industrial Mining Corporation (IMCOR) Zinc of South West Africa

32. Como se señaló anteriormente, las minas de zinc de la SWACO constituyen una importante fuente de este metal para Sudáfrica. Otra fuente importante es la mina Rosh Pinah, de la IMCOR Zinc. La mina Rosh Pinah, ubicada en la parte meridional de Namibia, al noreste de Oranjemund, se empezó a explotar en junio de 1969 con una inversión de 5 millones de rands. La compañía pertenece a la ISCOR (51%) y a la Moly Copper Mining and Exploration Company, SWA Ltd. (49%). En 1970-1971 la mina Rosh Pinah produjo 38.000 toneladas de concentrados de zinc, que dieron un rendimiento de 20.000 toneladas de metal de zinc entregadas a la ISCOR d/.

h) Navarro Exploration Company

33. La Navarro Exploration Company tiene una pequeña mina de cobre cerca de Okahandja, que a fines de 1969 producía alrededor de 200 toneladas de mineral por día. Hasta ahora no se dispone de datos financieros sobre esta mina. Sin embargo, según informes de 1972, la compañía pertenece a la Zapata Corporation, de los Estados Unidos.

d/ En ibid., párrs. 47 a 49, se dan más detalles sobre esta compañía.

i) Oamites Mining Company (Pty.) Ltd.

34. La Oamites Mining Company (Pty.) Ltd. comenzó oficialmente sus actividades mineras en noviembre de 1971, luego de hacer una inversión de 4,8 millones de rands. El 75% de esta suma había sido proporcionado por la Falconbridge Nickel Mines, Ltd. del Canadá, y el 25% restante por la Industrial Development Corporation (IDC), de Sudáfrica. Se informó que la mina estaba altamente mecanizada y durante todo 1972 puso anuncios solicitando ingenieros, ajustadores y mineros, todos los cuales debían ser blancos.

j) Mina de Cape Cross

35. En 1972, la información indicó la existencia de una mina en la zona de Cape Cross, al norte de Swakopmund. Según se informa, la mina produce pitalita y se cree que la totalidad de su producción se destina a la exportación.

Actividades de prospección

36. Como se señaló en el párrafo 9 supra, 34 compañías extranjeras realizaban en 1972 actividades de prospección en busca de cobre y otros metales. De ellas 21 buscaban cobre y otros metales y 11 buscaban petróleo.

a) Cobre

37. En 1972, uno de los directores de la ISCOR predijo que la parte meridional de Namibia y la parte noroccidental de la provincia de El Cabo, Sudáfrica, se convertirían en una de las grandes zonas productoras de cobre del mundo. Señaló que en general no se sabía que en la zona había grandes yacimientos de mineral que por el momento no eran fácilmente accesibles a los fines del transporte.

38. En junio de 1972, la Johannesburg Consolidated Investment Company, Ltd. de Sudáfrica (JCI) y la Minerts Development (Pty.) Ltd. en una declaración conjunta anunciaron el descubrimiento de un yacimiento de cobre a 27 kilómetros al noroeste de Windhoek, en Otjihase. Las dos compañías habían participado en una prospección conjunta de esa zona. Se informó de que la compañía había gastado alrededor de 2 millones de rands en actividades de exploración y prospección en Namibia antes del descubrimiento de ese yacimiento. Asimismo, se informó de que las actividades de prospección habían abarcado una superficie de 35.000 kilómetros cuadrados.

39. En una conferencia de prensa celebrada en febrero de 1973, Sir Albert Robinson, Presidente de la Johnnies, anunció que se preveía que la mina propuesta ocuparía el tercer lugar en importancia en Namibia después de las de la CDM y de la Tsumeb Corporation. Dijo que los yacimientos eran de unos 16 millones de toneladas de mineral de cobre-zinc y de zinc y plata en cantidades recuperables, y que se necesitarían millones de rands para explotar la mina. Se preveía que la mina comenzaría a producir en 1975, a un ritmo de 100.000 toneladas métricas por mes. Sin embargo, la compañía no había decidido aún si fundiría o refinaría el cobre extraído en Windhoek o en algún otro lugar de Namibia, o si exportaría los concentrados de

cobre para refinarlos. Se preveía que la mina, en la cual se habían hecho hasta entonces 24 pozos de sondeo, emplearía alrededor de 200 blancos y 1.500 no blancos que, de conformidad con la política de la Johnnies, serían alojados en lo posible en Windhoek. Sólo el personal de los servicios esenciales residiría en la zona misma de la mina.

40. Según informes de prensa, la mina de Otjihase será financiada de la siguiente manera: la Johnnies, el 52,5%; la Continental Ore Company de los Estados Unidos, el 23,8%; y la Fedmar, de Sudáfrica, un porcentaje no declarado que se cree abarca el saldo. Debe señalarse que la Fedmar es una filial de la Federale Volksbeleggings, un importante grupo sudafricano que tiene diversos intereses (véase también el párrafo 59, *infra*). La Minerts Development (Pty.) Ltd. que fue socia de la Johnnies en las actividades originales de prospección, se encargará de comercializar la producción de la mina propuesta y mediante su vinculación con la Continental Ore, tendrá acceso a mercados mundiales.

41. No se dispone de nueva información sobre las actividades de prospección de la Falconbridge Nickel Mines, Ltd., del Canadá, ni de la FEEDSWA Prospektteorders, empresa creada por la Tsumeb Corporation, la SWACO, la Sarusas Development Corporation y otras pequeñas empresas.

42. En 1972, la Africa Triangle Mining, Prospecting and Development Company (Pty.) Ltd., que tiene varias zonas distintas de concesiones cerca de Rehoboth y Gobabis, con una superficie total de 1.500 millas cuadradas, fue reorganizada. Como resultado de ello, la Prieska Copper Mines Ltd., ubicada en Sudáfrica, dejó de ser filial de la Africa Triangle, y la Anglo Transvaal Consolidated Investment Company, Ltd. (ANGLOVAAL) asumió la responsabilidad de reembolsar a la United States Steel Corporation una suma de 1,23 millones de rands, que representaba parte de un préstamo otorgado originalmente a la Africa Triangle para diversos proyectos de exploración y explotación ejecutados por sus filiales. Al mismo tiempo, la Africa Triangle se convirtió en deudora de la ANGLOVAAL por la misma suma.

b) Uranio

43. La Gold Fields of South Africa, Ltd., una filial de la New Consolidated Gold Fields, Ltd., del Reino Unido, obtuvo una concesión para buscar uranio en Trekkopje, cerca de Rössing. Se preveía que en 1972, los gastos de exploración llegarían a un millón de rands. Se informó de que se estaban realizando actividades de prospección en extensas zonas mediante estudios geofísicos y geológicos.

44. Otras dos compañías estaban buscando uranio en la zona de Trekkopje, en 1972: la O'okiep Copper Company Ltd., y una compañía conocida como Desert Finds Pty., que ha realizado actividades de prospección en busca de diversos minerales en Namibia.

45. El descubrimiento de uranio es también el objeto de las actividades de prospección que realizan cuatro organizaciones en otro lugar cercano a Spitzkop, en Damaraland: la Bantu Mining Corporation Ltd. de Sudáfrica, controlada por el Gobierno; la ANGLOVAAL (que opera por intermedio de una filial conocida como DiGamma Mining Company); la David Graaff Investments; y la organización del Sr. Peter le Riche.

/...

Petróleo

46. A comienzos de 1972 se informó que siete compañías petroleras internacionales estaban desarrollando actividades en zonas de concesión en Namibia: la Shell Petroleum Company; la British Petroleum Company; la Chevron Oil Company; la Etosha Petroleum Company (Pty.) Ltd.; la De Beers Consolidated Mines, Ltd.; la Société Nationale des Pétroles d'Aquitaine; y el Sr. B.J.H. du Preez. Más abajo figura la información disponible sobre la Chevron Oil Company y la Etosha Petroleum Company. No se dispone de nueva información sobre las actividades de las demás empresas.

47. La Chevron Oil Company de los Estados Unidos, que funciona en consorcio con la Regent Company, también de los Estados Unidos, ha realizado actividades de prospección en la parte meridional de Namibia. A fines de 1972, el presidente de la compañía manifestó que tenía muchas esperanzas de hallar cantidades explotables de petróleo frente las costas de la Provincia del Cabo, en Sudáfrica. Mencionó que se le había informado de que las posibles zonas petrolíferas frente al delta del río Orange, en la frontera entre Namibia y Sudáfrica, se hallaban a una profundidad tal que sería preciso elaborar nuevas técnicas para explotarlas, y añadió que su compañía ya tenía equipo capaz de explotar pozos petrolíferos a más de 500 metros por debajo de la superficie del mar. Según se informó, esta operación exigiría gastos por 5 millones de dólares.

48. La Etosha Petroleum Company, filial de la Brilund Mines Ltd. del Canadá, tiene una extensa zona de concesión en la parte septentrional de Namibia, con una superficie de unas 117.000 millas cuadradas. En varias ocasiones la compañía había anunciado que en la zona de concesión se habían hallado estructuras petrolíferas potenciales, pero en 1972 no informó acerca de la realización de ninguna actividad considerable. Según un informe la Tiefbohr (Pty.), Ltd., filial de una compañía del mismo nombre de la República Federal de Alemania, ha sido contratada por la Etosha para realizar las actividades de perforación.

49. En cuanto a las nuevas concesiones, cabe señalar que en febrero de 1972, el Sr. B.J.H. du Preez, empresario sudafricano, obtuvo la concesión que solían detentar la Shell y la British Petroleum en la parte noroccidental de Namibia y que abarca una superficie de 50.000 kilómetros cuadrados frente a las costas, desde el río Cunene hasta un punto al sur de Walvis Bay.

50. Con ocasión de la visita del Sr. Onassis y el Sr. du Preez a Namibia (véase el párrafo 16, supra), se comunicó que el primero estaba interesado en petróleo y diamantes. En julio se anunció que el Sr. Onassis se asociaría formalmente con el Sr. du Preez para buscar petróleo en Namibia. Al mes siguiente la South West Africa People Organization (SWAPO) escribió al Sr. Onassis protestando por su propuesta participación económica en Namibia y citó la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia e/.

e/ Legal Consequences for States of the Continued Presence of South Africa in Namibia (South West Africa) notwithstanding Security Council resolution 276 (1970), Advisory Opinion, I.C.J. Reports 1971, pág. 16.

51. En junio de 1972 una organización del Gobierno de Sudáfrica conocida como Southern Oil Exploration Corporation (South West Africa) Pty. (SWAKOR) otorgó una nueva concesión a un grupo formado por cuatro compañías: la Getty Oil Company, la Continental Oil Company, la Philips Petroleum Company y la Aracca Exploration, Ltd. También se ha informado de que la Société Nationale de Pétroles d'Aquitaine, de Francia obtuvo una nueva zona de concesión en 1972.

Otros minerales

52. En 1972 la Bantu Mining Corporation Ltd. de Sudáfrica terminó una exploración geológica de un yacimiento de sodalita, una piedra semipreciosa, en el complejo de Cunene, en la parte septentrional de Namibia. Se decidió comenzar las operaciones de explotación junto con dos empresarios africanos; la Bantu Mining Corporation proporcionaría asistencia financiera y técnica tanto para la exploración como para la comercialización.

53. En 1972 la Nord Mining and Exploration Company (Pty.) Ltd., que pertenece a la Nord Resources de los Estados Unidos, siguió buscando wolframita en la mina de Krantzberg, situada en la región de Omaruru.

2. PESCA

Generalidades

54. Después de la minería, la industria pesquera es la actividad económica más importante de Namibia. También es controlada por intereses blancos; los africanos proporcionan la mano de obra. Hay nueve compañías o grupos pesqueros comerciales registrados en el Territorio, y casi todos pertenecen directa o indirectamente a intereses sudafricanos. En 1971 los beneficios totales de las principales compañías pesqueras ascendieron a 11,5 millones de dólares de los EE.UU., después de deducirse 4,9 millones de dólares por concepto de impuestos.

55. Según se informó, 1972 fue un año excepcionalmente rentable para la industria pesquera. Fue una temporada sin precedentes en lo que respecta al enlatado de pescado, y al precio de la harina de pescado (200 dólares por tonelada) fue considerablemente mayor al logrado en 1971. La totalidad de la producción de aceite de pescado, calculada en 16.000 toneladas, se vendió a intereses británicos. Se colocó en el mercado mundial un total de 5,7 millones de cajas de pescado enlatado; de este total, los establecimientos de elaboración de pescado de Walvis Bay produjeron 2,5 millones de cajas.

56. En la temporada de 1972, la captura total frente a las costas de Namibia ascendió a 368.000 toneladas métricas de sardinas y a 161.000 toneladas métricas de otras especies, lo que hace un total de 429.000 toneladas métricas. El cupo total permitido era de 995.400 toneladas (338.700 toneladas de sardinas y 656.700 toneladas de otras especies). Como se informó anteriormente, para evitar la pesca excesiva, especialmente de sardinas, la industria pesquera se rige por

un sistema de cupos. En 1972 se asignó nuevamente a cada una de las nueve compañías un cupo individual de 90.000 toneladas (36.000 toneladas de sardinas y 54.000 toneladas de otras especies). Se comunicó que sólo se había capturado alrededor del 25% del cupo para las especies distintas de las sardinas. El cupo correspondiente a la sardina, que como producto enlatado es más lucrativo, se completó sin dificultades. Para la temporada de pesca de 1973, que comenzó el 1º de marzo, el cupo de pesca para el Territorio, basado en recomendaciones del Consejo Asesor para el Desarrollo de la Pesca, se determinó aproximadamente en el mismo nivel que el de 1972, es decir, en 995.400 toneladas métricas, aunque esta vez se dividió en partes iguales entre sardinas y otras especies, lo que permitirá una captura de 495.000 toneladas métricas en cada categoría.

57. La información disponible sobre las actividades de algunas de las principales compañías pesqueras en Namibia se resume en los párrafos siguientes f/.

SWAPROM (Pty.) Ltd.

58. Esta compañía se formó a comienzos de 1972 mediante la fusión de la Willem Barendsz, Ltd. y otras tres compañías pesqueras que realizaban actividades en Namibia. Como parte de esta fusión se convino en que el buque-factoría Willem Barendsz, junto con otro buque-factoría, el Suiderkruis, serían retirados de las aguas costeras de Namibia y Sudáfrica. Se preveía que en 1972 la SWAPROM obtendría beneficios de alrededor de 3 millones de rands, antes de deducirse los impuestos.

Marine Products, Ltd.

59. Esta compañía, que forma parte del grupo Federale Volksbeleggings, obtiene sus beneficios de la pesca que realiza en las costas de Namibia y de la parte occidental de la Provincia del Cabo, Sudáfrica. Durante varios años los beneficios de la compañía, antes de deducirse los impuestos, ascendieron a un promedio de unos 5 millones de rands, que se elevó a 5,6 millones de rands en 1970 y fue seguido por una baja en 1971. No obstante, gracias a su política de diversificación, los beneficios de la compañía, procedentes de otros intereses, antes de deducirse los impuestos, aumentaron de un millón de rands en 1967 a dos millones en 1970, seguidos nuevamente por una pequeña baja en 1971. Se preveía que la compañía continuaría con su política de diversificación.

Angra Pequeña Fishing Corporation

60. Esta compañía es controlada indirectamente por una importante institución financiera sudafricana, el Trust Bank of Africa, Ltd. Se preveía que en 1972 los beneficios antes de deducirse los impuestos alcanzarían aproximadamente los 800.000 rands, lo que constituiría un aumento considerable respecto del año

f/ En Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo séptimo período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/8723/Rev.1), cap. V, anexo, apéndice IV, párrs. 109 a 114, figura también información sobre las compañías pesqueras.

anterior. En enero de 1973 la Angra Pequeña comenzó a diversificar sus intereses al comprar una parte importante de la Amalgamated Laundries, de Ciudad del Cabo, y al asumir con ello el control de la misma.

Ovenstone South West Investments, Ltd. (OSWIL)

61. Como se informó el año pasado, los beneficios netos de la compañía, después de deducirse los impuestos, experimentaron una gradual disminución, de 1,1 millones de rands en 1968 a 940.000 rands en 1970. La compañía ha continuado diversificando sus actividades, adentrándose en nuevas esferas de acción, especialmente los bienes raíces, la venta de motocicletas, lugares turísticos, financiación y hoteles (incluso un vínculo con la Holiday Inns Company de los Estados Unidos). La OSWILL realiza también actividades en el exterior. A fines de 1972 se comunicó que el 60% de las actividades de la OSWIL se realizaban fuera de la esfera de la industria pesquera.

Sea Harvest Corporation (Pty.), Ltd.

62. En septiembre de 1972 se anunció que una compañía conocida como la Sea Harvest Corporation (Pty.), Ltd. empresa mixta perteneciente a la Imperial Cold Storage de Sudáfrica y a intereses españoles, iba a construir en Walvis Bay una nueva fábrica elaboradora de pescado de carne blanca. Se informa que la Imperial Cold Storage posee amplios intereses agrícolas en Namibia.

Federal Marine, Ltd.

63. En agosto de 1972 se celebró en Walvis Bay una reunión de todos los agentes en el Africa meridional de la Federal Marine, Ltd., organización encargada de comercializar el pescado enlatado producido por la industria conservera de Walvis Bay. La finalidad de la reunión era trazar una estrategia para incrementar las ventas de pescado enlatado en el Africa meridional, especialmente en Namibia, Sudáfrica, Swazilandia y Botswana.

3. AGRICULTURA Y GANADERIA

Generalidades

64. La explotación agropecuaria comercial ocupa el tercer lugar en importancia entre los sectores económicos de Namibia. Este sector, también controlado por los blancos, consiste casi por completo en la cría de ganado vacuno y lanar. En las zonas de Otavi y Grootfontein hay algunos cultivos de maíz. Se dispone de poca información detallada sobre las actividades agrícolas en el Territorio.

Ganadería

65. Se cría ganado vacuno especialmente para exportarlo a mercados de Sudáfrica controlados por el Gobierno mediante un sistema de cupos. Algunas reses muertas son exportadas directamente (fuera del sistema de cupos) de Namibia al extranjero (no a Sudáfrica). No se dispone de los datos correspondientes a 1972. Las cifras de venta de ganado vacuno y de ganado menor correspondientes a 1967-1971 figuran en el cuadro siguiente:

Cuadro 5

Namibia: Ventas de ganado vacuno y de ganado menor durante el período 1967-1971

<u>Año</u>	<u>Vacunos</u>		<u>Total de vacunos vendidos</u>	<u>Ganado menor vendido en Sudáfrica</u>
	<u>Sudáfrica</u>	<u>Namibia</u>		
1967	239 600	72 900	312 500	...
1968	259 500	57 300	316 800	...
1969	240 600	71 500	312 100	278 100
1970	305 900	...	...	178 900
1971	352 600	...	...	221 800

Compañías envasadoras de carne

66. La mayor parte del ganado vacuno que se vende comercialmente es criado por granjeros blancos diseminados en la región de Namibia denominada "blanca". La matanza del ganado vacuno y la elaboración de la carne son efectuadas casi exclusivamente por dos grandes organizaciones con base en Sudáfrica. Antes de la segunda guerra mundial, la exportación de carne congelada a través de Walvis Bay había constituido un pilar fundamental de la economía de Namibia. Sin embargo, esta actividad prácticamente había cesado cuando, hace varios años, la Junta de

Fiscalización del Comercio de Carne Vacuna de Sudáfrica tomó a su cargo la comercialización de la carne en Namibia. Ya en 1971 se estaban exportando algunas partidas de carne vacuna de Namibia a otros mercados fuera de Sudáfrica.

Vleissens' aal

67. A comienzos de 1972 la Suid-Afrikaanse Vleisprodusente (Sentraal Kooperatief) Bpk., conocida como Vleissenstraal, se hizo cargo del matadero municipal de Windhoek y en marzo del mismo año adquirió la fábrica Impala, en Otavi. En 1972 la Vleissenstraal, que está organizada como cooperativa, embarcó cerca de 1.000 toneladas de carne vacuna congelada al Reino Unido.

Afrikaanse Sake-Ontwikkelings Korporasie (ASOKOR)

68. La ASOKOR está constituida como sociedad comercial. Hacia fines de 1971, una compañía conocida como la African Meat Cannery, que había estado funcionando a un nivel muy reducido en Okahandja, fue absorbida por la ASOKOR. En marzo de 1973 se había dado término a mejoras por valor de unos 250.000 rands y se informó que la compañía proyectaba exportar carne directamente a Europa. En 1972, la ASOKOR comenzó a enviar carne de Namibia a Ciudad de El Cabo, desde donde era exportada a Grecia y al Reino Unido. Se informa también que dos filiales del grupo de la ASOKOR (la Karroo Meat Packers y la Karroo Livestock) desarrollan actividades en Namibia.

Piel de caracul

69. La producción de piel de caracul, a la que se dan distintos nombres, como "cordero persa", "astracán" o "swakara", ocupa el segundo lugar en importancia entre las actividades agropecuarias de Namibia. La mayor parte de la producción de piel no se exporta a Sudáfrica sino a otros países. Se informa que en la actualidad existen unos 4,4 millones de ovejas caracul en Namibia, y 1,8 millones en Sudáfrica. Las pieles obtenidas de estas ovejas son embarcadas por las cooperativas a dos casas de subasta de Londres que comercializan su producción en febrero, mayo, julio, septiembre y noviembre.

70. Los principales mercados para la piel de caracul son la República Federal de Alemania, que compra aproximadamente el 60% del total de la producción de Namibia y de Sudáfrica, e Italia, que adquiere alrededor de un 20%. En 1972 la Junta del Caracul, que está encargada de comercializar las pieles de caracul procedentes de Namibia y de Sudáfrica, inició una intensa promoción de ventas en Japón y España, países en que se cree existe un considerable mercado potencial. El precio de los abrigos hechos se ha elevado en aproximadamente un 20% con respecto al decenio anterior y el precio al detalle de un abrigo fluctúa actualmente entre 700 y 1.600 rands. En el siguiente cuadro se indica el aumento de las exportaciones de caracul de Namibia y Sudáfrica en los últimos once años:

Cuadro 6

Namibia y Sudáfrica: Exportaciones de caracul, 1960 y 1968-1971

<u>Año</u>	<u>Sudáfrica</u>	<u>Namibia</u>	<u>Total</u>	<u>Precio medio por piel</u>	<u>Valor total</u>
	(<u>millones de pieles</u>)			(<u>rands</u>)	(<u>millones de rands</u>)
1960	0,8	2,0	2,8	4,38	12,0
1968	1,4	3,4	4,8	5,58	27,2
1969	1,7	3,6	5,3	5,94	31,6
1970	1,8	3,3	5,1	5,78	29,5
1971	2,0	3,4	5,4	8,09	45,6

71. Se informó que el año 1972 había sido un año de "prosperidad inigualada" para los granjeros dedicados a la cría de ovejas caracul en Namibia, ya que el precio medio por piel, que en julio había sido de 9,9 rands en agosto, por primera vez se elevó a más de 10 rands. Se informa que los granjeros namibianos ganan unos 15 millones de rands al año gracias a la producción de piel de caracul, mientras que el Gobierno de Sudáfrica obtiene unos 9 millones de rands en impuestos y las casas de subasta de Londres reciben unos 750.000 rands de comisión. Aproximadamente 20.000 africanos trabajan en las granjas de cría de caracul, principalmente como trabajadores migratorios contratados; se informa que sus salarios ascienden a unos 3 rands por mes.

72. Casi todas las pieles de caracul son comercializadas en el extranjero por tres casas de subasta que representan a tres compañías con base en Namibia: a) la Eastwood and Holt, Ltd. del Reino Unido, que representa a la Boere-Saamwerk Bpk. of South West Africa; b) la Anning Chadwick and Kiver, Ltd. del Reino Unido, que representa a la African Karakul Auctions of South West Africa; y c) la Hudson's Bay Company del Canadá, que representa a la Farmer's Co-operative Wool and Produce Union, Ltd. of South West Africa. En mayo de 1972, la Hudson's Bay y la Anning fusionaron sus operaciones. Su casa de subastas en Londres es conocida como la Hudson's Bay and Annings. Como resultado de la disminución en el número de centros de venta, algunos granjeros dedicados a la explotación del caracul han comenzado a vender sus pieles por intermedio de un centro de subastas danés.

73. Como ocurre con la cría de ganado vacuno, la industria del caracul está llegando también a un límite. En septiembre, al inaugurar la Feria Agrícola de Karasburg, el Sr. B.J. van der Welt, "Administrador del Africa Sudoccidental", declaró que la cantidad de ovejas caracul en Namibia había alcanzado ya el punto de saturación en lo que se refería a las actividades agrícolas de conservación y advirtió que "nuestro suelo no puede resistir un número mayor de ovejas".

4. PLAN DE LA CUENCA DEL RIO CUNENE

74. Como se informó anteriormente, este plan, que atañe a Angola y Namibia, figuró originalmente en un acuerdo firmado en 1969 entre Portugal y Sudáfrica. El plan incluye la regulación del caudal del río Cunene, la generación de energía eléctrica y la construcción de una serie de obras de riego. La mayor parte de la financiación procedería de la República de Sudáfrica g/. En septiembre de 1972 se informó que las primeras aguas que habían llegado a Ovambolandia gracias al plan de la cuenca del río Cunene habían ido a dar a una presa de depósito. Se informó también que la población africana obtendría muy poco provecho de este plan.

75. Asimismo, se informó que se mantenía estricta reserva respecto de los nombres de las compañías que habían participado en las licitaciones para las obras de la central hidroeléctrica en las cataratas de Ruacana del río Cunene. Según el mismo informe las compañías deseaban mantener secreto el hecho de que habían hecho licitaciones para las obras del proyecto por temor a ser objeto de campañas de protesta, como había ocurrido con el proyecto de Cabora Bassa en Mozambique. En el apéndice I supra figuran más detalles sobre el plan de la cuenca del río Cunene.

5. CONDICIONES DE EMPLEO Y SALARIOS

Generalidades

76. La huelga de los trabajadores migratorios provenientes de Ovambolandia y las condiciones en que se solucionó se describen en el informe anterior del Comité Especial h/. Aunque el Gobierno de Sudáfrica celebró el arreglo como un importante paso positivo, el hecho de que la responsabilidad de contratar trabajadores migratorios para que prestaran servicios por contrata en la zona "blanca" hubiera sido transferida al "gobierno" de los "territorios patrios" no produjo cambios importantes. Fundamentalmente el sistema siguió siendo el mismo: los hombres, incapaces de sobrevivir en la economía de subsistencia de los "territorios patrios" se veían forzados por la presión de las circunstancias a firmar contratos para trabajar por salarios sumamente discriminatorios como trabajadores no especializados en la zona "blanca". La minería, que es la principal industria de Namibia, no permite el empleo de africanos como mineros calificados.

g/ Para detalles de los arreglos financieros entre Portugal y Sudáfrica véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo sexto período de sesiones, Suplemento No. 23 A (A/8423/Rev.1/Add.1), anexo, apéndice II.A, párr. 115.

h/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo séptimo período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/8723/Rev.1), cap. V, anexo, apéndice IV, párrs. 4 a 8; e Ibid., cap. IX, anexo I, párrs. 96 a 111.

/...

77. Los únicos cambios reales que se lograron en el acuerdo, todos ellos de secundaria importancia, fueron los siguientes: que, en el futuro, los contratos serían más explícitos acerca de las horas de trabajo, las horas extraordinarias y las condiciones del servicio; que se permitirían licencias para visitar el lugar de origen durante el período abarcado por el contrato; que se proporcionarían servicios médicos gratuitos y que, por lo menos en teoría, el trabajador adquiriría el derecho a cambiar de empleo. No obstante, debido a las restricciones en materia de residencia y de circulación en la zona "blanca", a los trabajadores se les planteaban dificultades excepcionales para ejercer ese derecho.

Situación de los trabajadores migratorios

78. En mayo de 1973 se publicó en The Guardian de Manchester una serie de artículos sobre las condiciones de empleo de 50.000 trabajadores migratorios en Namibia, en su mayor parte ovambos. Según esos artículos, las condiciones de vida en los campamentos de la mano de obra migratoria en que se exige por ley que vivan los trabajadores en todo el Territorio, son casi siempre muy deficientes e inferiores a las ofrecidas en la República de Sudáfrica. Como prueba de esas condiciones, se señaló que la autoridad local había recomendado que se demolieran con carácter de urgencia el campamento de los trabajadores en el pueblo africano de Katutura, en las afueras de Windhoek, en el que residían 5.000 ovambos, debido a su pésima condición general. Sin embargo, los fondos para su demolición, y presumiblemente para la construcción de nuevos alojamientos, habían sido retenidos por el Departamento de Administración y Desarrollo de los Bantúes.

79. Según los artículos, los salarios son a menudo inferiores al salario mínimo recomendado por el Departamento de Asuntos no Europeos de Windhoek. Según el jefe de dicho Departamento, 15 rands por semana es el salario mínimo con que puede vivir decentemente un trabajador con familiares a cargo. Esta suma está bastante por debajo de la que se considera el límite de pobreza en Sudáfrica, a pesar de que el costo de la vida es más alto en el Territorio.

80. En los artículos se señalaba que el Gobierno y los empleadores que trataban de conseguir mano de obra barata no especializada utilizaban casi exclusivamente el sistema de la mano de obra migratoria. Recurriendo al empleo de trabajadores migratorios mediante contratos de un año de duración, en vez de emplear a trabajadores permanentes, el Gobierno reduce al mínimo los gastos de capital que le exigiría de lo contrario la construcción de viviendas, escuelas y hospitales. Además, una fuerza de trabajo no especializada y sometida a cambios continuos desalienta los sindicatos y las actividades políticas, a la vez que simultáneamente hace bajar los salarios. También se señaló que los trabajadores migratorios del Territorio no están protegidos por una legislación de salarios mínimos como la de la República. Los salarios son fijados por los asociaciones de empleadores, que actúan mancomunadamente para impedir la competencia por la mano de obra.

81. En los artículos se enumeraban además varias compañías británicas que desarrollaban actividades en el Territorio, algunas de las cuales, según se informaba, pagaban salarios inferiores al mínimo recomendado. Entre esas compañías figuraban

la African Oxygen (filial de la British Oxygen); la Metal Box Acrow Engineers, la SWACO; y la Stewarts and Lloyds, en la que la British Steel Corporation posee un grupo minoritario de acciones. Según esos artículos, la African Oxygen, ubicada cerca de Windhoek, emplea a unos 50 africanos, de los cuales el que gana menos recibe 7,60 rands por semana, incluido un subsidio por asistencia. Al terminar el contrato de un año, se paga una bonificación de un rand adicional por semana. La Metal Box, ubicada en Walvis Bay, emplea a 350 africanos quienes, según representantes de la compañía, reciben un salario básico de 14,30 rands. Sin embargo, según los trabajadores, la paga básica es de 6,30 rands que, al ser complementada con bonificaciones por producción y por asistencia, aumenta a un máximo de 9,30 rands. La Stewarts and Lloyds, que emplea a unos 40 africanos, casi todos ellos alojados en Katutura, paga en la actualidad un salario mínimo de poco más de 12 rands por semana. No obstante, se informó que en abril de 1973 la British Steel Corporation había anunciado que la Stewarts and Lloyds era una de las tres compañías sudafricanas a que estaba vinculada que habían convenido en reajustar los salarios para asegurarse de que todos los empleados recibieran un "salario de subsistencia adecuado".

82. Al pasar revista a las políticas de empleo de las compañías mineras, que son los empleadores más importantes de mano de obra migratoria del Territorio, los artículos señalaban que las condiciones variaban considerablemente de una mina a otra, y que los mejores niveles, tanto de salarios como de condiciones de vida, eran los ofrecidos por la CDM. Se preveía que en junio de 1973 el trabajador peor pagado de la CDM estaría ganando 52 rands mensuales y que los salarios medios ascenderían a casi 79 rands al mes, lo que significaba un incremento de casi un 200% en dos años. Las condiciones de vida en el recinto de Oranjemund se describían como limpias y tolerables y se hacía notar que se impartían cursos de alfabetización y capacitación técnica.

83. Se informó que los salarios más bajos en Tsumeb y en la mina de Berg Aukas eran de 23 y de 20 rands al mes, respectivamente, y que las condiciones de los campamentos eran inferiores a las de la CDM.

Reacción internacional

84. Los informes de las condiciones existentes en el Territorio han producido una creciente preocupación en el exterior.

85. En la reunión anual de la Charter Consolidated en Londres, algunos accionistas pidieron a la compañía que se retirara del África meridional. El presidente de la Charter Consolidated dijo que, aunque los accionistas desearan ver un mejoramiento de los salarios y de las condiciones de vida de los africanos en el África meridional, consideraba que el retiro de la compañía "no ayudaría a nadie" y que los salarios de los africanos, "aunque eran indudablemente bajos si se les aplicaban los patrones de las naciones industrializadas, eran superiores a los promedios de África y Asia".

86. Se esperaba que en 1973 se presentaran al Congreso de los Estados Unidos como se había hecho en 1972, proyectos de ley tendientes a denegar contratos del Gobierno de los Estados Unidos a las sociedades de capital que no pagaran salarios iguales a sus empleados negros y blancos en sus operaciones en Sudáfrica. A este respecto, se informó que la Newmont Mining Corporation mantenía un "sistema laboral casi feudal" mediante el cual contrataba trabajadores de las zonas tribales azotadas por la miseria, los obligaba a firmar un contrato de un año, no renovable, les pagaba unos 40 dólares de los EE.UU. al mes y luego los devolvía a sus zonas de origen. En el informe no se señalaba claramente si se refería a las actividades de la Newmont Corporation en Sudáfrica o en Namibia.

6. REACCION DE LAS IGLESIAS Y OTRAS ORGANIZACIONES ANTE
LAS ACTIVIDADES DE LOS INTERESES EXTRANJEROS ECONOMICOS
Y DE OTRA INDOLE, EN NAMIBIA

87. Muchas organizaciones, incluidas iglesias, han dado a conocer su oposición a la participación de algunas de las compañías cuyas actividades se describen en el presente documento.

88. En septiembre de 1972, como protesta contra la participación de la Hudson's Bay and Annings en Namibia, miembros del Movimiento contra el Apartheid realizaron una manifestación frente a las salas de subasta de Londres donde se vendían pieles de caracul procedentes de Namibia. Los manifestantes sostenían que las exportaciones de caracul provenientes de Namibia eran ilegales.

89. Ese mismo mes, los Comisionados de la Iglesia Anglicana, conocidos generalmente como los Comisionados Eclesiásticos, vendieron una importante cantidad de acciones de la Rio Tinto Zinc Corporation cuyo valor se calcula en 3 millones de rands. En una declaración publicada a ese respecto, los Comisionados dijeron que se oponían a que la Rio Tinto participara en las actividades de extracción de uranio en Namibia.

90. Posteriormente, a principios de 1973, se organizó una campaña en el seno de la Iglesia Anglicana tendiente a persuadir a su Junta Central de Asuntos Financieros a que vendiera 70.000 acciones de la Consolidated Gold Fields, Ltd. Esta medida se debió a la publicación, en noviembre de 1972, por una organización británica conocida como la Counter Information Services, de un informe en que se acusaba a la Consolidated Gold Fields de pagar salarios de explotación a sus trabajadores negros y se sostenía que la empresa poseía un historial de "explotación brutal e inhumana" que aún subsistía.

91. La participación de la Philips Petroleum Company en una concesión petrolera en Namibia dio origen a una resolución de los accionistas que fue presentada en enero de 1973 a la reunión anual de la compañía por un grupo formado por miembros del Consejo Nacional de Iglesias de los Estados Unidos, la Iglesia Episcopal, la Iglesia Metodista, la Iglesia Presbiteriana Unida y la Asociación Universalista Unitaria. En dicha resolución se instaba a la compañía a que se abstuviera de toda actividad de exploración o en concesiones ubicadas en Namibia. No se dispone de información alguna sobre los resultados de la presentación de esa resolución.

92. El 2 de mayo de 1973 el Sr. William Johnston, Presidente de los Episcopal Churchmen for South Africa en la declaración que formuló como peticionario en la 170a. sesión del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia, dijo que su grupo, que se había venido preocupando durante 17 años de los problemas del Africa meridional, especialmente de Namibia, era accionista de la American Metal Climax, Inc. y de la Newmont Mining Corporation, propietarias de la mina de Tsumeb en Namibia. En 1972, su grupo había presentado tres resoluciones para que fueran examinadas en las reuniones generales anuales de ambas compañías. Las dos primeras resoluciones, en que se pedía a las compañías que reconocieran a las Naciones Unidas y trataran con ella y que dejaran en depósito las utilidades provenientes de sus operaciones en Namibia hasta el día en que trataran con el Gobierno de Namibia, habían sido rechazadas por la Securities and Exchange Commission de los Estados Unidos. La tercera resolución, en la que se solicitaba información acerca de las operaciones de las compañías en las minas de Tsumeb, había sido presentada a las reuniones. Aunque dicha resolución había sido derrotada abrumadoramente, había servido para dar publicidad al asunto y las propias compañías se habían sentido considerablemente perturbadas por el desafío planteado por el grupo a su presencia y sus actividades en Namibia.

APENDICE V

BERMUDAS

Introducción

1. En el informe del Comité Especial a la Asamblea General en su vigésimo séptimo período de sesiones a/, se reprodujo un anexo del informe del Subcomité I, con información básica sobre las condiciones económicas existentes en las Bermudas, con especial referencia a los intereses económicos extranjeros. El último documento de trabajo preparado por la Secretaría para el actual período de sesiones del Comité Especial contiene información reciente sobre las condiciones económicas generales existentes en el Territorio (A/9023/Add.6, cap. XXIII, anexo, párrs. 29 a 53). A continuación se presenta información complementaria sobre las actividades y los intereses económicos extranjeros.

a/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo séptimo período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/8723/Rev.1), cap. V, anexo, apéndice VI.

1. Tierras

2. Una acelerada tasa de desarrollo y un sustancial aumento de población (de 42.640 habitantes en 1960 a 52.609 en 1971) han conducido a un aumento general en los precios de los terrenos, y se están efectuando esfuerzos considerables para aumentar el área total utilizable del Territorio mediante el relleno de bajíos y pantanos costaneros. Se calculó la densidad de la población en cerca de 2.900 personas por milla cuadrada, una de las más elevadas del mundo.
3. De acuerdo con un informe publicado por el Departamento de Planificación de las Bermudas en agosto de 1972, si continúa la tasa actual de construcción, en diez años habrá desaparecido toda la tierra adecuada para desarrollo de la vivienda. Aún queda una superficie de 2.200 acres que podría desarrollarse, pero el Departamento sostiene que el 68% de esa tierra no debe tocarse dada su amenidad y belleza. Los restantes 700 acres podrían utilizarse para edificar.
4. Debido a la escasez de vivienda y de tierras disponibles para la construcción, la Potencia administradora considera que debe darse preferencia a los bermudeños para la adquisición de tierras y casas, especialmente para propiedades de precio mediano y bajo. La política que fiscaliza la adquisición de tierras por los no bermudeños se ocupa separadamente de: a) los que han tenido un empleo remunerado durante tres o más años consecutivos; y b) los que no tienen un empleo remunerado.
5. Se permite a los solicitantes en la categoría a) que adquieran: i) tierra (sin construcciones), siempre que el precio de compra no sea inferior a 18.000 dólares de las Bermudas b/; ii) tierra con vivienda, cuyo alquiler anual no sea inferior a 1.584 dólares de las Bermudas; y iii) un departamento, cuyo precio de adquisición no sea inferior a 36.000 dólares de las Bermudas. Se puede permitir a los solicitantes en la categoría b) que adquieran: i) tierra (sin construcciones), siempre que el precio de adquisición no sea inferior a 24.000 dólares de las Bermudas; ii) tierra con vivienda, cuyo alquiler no sea inferior a 2.016 dólares de las Bermudas; y, iii) un departamento, cuyo precio de adquisición no sea inferior a 48.000 dólares de las Bermudas.
6. Los no bermudeños que deseen adquirir tierras o viviendas deben solicitarlo al Departamento de Inmigración y Trabajo. En abril de 1972, el Consejo Legislativo aprobó la Ley de Finanzas (Finance Act), que establecía el 10% de impuesto a la adquisición de tierras por no bermudeños, con retroactividad al 26 de febrero de 1972. En respuesta a objeciones formuladas, en el sentido de que el impuesto desalentaría a los forasteros de adquirir propiedades en el Territorio, se informó que el Sr. R.M. Gorham, Secretario Parlamentario de Finanzas, manifestó que el impuesto estaba "concebido precisamente para desalentar la adquisición de tierras", porque "de todas las cosas que escaseaban ... la tierra era la más escasa de todas". El segundo objetivo, habría dicho, era "desaconsejar, reducir y desinflar el precio de la propiedad" en el Territorio.

b/ Una libra esterlina equivalía a 2,40 dólares de las Bermudas hasta el 29 de junio de 1972. Véase también el párrafo 22 infra.

2. Turismo

7. La industria turística continúa proporcionando al Territorio su principal fuente de ingresos; en 1971, representó el 44% del producto interno bruto, o sea, alrededor de 102 millones de dólares de las Bermudas. En 1972, visitaron el Territorio 420.950 personas (412.947 en 1971), más del 95% de los visitantes procedieron de América del Norte.

8. El Departamento de Turismo, dirigido por el Ministro de Turismo c/, tiene a su cargo el fomento del turismo. El Departamento tiene oficinas en Londres, Nueva York, Chicago y Toronto. Para proteger la industria, el Gobierno ha decidido que el desarrollo futuro se lleve a cabo por etapas y se controle para asegurar una expansión ordenada y preservar las cualidades que han atraído a los visitantes. Continuarán hasta 1975 las restricciones a la expansión hotelera. El Gobierno calcula que, hacia 1975, se habrán añadido 1.580 nuevas camas al número autorizado en la actualidad (8.581) mediante la ejecución de planes aprobados previamente. Sin embargo, a comienzos de 1972 el Gobierno anunció que aminoraría sus limitaciones a la expansión hotelera para permitir a los bermudeños abrir pequeñas casas de pensión, con una capacidad máxima de 10 camas.

9. En 1970, el Territorio tenía autorizados por el Gobierno, 16 hoteles (de 25 a 900 camas); 63 casas de huéspedes (de 6 a 91 camas); dos clubes (de 65 a 121 camas); 11 colonias de casas tipo cabaña (de 24 a 110 camas); y 20 chozas sin servicio doméstico (de 12 a 148 camas) d/. En 1971 se terminó el Holiday Inn, con 600 camas, y se esperaba que, para fines de 1972, se terminarían las obras del Southampton Princess, con 400 camas. Según se informa, la mayoría de los principales hoteles y otros grandes establecimientos relacionados con la industria turística pertenecen a intereses no bermudeños.

10. De acuerdo con un reciente informe del Departamento de Planificación, el 90% de la fuerza de trabajo ha sido constantemente empleada en las industrias de servicios, en razón de la floreciente actividad turística, lo que constituye una indicación del grado en que el empleo se vincula con el turismo. En 1970, la fuerza de trabajo totalizaba 27.200 personas. La mitad de la fuerza de trabajo se halla constantemente empleada en servicios personales; de este grupo, alrededor de un tercio es empleado directamente por hoteles y casas de huéspedes. Más de 9.000 personas en la fuerza de trabajo son extranjeras, de las cuales 2.000 tienen condición de bermudeñas. De acuerdo con el informe, ha sido necesario emplear gran número de trabajadores extranjeros, dado el rápido crecimiento del empleo, que superó la capacidad de la fuerza de trabajo residente para llenar los empleos disponibles.

c/ De conformidad con las últimas enmiendas constitucionales, se reorganizó el Consejo Ejecutivo como gabinete el 18 de abril de 1973 y sus miembros recibieron la designación de ministros.

d/ West Indies and Caribbean Yearbook, 1972.

11. En 1972, el Territorio experimentó una seria lucha industrial, especialmente sobre el desempleo estacional de los trabajadores de hotel bermudeños, mientras muchos no bermudeños disfrutaban durante todo el año del empleo garantizado por sus acuerdos de trabajo. La Unión Industrial de Bermudas sostenía que los no bermudeños tenían empleos en hoteles que no podían ocupar porque, de acuerdo con la ley de inmigración, los extranjeros no pueden trabajar en las Bermudas a menos que no pueda hallarse entre los residentes personas con sus conocimientos. Se informó que Sir Walter Robinson, el Jefe de la Oposición, manifestó en marzo de 1973 que el turismo no era beneficioso para muchos bermudeños, porque se traía europeos para llenar la mayoría de los puestos principales en la industria en la que trabajaban en condiciones favorables.

3. Acontecimientos financieros

12. Como uno de los principales refugios contra la tributación, las Bermudas han realizado recientemente notables progresos en el desarrollo de una industria financiera internacional. Hay cuatro bancos en el Territorio, el mayor de los cuales es el Bank of Bermuda, Ltd., establecido en 1889 y constituido en sociedad anónima en 1890. En 1972, sus recursos totales aumentaron en 17 millones a 336 millones de dólares de las Bermudas (137 millones en 1967). En marzo de 1973, el Banco anunció la incorporación de una filial completamente de su propiedad en las Islas Canal, a saber, el Bank of Bermuda (Guernsey), Ltd., con un capital de 500.000 libras esterlinas. El banco es el único depositario del gobierno territorial en las Bermudas y mantiene relaciones de corresponsalía con los principales bancos en todo el mundo.

13. El segundo banco en importancia es el Bank of N.T. Butterfield and Son, Ltd., establecido en 1858, que se constituyó en sociedad anónima en 1904. Según los informes, durante el período terminado en julio de 1972, los depósitos aumentaron en cerca de 30 millones a un total de 251,2 millones de dólares de las Bermudas. Los recursos totales aumentaron en cerca de 36 millones a una cifra sin precedentes de 272,5 millones de dólares de las Bermudas (115 millones en 1967). Sus entradas de explotación por acción aumentaron en el 27% a 1,26 dólares de las Bermudas por acción. Los accionistas recibieron un total de 700.000 dólares de las Bermudas correspondientes a ese año (600.000 dólares de las Bermudas en 1970/71). El banco cuenta con filiales en las Islas Caimán, Toronto (Canadá) y Tórtola, Islas Vírgenes Británicas. En marzo de 1973, se anunció que el banco había concertado un arreglo con Baring Brothers and Company, Ltd., mediante el que esta última adquiriría el 50% de los intereses en N.T. Butterfield and Son (Channel Islands), Ltd., Guernsey, constituida en septiembre de 1972. El nombre se cambiaría al de Barfield Trust Company, Ltd., con sujeción a la aprobación de las autoridades competentes. El capital efectivo se aumentaría a 500.000 libras esterlinas y la compañía sería de propiedad conjunta por partes iguales de Baring y Butterfield.

14. El Bermuda Provident Bank, Ltd., constituido en sociedad anónima en 1969, está asociado con el Barclays Bank International Ltd., que posee aproximadamente el 32% de las acciones. El 40% de las acciones están en manos del público de las Bermudas. En 1971, los recursos del banco ascendían a 35 millones de dólares de las Bermudas.
15. El Bermuda National Bank, Ltd., incorporado en 1969, está afiliado con el Bank of Nova Scotia, que posee el 40% de sus acciones. El resto está en posesión de ciudadanos bermudeños. Los recursos del Banco en 1971 eran de 31 millones de dólares de las Bermudas.
16. Se informa que, con sujeción a la aprobación del gobierno, la City Finance and Investment Company, Ltd., (varios de cuyos directores son miembros del United Bermuda Party en la Asamblea Legislativa), ha propuesto el establecimiento de un nuevo banco que se llamará el Bermuda City Bank. El Bank of Bermuda, Ltd., y el Bank of N.T. Butterfield and Son, Ltd., se han unido en la oposición al banco propuesto del que el 60% sería propiedad de la City Finance and Investment Company Ltd., y 40% del First National City Bank, de Nueva York. La solicitud para el establecimiento del banco está sometida actualmente a la consideración del Special Joint Select Committee (Comité Especial Conjunto) del poder legislativo.
17. El número de compañías internacionales registradas en las Bermudas aumentó de 758 en 1961 a 1.891 a finales de 1971 y a 2.107 a finales de 1972. De propiedad principalmente de los intereses canadienses, del Reino Unido y de los Estados Unidos, más del 75% eran "compañías exentas" establecidas como sociedades anónimas en el Territorio; el resto eran compañías residentes extranjeras con sede en las Bermudas. Ambas clases de compañías realizan sus operaciones como "compañías extranjeras", es decir, fuera del territorio. Las actividades principales de las compañías exentas consisten en la financiación, los seguros, los fondos mutuos y los consorcios unitarios.
18. El 24 de junio de 1972, después de realizar un estudio en el Territorio para la Bermuda International Business Association (entre cuyos miembros figuran los cuatro bancos mencionados anteriormente), un grupo de economistas del Cambridge Research Institute of Massachusetts (Estados Unidos) publicó un informe relativo a la contribución que aportaban a la economía de las Bermudas las compañías internacionales establecidas como sociedades anónimas en el territorio. En su informe, el grupo observó la enorme expansión de las Bermudas como centro financiero extranjero, como lo indicaba el hecho de que los ingresos procedentes de las transacciones internacionales aumentaron a una tasa del 31% anual de 1966 a 1971. El grupo consideraba que podía preverse que dichas transacciones aumentarían en importancia para la economía general en el período 1972-1976. Se prevé una tasa de crecimiento del 10% anual durante este período, o sea, el doble de la tasa anual de crecimiento estimado de la economía.

19. De acuerdo con el informe del grupo, las transacciones internacionales contribuyeron, según cálculos, con un 13%, o sea, 30 millones de dólares de las Bermudas, al producto nacional bruto de las Bermudas en 1971, convirtiéndose así en el segundo sector en importancia de la economía después del turismo. Las compañías que realizaban dichas operaciones empleaban directamente 1.330 personas durante el año, o sea, el 6% de todas las plazas disponibles a jornada completa. De este total, 630 personas se ocupaban en prestar servicios para esta clase de operaciones, mientras que el resto estaba empleado por 195 compañías que tenían sus propias oficinas en el territorio. Las empresas internacionales invirtieron un total de cerca de 11 millones de dólares de las Bermudas por conceptos tales como alquileres, materiales de oficina y sueldos. En el ejercicio financiero 1971/72, aportaron por lo menos 1,5 millones de dólares de las Bermudas de ingresos al Gobierno, que representaban el 21% del total neto de los derechos de aduana. Aproximadamente 4 millones de dólares de las Bermudas eran atribuibles directamente a actividades turísticas por las visitas de los representantes de las compañías en 1971.

20. Otras contribuciones de las compañías internacionales a la economía comprendían: a) ayudar a mantener la balanza de pagos positiva del Territorio; b) proporcionar un gran número de profesionales altamente calificados; c) promover la capacitación dentro de la fuerza de trabajo disponible, especialmente en las esferas de la contabilidad, la banca, el derecho, la administración y las computadoras; d) cimentar los recursos bancarios de las Bermudas y e) estimular las inversiones de capital.

21. Después de que el grupo terminó su estudio en el Territorio, tres acontecimientos importantes afectaron las actividades de las compañías internacionales. El primero fue una decisión adoptada por el Gobierno del Reino Unido el 23 de junio de 1972 de liberar la libra esterlina de su tipo fijo de cambio e introducir un control de cambios entre el Reino Unido (incluidas la Isla del Hombre y las Islas Canal) y los países de la zona de la libra esterlina, a excepción de la República de Irlanda. Con arreglo a las nuevas reglamentaciones de control de cambios, los residentes del Reino Unido deben ahora obtener permiso para realizar inversiones directas en estos países (incluidas las Bermudas).

22. Después de esa decisión y de celebrar consultas con el Gobierno del Reino Unido, el Gobierno de las Bermudas decidió vincular el tipo de cambio del dólar de las Bermudas al dólar de los Estados Unidos, en lugar de a la libra esterlina, a partir del 29 de julio. El Gobierno de las Bermudas anunció además que la nueva paridad de cambio de moneda local sería de 0,818513 gramos de oro de ley, y que éste era el mismo valor en oro que el dólar de los Estados Unidos, de manera que, para los fines prácticos el dólar de Bermudas sería igual a un dólar de los Estados Unidos. El 25 de agosto, el Sr. Jack H. Sharpe, miembro a la sazón del Consejo Ejecutivo de Finanzas y actualmente Ministro de Finanzas, declaró que la medida recientemente adoptada por el Gobierno del Reino Unido había conducido al Gobierno de las Bermudas a elaborar un nuevo sistema de control de cambios que regularía las transacciones con todo el resto del mundo, incluyendo la región en que circulaba la libra esterlina, en forma igual. Bajo este sistema, los consorcios y compañías internacionales registrados en las Bermudas y su personal ejecutivo foráneo podrían clasificarse como "externos". En consecuencia, no estarían sujetos al control de cambios de las Bermudas y tendrían completa libertad para trasladar sus fondos si así lo deseaban.

23. El efecto de las medidas mencionadas es hacer que el Territorio resulte menos atractivo para residentes del Reino Unido. Como consecuencia, muchas compañías internacionales propiedad de empresas del Reino Unido han sido liquidadas o están en proceso de liquidación, por haber encontrado más ventajoso trasladarse a otra jurisdicción (las islas del Canal y Suiza). En julio de 1972, se informó acerca de que un sexto aproximadamente de todo el comercio internacional efectuado con las Bermudas había provenido del Reino Unido, cuya participación estaba en declive.

24. El segundo hecho importante fue la aprobación, a fines de 1972, por el Gobierno de los Estados Unidos de enmiendas a la Interest Equalization Tax Act. La Ley enmendada hace factible para una compañía de los Estados Unidos financiar a un agente de negocios, distribuidor o cliente de ultramar por intermedio de una filial de las Bermudas. Esta Ley, acompañada de las nuevas políticas monetarias y de cambios de divisas extranjeras que prosigue el Gobierno de las Bermudas, permitirá probablemente al Territorio convertirse en un centro popular de financiación de ultramar por compañías de los Estados Unidos. Según un folleto publicado en noviembre por el Bank of Bermuda, Ltd., algunas importantes organizaciones multinacionales de los Estados Unidos han escogido las Bermudas como base para sus actividades financieras internacionales. Han creado compañías de préstamos y de financiación bona fide en el Territorio y están obteniendo, frecuentemente con la asistencia del Banco de las Bermudas, eurodólares, "dolares" asiáticos o divisas europeas para sus operaciones. Se cree que una filial de financiación de las Bermudas, financiada por fuentes extranjeras y que opera dentro de las disposiciones aplicables del Internal Revenue Code and Regulations de los Estados Unidos, podría evitar con éxito el impuesto actual sobre la renta exigido por los Estados Unidos así como cualquier impuesto para la igualación de intereses.

25. El tercer hecho importante fue la presentación en la Cámara de la Asamblea el 1.º de diciembre, por el Sr. Sharpe, de un proyecto de ley titulado "The Exempted Companies, Exempted Partnerships and Non-Resident Corporate Bodies (Increase of Annual Fees), Act, 1972". La ley servirá para aumentar los derechos que anualmente se cargan a las compañías internacionales, en un 50% aproximadamente en algunos casos y en más del 100% en otros. Por primera vez, en la nueva escala de derechos se hará una distinción entre los diferentes tipos de compañías registradas en las Bermudas. El proyecto de ley se volvió a examinar por segunda vez el 8 de diciembre (véase infra) y se esperaba su promulgación para el 1.º de enero de 1973. Hasta entonces, tanto las compañías exentas como las extranjeras residentes tenían necesidad de pagar derechos por un monto de 480 dólares de las Bermudas al Gobierno con anterioridad al comienzo de sus operaciones y anualmente a partir de entonces e/.

e/ Para esta información y otras relativas a la Companies Act, 1969, véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo séptimo período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/8723/Rev.1), cap. V, anexo, apéndice VI, párrs. 5 a 9.

26. Al proceder al segundo examen de la legislación propuesta, el Sr. Sharpe anunció que, tras intensas consultas con los dos órganos más vinculados al comercio internacional (la Bermuda International Business Association y la International Companies Division of the Bermuda Chamber of Commerce), el Gobierno había aceptado sus recomendaciones sobre los derechos que deben aplicarse a las compañías exentas y "permitidas". En su caso, los derechos anuales pagados al Gobierno oscilarán entre 650 y 1.000 dólares de las Bermudas, según sea la clase de la compañía y, en el caso de consorcios exentos, serían del orden de 650 dólares de las Bermudas.

27. En su discurso, el Sr. Sharpe había hecho una exposición de los beneficios derivados de compañías internacionales, como indicaba un informe recién publicado por un equipo económico del Cambridge Research Institute (véanse los párrafos 18 a 20 supra). Dijo que, al preparar este informe, el equipo había celebrado consultas con algunos departamentos del Gobierno y creía que sus conclusiones eran razonablemente correctas. Dedicó particular atención al gran porcentaje del producto nacional bruto (PNB) de las Bermudas, proveniente del comercio internacional durante 1971. No obstante, consideró que era equitativo reajustar sus derechos anuales, que habían permanecido invariables desde 1935. Además, declaró que el Gobierno no trataba de efectuar con una frecuencia mayor de cada cinco años ninguna revisión ulterior de tales derechos abonables en virtud de la nueva legislación propuesta.

28. Durante el debate relativo a la legislación propuesta, el Progressive Labour Party (PLP), de la oposición, expresó la opinión de que, si se creía que las compañías internacionales habían hecho tan valiosa contribución a la economía, el Gobierno debía proporcionar las instalaciones y servicios necesarios para ellas, con objeto de consolidar su posición competitiva. La Oposición sostuvo que los 30 millones de dólares de las Bermudas recibidos de tales compañías "no se alejaban suficientemente del Puerto" y que, en su mayor parte, ese dinero estaba administrado por muy pocas personas. Consideró que el Gobierno debía iniciar una política por la que tales compañías fueran alentadas o invitadas a utilizar algunos de sus fondos para acelerar el desarrollo económico del Territorio. La Oposición planteó también la cuestión de si las compañías internacionales se estaban ausentando de las Bermudas/y, si era así, si había algo que hacer con los derechos más elevados que se había propuesto que pagaran. Finalmente, la Oposición consideró que el Gobierno era un tanto inflexible por no adaptarse al cambio de las circunstancias cuando se comprometió a no aumentar tales derechos durante los próximos cinco años.

29. En su réplica, el Sr. Sharpe dijo que sólo un 10% aproximadamente de las 2.000 compañías internacionales registradas en las Bermudas operaba desde Territorio y que no utilizaba las instalaciones del mismo de modo que ello implicara para ellas un esfuerzo excesivo. Al poner de relieve los beneficios para las Bermudas, señaló que "este tipo de comercio beneficia a toda la comunidad". Añadió que el Gobierno se propuso hacer posible y conveniente que las compañías internacionales utilizaran algunos de sus fondos para financiar proyectos públicos o de inversiones privadas, pero no de tal modo que esto representara una exigencia para ellas. Con relación a las críticas hechas a la garantía dada por el Gobierno de no aumentar los derechos propuestos en los próximos cinco años, el Sr. Sharpe consideró que

era razonable que el Gobierno no hubiera de introducir más cambios en tales derechos, puesto que no se habían producido cambios a este respecto en los últimos 37 años. Consideró necesario también dar tal seguridad a las compañías.

30. A raíz del debate sobre la legislación propuesta, se dijo que el Sr. Sharpe había comentado la liquidación de algunas compañías internacionales. Dijo que algunas de las compañías, en su mayoría propiedad de empresas del Reino Unido, habían sido liquidadas, porque habían encontrado que las Bermudas eran desventajosas al no ser parte de "la limitada zona de la libra esterlina". Para otros, añadió esto podía constituir una ventaja para permanecer en el Territorio. Hizo notar que, hasta diciembre de 1972, habían liquidado 108 compañías en total o estaban en fase de liquidación, mientras que se habían formado otras 286, y que se mantenía bien el constante afluir de nuevas compañías.

APENDICE VI

ISLAS CAIMAN

Introducción

1. La información básica relativa a las condiciones económicas en las Islas Caimán, con particular referencia a los intereses económicos extranjeros, se incluyó como anexo del informe del Subcomité I y se reprodujo en el informe del Comité Especial a la Asamblea General en su vigésimo séptimo período de sesiones a/. Además, el más reciente documento de trabajo preparado por la Secretaría sobre las Islas Caimán para el actual período de sesiones del Comité Especial contiene información reciente sobre las condiciones económicas generales en el Territorio (véase A/9023/Add.6, cap. XXIV, anexo, párrs. 20 a 45). A continuación se incluye información complementaria sobre las actividades de los intereses económicos extranjeros.

a/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo séptimo período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/8723/Rev.1), cap. V, anexo, apéndice VII.

1. Desarrollo financiero

2. Debido a su condición de refugio fiscal, su accesibilidad y su estabilidad, el Territorio ha presenciado últimamente el rápido desarrollo de una industria financiera internacional. El número de instituciones financieras de las Islas Caimán aumentó de aproximadamente 1.870 en 1969 a más de 2.300 en 1970 y 3.472 en 1971. A comienzos de 1973 se calculó que había más de 5.000 de esas instituciones, en su mayor parte de propiedad de intereses del Canadá, los Estados Unidos de América y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte. En ese total se incluían aproximadamente 80 bancos, 600 consorcios y 4.400 compañías financieras internacionales. La contribución de la industria al producto interno bruto está creciendo a una tasa anual del 75% y proporciona entre el 30% y el 40% de los ingresos del Gobierno. La industria da empleo a un creciente número de caimanianos, aunque la mayoría de los cargos superiores siguen ocupados por extranjeros.

3. Los factores principales que contribuyen al crecimiento de la industria son los siguientes: a) la compleción, por la Cable and Wireless (West Indies), Ltd., subsidiaria de la British Cable and Wireless, Ltd., de un programa encaminado a una considerable ampliación de los servicios de telecomunicaciones, inclusive en particular la instalación, en febrero de 1972, a un costo de 3,5 millones de dólares de las Islas Caimán (\$ CI) b/, de un cable submarino unido a una estación terrestre de satélites en Jamaica; b) el interés manifestado por la mayoría de las principales instituciones bancarias y fiduciarias del mundo por establecer oficinas sucursales en George Town, la capital, para realizar desde ellas negocios financieros internacionales; y c) la puesta en práctica de la política gubernamental de promover y proteger esos negocios. Esta política está incorporada en las siguientes leyes: la Ley de Compañías, de 1960, enmendada; la Ley de Exoneración de Impuestos, de 1963; la Ley de Reglamentación del Control de Cambios, de 1966; la Ley de Reglamentación de Bancos y Consorcios, de 1966; y la Ley de Consorcios, de 1967, enmendada. Las principales disposiciones de esas leyes se reseñan en el informe anterior del Comité Especial c/.

4. Bancos de diversa magnitud han desempeñado una función en la transformación de las Islas Caimán en un importante centro financiero internacional. Existe en la actualidad un número cada vez mayor de bancos privados pequeños y medianos que, al igual que las sucursales de los principales bancos internacionales, tienen todos ellos consorcios afiliados o llevan a cabo ellos mismos negocios fiduciarios. Las principales clasificaciones de los bancos y consorcios del Territorio están permitidas en virtud de la ley y existen diversas categorías de licencias que determinan sus actividades.

b/ Para una explicación acerca de la moneda, véase el párrafo 12 infra.

c/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo séptimo período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/8723/Rev.1), cap. V, anexo, apéndice VII, párrs.2 a 7.

5. La primera es una licencia de clase A, que concede al poseedor el derecho de efectuar negocios bancarios y/o fiduciarios, ya sea dentro o fuera de las Islas Caimán y sin limitación alguna en cuanto a los clientes. Un banco poseedor de una licencia de clase A puede normalmente comerciar en oro y divisas.
6. La licencia de clase B se subdivide en dos categorías: restringida y no restringida. Una licencia no restringida de clase B concede al tenedor el derecho a efectuar esos negocios dondequiera fuera del Territorio a cambio de un compromiso de no negociar con la población local. Tal operador quedaría clasificado normalmente como no residente para los fines de control de cambios y no sería normalmente designado comerciante en oro y divisas. Un tenedor de licencia restringida de clase B está facultado para realizar negocios en cualquier lugar fuera del Territorio, pero con determinados clientes, designados por nombre; la lista debe ser corta y puede ser aumentada con alcance limitado. Del mismo modo, el poseedor de una licencia restringida quedaría clasificado como no residente para los fines de control de cambios y normalmente no sería designado comerciante en oro y divisas.
7. Los bancos que poseen licencias de clase A son generalmente sucursales de importantes bancos internacionales y los consorcios que poseen licencias de clase A son por lo común subsidiarios o afiliados de bancos internacionales, aunque un pequeño número de bancos y consorcios privados poseen licencias de clase A. A comienzos de 1973, los tenedores de licencias de clase A eran los siguientes:

Arawak Trust Company (Cayman), Ltd.
Bahamas International Trust Company, Ltd.
Bank of Montreal
Bank of Nova Scotia
Bank of Nova Scotia Trust Company (Cayman), Ltd.
Bank of Virginia (Grand Cayman), Ltd.
Barclays Bank International, Ltd.
Bank of Montreal Trust Corporation (Cayman), Ltd.
Butterfield's Bank and Trust Company, Ltd.
Canadian Imperial Bank of Commerce
Canadian Imperial Bank of Commerce Trust Company (Cayman), Ltd.
Caribbean Bank (Cayman), Ltd.
Cayman International Trust Company, Ltd.
Channel International Bank (WI), Ltd.
First National City Bank
Mercantile Bank and Trust Company (Cayman), Ltd.
Royal Bank of Canada

Royal Bank Trust Company (Cayman), Ltd.

Sterling Bank and Trust Company, Ltd.

Swiss Bank and Trust Corporation, Ltd.

Trust Corporation (Cayman), Ltd.

World Banking and Trust Corporation (Cayman), Ltd., subsidiaria del Bank of America

8. Todos los poseedores de licencias de la Clase A mantienen oficinas con personal propio y ofrecen toda la gama de servicios bancarios o de consorcios y, en algunos casos, ambos tipos de servicios. Los poseedores de licencias de la Clase B se hallan, en virtud de sus licencias, limitados a efectuar negocios en el extranjero y generalmente están constituidos en el Territorio como compañías exentas, con un compromiso de liberación de impuestos por parte del Gobierno. Hasta hace poco, la mayoría operaba a través de agentes, pero actualmente algunas están abriendo oficinas con personal propio. A principios de 1973, existían unos 50 poseedores de licencias de la Clase B y el número aumentaba rápidamente.

9. El 19 de diciembre de 1972, la Asamblea Legislativa enmendó la Ley de reglamentación de bancos y consorcios, de 1966, elevando los derechos anuales para la obtención de licencias de la Clase A de 1.000 a 15.000 dólares de las Islas Caimán y, para las licencias de la Clase B, de 500 a 2.500 dólares de las Islas Caimán.

10. La mayoría de las demás instituciones financieras constituidas en las Islas Caimán son sociedades de control o fondos de inversión en el extranjero, que funcionan como un consorcio unitario en el Reino Unido. Esos fondos brindan un medio por el cual sus accionistas participan en la propiedad de una cartera de valores o de otra propiedad bajo el manejo de expertos. Por lo tanto, el esquema de un consorcio unitario entraña dos entidades jurídicas: un consorcio, que posee el capital, y una compañía de gestión, que compra o vende valores en su nombre. Entre los fondos de inversiones internacionales más conocidos registrados en las Islas Caimán como consorcios exentos y libres de impuestos figuran: el Australian and General Exempt Fund, el Atlantic Exempt Fund, el Target Offshore Fund y el Nihombashi Fund.

11. Es probable que las compañías de inversión continúen siendo la mayoría durante algún tiempo, pero un número creciente de compañías manufactureras y comerciales internacionales han descubierto los beneficios de la comercialización y facturación de artículos de un país a otro por medio de un país que tenga la condición de refugio fiscal. También se está generalizando entre las compañías internacionales más grandes el sistema de minimizar sus gastos de seguros empleando el autoaseguro a través de una filial situada en un refugio fiscal y contratando tan sólo los riesgos excepcionales en el mercado tradicional de seguros. En diciembre de 1972, se informó que se había forjado la International Marine and Mortgage Insurance Company, una nueva firma extranjera de seguros, con un capital total calculado

en más de 650.000 dólares de los Estados Unidos, para proporcionar protección contra la pérdida de capital e intereses sobre préstamos hipotecarios para todos los países del Commonwealth del Caribe.

12. Como ya se ha observado, la moneda de las Islas Caimán se introdujo el 1º de mayo de 1972. La unidad es el dólar de las Islas Caimán, con un tipo de cambio de dos dólares de las Islas Caimán por libra esterlina. A raíz de la decisión adoptada por el Reino Unido de liberar a la libra esterlina de su tasa fija y de introducir controles de cambios con la mayoría de los países de la zona de la libra esterlina, las Islas Caimán dejaron que su nueva moneda flotase con la libra y enmendaron sus normas de control de cambios para permitir la continuación del libre comercio con los países afectados por la medida del Reino Unido, con excepción de las salidas de capital en moneda local, que deben ser aprobadas por el Contralor de Cambios d/.

13. Si bien el Territorio estaba antes dentro de la zona de la libra esterlina, las personas que vivían en zonas de otras monedas tenían siempre derecho a ser designados como no residentes a los fines del control de cambios. Una compañía registrada en las Islas Caimán, de propiedad de dichas personas y que se ocupara de negocios ubicados exclusivamente fuera de la zona de la libra esterlina, podía también tener derecho a la condición de no residente y estaría por tanto libre del control de cambios. Hasta ahora, los residentes de la zona de la libra esterlina se han visto sometidos a las mismas limitaciones en las Islas Caimán y, en su caso, es probable que transcurra algún tiempo antes de que se aclaren todas las consecuencias de la ley enmendada.

2. Cría de tortugas y cosecha de "látigo de mar"

14. Mariculture, Ltd., formada en 1969 por un grupo de inversionistas del Reino Unido y de los Estados Unidos, ha establecido una moderna granja para la cría de tortugas cerca de George Town. Hasta ahora, la compañía ha invertido un total de 3,0 millones de dólares de las Islas Caimán en el proyecto (en comparación con 1,7 millones entre 1969 y 1972). Se prevé que el valor de la producción de la granja será de 1,2 millones de dólares de las Islas Caimán en el año calendario de 1973 y la compañía espera obtener sus primeros beneficios en 1974. La mayoría de los productos de tortuga se exportan al Reino Unido.

15. Con un capital de 1,1 millones de dólares de las Islas Caimán, la compañía tiene más de 180 accionistas, en particular la Commonwealth Development Finance Company, Ltd. (CDFC) de Londres, que posee el 27% de las acciones. La CDFC

d/ Véase también Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo séptimo período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/8723/Rev.1), cap. V, anexo, apéndice VII y el documento A/9023/Add.6, cap. XXIV, anexo, párrs. 27 a 30.

/...

ha garantizado un sobregiro de 500.000 dólares de las Islas Caimán con el Bank of Nova Scotia; en marzo de 1972 se recaudaron otros 350.000 dólares de las Islas Caimán para capital de operaciones mediante la emisión de un 10% acciones convertibles con fines de empréstito.

16. Durante muchos años, la compañía Upjohn ha experimentado con las prostaglandinas una familia de productos químicos naturales derivados del coral de "látigo de mar", con posibilidades de uso en medicina. En febrero de 1973, se informó que la compañía había firmado un acuerdo con el Gobierno y con Mariculture, Ltd., para cosechar el "látigo de mar" en el estrecho septentrional del Gran Caimán.

APENDICE VII

ISLAS TURCAS Y CAICOS

Introducción

1. Al informe del Sucomité I se agregó información básica sobre las condiciones económicas en las Islas Turcas y Caicos, con especial referencia a los intereses económicos extranjeros, información ésta que se reprodujo en el informe del Comité Especial a la Asamblea General en su vigésimo séptimo período de sesiones a/. Además, el último documento de trabajo de la Secretaría sobre las Islas Turcas y Caicos, preparado para el actual período de sesiones del Comité Especial, contiene información reciente sobre la situación económica general del Territorio (A/9023/Add.6, cap. XXIV, anexo). A continuación, se proporciona información complementaria sobre las actividades de los intereses económicos extranjeros.

a/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo séptimo período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/8723/Rev.1), cap. V, anexo, apéndice VIII.

1. Desarrollo de los bienes raíces y turismo

2. En la Gran Turca y Caicos meridional, la mayor parte de la tierra es de propiedad privada, aunque aún hay algunas tierras de propiedad de la Corona. En otras islas del grupo de las Caicos y en Salt Cay, la mayoría de las tierras son de propiedad de la Corona. Como se informó anteriormente b/, el Gobierno del Territorio ha concertado acuerdos con empresas privadas (la mayoría de ellas propiedad de intereses extranjeros) para el desarrollo de 11.670 acres de tierras de la Corona. Se prevén nuevas medidas para el desarrollo de otros 16.340 acres con lo que se llegaría a un total de 28.010 acres, o sea el 35% de todas las tierras de propiedad de la Corona en las ocho islas del Territorio.

3. La adjudicación de tierras se completó en 1971, y es ahora posible determinar la propiedad de todas las tierras del Territorio. La compra de tierras de particulares está sujeta a negociaciones de carácter privado y no se halla sometida a ningún control. La actual política con respecto a las tierras de la Corona es no conceder títulos de propiedad hasta que se hayan realizado las mejoras permanentes previamente convenidas. En consecuencia, las tierras de la Corona se conceden en primer lugar en arriendo condicional. Generalmente, el cumplimiento de las condiciones establecidas se escalona a lo largo de un período de cinco años y antes de dos años deben hacerse evidentes algunas mejoras. El Gobierno se compromete a conceder el título de propietario absoluto al finalizar el período de arrendamiento, si se ha cumplido con el desarrollo convenido. Si dentro del plazo estipulado no se ha llenado esta condición, la tierra revierte automáticamente a la Corona.

4. En su informe anterior, el Comité Especial señaló que existían varios proyectos privados para el desarrollo del turismo y de la propiedad en el territorio c/. Entre los proyectos más importantes figuraban los que se realizaban en Providenciales (4.000 acres de tierras de la Corona a \$J 2 millones) d/ y en Caicos Norte (1.500 acres de tierras de la Corona), para los que se habían otorgado arriendos condicionales. Esos dos proyectos fueron emprendidos por la Provident Limited Company de los Estados Unidos de América y la Axford and Associates del Canadá, respectivamente.

b/ Ibid., cap. XXII, anexo, sección F, párr. 23.

c/ Ibid., cap. V, anexo, apéndice VIII, párrs. 2 a 9.

d/ Un dólar jamaicano (\$J) equivalía a una libra esterlina (£) o a 2,63 dólares de los Estados Unidos hasta el 23 de junio de 1972, fecha en que el Gobierno del Reino Unido decidió dejar fluctuar libremente la libra esterlina. Esta decisión indujo a Jamaica a adoptar medidas que permitieran que su moneda fluctuara con la libra esterlina. Destacando la importancia de llevar a cabo la segunda fase de su programa económico, el Gobierno de Jamaica decidió el 16 de enero de 1973 que el dólar jamaicano no siguiera fluctuando con la libra esterlina y asignó a su moneda una nueva paridad: \$J 1,00 = 1,10 dólar de los Estados Unidos.

5. A principio del decenio de 1960, una tercera compañía internacional, la Cays Development Company Ltd., obtuvo del Gobierno 740 acres de tierra de la Corona en Pine Cay, en virtud de un arriendo condicional. Esa empresa invirtió \$J 2 millones en la construcción de un lugar de descanso para personas muy adineradas. En febrero de 1972, un vocero de la Cays Development Company Ltd. manifestó que se había encargado a Byrne and Robertson, una firma de arquitectos con sede en Nassau, Bahamas, que diseñara el Meridional Club, para su compañía. Esa firma diseñará residencias para los socios, departamentos, un restaurante y un bar, una marina, un pabellón junto al mar, canchas de tenis e instalaciones conexas. El club ocupará 425 acres en Pine Cay, y la parte norte de la isla se desarrollará comercialmente según el concepto de las ciudades nuevas. La firma ha sido encargada de la planificación y ejecución de un importante proyecto de desarrollo, que destacará la belleza natural de la isla y preservará su tranquilidad.

2. Industrias

6. En marzo de 1972, se realizaron en el Territorio conversaciones respecto de la posibilidad de establecer una refinería de petróleo en una isla deshabitada, Caicos occidental, entre los representantes de la Esso Inter American, un Subsecretario de Estado Adjunto de la Oficina de Asuntos Exteriores y del Commonwealth del Reino Unido y un consultor en representación de la industria petrolera del Reino Unido. Según se informó, la probable inversión de la empresa podría llegar a 3 millones de dólares de los Estados Unidos y el proyecto - primero en su tipo - suministraría en última instancia empleo a 2.000 personas. De acuerdo con los informes, los principales factores conducentes al establecimiento de la refinería en las islas Turcas y Caicos fueron la inexistencia de impuestos sobre la renta de los particulares y de las empresas y la gran profundidad de las aguas cerca de la playa, lo que facilitaría la descarga del petróleo crudo transportado por los grandes petroleros y el embarque de petróleo refinado con destino a la costa atlántica de los Estados Unidos.

7. En abril se realizaron otras conversaciones con el Consejo de Estado y el Gobierno del Territorio sobre los problemas relativos a la vivienda y otras instalaciones para los 450 empleados de la empresa, que residirían en Providenciales durante la primera etapa del proyecto propuesto. Se estableció que las personas a las que habría que proporcionar alojamiento serían, en total, unas 2.700. En una visita que realizó a Londres a fines de mayo, el Administrador mantuvo conversaciones con el Gobierno del Reino Unido respecto de las posibles fuentes de financiación para la nueva comunidad que se crearía en Providenciales, de llevarse a cabo el proyecto. En junio, un alto empleado de la compañía, acompañado por un representante de la Standard Oil Company of New Jersey, visitó el Territorio para evaluar la opinión local respecto de la refinería propuesta y determinar si el numeroso personal extranjero sería bien recibido.

8. En una reunión oficiosa, celebrada el 18 de abril, el Consejo de Estado aprobó los diversos arreglos a que había llegado el Gobierno con la Esso Inter America respecto del posible establecimiento de una refinería en Caicos occidental, junto con un proyecto de construcción de viviendas totalmente integradas, en Providenciales, para satisfacer las necesidades de la industria. Más adelante, se informó que la compañía no había adoptado aún una decisión definitiva sobre la aplicación de esos acuerdos.

3. Creación de un refugio tributario

9. Cabe recordar que a fines de 1969, después de conversaciones llevadas a cabo con el Gobierno de las Islas Turcas y Caicos, el Gobierno del Reino Unido designó un grupo de trabajo encabezado por Sir Derek Jakeway, ex Gobernador de Fiji, para que investigara las posibilidades del Territorio en materia de futuro desarrollo económico. En el informe anterior del Comité Especial se incluye un resumen de las recomendaciones que hizo el grupo en su informe (que fue publicado en 1970) e/. Sobre la base de esas recomendaciones, el Gobierno del Territorio promulgó la Companies Ordinance de 1970, declaró que por lo menos durante 20 años no se aplicarían en el Territorio impuestos sobre la renta de los particulares y de las empresas ni se practicarían retenciones fiscales e informó de que estaba celebrando negociaciones con el Gobierno del Reino Unido para obtener el estatuto de refugio tributario.

10. En junio de 1972 se comunicó que el Territorio había quedado establecido como refugio tributario y que, en materia financiera, resultaba casi tan conveniente como las Islas Caimán. A fines de julio de 1971, según se informó, un total de 160 compañías registradas localmente habían violado la sección 39 o la sección 48 de la Companies Ordinance.

11. Conforme a la sección 39 de la Ordinance, toda compañía está obligada a preentar una lista anual de accionistas, en la que se especifique el domicilio, la ocupación y el número de acciones de cada uno de ellos. Dicha lista debe hacerse llegar al registro dentro de los 28 días siguientes a la asamblea general ordinaria que ha de realizarse por lo menos una vez al año; además, la lista debe ir acompañada de un pago de \$J 50. La penalidad para el incumplimiento de esta sección es una multa de \$J 20 por cada día de mora. En virtud de la sección 48, toda compañía debe tener una oficina registrada en el Territorio; el incumplimiento de esta disposición supone una multa de \$J 10 diarios. Se estima que, de aplicarse plenamente la ley, el Gobierno de las Islas Turcas y Caicos recibiría alrededor de un millón de dólares jamaicanos en concepto de multas de las compañías que no cumplen con lo dispuesto en la Ordinance.

e/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo séptimo período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/8723/Rev.1), cap. XXII, anexo, sección F, párrs. 5 a 41.

APENDICE VIII

PAPUA NUEVA GUINEA

Introducción

1. El presente documento de trabajo complementa los estudios anteriores sobre la economía de Papua Nueva Guinea, preparados por la Secretaría para el Subcomité I entre 1967 y 1972, que se reproducen en los informes del Comité Especial a la Asamblea General correspondientes a esos años a/. El presente documento tiene por objeto poner al día los estudios anteriores suministrando nueva información sobre los principales sectores de la economía en que hay inversiones extranjeras.

a/ Para los informes más recientes, véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo séptimo período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/8723/Rev.1), cap. V, anexo, apéndice IX.

1. Generalidades

2. En 1969/1970 las inversiones privadas en capital fijo en el sector monetario del Territorio aumentaron de 53 millones de dólares australianos b/ a 129 millones de dólares australianos, o un 140% respecto del año anterior, principalmente a causa de las construcciones realizadas en Bougainville en relación con la industria de extracción del cobre. En 1970/1971 hubo un nuevo aumento de más del 70%, a 222 millones de dólares australianos. En 1972 se terminaron importantes proyectos en Bougainville, y ese año las inversiones privadas en capital fijo descendieron en alrededor de un tercio, según el Banco de Reserva, que también informó de que los gastos de capital en nuevas instalaciones habían seguido aumentando; el valor de las edificaciones nuevas aprobadas en los últimos meses de 1972 era muy superior a las del mismo período de 1971. En su análisis económico general, el Quarterly Statistical Bulletin del Banco de Reserva señaló una disminución general de la actividad comercial, luego de un período de expansión.

La Investment Corporation

3. La Investment Corporation fue creada para suministrar el mecanismo por el cual el pueblo del Territorio en su conjunto pudiera invertir en compañías de propiedad extranjera. Según informes de prensa, la Investment Corporation de Papua Nueva Guinea ha adquirido una participación del 20% en la Australia New Guinea Company (ANG) mediante la compra de 497.000 acciones preferentes de un valor de un dólar australiano cada una, con una tasa de interés del 9%. Las acciones son convertibles en acciones ordinarias en cualquier momento, o cuando el dividendo ordinario exceda el 12,5% anual durante dos años. Al mismo tiempo, se puede optar por aumentar la participación al 26% mediante la conversión a acciones ordinarias. Esta es la quinta inversión importante realizada por la Investment Corporation en empresas de propiedad extranjera de Papua Nueva Guinea.

4. Sobre la base de las adquisiciones hechas hasta ahora por la Investment Corporation, los tenedores de títulos obtendrán una participación en el principal grupo comercial y de plantaciones, Burns Philp and Company, así como en la Commonwealth New Guinea Timber Corporation, en Watkins Consolidated (un grupo que actúa en la construcción y los bienes raíces), en Bougainville Copper Pty. Ltd. y en la ANG que tiene, entre otras cosas, importantes intereses vinculados con el té y el café en las tierras altas, una división de construcción e intereses en el sector maderero. La ANG está constituida por los principales bancos, instituciones y compañías.

5. Comenzando con un préstamo de 500.000 dólares australianos obtenido en abril de 1972 del Commonwealth de Australia por conducto de la Administración territorial, la Investment Corporation ha reunido un activo de más de 5,8 millones de dólares australianos. En general, cuando se necesitaron grandes cantidades de capital, la financiación se obtuvo mediante préstamos otorgados por las compañías interesadas. De este modo, cuando la Investment Corporation adquirió su 1,5 millón de acciones en Burns Philp, la compañía otorgó un préstamo de 1 millón de dólares australianos que la Investment Corporation reembolsará en un período de tres años con los dividendos recibidos. Otros fondos para crear la Investment Corporation se obtuvieron

b/ Un dólar australiano equivale aproximadamente a 1,42 dólares de los EE.UU.

en forma de subsidios de capital y préstamos del Gobierno del Commonwealth por un total de 2,2 millones de dólares australianos. Las acciones de Burns Philp representan el 12,5% del capital, y dos personas propuestas por la Investment Corporation, que representan al pueblo de Papua Nueva Guinea, formarán parte del Directorio. La Investment Corporation debe cumplir aún con su función principal: obtener la participación local en el capital. Teniendo esto presente, la emisión de títulos de 1973 será estrictamente controlada para asegurar que las acciones vayan a manos de empresas y habitantes autóctonos.

2. Política del Gobierno relativa a las inversiones extranjeras

6. En el año que se reseña, el Gobierno de la Coalición Nacional lanzó una campaña para restaurar la confianza de los financistas australianos en la inversión en el Territorio. En este contexto, el Primer Ministro, Sr. Michael Somare, aseguró que su Gobierno cumpliría los acuerdos pasados y futuros concertados con los inversores extranjeros. Sin embargo, las seguridades dadas por el Primer Ministro no eliminaron la posibilidad de que se volvieran a examinar algunos de los acuerdos concertados anteriormente. El Ministro de Finanzas negó concretamente rumores acerca del establecimiento de un impuesto de retención en la fuente y afirmó que el Territorio reembolsaría todos sus préstamos en dólares australianos.

7. La administración se reserva el derecho de tener una participación en el capital de cualquier empresa de propiedad extranjera de Papua Nueva Guinea. No hay ninguna proporción fija, pero en la práctica, cuando ha adquirido una participación, ésta ha variado entre el 20% y el 50%. Del mismo modo, para impedir que las compañías de propiedad extranjera evadan los impuestos del Territorio vendiendo materias primas a su casa matriz a una suma mínima o aumentando artificialmente los costos de producción, el Gobierno puede establecer directrices para precios FOB mínimos sobre la base de los precios del mercado mundial, y con el asesoramiento de autoridades tales como la Corporación Financiera Internacional. De esta manera, cada dos o tres años se reexaminarán, mediante acuerdo, los precios de exportación de una compañía. El Gobierno dependerá del asesoramiento del Comisionado Fiscal para impedir reclamaciones exageradas de reposiciones de bienes importados y privilegios para las casas matrices. En última instancia, tiene facultades para revocar los contratos de las industrias mineras, madereras, agrícolas y pesqueras; además la Ordinance for Exports (Control of the Proceeds) de 1958 lo autoriza a revocar licencias de exportación, y su decisión es inapelable.

8. El 6 de marzo de 1973, el Ministro de Finanzas, Sr. Julius Chan, hizo una declaración ante la Asamblea Legislativa en la que delineó la actitud del Gobierno de Papua Nueva Guinea en lo relativo a las inversiones extranjeras e indicó la estrategia del Gobierno en ese respecto. Citando al Ministro Principal Adjunto, declaró lo siguiente: "Necesitamos inversiones en nuestro país y las alentaremos sin excepción. Aseguro a todos los inversionistas, tanto a los que ya están en el país como a los que consideran la posibilidad de invertir en Papua Nueva Guinea, que son bienvenidos. No habrá expropiaciones, ultimátums ni amenazas veladas contra la empresa privada en este país mientras este Gobierno esté en el poder". También reiteró la declaración hecha el 15 de diciembre de 1972 por el Ministro Principal en

el sentido de que el control y la participación del Gobierno se limitarían a actividades nacionales de importancia, tales como la aviación y la banca, para promover la actividad comercial en ciertos lugares del país en los que los empresarios extranjeros o de Papua Nueva Guinea que sólo desearan realizar actividades lucrativas no querían operar. El Sr. Chan también afirmó que el Gobierno no haría discriminaciones contra empresas extranjeras y no impondría controles a la repatriación de fondos desde Papua Nueva Guinea.

9. El 6 de junio, en el 40.^o período de sesiones del Consejo de Administración Fiduciaria, el Sr. Chan dio más detalles de la política de su Gobierno en relación con las inversiones extranjeras:

"Me es grato informar al Consejo de que mi Gobierno está terminando la elaboración de directrices para las inversiones y que éstas serán presentadas a la Asamblea Legislativa para su aprobación en septiembre. Al mismo tiempo, se ha procedido a la creación de una administración de inversiones, con la función expresa de simplificar, coordinar y ejecutar los tipos de inversiones, de conformidad con distintos acuerdos negociados. El Gabinete ya ha aprobado una política minera básica que se aplicará a todos los acuerdos mineros futuros en Papua Nueva Guinea. Los principales puntos de nuestra nueva política serán los siguientes:

- "1) Derechos del 1% del valor, con cargo a los cuales los propietarios de tierras y los gobiernos locales y de distrito podrán recibir pagos;
- "2) Impuesto a los dividendos, de retención en la fuente, sobre los ingresos pagaderos en el exterior;
- "3) Impuesto a las empresas, sobre la base de los beneficios, para obtener aproximadamente el 50% del ingreso de la minería para el Gobierno;
- "4) El Gobierno podrá exigir a las compañías que realicen estudios de viabilidad del proceso de elaboración, incluso la fundición y la refinación;
- "5) El Gobierno podrá participar en el capital de las principales minas y, además, toda contribución oficial a la infraestructura vinculada con una mina normalmente dará derecho al Gobierno a una parte proporcional del capital;
- "6) No habrá ningún tipo de exoneración temporal de impuestos y, por último,
- "7) Las principales cláusulas de los acuerdos de minería serán sometidas a revisión cada 10 años."

3. Tierras

10. El Territorio de Papua Nueva Guinea tiene una superficie total de 46.299.396 hectáreas, de las cuales 1.563.847 han sido enajenadas y están en posesión de la población no autóctona o de la Administración. El resto, o bien pertenece a la población autóctona bajo el sistema consuetudinario de tenencia de la tierra, o bien son terrenos baldíos y desocupados. La propiedad individual absoluta representa menos del 1% de la superficie total de las tierras.

11. Uno de los objetivos iniciales del Gobierno de Papua Nueva Guinea ha sido lograr un completo control de los aspectos administrativos y de política de la explotación de la tierra. A este respecto, apoyó la moción de la Asamblea Legislativa de junio de 1972, en el sentido de crear una Comisión de Investigación de Cuestiones de Tierra, que debe presentar su informe al Administrador en septiembre de 1973. Mientras tanto, el Gobierno australiano ha transpasado al Gobierno de Papua Nueva Guinea todo el control de las cuestiones relativas a las tierras, con excepción de las relacionadas con lo siguiente:

a) Tierras que se poseen en virtud de un contrato de arrendamiento o de un título de libre dominio, registrados (predominantemente en manos de intereses extranjeros);

b) Tierras ocupadas por departamentos y órganos del Gobierno australiano para los fines del Gobierno en Papua Nueva Guinea;

c) Tierras aún en manos del Custodio de la Propiedad Expropiada para las cuales todavía no se han transferido los títulos o, si no pueden otorgarse títulos, no se ha negociado la compensación.

Según el informe de la Autoridad Administradora, el Gobierno australiano está considerando la posibilidad de transpasar también estos controles al Gobierno de Papua Nueva Guinea.

12. En particular se pidió a la Comisión de Investigación que realizara una investigación sobre los problemas vinculados con las tierras enajenadas, especialmente en zonas donde no hay tierra suficiente a disposición de los nacionales de Papua Nueva Guinea o donde existen graves tensiones sociales, y que presentara un informe al respecto. Se le indicó que prestara particular atención a posibles cambios legislativos encaminados a facilitar la adquisición de tierras enajenadas en beneficio de los nacionales de Papua Nueva Guinea y al costo aproximado de ejecutar un programa de adquisición de tierras enajenadas en superficies reducidas.

4. Intereses japoneses en Papua Nueva Guinea

13. En las sesiones del comité ministerial celebradas en Canberra en octubre de 1972 entre autoridades australianas y japonesas, el principal tema relativo a Papua Nueva Guinea fue el de la explotación conjunta de los recursos de materias primas del Territorio. En las sesiones, en las cuales Papua Nueva Guinea estuvo representada por su Ministro Principal, el Sr. Somare, y por otros Ministros, se trataron problemas comerciales y monetarios, cuestiones relativas al transporte y proyectos

relacionados con la explotación de los recursos energéticos. El grupo japonés, encabezado por el Ministro de Relaciones Exteriores, Masayoshi Ohira, prometió brindar más ayuda económica, cuyas modalidades se elaborarían en negociaciones futuras. Aunque el Sr. Somare se manifestó partidario de establecer mayores vínculos económicos con el Japón, al parecer, algunos miembros del Gobierno de Papua Nueva Guinea no compartían su entusiasmo.

14. En 1960/1961, Papua Nueva Guinea recibió el 6,5% de sus importaciones del Japón, que ocupaba el quinto lugar después de Australia, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, los Estados Unidos de América y la Comunidad Económica Europea (CEE). En 1972/1973, el Japón ocupó el segundo lugar, después de Australia, con el 17,2% de las importaciones totales del Territorio. Estas importaciones incluían lo siguiente: cemento, radiogramas y pequeños vehículos de trabajo, 93%; radios de transistores, 94%; pescado envasado, 95%; camiones utilitarios, 81%; y camiones de carga pesados, 71%. Como importador de productos de Papua Nueva Guinea, la posición del Japón también ha cambiado, aunque menos notablemente. La proporción que le corresponde se duplicó en 10 años: pasó del 5,5% al 11,1%, pero Japón sigue siendo el quinto mercado en importancia para los productos de Papua Nueva Guinea. En 1970/1971, el valor de las exportaciones del Japón a Papua Nueva Guinea ascendió a 44 millones de dólares australianos, en comparación con 12 millones de dólares australianos de importaciones.

15. Compañías japonesas tienen intereses dominantes en los recursos madereros y pesqueros del Territorio. Una compañía también está negociando su participación en la industria del aceite de palma y la compra de una parte del excedente de café del Territorio.

16. La madera fue el primer recurso que atrajo inversiones japonesas en gran escala. Dos compañías están operando en Nueva Bretaña. Una es la Stettin Bay Lumber Company, Ltd. (con un activo de entre 2 y 3 millones de dólares australianos); el 80% pertenece a la Nysshoo-Iwai Company, Ltd. Exporta troncos y pronto producirá chapa. La compañía también está estudiando la posibilidad de producir viruta. La otra compañía maderera japonesa es la Pacific Lumber Exports, Ltd. (Complex), con una inversión de 2,3 millones de dólares australianos en Nueva Bretaña Oriental. La Pacific Lumber pertenece en partes iguales a una compañía de Nueva Guinea, la Whirlwind Enterprises, Ltd., y a la Shin Asahigawa Company, Ltd. que, según se prevé, pronto adquirirá la parte de su asociada. Una tercera compañía, la Japan New Guinea Timber, Ltd. (JANT), ubicada en Gogol, cerca de Madang, prevé comenzar a funcionar plenamente en 1974. Por intermedio de dos bancos japoneses (Japanese Overseas Economic Corporation y Japan Overseas Development Corporation), la Honshu Paper Company, Ltd., compañía matriz de la JANT, ha reunido 9,9 millones de dólares australianos para el proyecto, para el cual el Papua New Guinea Development Bank proporcionó casi 1 millón de dólares australianos en préstamos. La Administración del Territorio tiene una participación del 20% en la empresa. A fines de 1972 se estaba negociando otro proyecto para construir un establecimiento para el aserrado de la madera y la elaboración de chapa y viruta en la zona de Open Bay, en Nueva Bretaña. La Sobu Adachi una filial del Meiwa Sogo Bank Ltd., debía proporcionar el 40% del capital para el proyecto y la Tonan Trading Company, filial de la Nippon Steel Corporation, el 10%; el saldo estará en manos de Thiess Holdings, Australia, que ofreció el 20% de su participación a la Administración.

17. Desde 1971, tres compañías mixtas registradas en el Territorio han realizado estudios de viabilidad sobre la pesca del pez saltador en las aguas circundantes: a) la Gollin Kyokuyo (Niugini) Pty. Ltd., controlada por la Gollin Pty. Ltd. y la Kyokuyo Company Ltd., con sede en Kavieng; b) la New Guinea Marine Products Pty. Ltd., que pertenece a la Nippon Suisan Company, la C.I. Itoh y la Hokoku Marine de Japón, con sede en Madang; y c) la Carpenter Kaigai (Niugini), que pertenece a la W.R. Carpenter (Papua New Guinea) Pty., Ltd. y la Kaigai Gyogyo, con sede en Rabaul. En cada una de las tres compañías hay una participación local del 20% en el capital.

18. En la industria secundaria, el 19,3% de la Territory United Brewery pertenece a la Asahi Breweries, Ltd. y a la Mitsui and Company, la importante empresa comercial japonesa, que debía abrir una sucursal en Port Moresby el 1.º de noviembre de 1972. Esta compañía es la primera de tres empresas comerciales japonesas que se prevé establecerán sucursales en el Territorio en 1973. También se prevé que la Nysshō-Iwai, que envió a un especialista en finanzas de su sucursal australiana a visitar el Territorio para realizar un estudio preliminar, abrirá una oficina en Port Moresby. Por último, además de otras firmas japonesas que están dispuestas a abrir oficinas en el Territorio, el Gobierno japonés ha manifestado su interés en establecer un consulado en el Territorio.

5. Otras inversiones extranjeras

Minería

19. El 24 de noviembre de 1972 se anunció en la Asamblea Legislativa una nueva política relativa a futuros proyectos de minería. En el programa de trece puntos elaborado para ejecutar esta política se afirma que Papua Nueva Guinea debe tener normalmente la participación mayoritaria en los capitales de todas las empresas mineras y que esa participación debe adquirirse con los beneficios futuros de esas empresas y no mediante préstamos costosos. También se declara que en los acuerdos de minería se deben incluir fórmulas convenidas por ambas partes con las que se tengan en cuenta las "circunstancias cambiantes" tales como las fluctuaciones de los precios, las variaciones en la rentabilidad y el desarrollo de nueva tecnología. En una cuarta disposición se afirma que las controversias entre las compañías mineras y el Gobierno territorial deben resolverse de acuerdo con la legislación de Papua Nueva Guinea y no recurriendo al arbitraje exterior. En una quinta cláusula se estipula que el ofrecimiento de exoneraciones temporales de impuestos debe hacerse en función de las necesidades de ingresos de la nación. Cabe recordar a este respecto que el acuerdo de Bougainville de 1967 no se ajusta a ninguno de los cinco puntos principales.

20. El Gobierno de Papua Nueva Guinea ganó 4,7 millones de dólares australianos con las operaciones de la Bougainville Copper en 1972: 1,2 millones en pagos de derechos; 2,2 millones por su participación del 20% en la compañía; y 1,3 millones en impuestos retenidos en la fuente sobre el dividendo de 8,8 millones de dólares

/...

australianos pagado a Bougainville Mining Ltd., que tiene el 80% restante del capital de la Bougainville Copper. Las ganancias netas de la Bougainville Copper en 1972 ascendieron a 27,7 millones de dólares australianos.

21. La producción minera de 1972 ascendió a 46 millones de toneladas de mineral y desecho, de las cuales se laminaron 21 millones de toneladas y se produjeron 123.961 toneladas de cobre. En su informe anual, el Presidente del Directorio dijo que preveía un futuro de éxito para la mina a pesar de los factores adversos de 1972, tales como la introducción de un impuesto de retención en la fuente del 15% por el Gobierno de Papua Nueva Guinea y la desvalorización de la libra esterlina británica en relación con el dólar de los Estados Unidos y el dólar australiano. Se calcula que la producción para el año 1973 será de 175.000 toneladas de cobre en concentrados. También se prevé que la mina producirá una cantidad considerable de oro y plata.

22. Luego de investigaciones que señalaron la existencia de una base sedimentaria, en abril de 1973 debían comenzar nuevas perforaciones a 20 millas al nordeste de la isla de Goodenough, en el distrito de Milne Bay. Tres compañías participan en esta empresa: la Amoco Australia Exploration Company (50%), la Australian Oil and Gas Corporation, Ltd. (33 1/3%) y la Southern Pacific Petroleum (16 2/3%).

Energía

23. El 9 de noviembre de 1972, el Gabinete de Papua Nueva Guinea aprobó un acuerdo con la Nippon Koei Company, Ltd. para la realización de un nuevo estudio del río Purari en el distrito del Golfo, para ejecutar un importante proyecto hidroeléctrico. Entre las industrias cuyo establecimiento se considera para esa zona se encuentra un establecimiento de enriquecimiento de uranio, una fundición de cobre y aluminio y una fábrica de fertilizantes que utilizaría vastos recursos de gas natural. Se estimó que las etapas iniciales del proyecto insumirían 500 millones de dólares australianos. Un posible usuario de la energía procedente del río Purari sería la Bougainville Copper, aunque funcionarios de la compañía señalaron que la fundición del cobre requiere cantidades relativamente pequeñas de electricidad y que, si el mineral debía fundirse en Papua Nueva Guinea, como lo deseaba el Gobierno, sería mejor instalar la planta necesaria en la isla de Bougainville. Otras compañías internacionales han manifestado interés en la utilización de la energía del río Purari, que estará disponible en 1982.

Transporte y comunicaciones

24. En septiembre de 1972 se dieron a conocer los planes para una línea aérea nacional de Papua Nueva Guinea, en la cual Papua Nueva Guinea, Ansett Transport Industries, Trans-Australian Airlines (TAA) y Qantas serían socios en pie de igualdad, y Qantas proporcionaría el personal de administración y se ocuparía del servicio entre Port Moresby y Australia. Sin embargo, en marzo de 1973, después de realizar consultas, ministros de Australia y de Papua Nueva Guinea revelaron que sus respectivos Gobiernos habían rechazado la propuesta. Otro plan presentado por Ansett y

aceptado por el Gabinete de Papua Nueva Guinea, en virtud del cual Papua Nueva Guinea y Ansett poseerían, cada uno una participación de un tercio y Qantas y TAA el resto, tropezó con la enérgica oposición del Sr. Jones, Ministro australiano de Aviación Civil y Transporte, quien declaró que su Gobierno no aceptaría ninguna propuesta por la cual Ansett tuviera una mayor participación que Qantas. El Ministro Principal, Sr. Somare, sugirió luego que el Gobierno de Papua Nueva Guinea poseyera una participación mayoritaria de 52%, en tanto que el 24% correspondería a Ansett y Qantas y TAA tendrían cada uno un 12%, pero la propuesta no recibió la aprobación del Sr. Jones. Por el contrario, éste informó al Gobierno de Papua Nueva Guinea de que si no aceptaba la propuesta australiana original, las negociaciones tendrían que ser iniciadas nuevamente. También advirtió al Gobierno de Papua Nueva Guinea que si elegía cualquiera de estas posibilidades, tendría que hacerse cargo de la construcción de su propio aeropuerto. Al oponerse a la segunda propuesta, el Sr. Jones contó con el pleno apoyo del Sr. Morrison, Ministro de Estado para Territorios Exteriores. En una declaración conjunta, los dos Ministros señalaron que Ansett no debía tener participación en la línea aérea nacional de Papua Nueva Guinea y que no sería correcto que las dos líneas aéreas internas australianas (TAA y Ansett) participaran en la nueva línea aérea nacional de un Estado independiente. Manifestaron la opinión de que la asistencia de Australia debía proporcionarse por conducto de su línea aérea internacional, Qantas, que había acumulado una considerable experiencia al prestar ayuda a países en desarrollo, tales como Fiji, Malasia y Singapur, para crear sus propias líneas aéreas.

25. El 18 de mayo de 1973, los Gobiernos de Papua Nueva Guinea y de Australia llegaron a un acuerdo sobre la estructura de la línea aérea y su propiedad. Los principales puntos del acuerdo son los siguientes:

a) El Gobierno australiano "consideraría inmediatamente" el otorgamiento de un préstamo a largo plazo y de bajo interés para pagar las acciones de Papua Nueva Guinea;

b) Papua Nueva Guinea poseería el 60% de las acciones de la línea aérea;

c) Personas designadas por el Gobierno australiano poseerían el 24% de las acciones;

d) Se ofrecería a Ansett el 16%;

e) El Gobierno de Papua Nueva Guinea tendría derecho a comprar las acciones de TAA y de Ansett a su valor nominal;

f) Papua Nueva Guinea tendría cuatro miembros del directorio de la línea aérea, incluso el Presidente; TAA tendría dos y Ansett uno;

g) La nueva línea aérea absorbería todo el personal de TAA y Ansett en Papua Nueva Guinea que deseara emplearse;

h) El activo del Departamento de Aviación Civil del Territorio, valuado en 24,5 millones de dólares australianos, sería transferido sin cargo alguno al Gobierno de Papua Nueva Guinea.

i) La línea aérea comenzaría a funcionar el 1.º de diciembre de 1973, o antes.

CAPITULO V

(A/9023 (Part IV))

ACTIVIDADES MILITARES Y DISPOSICIONES DE CARACTER MILITAR ADOPTADAS POR LAS POTENCIAS COLONIALES EN LOS TERRITORIOS BAJO SU ADMINISTRACION QUE PUEDAN CONSTITUIR UN OBSTACULO PARA LA APLICACION DE LA DECLARACION SOBRE LA CONCESION DE LA INDEPENDENCIA A LOS PAISES Y PUEBLOS COLONIALES

INDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
A. EXAMEN POR EL COMITE ESPECIAL	1 - 5	184
B. DECISION DEL COMITE ESPECIAL	6 - 7	185
ANEXO: INFORME DEL SUBCOMITE I		190

A. EXAMEN POR EL COMITE ESPECIAL

1. En su 902a. sesión, celebrada el 23 de febrero de 1973, el Comité Especial, al aprobar el 68º informe del Grupo de Trabajo (A/AC.109/L.841), decidió remitir el tema titulado "Actividades militares y disposiciones de carácter militar adoptadas por las Potencias coloniales en los Territorios bajo su administración que puedan constituir un obstáculo para la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales" al Subcomité I para que lo examinara e informara al respecto.
2. El Comité Especial examinó el tema en sus sesiones 939a. y 940a., celebradas el 17 y el 20 de agosto de 1973.
3. En su examen del tema, el Comité Especial tuvo en cuenta las resoluciones pertinentes de la Asamblea General, y en particular el inciso 5) del párrafo 3 de la resolución 2621 (XXV), de 12 de octubre de 1970, en el que se dispone que "Los Estados Miembros llevarán a cabo una campaña sostenida y enérgica contra todos los arreglos y actividades militares de las Potencias coloniales en los territorios bajo su administración, pues tales arreglos y actividades constituyen un obstáculo a la plena aplicación de la resolución 1514 (XV)", y el párrafo 10 de la resolución 2908 (XXVII), de 2 de noviembre de 1972, en virtud del cual la Asamblea General instó a las Potencias coloniales "a retirar inmediata e incondicionalmente sus bases e instalaciones militares de los territorios coloniales y a abstenerse de establecer otras". Al formular sus conclusiones y recomendaciones el Comité Especial se orientó particularmente por las informaciones conexas proporcionadas por los representantes de movimientos de liberación nacional de Territorios coloniales de Africa que habían comparecido ante el propio Comité Especial.
4. En la 939a. sesión, celebrada el 17 de agosto, el Presidente del Subcomité I, en una declaración ante el Comité Especial (A/AC.109/PV.939), presentó el informe del Subcomité sobre el tema (véase el anexo del presente capítulo). El informe del Subcomité I incluía seis documentos de trabajo preparados por la Secretaría a solicitud del Subcomité, que contenían información sobre actividades militares y disposiciones de carácter militar en varios Territorios.
5. En la 940a. sesión, celebrada el 20 de agosto, después de escuchar una declaración del representante de Suecia (A/AC.109/PV.940), el Comité Especial aprobó el informe sin objeciones e hizo suyas las conclusiones contenidas en él (véanse los párrafos 6 y 7 infra), en el entendimiento de que en el acta de la sesión se dejaría constancia de las reservas expresadas por algunos miembros. Los representantes de Venezuela y Australia hicieron también declaraciones.

B. DECISION DEL COMITE ESPECIAL

6. A continuación se reproduce el texto de las conclusiones y recomendaciones aprobadas por el Comité Especial en la 940a. sesión, el día 20 de agosto, a que se ha hecho referencia en el párrafo 5 supra.

Conclusiones

1) Tras estudiar las actividades y disposiciones de carácter militar de las Potencias coloniales en los territorios bajo su administración durante el año que se examina, el Comité Especial observa que las principales características, objetivos y propósitos de esas actividades, según se describieron en informes anteriores, no han cambiado. Las Potencias coloniales y los regímenes racistas minoritarios continuaran desafiando las resoluciones de la Asamblea General, en especial las resoluciones 2621 (XXV) de 12 de octubre de 1970 y 2908 (XXVII) de 2 de noviembre de 1972, en las que se pide el cese de todas las actividades y arreglos de carácter militar en los territorios coloniales y el retiro inmediato e incondicional de todas las bases e instalaciones militares de dichos Territorios.

2) El Comité Especial llega a la conclusión de que las actividades militares de las Potencias coloniales especialmente en los territorios más grandes, tienden al sojuzgamiento de los pueblos coloniales y también a reprimir los movimientos de liberación que luchan por su legítimo derecho a la libertad y a la independencia. Las consideraciones de estrategia militar constituyen un importante factor en la prolongación del régimen colonial en muchas partes del mundo, especialmente en los territorios más pequeños. Lejos de dismantelar sus bases militares en esos territorios, las Potencias coloniales y sus aliados incrementan sus actividades y arreglos de carácter militar, y amplían las bases existentes o construyen otras nuevas. Todo ello no sólo constituye un obstáculo para el proceso de descolonización, sino que lleva inevitablemente a la injerencia en el desarrollo económico de los Territorios de que se trata, tanto a causa de que grandes cantidades de tierra son destinadas a fines militares como porque la población queda al margen de la actividad productiva como sucede en el caso de las Seychelles.

3) El Comité Especial deplora firmemente la situación que reina en los territorios coloniales en el Africa meridional como consecuencia de la intensificación de las actividades y arreglos militares de los regímenes coloniales y racistas en esos Territorios, encaminados a sofocar las auténticas aspiraciones de los pueblos de los territorios a lograr su libertad e independencia y también a afianzar la protección a los intereses económicos extranjeros que operan en los Territorios. En especial, el régimen de Lisboa está librando una guerra colonial inhumana y salvaje contra los pueblos de Angola, Guinea (Bissau) y Cabo Verde y Mozambique; los gastos militares de Portugal durante el año que se examina aumentaron hasta llegar al 40% de todos los gastos gubernamentales. Las asignaciones para gastos militares en Mozambique también casi duplicaron las del año anterior.

4) El Comité Especial condena enérgicamente las continuas matanzas de aldeanos y la indiscriminada destrucción de sus propiedades que llevan a cabo las fuerzas militares portuguesas en Mozambique y en otras partes según surge del informe presentado al Comité por el Reverendo Adrian Hastings el 20 de julio de 1973 1/. De conformidad con la información suministrada al Comité Especial por los representantes de los movimientos nacionales de liberación, las autoridades militares portuguesas han intensificado aún más sus guerras de genocidio recurriendo a bombardeos masivos e indiscriminados de las aldeas. Las declaraciones de los representantes de los pueblos de Angola, Guinea (Bissau) y Cabo Verde y Mozambique revelan que Portugal despliega un esfuerzo bélico en gran escala en esos Territorios. Otros informes indican que Portugal comete nuevas atrocidades contra el pueblo de Guinea (Bissau) y Cabo Verde, especialmente en el sector liberado de Tombali, donde el napalm y otras bombas incendiarias han causado la muerte de hombres, mujeres y niños. En su campaña para suprimir los movimientos de liberación nacional en los territorios bajo su dominación, Portugal continúa también usando sistemáticamente contra los pueblos de los Territorios sustancias químicas incluso herbicidas y defoliantes. El empleo de esas sustancias en las zonas liberadas de Angola ha resultado en la total destrucción de casi dos tercios de los cultivos de esas zonas. También se informó que se han usado sustancias químicas en Guinea (Bissau) y Cabo Verde, como asimismo en Mozambique.

5) A su vez el régimen minoritario ilegal de Rhodesia del Sur aumenta sus fuerzas militares y policiales a fin de reprimir a los combatientes por la libertad; según se informa, sus efectivos actuales incluyen un ejército regular de 3.500 hombres; una fuerza aérea de 1.200 hombres; una fuerza territorial de 10.000 hombres; un cuerpo paramilitar encargado de la seguridad interna compuesto por 8.000 hombres en actividad y 35.000 reservistas. En enero de 1973, el régimen ilegal amplió el período inicial de instrucción militar de nueve meses a un año y el período de servicio obligatorio en la reserva territorial de cuatro a seis años. El presupuesto militar para 1972/73 del régimen ilegal prevé gastos por \$R 43,1 millones 2/ en comparación con 22,2 millones en el período 1964/65.

6) También el régimen racista de Sudáfrica aumentó considerablemente su presupuesto militar durante el año que se examina. Su presupuesto para 1972/73 preveía gastos militares por valor de 361 millones de rands 3/ lo que significó un aumento de 45 millones de rands sobre las cifras correspondientes a 1971/72. El creciente poderío militar de Sudáfrica se puso claramente en evidencia cuando en 1972 el Ministro de Defensa de Sudáfrica manifestó que su Gobierno estaba vendiendo armas a otros países. También se informó que desde 1971 Sudáfrica ha estado en condiciones de fabricar sus propias armas nucleares.

1/ A/AC.109/PV.929. Véase también el documento A/9023/Add.3, párr. 28.

2/ Un dólar de Rhodesia del Sur (\$R 1.00) equivale a 1,67 dólares de Estados Unidos o a £ 0,65.

3/ Un rand (R) equivale aproximadamente a 1,50 dólares de los EE.UU.

7) El Comité Especial condena en los términos más enérgicos la creciente colaboración de los gobiernos de Portugal y Sudáfrica con el régimen ilegal de Rhodesia del Sur cuyo fin es perpetuar su dominación colonial y racista sobre los Territorios de que se trata; las autoridades militares de esos regímenes continúan celebrando reuniones periódicas para establecer una mutua colaboración. Otro ejemplo de dicha colaboración fue la llegada a Rhodesia del Sur, a comienzos de 1973, de otros 4.000 soldados sudafricanos que fueron desplegados a lo largo de la frontera con Zambia a fin de reforzar las fuerzas militares del régimen ilegal. El Comité Especial condena esta participación militar del Gobierno de Sudáfrica cuyo objeto es ampliar la presencia y la influencia de ese Gobierno en otras partes de Africa meridional. El Comité considera que la colaboración entre los regímenes coloniales y racistas, conjuntamente con la permanente escalada de su represión armada contra los movimientos de liberación de los territorios coloniales en la zona, constituye una grave y siempre creciente amenaza a la seguridad de los Estados africanos independientes así como a la paz y la seguridad internacionales.

8) El Comité Especial está convencido de que los regímenes de Portugal y Sudáfrica y el régimen ilegal de Rhodesia del Sur han podido intensificar sus políticas colonialistas de represión en los territorios bajo su dominio primordialmente gracias al decidido apoyo político, militar y económico que - pese a los llamamientos y decisiones de las Naciones Unidas - continúan recibiendo de ciertos Estados, especialmente dentro del marco de la Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN). El Comité señala que la colaboración de los Estados involucrados no se limita a un apoyo indirecto a los regímenes represivos del Africa meridional. Se sabe, por ejemplo, que ciertos aliados de Portugal, como los Estados Unidos de América, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Francia, la República Federal de Alemania y España suministran en diversa medida al Gobierno de Portugal equipo militar y material de guerra tales como armas, helicópteros, vehículos, aviones y barcos de guerra que Portugal emplea para librar sus guerras coloniales. Sudáfrica ha concertado también la fabricación de aviones militares con una patente francesa. El Comité señala que dicho apoyo contribuye a que los regímenes coloniales y racistas aumenten considerablemente el volumen de sus fuerzas militares y se equipen con armas modernas, lo que les permite continuar su política de represión y de opresión de pueblos coloniales por la fuerza de las armas.

9) En los Territorios más pequeños, tales como Guam, el Territorio en fideicomiso de las Islas del Pacífico y Bermudas, entre otros, las Potencias coloniales y sus aliados han seguido utilizando bases militares y otras instalaciones contra los intereses de los pueblos de dichos Territorios. El Comité Especial señala, por ejemplo, que los Gobiernos del Reino Unido y de los Estados Unidos llegaron a un acuerdo para el uso conjunto de cualesquiera instalaciones militares que pudieran construirse en el llamado "Territorio Británico del Océano Indico". Según se informó, en un acuerdo posterior se estableció que el Gobierno de los Estados Unidos tendría derecho a construir, mantener y hacer funcionar una estación de comunicaciones navales en Diego García, la isla más grande del grupo de Chagos, que sirviera de enlace para sus comunicaciones de defensa y proporcionara también un mejor apoyo a las comunicaciones en el Océano Indico de los barcos y aviones de propiedad de cualquiera de los dos Gobiernos, o hechos funcionar por

ello o en su nombre. La estación es la primera instalación militar extranjera establecida en el Océano Índico y que haya sido enteramente financiada por los Estados Unidos con un costo calculado en 19 millones de dólares. El Comité observa también que las instalaciones militares más grandes de los Territorios no autónomos en la región del Caribe están en Bermudas, las Islas Turcas y Caicos y las Islas Vírgenes de los Estados Unidos, y su funcionamiento está a cargo de las autoridades del Reino Unido y de los Estados Unidos. En otros Territorios más pequeños, las Potencias coloniales interesadas han destacado tropas, creado bases aéreas y navales y construido campos de prueba y otras instalaciones militares.

10) El Comité Especial reafirma sus conclusiones del año pasado en cuanto a las actividades militares y arreglos de carácter militar adoptados por las Potencias coloniales así como en cuanto a las bases militares extranjeras en los Territorios bajo su administración. Confirma una vez más que esas actividades, además de crear una amenaza a la paz y a la seguridad internacionales, constituyen también un grave obstáculo a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales contenida en la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, de 14 de diciembre de 1960, y son por tanto contrarias a los propósitos y objetivos de la Carta de las Naciones Unidas y un abuso de parte de las Potencias administradoras de sus responsabilidades en relación con los pueblos bajo su administración.

Recomendaciones

7. Sobre la base de las conclusiones precedentes, el Comité Especial recomienda a la Asamblea General que:

1) Reafirme las recomendaciones contenidas en su informe anterior y subraye una vez más que las actividades militares y disposiciones de carácter militar adoptadas por las Potencias coloniales en los Territorios bajo su administración constituyen un grave obstáculo para la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales.

2) Exija la cesación inmediata de las guerras de opresión contra los pueblos de los Territorios coloniales del África y sus movimientos de liberación nacional, así como el urgente retiro de todas las fuerzas extranjeras de los Territorios coloniales y el desmantelamiento de las bases militares existentes.

3) Condene enérgicamente una vez más la colaboración militar y política entre los Gobiernos de Sudáfrica y Portugal y el régimen ilegal de Rhodesia del Sur, que, mediante el empleo de la fuerza, tratan de impedir que los pueblos autóctonos ejerzan su derecho inalienable a la libre determinación y la independencia.

4) Inste a todos los gobiernos a que adopten medidas concertadas con objeto de poner fin inmediatamente a los actos de represión criminal de Portugal contra los pueblos autóctonos de Angola, Guinea (Bissau) y Cabo Verde y Mozambique.

5) Condene enérgicamente las guerras genocidas que perpetra el Gobierno de Portugal y su empleo de armas químicas, incluido el napalm y los defoliantes, contra los pueblos de Angola, Guinea (Bissau) y Cabo Verde y Mozambique.

6) Condene la política de aquellos Estados que brindan su asistencia militar a las Potencias coloniales y a los regímenes racistas de represión en el Africa meridional, ayudando y alentando con ello las políticas de dominación colonialista en la zona y creando una amenaza para la paz y la seguridad de la región.

7) Exija la cesación inmediata de todas las guerras contra los pueblos coloniales.

8) Exhorte a todos los Estados, particularmente los miembros de la OTAN, y aquellos que continúan manteniendo relaciones con los Gobiernos de Sudáfrica y Portugal y con el régimen ilegal de Rhodesia del Sur, a que se abstengan de prestarles apoyo y asistencia, incluso en particular el suministro de armas y equipo militar, y asistencia para la producción de armamentos y municiones y en el adiestramiento de personal militar, así como asistencia económica y de otro carácter.

9) Pida a todos los Estados responsables de la administración de Territorios coloniales y Territorios en fideicomiso que cumplan incondicionalmente las disposiciones pertinentes de las resoluciones de la Asamblea General, en particular el párrafo 3 5) del programa de actividades para la plena aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, que figura en la resolución 2621 (XXV) de la Asamblea General, y del párrafo 10 de la resolución 2908 (XXVII); y pida a dichos Estados que pongan fin a todas las actividades militares que constituyen un impedimento a la aplicación de la Declaración y que retiren todas las fuerzas armadas extranjeras de los Territorios mencionados.

10) Deplore una vez más la enajenación de tierras en los Territorios no autónomos para instalaciones militares y la utilización de los recursos económicos locales y la fuerza de trabajo para el servicio de estas bases, que entorpecen el desarrollo económico de los territorios y son contrarias a los intereses de la población autóctona; y pida nuevamente a las Potencias coloniales que pongan fin inmediatamente a la enajenación de tierras y que devuelvan las tierras ya enajenadas a sus legítimos propietarios.

11) Pida a la Oficina de Información Pública que emprenda una campaña intensificada de publicidad con objeto de informar a la opinión mundial sobre los hechos relacionados con las actividades militares y disposiciones de carácter militar adoptadas por las Potencias coloniales en los territorios bajo su administración que constituyen un impedimento a la aplicación de la resolución 1514 (XV).

ANEXO*

- INFORME DEL SUBCOMITE I

Presidenta: Sra. F.J. JOKA-BANGURA (Sierra Leona)

INDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
A. EXAMEN POR EL SUBCOMITE	1 - 3	191
B. APROBACION DEL INFORME	4 - 5	191
APENDICES: DOCUMENTOS DE TRABAJO PREPARADOS POR LA SECRETARIA, A SOLICITUD DEL SUBCOMITE I, SOBRE LAS ACTIVIDADES MILITARES Y DISPOSICIONES DE CARACTER MILITAR ADOPTADAS POR LAS POTENCIAS COLONIALES EN LOS TERRITORIOS BAJO SU ADMINISTRACION		
I. TERRITORIOS BAJO ADMINISTRACION PORTUGUESA		192
II. RHODESIA DEL SUR		212
III. NAMIBIA		219
IV. ISLAS SEYCHELLES		227
V. BERMUDAS, ISLAS TURCAS Y CAICOS E ISLAS VIRGENES DE LOS ESTADOS UNIDOS		230
VI. PAPUA NUEVA GUINEA, GUAM Y TERRITORIO EN FIDEICOMISO DE LAS ISLAS DEL PACIFICO		236

* Publicado anteriormente con la signatura A/AC.109/L.903.

A. Examen por el Subcomité

1. El Subcomité examinó el tema titulado "Actividades militares y disposiciones de carácter militar adoptadas por las Potencias coloniales en los Territorios bajo su administración que puedan constituir un obstáculo para la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales" en sus sesiones 124a., 125a. y 127a., celebradas entre el 13 de julio y el 15 de agosto de 1973 (véanse los documentos A/AC.109/SC.2/SR.124, 125 y 127).
2. El Subcomité dispuso de los documentos de trabajo preparados por la Secretaría sobre las actividades militares y disposiciones de carácter militar en los Territorios siguientes: Bermudas, Islas Turcas y Caicos e Islas Vírgenes de los Estados Unidos de América, Namibia, Papua Nueva Guinea, Guam y el Territorio en fideicomiso de las Islas del Pacífico; Seychelles; Rhodesia del Sur y Territorios bajo administración portuguesa (véanse los apéndices I a VI, infra). También dispuso de la información pertinente contenida en los documentos de trabajo de carácter general preparados por la Secretaría sobre los diversos Territorios (A/9023/Add.1 a 6).
3. Al formular sus conclusiones y recomendaciones sobre la cuestión examinada, el Subcomité se guió en particular por la información pertinente suministrada por los representantes de movimientos de liberación nacional de Territorios coloniales de Africa que comparecieron ante el Comité Especial.

B. Aprobación del informe

4. Habiendo examinado la cuestión relativa a las actividades militares y disposiciones de carácter militar adoptadas por las Potencias coloniales en los Territorios bajo su administración, así como toda la información disponible, el Subcomité aprobó conclusiones y recomendaciones sobre el tema en su 127a. sesión, celebrada el 15 de agosto de 1973 a/.
5. El Subcomité aprobó el presente informe en la misma sesión.

a/ Las conclusiones y recomendaciones presentadas por el Subcomité I para su consideración por el Comité Especial fueron aprobadas por éste sin modificaciones. Se reproducen en los párrafos 6 y 7 del presente capítulo.

APENDICE I

TERRITORIOS BAJO ADMINISTRACION PORTUGUESA

INDICE

	<u>Párrafos</u>
INTRODUCCION	1
1. Política y organización militar	2 - 11
2. Gastos militares	12 - 14
3. Fuerzas armadas, equipo y suministros	15 - 42
4. Cooperación militar con otros países	43 - 45

Introducción

1. En informes anteriores del Comité Especial figuran informaciones relativas a actividades y disposiciones de carácter militar en los Territorios bajo administración portuguesa hasta el año de 1967. A partir de 1968 la Secretaría ha preparado una serie especial de documentos de trabajo suplementarios sobre actividades y disposiciones de carácter militar en los Territorios bajo administración portuguesa a/. El presente informe debe leerse juntamente con informaciones sobre acontecimientos recientes que figuran en los documentos de antecedentes actualizados sobre estos territorios (véase A/9023/Add.3, anexo I).

a/ Véanse los más recientes en Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/8023/Rev.1), cap. II, anexo, apéndice IV; ibid., vigésimo sexto período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/8423/Rev.1), cap. II, anexo, apéndice III; ibid., vigésimo séptimo período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/8723/Rev.1), cap. VI, anexo, apéndice I.

1. Política y organización militar

2. Con el fin de reprimir a las fuerzas nacionalistas en su lucha por la liberación de los Territorios bajo su administración, el Gobierno de Portugal ha hecho participar en las guerras coloniales prácticamente a todos los sectores de actividad de las zonas de los Territorios que siguen bajo su control (véase también A/9023/Add.3, anexo I). Aunque los detalles de la estrategia portuguesa de represión se suelen mantener en secreto, en un artículo publicado en la Revista Militar b/ se revelaron ciertos detalles de la organización y el funcionamiento de la maquinaria colonial represiva en Angola.

3. Según ese artículo, el Gobierno de Portugal ha ideado un sistema de coordinación entre la administración civil colonial y la jerarquía militar conocido como "estructura contra la subversión". La organización y el funcionamiento de este sistema en Angola se rigen por leyes especiales. Aunque estas leyes no están a disposición de la Secretaría, su enumeración, tal como figura en la Revista Militar, da una idea del alcance del estado de guerra en Angola y del grado de preparación de la maquinaria represiva. En dos documentos básicos se detalla la organización y la política general que rigen las actividades "contra la subversión": la Orgânica da Contra-Subversão (Ley orgánica contra la subversión) y la Directiva Geral de Contra-Subversão (Directiva general contra la subversión). Estos dos documentos están complementados por normas específicas que rigen varias esferas de importancia para la represión colonial, a saber:

a) Las Normas de Auto-Defesa das Fazendas e das Explorações Florestais (Normas de autodefensa de las explotaciones agrícolas y las explotaciones forestales);

b) Las Normas sobre Milícias de Regedorias e Auto-Defesa das Populações Rurais (Normas sobre milicias de regedoria y autodefensa de las poblaciones rurales);

c) Las Normas sobre o Condicionamento de Trânsito de Pessoas de Circulação de Veículos (Normas que rigen para la circulación de personas y el tránsito de vehículos); y

d) Las Normas de Reordenamento Rural e do Reagrupamento das Populações (Normas de reordenamiento rural y de reasentamiento de las poblaciones).

4. La única legislación "contra la subversión" sobre la que se dispone de algunos detalles es la Directiva Geral. En ella se dispone la coordinación de todas las actividades "contra la subversión" emprendidas por los comandos militares, las autoridades civiles, las empresas que desarrollan actividades en el Territorio y los particulares, y se reglamentan detalladamente todas las actividades en materia de medidas psicológicas e inteligencia. En ella se disponen, entre otras cosas:

a) la preparación de estudios sobre la población; b) medidas de seguridad en

b/ No. 8-9 (agosto-septiembre 1972), Lisboa.

relación con la autodefensa de las comunidades rurales por cuerpos de milicia, así como la autodefensa de las plantaciones, las empresas forestales y las zonas consideradas críticas o de gran importancia; c) el control de la población mediante la emisión de certificados de residencia y la preparación de registros de casas y aldeas; d) el control de la circulación de los particulares, incluidos la circulación de los trabajadores a contrata y el tránsito de vehículos en las zonas de guerrilla, así como el tráfico de mercaderías, con miras a impedir que caigan en manos de "agentes subversivos"; y e) la protección de la población contra abusos en materia de "servicios públicos, relaciones entre grupos étnicos, explotación comercial, uso de mariguana, cuestiones laborales, y cuestiones delicadas relativas a tierras".

5. Las "estructuras contra la subversión" consisten en consejos y comités que corresponden a los distintos niveles de administración civil y de jerarquía militar. La administración civil de Angola comprende tres niveles, territorial, de distrito y local c/. Básicamente, la jerarquía militar tiene tres niveles correspondientes, el Comandante en Jefe de las fuerzas armadas en Angola, el comandante del sector militar a que corresponde cada distrito administrativo y las unidades militares de nivel local. La jerarquía militar comprende también dos zonas militares especiales, que son en realidad zonas de guerra: la Zona Militar Este y la Zona Militar Norte. Las zonas militares especiales están por sobre el nivel de los sectores o distritos y son dirigidas por un comandante de zona.

6. El Consejo Provincial contra la subversión encabeza la estructura "contra la subversión". Son miembros de este Consejo el Gobernador General, el Secretario General Provincial, los secretarios provinciales, el Comandante en Jefe de las Fuerzas Armadas y los comandantes de las tres ramas de las fuerzas armadas. Por debajo del Consejo Provincial, en el nivel de los distritos y los sectores, están los consejos de distrito contra la subversión. Son miembros de los consejos de distrito el gobernador del distrito, el comandante del sector y los jefes de la administración pública. En el nivel local hay consejos locales contra la subversión. Cualquiera división administrativa local, a saber un concelho, una circunscriçao, una freguesia o un puesto administrativo puede establecer su comité local. Son miembros de los comités locales, las autoridades civiles, militares y policiales.

7. En la estructura "contra la subversión" las decisiones son tomadas conjuntamente con las autoridades civiles y militares. Aunque los comités locales tienen una autoridad limitada, se consideran especialmente importantes, pues están "en contacto más directo con la población". En las zonas militares norte y este

c/ Para más detalles sobre la administración civil de Angola véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/8023/Rev.1) cap. VII, anexo I.A., párrs. 26 a 46, y anexo I.B., párrs. 3 a 34.

hay consejos contra la subversión para las zonas militares especiales, encargadas de coordinar todos los sectores militares y civiles de cada zona. Son miembros de estos consejos el comandante de la zona y los gobernadores de distrito. El comandante de la zona es responsable de todas las actividades relacionadas con "las comunicaciones, la seguridad y la lucha contra la subversión".

8. Las autoridades portuguesas han impuesto un régimen especial de seguridad en las zonas en que las fuerzas nacionalistas han desplegado actividades más intensas. En esas zonas el comandante del sector asume todas las funciones de los gobernadores de distrito. Según la Revista Militar, en 1972 había tres distritos bajo regímenes especiales de seguridad: Cabinda, Moxico y Uíge. Sin embargo, en virtud de leyes promulgadas en 1972, los distritos de Guanza-Norte y Zaire, así como algunas zonas del distrito de Luanda se colocaron también bajo un régimen especial de seguridad (A/2023/Add.3, anexo I.B, párr. 53). La Revista Militar informa de que la población suele interpretar la imposición del régimen especial de seguridad como un indicio de que hay dificultades graves en la zona. Refuerza también la idea imperante en la opinión pública del Territorio de que la guerra que se libra en Angola es una "guerra de los militares", no del pueblo, y que se trata de una guerra que los militares desean continuar.

9. Además de los consejos y comités coordinadores, la estructura "contra la subversión" abarca oficinas de acción psicológica y de inteligencia. Las oficinas de inteligencia están encargadas de coordinar la información sobre "situaciones subversivas". La acción psicológica se describe como un medio de controlar la información anticolonialista y volver a poner bajo control colonial a los que "colaboran con la subversión". Hay un grupo de trabajo permanente sobre itinerarios y pistas de aterrizaje encargado de planificar los proyectos de transporte y comunicaciones del Territorio. Participan en este grupo de trabajo representantes del ejército, la fuerza aérea, la Junta Autónoma de Carreteras y el Departamento de Aeronáutica Civil.

10. Una de las principales armas coloniales empleadas por las autoridades portuguesas para reprimir a la población es el reasentamiento de la población en aldeamentos (aldeas estratégicas). La "estructura contra la subversión" de Angola prevé además la cooperación entre las autoridades civiles y militares respecto de los proyectos de reasentamiento. La Revista Militar señala que "ante situaciones de subversión activa", que obligan al reasentamiento de las poblaciones por motivos de seguridad, es decir, a su traslado de un lugar a otro más seguro donde deja de ser posible respetar su distribución original, reviste particular importancia la colaboración de las autoridades civiles solicitada por las autoridades militares". Esta cooperación queda garantizada por la participación de un representante del Comandante en Jefe de las Fuerzas Armadas en el Comité Técnico de Reasentamiento Rural de los Territorios. Además, los programas anuales preparados por el Comité Técnico deben ser presentados al Comandante en Jefe, quien determina la prioridad relativa de cada proyecto según las necesidades de "la seguridad y de la lucha contra la subversión". De igual manera, representantes de los comandos respectivos pueden participar en los comités de reasentamiento rurales y locales.

/...

Antes de que se presenten al Comité Técnico, los informes de reasentamiento rural preparados por los gobernadores de distrito deben someterse a los comandantes de los sectores.

11. Las actividades "contra la subversión" son objeto de planes a largo plazo y de programas anuales preparados a nivel de distrito. Habitualmente los planes a largo plazo abarcan un período de cuatro años y se exigen principalmente para los distritos "más amenazados por la subversión". Los principales aspectos que se tienen en cuenta en la planificación y programación de las actividades "contra la subversión" son: a) el control social en materia de educación, salud, desarrollo económico y mejoras locales; b) las comunicaciones; y c) la "autodefensa" de las comunidades rurales. A los fines de planificar las medidas represivas, el Territorio está dividido en las cuatro zonas siguientes: zonas de "subversión activa"; b) zonas adyacentes a las zonas de "subversión activa"; c) zonas de "subversión latente"; y d) zonas libres de "subversión activa". La estrategia militar colonial de Portugal asigna prioridad a las zonas adyacentes a las zonas de "subversión activa" a fin de prevenir una mayor expansión territorial de las fuerzas de liberación.

2. Gastos militares

12. No se dispone aún de cifras oficiales sobre el total de los gastos militares de Portugal en 1972. El total de los cálculos originales correspondientes a ese año ascendió a 7.583,4 millones de escudos d/. Sin embargo, en los informes anteriores, se ha demostrado que con frecuencia los cálculos indican sólo la mitad de los gastos totales, porque durante el año se hacen consignaciones adicionales. Los cálculos presupuestarios correspondientes a 1973 ascendieron a 7.715,8 millones de escudos.

13. En 1971, de un presupuesto total de 36.647,8 millones de escudos, 15.311,7 millones se destinaron a gastos militares, o sea el 40% de los gastos públicos. Según fuentes oficiales portuguesas, el aumento del 11,6% en gastos militares de 1971 se debió principalmente a incrementos en la defensa militar por la suma de 1.575,5 millones de escudos. El aumento de los gastos de seguridad se consideró "moderado".

14. Los presupuestos militares para los Territorios también continuaron aumentando, y el total de las asignaciones para los Territorios de ultramar correspondientes a 1973 ascendió a 4.540,9 millones de escudos, o sea aumentó en casi un 30% con respecto al año anterior. Ello se debió en particular al incremento substancial de la asignación presupuestaria para los gastos del ejército en Mozambique, que aumentó a casi el doble de la cifra del año anterior.

d/ 25,50 escudos equivalen aproximadamente a 1 dólar de los Estados Unidos.

Cuadro 1

Territorios de ultramar: presupuestos militares, 1967 a 1973

(en millones de escudos)

<u>Año y Territorio</u>	<u>Ejército</u>	<u>Fuerza Aérea</u>	<u>Marina</u>	<u>Total</u>
<u>Angola</u>				
1967	533,0	180,0	69,0	782,0
1968	678,9	200,5	71,9	951,3
1969	974,7	220,0	94,9	1 289,6
1970	1 356,2	271,7	119,0	1 746,9
1971 a/	1 634,0	291,8	124,5	2 050,3
1972	1 518,9	281,2	125,0	1 925,1
1973	1 595,6	311,0	130,7	2 037,3
<u>Mozambique</u>				
1967	609,4	166,0	63,0	838,4
1968	667,3	180,0	63,0	910,3
1969	674,0	202,0	69,0	945,0
1970	886,1	261,4	198,5	1 346,0
1971 a/	877,1	241,2	86,0	1 204,3
1972	967,3	245,0	90,8	1 303,1
1973	1 831,1	267,0	106,6	2 204,7
<u>Guinea (Bissau)</u>				
1967	30,1	32,2	26,1	88,4
1968	30,5	35,3	27,0	92,8
1969	34,8	36,4	34,9	106,1
1970	39,6	59,3	65,0	163,9
1971 a/	50,4	72,4	66,5	189,7
1972	48,0	53,0	68,0	169,0
1973	48,0	58,6	90,2	196,8
<u>Cabo Verde</u>				
1967	15,0	1,4	3,3	19,7
1968	16,1	1,5	7,6	25,2
1969	21,3	1,9	10,6	33,8
1970	22,3	2,6	12,2	37,1
1971 a/	22,6	2,5	12,2	37,3
1972	23,6	2,3	11,7	37,6
1973	24,6	2,7	15,2	42,5

/...

Cuadro 1 (continuación)

<u>Año y Territorio</u>	<u>Ejército</u>	<u>Fuerza Aérea</u>	<u>Marina</u>	<u>Total</u>
<u>Santo Tomé y Príncipe</u>				
1967	7,4	0,8	2,3	10,5
1968	7,0	1,1	2,3	10,4
1969	6,9	1,8	2,7	11,4
1970	10,1	2,3	2,9	15,3
1971 <u>a/</u>	8,7	2,5	3,3	14,5
1972	10,5	2,1	3,1	15,7
1973	9,1	2,2	3,7	15,0
<u>Timor y dependencias</u>				
1967	31,5	-	1,8	33,3
1968	31,6	-	1,8	33,4
1969	32,7	-	2,2	34,9
1970	40,3	-	2,7	43,0
1971 <u>a/</u>	50,4	-	2,8	53,2
1972	51,1	-	2,4	53,5
1973	51,4	-	3,0	54,4
<u>Total</u>				
1967	1 226,4	380,4	165,5	1 772,3
1968	1 431,4	418,4	173,6	2 023,4
1969	1 744,4	462,1	214,3	2 420,8
1970	2 354,6	597,3	400,3	3 352,2
1971 <u>a/</u>	2 643,2	610,4	295,3	3 549,3
1972	2 619,4	583,6	301,0	3 504,0
1973	3 559,8	641,5	349,4	4 550,7

Fuente: Portugal, Diário do Governo, Serie I, 1967-1973.

a/ Cifras revisadas.

/...

Cuadro 2

Portugal: Gastos de defensa, 1966 a 1972

(En millones de dólares EE.UU.)

	<u>Gastos de defensa</u>	<u>Gastos de defensa per cápita</u>	<u>Gastos de defensa como porcentaje del producto nacional bruto</u>
1966	-	-	6,3
1967	-	-	7,2
1968	302	32	7,4
1969	336	35	6,7
1970	398	41	6,5
1971	398	41	6,3
1972	459	-	-

Fuente: The Military Balance (Londres, Institute of Strategic Studies),
correspondiente a los años 1966-1972.

3. Fuerzas armadas, equipo y suministros

15. Según se informa en The Military Balance, 1971-1972, la capacidad total de las fuerzas armadas portuguesas era de a 218.000 hombres, de los cuales 60.000, incluidos los reclutados localmente, estaban en Angola, 45.000 en Mozambique y 25.000 en Guinea (Bissau). El ejército tenía un contingente total de 179.000 hombres; la marina, tenía 18.000 hombres, incluidos 3.300 infantes de marina; y la fuerza aérea contaba con 21.000 hombres y 150 aviones de combate (véase el cuadro 3 infra).

16. Otras fuentes calculan que actualmente hay entre 180.000 y 230.000 soldados portugueses en Angola, Mozambique, Guinea (Bissau) y Cabo Verde, distribuidos como sigue:

Angola: 60.000 a 80.000 hombres, así como entre 10.000 y 20.000 soldados de las fuerzas locales especiales.

Mozambique: 60.000 hombres, más un total de fuerzas locales especiales de unos 20.000 hombres.

Guinea (Bissau): Entre 26.000 y 45.000 hombres.

Cabo Verde: Unos 3.000 hombres.

17. En abril de 1973 se comunicó que se estaban enviando a Mozambique, otros 10.000 hombres, sobre todo soldados de infantería y paracaidistas especialmente adiestrados. Además, en abril y mayo de 1973 prestaron juramento en Lourenço Marques 830 soldados mozambicanos y se añadieron 400 paracaidistas africanos a los Grupos Especiais Para-quedistas (GEP) e/.

18. En mayo de 1972 un portavoz del Gobierno de Portugal desmintió un informe del Movimento Popular de Libertação de Angola (MPLA) en el sentido de que "mercenarios alemanes y estadounidenses, así como soldados y pilotos sudafricanos", estaban ayudando a las tropas portuguesas en Angola.

19. Según un informe, oficiales portugueses que tomaron parte en una operación con un nombre en clave llevada a cabo en Guinea (Bissau) habían seguido un curso de comandos antiguerrilleros en Fort Bragg, Estados Unidos de América, bajo la dirección de los Green Berets (boinas verdes).

e/ Para más detalles sobre los GEP, véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo sexto período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/8723/Rev.1), capítulo II, anexo, apéndice III, párr. 16.

Cuadro 3

Portugal: Personal del ejército, la marina y la fuerza aérea,
1962 y 1967 a 1972

	<u>Ejército</u>	<u>Marina</u>	<u>Fuerza Aérea</u>
1962	58,000	9 300 <u>a/</u>	12 500
1967	120 000	15 000 <u>a/</u>	13 500
1968	150 000	15 000 <u>a/</u>	17 500
1969	148 000	16 500 <u>a/</u>	17 500
1970	150 000	18 000	17 500
1971	179 000	18 000	21 000
1972	179 000	18 000	21 000

Fuente: The Military Balance, para el año correspondiente.

a/ Incluidos 500 infantes de marina.

/...

Ejército

20. Según informes recientes, el ejército portugués se compone de dos regimientos de tanques, ocho regimientos de caballería, 35 regimientos de infantería y 17 regimientos de artillería de costa. La misma fuente indica que alrededor de 25 regimientos de infantería y unidades de apoyo están desplegados en los territorios de ultramar.

21. Según The Military Balance, 1972-1973, el ejército portugués está equipado con tanques medianos M-47 y M-4; tanques livianos M-41; vehículos blindados Humbert Mark IV y EBR-75; vehículos de patrulla AML-60; autoorugas blindados de transporte de tropas FV-1609 y M-16; y obuses de 105 mm. y 140 mm. Se ha informado recientemente que las tropas portuguesas en Angola están usando por primera vez fusiles M-16.

Marina y fuerza aérea

22. Los cálculos de fuentes generalmente bien informadas sobre el número y tipo de unidades de que disponen la marina y la fuerza aérea portuguesas (véanse cuadros 4 a 6, infra) revelan considerables discrepancias, por que han de interpretarse con cautela; no obstante, su valor esencial reside particularmente en que suministran más bien órdenes de magnitud que una lista exacta de material.

Aviones y helicópteros

23. Como ya se informó^{f/}, ha seguido aumentando el papel de combate y transporte que cabe a los aviones y helicópteros, tanto militares como civiles, en las guerras que libra el Gobierno de Portugal en los Territorios de ultramar.

24. En agosto de 1972 el Gobierno de Portugal autorizó una partida de 102,4 millones de escudos para reequipar la infraestructura de la fuerza aérea en Guinea (Bissau), Angola y Mozambique; de esa suma, 63,4 millones de escudos se gastarían en 1972, 20 millones en 1973 y otro tanto en 1974. Se autorizó también a la Fuerza Aérea para que firmara contratos con empresas portuguesas y extranjeras para comprar equipo. A continuación se resume la información más reciente sobre la compra de aviones, helicópteros y repuestos.

Angola

25. Según un informe del Comité pro Angola de los Países Bajos, en 1972 la Dutch Fokker VFW Company suministró a Portugal dos aviones Friendship F-27 para ser usados en Angola. Estos dos aviones serán entregados a la Divisao de Exploracao de Transportes Aéreos de Angola (DTA), de propiedad del Estado. El Yearbook on World Armaments de 1972, publicado por el Stockholm International Peace Research Institute (SIPRI) informó que el Gobierno de Portugal estaba usando los aviones de la DTA con fines de transporte militar.

^{f/} Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo séptimo período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/8723/Rev.1), cap. VI, anexo, apéndice I, párrs. 17 a 26.

Cuadro 4

Unidades navales portuguesas, 1971 a 1973

	<u>Número total</u>		
	<u>Fuente 1</u>	<u>Fuente 2</u>	<u>Fuente 3</u>
Submarinos	4	4	7
Fragatas	11	8	17
Corbetas	6	6	6
Buques patrulleros de costa	16	15	—
Barreminas de alta mar	12	4	5
Lanchas patrulleras	37	36	44
Barreminas costeros	—	12	12
Embarcaciones hidrográficas (incluidas dos lanchas)	—	7	6
Buques de protección de pesquerías	—	4	5
Embarcaciones de desembarco	—	66	7
Embarcaciones de apoyo y auxiliares	—	4	—
Destrucciones	—	—	1
Buque escuela	—	1	1
Cañonera	—	—	1
Cañoneras de río	—	—	2
Petroleros navales	—	—	2
Embarcación madre para buceo	—	—	1
Embarcación de embalizamiento	—	—	1
Buque almacén	—	—	1

Fuente 1: The Military Balance, 1972-1973.

Fuente 2: Robert C. Sellers, compilador, Armed Forces of the World, a Reference Handbook, tercera edición (Nueva York, Praeger, 1971).

Fuente 3: Jane's Fighting Ships, 1972-1973.

Cuadro 5

Portugal: Sistemas de armas de la fuerza aérea, 1972/1973

	<u>Fuente 1</u>	<u>Fuente 2</u>
Aviones de combate <u>a/</u>	150	—
Escuadrón de bombarderos livianos:		
Invaders B-52	2	2
Harpoons P-2	—	36
Escuadrón de cazabombarderos con aparatos F-84 G	1	18
Escuadrones ligeros de ataque con aparatos G-91	2	20
Escuadrón de intercepción con aparatos F-86 F	1	18
Escuadrillas de contra insurgencia con aparatos T-6 artillados	6	—
Escuadrón de patrullaje marítimo con aparatos P-2V5	1	—
Aviones de transporte:		
Noratlas	22	15
C-47	16	40
DC-6	11	6
C-45	15	16
Aviones de entrenamiento para reconocimiento:		
T-33	13	—
T-37	25	—
T-6	35	—
Otros aviones:		
DO-27	11	70
Helicópteros Alouette II/III	—	78
Helicópteros Puma SA 330	85	12

Fuente 1: The Military Balance, 1972-1973.

Fuente 2: Robert C. Sellers, op. cit.

a/ Un escuadrón de combate tiene entre 10 y 25 aviones.

Cuadro 6

Fuerza aérea portuguesa: Aviones en 1971-1973,
por fabricante y nacionalidad

<u>Tipo de avión</u>	<u>Fabricante</u>	<u>Nacionalidad</u>
DO - 27 de enlace	Dornier GmbH	República Federal de Alemania
Broussard de enlace	Max Holste, Société des Avions	Francia
Helicóptero Alouette II/III	Société Nationale Industrielle	Francia
Transporte Noratlas	Société Nationale de Constructions Aeronautiques-Nord Aviation	Francia
Helicópteros Puma SA-330	Société Nationale Industrielle Aerospatiale/Westland Helicopter, Ltd.	Francia/Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte
G-91 de ataque	Societa per Azioni Fiat	Italia
T-6 artillado	Construcciones Aeronáuticas, S.A.	España
Invaders B-26	On Mark Engineering Company	Estados Unidos
Harpoons PV-2	Lockheed Aircraft Corporation	Estados Unidos
Bombarderos ligeros F-84G	The Republic Aviation Corporation	Estados Unidos
Interceptores F-86 F	North American Aviation, Inc.	Estados Unidos
Harpoons P2-V5	Lockheed Aircraft Corporation	Estados Unidos
Transporte C-47	Douglas Aircraft Company	Estados Unidos
Transporte DC-6	Douglas Aircraft Company	Estados Unidos
Transporte C-45	Douglas Aircraft Company	Estados Unidos
T-33 de entrenamiento	Lockheed Aircraft Corporation	Estados Unidos
T-37 de entrenamiento	Cessna Aircraft Company	Estados Unidos

Fuente: The Military Balance, 1972-1973. Robert C. Sellers, op. cit.

26. En un artículo publicado en L'Humanité (París) el 23 de junio de 1972, se informó que tropas sudafricanas destacadas en el interior de Angola estaban empleando vehículos blindados fabricados en Francia, así como aviones de caza Mirage y helicópteros Alouette y Super-Frelon. En marzo de 1972 se entregaron a las fuerzas armadas portuguesas en Angola tres helicópteros SA-330 de fabricación francesa. Los helicópteros SA-330 pueden transportar por lo menos 20 hombres y están armados con cañones de 40 milímetros que se disparan electrónicamente, lanzacohetes y proyectiles aire-tierra.

27. Según el Sr. Antonio Alberto Neto, representante del MPLA en los países escandinavos, Portugal ha recibido una gran cantidad de armamentos italianos por conducto de la Organización del Tratado del Atlántico del Norte (OTAN).

Mozambique

28. En diciembre de 1972 se informó que las autoridades portuguesas iban a comprar 12 helicópteros a una compañía de los Estados Unidos para utilizarlos en Mozambique, primordialmente en los servicios públicos del Territorio. Según se informó, el monto total del contrato era de 54 millones de escudos. En abril de 1973 se autorizó al Territorio para que firmara un contrato con un grupo financiero portugués, la Sociedade Financeira Portuguesa, para obtener un crédito de 46,8 millones de escudos en francos suizos y en dólares de Estados Unidos a fin de comprar dichos 12 helicópteros. Los primeros seis helicópteros, suministrados por la Bell Helicopter Company de los Estados Unidos, llegaron a Lourenço Marques en abril de 1973. Se esperaba que en mayo o junio de 1973 se entregaran otros cuatro. Según se informó, los helicópteros serían empleados en operaciones civiles y sus bases estarían en Lourenço Marques, Beira, Nampula g/ y Lumbo.

29. En abril de 1973 el Gobierno estableció normas para la explotación y utilización de los helicópteros, que quedarán bajo la jurisdicción de una empresa pública en la que el Gobierno controla el 40% del capital. El 60% restante será distribuido por partes iguales entre Caminhos de Ferro de Moçambique, la Junta Autónoma de Estradas y Correios y Telégrafos, con un 20% del capital cada uno.

30. También se informó que en abril se había autorizado a una empresa portuguesa no identificada, con sede en Lisboa, para que instalara una fábrica en Mozambique para producir aviones ligeros. Se prevé que esa fábrica, que contará con una inversión inicial de 25 millones de escudos, tendrá una capacidad de producción de 40 aviones por año.

g/ Nampula, en el distrito de Mozambique, es el cuartel general de la región militar de Mozambique. En mayo de 1973 el distrito de Mozambique, que tiene 1.735.206 habitantes, fue dividido en dos distritos. Uno de ellos pasó a ser el distrito de Nampula, con la ciudad de Nampula como capital: el otro se convirtió en el distrito de Ilha, con la ciudad de Mozambique como capital. Sin embargo, esta división sólo se hará efectiva el 1º de enero de 1974 y hasta entonces el distrito de Mozambique conservará sus límites anteriores.

31. Se informó también que otra empresa portuguesa, con sede en Beja, Portugal, proyectaba construir aviones turborreactores y bimotores con una capacidad de carga de 4 toneladas para ser empleados en Angola y Mozambique. La compañía tiene un contrato para suministrar aviones a Angola y Mozambique e inicialmente tendrá la capacidad necesaria para construir 48 aviones que podrán desarrollar una velocidad máxima de 400 kilómetros por hora.

32. Según se informó, y ello sería un nuevo indicio de la mayor importancia del papel de los aviones y los helicópteros en el Territorio, la línea aérea nacional de Mozambique, denominada Direcção de Exploração dos Transportes Aéreos (DETA) habría adquirido un simulador de vuelo para aviones Boeing 737 a un costo calculado en unos 45 millones de escudos, con el fin de adiestrar localmente pilotos para líneas aéreas comerciales. Según señaló una fuente, antes se solía enviar a los pilotos a los Estados Unidos para su adiestramiento.

33. En abril de 1973 el Secretario Provincial de Comunicaciones de Mozambique visitó los Estados Unidos donde, según se informó, estableció contactos estrechos con la Island Helicopter Incorporated de Nueva Jersey.

Guinea (Bissau) y Cabo Verde

34. Según un informe, los Estados Unidos habrían puesto a disposición del comando portugués de Guinea (Bissau) aviones Dakota especialmente adaptados para hacer fumigaciones con sustancias tóxicas.

35. En mayo de 1973 se autorizó a las autoridades portuguesas de Cabo Verde para que adquirieran dos aviones Hawker Siddeley 748 (aviones de pasajeros de turbohélice, de corto y mediano alcance) a la compañía Hawker Siddeley Aviation Ltd., del Reino Unido.

Guerra química

36. Se informa que Portugal continúa empleando sustancias químicas en sus guerras coloniales, especialmente herbicidas y defoliantes. En Angola el MPLA informó repetidas veces que las fuerzas portuguesas estaban empleando herbicidas y defoliantes en las zonas bajo su control, con lo que habían destruido casi dos tercios de los cultivos.

37. En noviembre de 1972 el Sr. Samuel Abrigada, miembro del Frente Nacional para a Libertação de Angola (FNLA), informó también que hacía tres años que las fuerzas portuguesas venían empleando sustancias químicas en su guerra en Angola. Las sustancias químicas se han usado principalmente contra la población civil de las zonas liberadas. Los herbicidas se lanzan desde el aire, destruyendo los cultivos de productos alimentarios y causan graves daños a la salud de la población.

38. Se informó en Mozambique que Portugal estaba empleando defoliantes en la parte norte del Territorio, entre ellos Convolvotox, una mezcla que contiene 2,4D, y que, según se informa es fabricada en Sudáfrica por los Laboratório Agricura (Pty), una de varias filiales de total propiedad de la Sentrachem Ltd., en la que tienen intereses la British Petroleum Company, la Industrial Development Corporation of South Africa (IDC) y el Federal-Volks-beleggings Bpk (A/9023/Add.3, anexo I.C, párrs. 62 y 63).

39. La posición del Gobierno de los Estados Unidos fue expuesta por el Sr. James Noyes, Subsecretario Adjunto de Asuntos del Cercano Oriente, Africa y Asia Meridional del Departamento de Defensa de los Estados Unidos de la siguiente manera:

"El Gobierno de los Estados Unidos no proporciona a los militares portugueses ningún tipo de defoliante, como tampoco equipo o capacitación relacionada con defoliantes. Naturalmente, los defoliantes, al igual que los fertilizantes, pueden adquirirse fácilmente en el mercado libre a través de diversas fuentes comerciales, tanto norteamericanas como extranjeras.

"No tenemos ninguna información directa de que se estén usando /defoliantes/ ... Una adquisición de este tipo no entrañaría sino comprar esos productos sin ningún inconveniente en Europa o en el mercado libre de los Estados Unidos, sin que ello acarreará problemas de por sí."

40. El Sr. Noyes reiteró también que el Gobierno de los Estados Unidos, a partir de 1961, ha venido exigiendo que las autoridades portuguesas les den garantías formales de que todo material suministrado por el Gobierno de los Estados Unidos se empleará únicamente en las zonas de la OTAN h/.

41. Según estadísticas oficiales, desde 1969 los Estados Unidos han vendido a Portugal los siguientes herbicidas:

h/ Testimonio presentado el 27 de septiembre de 1971 ante el Subcomité de Africa del Comité de Asuntos Extranjeros de la Cámara de Representantes de los Estados Unidos.

	<u>Herbicidas no clasificados en otra parte</u>		<u>Preparaciones herbicidas</u>	
	(libras)	(dólares EE.UU.)	(libras)	(dólares EE.UU.)
1969	22.050	57.330	23.590	22.210
1970	33.200	17.125	229.320	28.205
1971	109.297	202.195	-	-
1972 ^{a/}	18.203	9.664	239.268	234.696

Fuente: Departamento de Comercio de los Estados Unidos. Foreign Trade Journal 410. Exports, Schedule B. Commodity by Country.

a/ De enero a junio de 1972.

42. Según el mayor Imoniel comandante del frente del norte (MPLA), Portugal ha iniciado también la fabricación de napalm con asistencia de la OTAN.

4. Cooperación militar con otros países

43. En la declaración que hizo ante el Comité Especial el 13 de junio de 1973 (A/AC.109/PV.915) el Sr. Jorge Rebelo, miembro del Comité Central y Ejecutivo del Frente de Libertação de Moçambique (FRELIMO), informó que los Estados Unidos habían suministrado poco antes a Portugal 12 helicópteros, seis de los cuales ya estaban en Mozambique (véase el párrafo 28 supra). Agregó que los Gobiernos de Francia y de la República Federal de Alemania prestaban un decidido apoyo al colonialismo portugués al suministrarle armas, vehículos y aviones, sin los cuales Portugal se habría visto obligado a renunciar a la guerra.

44. Ultimamente, una fuente portuguesa reveló que se había intensificado el debate en los círculos oficiales de Portugal respecto de la expansión de la industria nacional de armamentos. El principal argumento a favor de la producción nacional de armamentos era que contribuía a ahorrar divisas y eliminaba las dificultades de obtener suministros de fuentes sobre las que ejercía una presión política la comunidad internacional, especialmente a consecuencia de las recomendaciones de las Naciones Unidas.

45. En un informe aparecido en el Wall Street Journal en enero de 1973, se reveló que la Chrysler Corporation estaba exportando equipo que cabía suponer sería usado por el ejército de Portugal en sus operaciones en los territorios africanos bajo administración portuguesa. Se informó que las autoridades del Gobierno de los Estados Unidos había acusado a la Chrysler de hacer dos envíos de motores "militarizados" (del tipo HT361-212) especialmente diseñados para ser empleados en la versión portuguesa de los vehículos blindados anfibios XM-706. Un embarque realizado en 1968 consistía en 40 motores valuados en unos 76.000 dólares y el otro, realizado en 1970, consistía en 60 motores, valuados en cerca de 100.000 dólares.

APENDICE II

RHODESIA DEL SUR

Introducción

1. En informes anteriores del Comité Especial figura información básica sobre las actividades militares y disposiciones de carácter militar de Rhodesia del Sur hasta 1972 a/. A continuación se proporciona información suplementaria.

Política militar

2. A partir de la declaración unilateral de independencia, la política del régimen ilegal ha consistido en mantener sus fuerzas de seguridad a su nivel máximo de capacidad con objeto de combatir las amenazas "de insurrección" o, en otras palabras, de reprimir las actividades de los movimientos de liberación nacional. Desde que aumentaron las actividades de los nacionalistas africanos en diciembre de 1972 (véase el párr. 19 infra), el régimen ilegal ha intensificado considerablemente su ritmo de militarización llamando a filas a gran número de reservistas del ejército y aumentando el número de efectivos de la policía británica sudafricana (British South African Police - BSAP). Se informa que el régimen ilegal ha recurrido también al uso de la fuerza aérea contra los combatientes por la libertad, así como a métodos de guerra psicológica crueles y sin precedentes contra los habitantes locales para disuadirles de que cooperen con los combatientes por la libertad (A/9023/Add.1, anexo).

Fuerzas armadas y armamentos

3. Según The Military Balance, 1972-1973 b/, el total de efectivos militares de Rhodesia del Sur en la actualidad es el siguiente: a) un ejército regular de 3.500 hombres, divididos en un batallón de infantería ligera, un batallón negro con oficiales blancos (el Rhodesian African Rifles), un escuadrón especial de servicios aéreos y un batallón de artillería; b) una fuerza aérea de 1.200 hombres; c) una fuerza territorial (reservas) compuesta de 10.000 hombres que han terminado su servicio militar; y d) la BSAP, un órgano paramilitar encargado de la seguridad interna, que comprende 8.000 miembros activos, dos tercios de los cuales son africanos, y 35.000 reservistas, tres cuartos de los cuales son blancos.

4. Si se comparan estos datos con los datos proporcionados en The Military Balance, 1970-1971, se advierte que en este período de tres años el ejército ha aumentado en 100 hombres, las reservas en 6.000 hombres y la BSAP en 8.100 hombres (1.600 en servicio activo y 6.500 en la reserva).

a/ Para los más recientes véanse Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo sexto período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/8423/Rev.1), cap. II, anexo, apéndice I; ibid., vigésimo séptimo período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/8723/Rev.1), cap. VI, anexo, apéndice II. Véase también A/9023/Add.1, anexo.

b/ Londres, Institute for Strategic Studies.

5. El 1^o de enero de 1973 el régimen ilegal amplió el período inicial de instrucción militar en las fuerzas de Rhodesia del Sur de nueve meses a un año y el período de servicio potencial en la Fuerza Territorial de cuatro a seis años. La decisión del "Gobierno" de ampliar el período de servicio, en virtud de una ley aprobada en agosto de 1972, se tomó escasos días antes de que estallara la actual ola de actividades nacionalistas africanas (véase infra).

6. Al anunciar dicha decisión, el Sr. Jack Howman, "Ministro de Defensa", declaró que el "Gobierno" acababa de recibir pruebas indudables de la existencia de "terroristas" en Botswana y de la cooperación entre "terroristas" con base en Zambia y las fuerzas del Frente de Libertação de Moçambique (FRELIMO) en Mozambique. Habida cuenta de estos acontecimientos, el régimen ilegal, además de patrullar la frontera con Zambia, como lo había venido haciendo en los últimos ocho años, se veía obligado a patrullar también las fronteras con Mozambique y Botswana, lo que representaba un total de 2.000 millas, en comparación con las 400 patrulladas antes. La ampliación del período de servicio militar era necesaria para garantizar que se patrullaran continua y eficazmente todas las fronteras y para poder tomar medidas inmediatas en caso de que hubiera alguna "penetración o empeoramiento".

7. Como consecuencia del estallido de las actividades del movimiento de liberación nacional en la parte nordeste del Territorio (junto a la frontera con Mozambique) y del continuo fracaso de las fuerzas de seguridad para ponerles fin, en marzo de 1973 el Sr. Howman aplicó dos nuevas medidas encaminadas a aumentar y mantener el nivel de capacidad activa de las fuerzas armadas. Estas medidas tenían por objeto: a) aumentar la BSAP permitiendo a los reclutas que completaran sus 12 meses de servicio continuo en la policía y no en el ejército donde ya se habían cubierto las necesidades de personal; y b) proporcionar bonos de 150 dólares rhodesios c/ por año al personal de la policía y de las fuerzas armadas para inducirles a prolongar su período de servicio.

8. En un artículo de The New York Times del 13 de mayo de 1973 se desmintió la afirmación del Sr. Howman en el sentido de que se habían cubierto las necesidades de personal del ejército. Según ese artículo, a pesar de que la mayor parte de los varones blancos aptos estaban alistados en la reserva del ejército o de la policía su movilización completa dismantelaría la economía. Como consecuencia de ello, sólo se llamaba a filas a un número limitado de reservistas cada vez, lo que de hecho significaba que seguía habiendo una escasez de personal militar.

9. Según The Military Balance, 1972-1973 el ejército de Rhodesia del Sur está equipado con 20 vehículos de reconocimiento "Ferret" y con obuses a lomo modelo 56 (105 milímetros).

10. Se informa de que la fuerza aérea tiene 45 aviones de combate, así como un escuadrón de transporte, uno de aviones de entrenamiento y otro de helicópteros. Los aviones de combate son los siguientes: un escuadrón de aviones ligeros de bombardeo con 10 aparatos Canberra B-2 (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte); un escuadrón de cazas diurnos para ataques a tierra con 12 aviones Hunter F5A-9 (Reino Unido); un escuadrón de cazas diurnos para ataques a tierra

c/ Un dólar rhodesio (R.1.00) equivale a 1,67 dólares de los Estados Unidos o a 0,65 libras esterlinas.

con 11 aviones Vampire FB-9 (Reino Unido); y un escuadrón de reconocimiento con 12 aviones Provost 12 T-52 (Reino Unido). Otros tipos de aviones incluyen un escuadrón de transporte con cuatro aviones C-47 (Estados Unidos de América) y un Beech 55 baron (Estados Unidos); nueve aparatos Aermacchi-Lockheed del tipo AL-60 F 5 y tres aviones de entrenamiento Canberra T-4 (Reino Unido); y un escuadrón de helicópteros con 12 aparatos Alouette III (Francia).

11. Por lo que se sabe, no ha habido grandes aumentos en la fuerza aérea de Rhodesia del Sur desde 1965, después de la imposición de sanciones por el Consejo de Seguridad d/. Sin embargo, varios comentaristas han señalado que si el régimen ilegal no hubiera logrado evadir las sanciones, por lo menos para obtener repuestos, los aviones, que datan de 1965, no estarían en condiciones de volar. El hecho de que el régimen ilegal haya conseguido evadir las sanciones quedó confirmado por una declaración formulada por el "Ministro de Defensa" en abril de 1973 en el sentido de que las fuentes de suministro de armas a Rhodesia del Sur estaban aseguradas. Se recordará que el 15 de abril de 1973 el Territorio recibió tres aviones Boeing de reacción para pasajeros modelos 720 (véase A/9023/Add.1, anexo, párr. 210).

Gastos militares

12. Un indicio del crecimiento de la fuerza militar en el Territorio desde 1965 ha sido el constante aumento de las consignaciones con cargo al presupuesto ordinario para los servicios militares en conjunto entre 1964/65 y 1972/73, como se indica en el cuadro siguiente.

Rhodesia del Sur: Consignaciones anuales para las
fuerzas armadas y la policía, 1964-1973

(en miles de dólares de Rhodesia del Sur)

<u>Año</u>	<u>Ejército</u>	<u>Fuerza Aérea</u>	<u>Policía</u>	<u>Total</u>
1964/65	6 038	5 834	10 348	22 220
1965/66	6 212	5 810	10 902	22 924
1966/67	7 742	5 228	12 216	25 086
1967/68	8 590	5 594	12 788	26 972
1968/69	15 400 <u>a/</u>		14 000	29 400
1969/70	10 460	6 624	15 051	32 135
1970/71	10 889	8 403	15 425	34 717
1971/72	12 070	7 503	16 886	36 459
1972/73 <u>b/</u>	15 356	9 718	18 066	43 140

Fuente: Rhodesia del Sur, Budget statements by the Minister of Finance,
(Salisbury, Government Printers), correspondiente al ejercicio indicado.

a/ Cálculos consolidados para el ejército y la fuerza aérea.

b/ Las consignaciones para 1972/73 incluyen las asignaciones previstas originalmente, más las asignaciones adicionales aprobadas el 3 de abril de 1973.

Cooperación militar con Sudáfrica y Portugal

13. Desde agosto de 1967, las fuerzas armadas del régimen ilegal han sido reforzadas por un destacamento de alrededor de 3.000 efectivos de la Policía de Sudáfrica. Según declaraciones del Gobierno de Sudáfrica, el objetivo de este destacamento, que está desplegado cerca de la frontera con Zambia, es defender el Territorio contra los nacionalistas con base en Zambia y cuyo objetivo final es penetrar en Sudáfrica.

/...

14. El 6 de enero de 1973, después de que el régimen ilegal cerró su frontera con Zambia, de 400 millas de extensión, el Gobierno de Zambia sostuvo que otros 4.000 soldados sudafricanos habían llegado a Rhodesia del Sur y se habían desplegado a lo largo de la frontera con Zambia para reforzar las fuerzas del régimen ilegal. Aunque el Gobernador General de las fuerzas de seguridad de Sudáfrica rechazó los cargos, el Sr. B.J. Vorster, Primer Ministro de Sudáfrica, ha dicho que su Gobierno se opone incondicionalmente al terrorismo y que, en la medida de sus medios, prestará todo tipo de asistencia a los gobiernos que pidan ayuda en su lucha contra el terrorismo. Posteriormente, en abril de 1973, algunas fuentes informaron que el régimen ilegal estaba reclutando a números reducidos de sudafricanos para aumentar su ejército regular.
15. La cooperación militar entre Sudáfrica y Rhodesia del Sur incluye reuniones periódicas entre los jefes de los organismos de defensa de ambos países; la reunión más reciente tuvo lugar el 26 de octubre de 1972. En esa oportunidad, el Sr. P.W. Botha, Ministro de Defensa de Sudáfrica y el Almirante H.H. Biermann, Comandante General de las fuerzas de seguridad de Sudáfrica, se reunieron con el Sr. Howman, "Ministro de Defensa" y con el Teniente General G.P. Wells, "Jefe de Estado Mayor" para celebrar cuatro días de conversaciones en Salisbury. Según informes de prensa, uno de los motivos más urgentes de la reunión fue la necesidad de examinar la situación militar en Mozambique.
16. En 1972 hubo una cooperación militar considerable entre Rhodesia del Sur y Portugal. En agosto de 1972 el Sr. Howman afirmó que, si se lo pedía a las autoridades portuguesas, era probable que el régimen ilegal enviara fuerzas de seguridad a Mozambique. Se informó posteriormente en la prensa, y ello fue confirmado por el FRELIMO, que fuerzas de seguridad de Rhodesia del Sur estaban operando secretamente junto a las fuerzas portuguesas en el distrito de Tete, en Mozambique, y que en agosto y septiembre habían llevado a cabo dos incursiones.
17. El 3 de enero de 1973, un informe de prensa, citando una fuente extraoficial pero bien informada, señaló que las fuerzas de seguridad de Rhodesia del Sur habían colaborado con el ejército portugués con su ofensiva de Navidad y Año Nuevo contra el FRELIMO en el distrito de Tete (véase (véase A/9023/Add.3, anexo I.C, párrs. 31 y 32).

Medidas militares y de otra índole adoptadas por el régimen ilegal contra el movimiento de liberación nacional

18. Como se describe en el documento de trabajo sobre Rhodesia del Sur (véase A/9023/Add.1, anexo), el resurgimiento de las actividades nacionalistas africanas desde diciembre de 1972, se centra en el cuadrante nordeste adyacente a Mozambique (al nordeste de Salisbury). Según declaraciones del régimen ilegal, así como informes de prensa, un número no especificado de guerrilleros, bien armados y bien adiestrados, está reingresando al Territorio, principalmente, desde el distrito de Tete, en Mozambique, con el objetivo, hasta ahora fructífero, de establecer contactos con la población local, lanzar ataques relámpago contra los blancos y evitar confrontaciones directas con las fuerzas de seguridad. Según declaraciones de las fuerzas de seguridad, entre diciembre y mayo de 1973 las fuerzas nacionalistas africanas dieron muerte a 11 efectivos de las fuerzas de

seguridad, a dos policías sudafricanos y a seis civiles blancos. Las fuerzas de seguridad han dado muerte por lo menos a 43 combatientes por la libertad y han capturado a un número no revelado de ellos. El 3 de mayo de 1973 el Senador Phillip van Heerden, "Ministro de Tierras", declaró que las fuerzas de seguridad habían dado muerte también a tres africanos que no eran "terroristas" pero que habían actuado de "forma sospechosa" y que habían incendiado cinco viviendas de africanos. Según los misioneros blancos citados en The New York Times del 13 de mayo de 1973, es probable que el número de civiles africanos muertos sea considerablemente más alto.

19. A raíz de la amplia cooperación de la población africana con los combatientes por la libertad, que el "Primer Ministro" Ian Smith reconoció en una declaración formulada el 18 de enero de 1973, además de las operaciones de búsqueda y destrucción dirigidas contra guerrilleros armados que hasta ahora han tenido relativamente poco éxito, el régimen ilegal ha dado en recurrir a medidas extremas de represión contra los civiles, incluida la guerra psicológica. Entre las medidas de que ya se ha informado, (A/9023/Add.1, anexo, párrs. 159-163) figuran las siguientes: a) la imposición de multas colectivas contra las comunidades a uno de cuyos integrantes se sospeche que ayuda a los guerrilleros o que no informe sobre su presencia; b) sentencias hasta de 20 años de prisión para todo africano que dé asilo o no delate a un "terrorista" o a cualquier persona de la cual tenga motivos para creer que sea "terrorista" c) la clausura de todos los hospitales, escuelas, iglesias, empresas africanas y molinos de maíz por lo menos en dos regiones del norte (el Territorio Tribal en Fideicomiso de Chiweshe, a 80 kilómetros al norte de Salisbury y la zona de Chesa Purchase, ubicada más al noreste); d) el cierre de escuelas de la Misión Jesuítica Alemana de St. Albert; y e) la detención en recintos cercados con alambres de púas de miles de africanos para interrogarlos. Se sabe que, desde el 16 de febrero, el régimen ilegal ha arrestado a por lo menos 200 africanos acusados de ayudar o dar asilo a terroristas o de no informar sobre su presencia y ha condenado a muerte a cinco africanos declarados culpables de "terrorismo". El 23 de mayo el régimen ilegal ejecutó a tres de estos africanos y no se dio lugar a la apelación presentada por los otros dos.

20. El 19 de mayo, se informó que en un intento aún más extremo de impedir que se prestara apoyo a los nacionalistas, el régimen ilegal estaba evacuando a la población africana de extensas zonas ubicadas a lo largo de la frontera nororiental y que había autorizado al Comisionado de Policía para que confiscara, incautara o destruyera los bienes que estimara pudieran ser útiles para los guerrilleros. La población evacuada iba a ser "individualizada" y reasentada en una zona no revelada. Se informó también que el régimen ilegal había impuesto nuevos toques de queda y había "liberado" a todos los miembros de la fuerza de seguridad "que actuaran de buena fe" de la responsabilidad que les pudiera caber en relación con muertes o lesiones en la lucha contra los "terroristas".

21. Según fuentes informadas, las nuevas medidas represivas contra la población civil demuestran la desesperación del régimen ilegal por el fracaso militar de su lucha contra los nacionalistas, que logran evitar ser descubiertos no sólo gracias a la ayuda que les presta la población civil sino también por la protección que les ofrece el terreno. En un artículo aparecido en The Guardian, el 7 de abril de 1973 se informa que en la zona Mt-Darwin-Centenary se han concentrado

/...

entre 1.000 y 1.500 soldados para combatir a un número mucho menor de combatientes por la libertad. Según un oficial de Rhodesia del Sur, estos últimos, que se dice están armados con fusiles automáticos y granadas antitanques propulsadas por cohetes y con conos de combate de siete libras, tienen una potencia de fuego superior a la de las fuerzas de seguridad. Sin embargo, otros oficiales afirman que las armas "avanzadas" de las fuerzas de Rhodesia del Sur son "categóricamente superiores".

22. En febrero de 1973, se informó que, por primera vez, el régimen ilegal había lanzado un ataque con cohetes contra presuntas bases de guerrilleros a lo largo de la frontera con Mozambique. No se informó de que se hubieran producido bajas.

APENDICE III

NAMIBIA

Introducción

1. La información básica sobre las actividades militares y las disposiciones de carácter militar adoptadas en Namibia hasta mediados de 1972 figura en los informes anteriores del Comité Especial a/. A continuación se proporciona información complementaria.
2. La importancia estratégica que tiene Namibia para la República de Sudáfrica dimana de tres factores: una larga frontera entre ambos países, un extenso litoral sobre el Atlántico meridional, y fronteras comunes con Angola y Zambia al norte y con Botswana al este. Esta especial ubicación explica en parte la importancia de las actividades militares y de las disposiciones de carácter militar adoptadas por Sudáfrica en el Territorio a fin de mantener su presencia y su administración en Namibia.

Presencia militar sudafricana en Namibia

3. Como se ha señalado anteriormente, los contingentes sudafricanos destacados en Namibia constituyen parte integrante de las fuerzas militares de Sudáfrica, cuyo aumento de podería ha sido descrito en detalle en un informe reciente del Comité Especial del Apartheid b/. No se dispone de información detallada en cuanto al número de hombres, la composición y el equipo de las fuerzas militares sudafricanas destacadas en Namibia; sin embargo, de los acontecimientos ocurridos se deduce que gran parte de estas fuerzas han sido destacadas en Namibia para mantener el control y reprimir la oposición.

Presupuesto militar de Sudáfrica

4. Con arreglo al presupuesto, se fijaron en 361 millones de rands c/, los gastos militares totales de Sudáfrica en el ejercicio financiero de 1972/73, lo que significa un aumento de 45 millones de rands en comparación con 1971/72. Estos gastos abarcan tanto las operaciones en Namibia como en Sudáfrica.

Magnitud de las fuerzas militares de Sudáfrica

5. El podería de las fuerzas militares sudafricanas ha aumentado constantemente en los últimos siete años, como puede observarse en el cuadro siguiente:

a/ Para los más recientes, véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo sexto período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/8423/Rev.1), cap. II, anexo, apéndice II; ibid., vigésimo séptimo período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/8723/Rev.1), cap. VI, anexo, apéndice III. Véase también el documento A/9023/Add.2, anexo.

b/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo séptimo período de sesiones, Suplemento No. 22 (A/8722).

c/ Un rand (R) equivale aproximadamente a 1,50 dólares de los Estados Unidos.

/...

Fuerzas armadas y armamentos sudafricanos, 1966/67 y 1972/73
(en miles de rands)

	<u>1966/67</u>	<u>1972/73</u>
Gastos militares	256 000	361 000 (presupuesto)
<u>Personal</u>		
Ejército: Efectivos regulares (voluntarios)	5 700	10 000
Milicia ciudadana (conscriptos)	10 500	22 000 ^{a/}
Reservistas	55 000	80 000
Marina: Efectivos regulares	3 000	2 300
Reservistas	...	9 000
Fuerza aérea: Efectivos regulares	3 000	5 000
Reservistas	...	3 000
Fuerzas paramilitares:		
Comandos (milicias no permanentes)	51 500	75 000
Policía "antiterrorista"	-	3 000 ^{a/}
<u>Armamentos</u>		
Ejército: Tanques (de todo tipo)	150 ^{b/}	120
Vehículos blindados	...	850
Vehículos blindados de transporte de tropas	-	250
Marina: Submarinos	-	3
Destruyores y fragatas	8	6
Barreminas	12	4
Otros navíos	13	6
Destruyores y fragatas de la milicia ciudadana naval	-	5
Barreminas de la milicia ciudadana naval	-	7
Fuerza Aérea (regular):		
Bombarderos,		
Caza-bombarderos, aviones de caza e interceptores	67 ^{b/}	80
Helicópteros	80 ^{b/}	100
Aviones de transporte y otros	56 ^{b/}	57
Fuerza Aérea de la Milicia ciudadana (conscriptos):		
Aviones de caza	46 ^{b/}	-
Aviones ligeros	250 ^{b/}	260 ^{c/}
Proyectiles tierra-aire	-	...

/...

	<u>1966/67</u>	<u>1972/73</u>
Fuerzas paramilitares:		
Aviones ligeros de comandos	250 ^{a/}	...
Vehículos blindados de la policía y/o vehículos blindados para el transporte de tropas	80 ^{b/}	80 ^{a/}

Fuente: The Military Balance (London, The Institute for Strategic Studies), correspondiente a los años indicados.

a/ 1971/72.

b/ 1968/69.

c/ Se están utilizando por primera vez en 1972/73.

d/ Cantidad estimada, de propiedad privada.

6. Aunque numéricamente las Fuerzas de Defensa de Subsaharianas no son las más poderosas del Africa meridional, se informa que, con mucho, son las que están mejor equipadas. La abrumadora mayoría de los integrantes de las Fuerzas de Defensa son blancos y la conscripción es exclusivamente para blancos.

7. Se informó a mediados de 1972 que 15 unidades de comandos estaban realizando maniobras militares en la Zona de Adiestramiento General de Wet, en el Estado Libre de Orange. El objetivo de este ejercicio consistía en adiestrar hombres para la guerra antiterrorista. Poco tiempo antes, el Sr. Botha, Ministro de Defensa de Sudáfrica, había declarado que se iba a dar una "importancia mucho mayor" al adiestramiento de comandos.

Adquisición y fabricación de armas por las fuerzas sudafricanas

8. En junio de 1971, se anunció que la Atlas Aircraft Corporation, una sociedad de propiedad del Gobierno de Sudáfrica iba a montar y, posteriormente, fabricar, en virtud de una licencia, el avión de caza francés Dassault Mirage F-1, comparable al Phantom estadounidense y al Mig 23 soviético. Más tarde, el profesor Hendrick Johannes Samuels, Presidente de la Junta de Armamentos de Sudáfrica, señaló que el Mirage F-1 estaría en servicio antes de 18 meses y que, en ese momento, técnicos sudafricanos estaban siguiendo cursos de capacitación en Francia. Al mismo tiempo, la Junta reveló que la Atlas Aircraft Corporation iba a construir un moderno caza subsónico y un avión ligero de transporte. El nuevo avión de caza iba a ser un monoplaza de apoyo terrestre, un poco más pequeño que el tipo Mirage. El profesor Samuels señaló también que Sudáfrica podía contar con todos los helicópteros que necesitaba. Insinuó que Sudáfrica había estado recibiendo abundantes suministros de ultramar por lo que no había sido necesario iniciar la producción en el país.

/...

9. En abril de 1973 se anunció que en el curso de ese año se entregaría a la Fuerza Aérea de Sudáfrica el primer avión de caza Dassault Mirage F-1. Aproximadamente en la misma época, el Sr. Botha dijo que Sudáfrica iba a adquirir un nuevo tipo de aviones de caza para sus Fuerzas de Defensa. Aunque confirmó que habían concluido las negociaciones relativas a la adquisición de estos aviones, no especificó su tipo ni su país de origen.
10. En una reunión del Instituto de Política Internacional de la Universidad de Potchefstroom, el 1º de agosto de 1972, se distribuyó un artículo en el que se manifestaba interés por la compra al Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte de aviones Nimrod de reconocimiento naval. Asistió a la reunión el Almirante Hugo H. Biermann, Comandante General de las Fuerzas de Defensa de Sudáfrica.
11. En los últimos dos años Sudáfrica ha empezado también a buscar asistencia de otros países a fin de desarrollar su marina. En noviembre de 1971, se informó en The Star, de Johannesburgo, que Sudáfrica había encargado a astilleros españoles la construcción de varios barcos. Como consecuencia de esta publicación, en agosto de 1972 se inició un juicio contra el editor de The Star, al que se acusó de contravenir un artículo de la Ley de Defensa de Sudáfrica.
12. Según se informó, a principios de 1972 Sudáfrica encargó a Portugal los cascos de seis corbetas rápidas de 1.250 toneladas, de la clase João Coutinho. Estos navíos iban a ser equipados con proyectiles teledirigidos y con otros equipos electrónicos provenientes de una fuente no revelada.
13. Según el Sr. A.J.A. Roux, Presidente de la Junta de Energía Atómica de Sudáfrica, a partir de 1971 este país ha estado teóricamente en condiciones de fabricar sus propias armas nucleares. Desde entonces, Sudáfrica ha proseguido los trabajos encaminados a la explotación de una mina de uranio en Rössing, Namibia.
14. El creciente poderío militar de Sudáfrica fue puesto de manifiesto por el Sr. Botha, quien, en junio de 1972, dijo al Parlamento sudafricano que Sudáfrica estaba vendiendo armas a otros países.
15. A principios de 1973, se anunció que la Junta de Armamentos de Sudáfrica había fabricado un vehículo detector de minas terrestres, el que, según se esperaba, impediría que los policías de vigilancia de fronteras murieran como consecuencia de explosiones de minas.

Nuevas instalaciones y equipos

16. En marzo de 1973, el Primer Ministro de Sudáfrica, Sr. Vorster, inauguró el nuevo Centro de Comunicaciones y Operaciones Marítimas en Silvermine, cerca de Simonstown. El Centro forma parte del "Project Advocaat", un sistema de computadoras para el almacenamiento y la presentación de datos sobre el tráfico marítimo y aéreo en una zona que se extiende de la región del Polo Sur a África del Norte y de América del Sur a Bangladesh. Al describir las ventajas del sistema, el Primer Ministro expresó:

/...

"Tenemos ahora la capacidad necesaria para cumplir con nuestras obligaciones para con la "Organización para la Navegación y el Control Naval" al establecer enlace con el Sistema Occidental de Comunicaciones para la Defensa. Hemos establecido enlaces radioeléctricos fijos con centros militares occidentales para el intercambio de datos sobre navegación."

17. El 20 de junio de 1973, el Presidente de Estado de la República de Sudáfrica inauguró una nueva base para submarinos denominada SAS Dromedary.

Intervención del ejército, la marina, la fuerza aérea
y la policía de Sudáfrica en Namibia

18. Ya se ha indicado el alcance limitado de las informaciones concretas de que se dispone sobre la presencia de fuerzas militares sudafricanas en Namibia (véase el párrafo 3 supra). No obstante, en términos generales, cabe destacar que, según se estimaba, los efectivos sudafricanos en Namibia a comienzos de 1970 ascendían a 15.000 hombres; se informó además que a mediados de 1970 había en Namibia 500 policías blancos de la Policía de Sudáfrica y 300 policías no blancos que, según se creía, pertenecían a la misma organización. Hay que agregar a estas cifras las fuerzas policiales municipales. En Katima Mulilo, en el sector oriental de la Faja de Caprivi, hay una importante base militar sudafricana, que cuenta con un aeródromo.

19. Durante 1972, las fuerzas sudafricanas aplicaron una vasta política de represión en Namibia. Estas medidas, dirigidas contra combatientes por la libertad, así como contra civiles y manifestantes pacíficos, se han descrito en detalle en el documento de trabajo preparado para el Comité Especial por la Secretaría (A/9023/Add.2, anexo, párrs. 85 a 97).

20. En mayo de 1972, se informó por vez primera de que se estaba utilizando a policías sudafricanos negros para luchar contra las guerrillas en la Faja de Caprivi.

21. En junio, se despachó desde Pretoria un contingente de policías sudafricanos no blancos, incluso africanos, para que prestaran servicio en la frontera de la Faja de Caprivi. Se señaló que éste era el segundo grupo de policías no blancos que se enviaba para reforzar la policía fronteriza. Según informes, los policías no blancos estaban armados con armas automáticas.

22. Del 19 de febrero al 10 de marzo de 1973, unos 7.000 hombres de la Milicia Ciudadana, de Sudáfrica, participaron en las más grandes maniobras militares realizadas en la zona de Namibia, en una franja de desierto cerca de Walvis Bay. Las maniobras se caracterizaron por el uso de vehículos blindados "Eland", fabricados en Sudáfrica, equipados con cañones de 60 mm. y 90 mm., de proyectiles antitanque "Entanc" de 3,5 pulgadas, fabricados en Sudáfrica, y de fusiles de asalto R-1, fabricados en Sudáfrica. También se utilizaron aviones, helicópteros y morteros pesados, y una parte de las maniobras consistió en una explosión nuclear simulada.

Choques con el movimiento de liberación nacional

23. A pesar de la intensa ocupación militar del Territorio por Sudáfrica, la South West Africa People's Organization (SWAPO) ha estado librando una lucha armada por la liberación de Namibia desde 1966.

24. El Presidente de la SWAPO, Sr. Sam Nujoma, cuando habló en Mogadiscio en abril de 1972, señaló que la organización estaba resuelta a continuar e intensificar su firme resistencia al régimen racista y fascista de Sudáfrica hasta su total eliminación. El Sr. Nujoma dijo también que, desde 1966, la SWAPO había estado realizando operaciones en la parte septentrional y oriental del país y que estaba llevando su lucha a las regiones central y meridional. Dijo que las fuerzas de liberación habían obtenido grandes progresos en la lucha contra las fuerzas sudafricanas. Añadió que los imperialistas estaban proporcionando asistencia masiva al régimen sudafricano y que su ayuda había alcanzado tales proporciones que Sudáfrica podía fabricar sus propias armas nucleares.

25. En junio de 1972, cuando hizo uso de la palabra en una reunión del Consejo de Ministros de la Organización de la Unidad Africana (OUA) celebrada en Rabat, el Sr. Nujoma declaró que la lucha armada había llegado a ser un complemento de la acción popular mucho más que antes. Durante los ocho meses anteriores, la lucha había evolucionado mucho, tanto en lo tocante a la técnica como a los triunfos conseguidos en el campo de batalla. En agosto, el Sr. Nujoma anunció que, como resultado de la actuación de las fuerzas de liberación, el Gobierno sudafricano se había visto obligado a reclutar a negros, personas de color y asiáticos de Sudáfrica para su ejército.

26. A principios de 1973, el Sr. Peter Nanyemba, Secretario de Defensa y Transportes de la SWAPO, al reseñar la lucha armada del movimiento desde 1966, señaló que la SWAPO ya había podido crear unidades clandestinas en todas las regiones y que sus fuerzas se estaban concentrando en la Faja de Caprivi, en Kavangolandia y en Ovambolandia oriental, y que estaban realizando algunas operaciones en Kaokoveld y cerca de la frontera oriental con Botswana.

27. Según otros informes, en noviembre de 1972, algunos elementos del People's Liberation Army of Namibia (PLAN), el ala militar de la SWAPO, destruyeron cuatro camiones sudafricanos en la carretera entre Ishesha y Malombe; 11 soldados sudafricanos resultaron muertos y otros 27 heridos. Los heridos fueron transportados a hospitales militares en el Transvaal. El 3 de diciembre, fueron atacados tres campamentos militares sudafricanos; seis vehículos militares resultaron destruidos por minas y más de 60 soldados sudafricanos resultaron muertos o heridos.

28. Hacia fines de 1972, se anunció que las autoridades sudafricanas iban a asfaltar la carretera principal a través de la Faja de Caprivi, según se informó en un intento por evitar que las fuerzas de la SWAPO colocaran minas.

29. En enero de 1973, se informó de que combatientes del PLAN habían atacado el campamento militar sudafricano de Kamenga, en la Faja de Caprivi; 160 soldados sudafricanos resultaron muertos o heridos; se incendiaron tanques de petróleo

/...

y un depósito de municiones; y se destruyeron una tienda con equipo de comunicaciones por radio, cinco vehículos militares de transporte y seis jeeps. Más tarde, se informó de que nueve soldados sudafricanos habían resultado muertos en una emboscada.

Cooperación militar entre Sudáfrica y otros países

30. La cooperación militar de Sudáfrica con Portugal y Rhodesia del Sur tiene por objetivo principal la consolidación de los regímenes de colonos y de dominación colonial en el Africa meridional. Como se desprende de los párrafos anteriores, relativos a la adquisición y fabricación de armas en Sudáfrica, la cooperación militar de la República con estos regímenes minoritarios y con otros países adopta distintas formas. A continuación, se dan ejemplos de esas modalidades de cooperación.

Cooperación con Portugal

31. Según una declaración hecha en Kampala el 17 de mayo de 1972 por el Sr. Felipe Floribert, miembro del Comité de Coordinación Militar y Política del Movimiento Popular de Libertação de Angola (MPLA), Sudáfrica había enviado una compañía de soldados a Angola, donde estaba estacionada cerca de Lusó en la parte nororiental del Territorio. Sudáfrica estaba proporcionando también pilotos de avión y materiales bélicos. Más tarde, en agosto, se informó de que otras dos compañías sudafricanas habían llegado a la parte meridional de Angola, donde se las puso bajo las órdenes del comando portugués.

32. Durante 1972, portavoces sudafricanos y portugueses volvieron a recalcar la necesidad de que se formara una alianza para defender el Atlántico meridional. Por ejemplo, en agosto, el Coronel Hermes de Oliveira, indicó durante una gira de conferencias por el Brasil, que este país, Portugal y Sudáfrica deberían formar una alianza para defender el Atlántico meridional. En la reunión del Instituto de Política Internacional celebrada en agosto (véase el párrafo 10 supra), el Almirante Biermann declaró que "la totalidad del hemisferio austral necesitaba ampararse en una serie de factores de disuasión nuclear contra la agresión". Añadió que el Africa meridional y el océano que la rodeaba era la única parte del hemisferio austral que "no disfrutaba de esta protección proporcionada por Occidente y, sobre todo, por los Estados Unidos". Sin embargo, durante una visita a Sudáfrica, el Sr. Rui Patricio, Ministro portugués de Relaciones Exteriores, señaló que en ese momento no había ningún plan para formar una alianza militar entre Portugal y Sudáfrica, ni había ninguno previsto para el futuro.

Cooperación con Rhodesia del Sur

33. Como se ha informado en varias ocasiones, Sudáfrica viene manteniendo desde hace tiempo una fuerza de policía de 4.000 a 8.000 hombres en Rhodesia del Sur para ayudar al régimen ilegal.

34. En octubre de 1972, el Sr. Botha, Ministro de Defensa de Sudáfrica, junto con el almirante Biermann, se trasladó a Salisbury para celebrar conversaciones con el Sr. Jack Howman, "Ministro de Defensa" de Rhodesia del Sur y funcionarios de seguridad. En tal ocasión se informó de que quizás se iniciara una nueva etapa de cooperación entre las autoridades de Sudáfrica, Rhodesia del Sur y Mozambique, que iría más allá de los intercambios de información que se habían estado realizando durante los últimos cinco años.

Cooperación con el Reino Unido

35. Cuando visitó Sudáfrica en noviembre de 1972 como huésped de las Fuerzas de Defensa Sudafricanas, el almirante Sir Edward Ashmore, de la Marina Real, señaló que las instalaciones proporcionadas en la Base Naval de Simonstown en virtud del Acuerdo de Simonstown eran fundamentales para mantener económicamente los buques de guerra británicos en el Océano Indico con un máximo de eficiencia. El almirante Ashmore dijo que no preveía un aumento de las maniobras navales conjuntas británico-sudafricanas, pero añadió que las dos flotas debían ayudarse mutuamente a mantenerse al día realizando maniobras periódicas.

Cooperación con otros países

36. Durante 1972, llegó a Simonstown desde Francia el tercero de un grupo de tres submarinos de fabricación francesa del tipo Daphne. Este submarino, el Johanna van der Merwe, construido en la base naval francesa de Tolón, hizo escala en Walvis Bay antes de llegar a Sudáfrica.

37. Entre las demás actividades de cooperación militar de 1972, se contaron la visita de dos buques de guerra franceses a Ciudad de El Cabo en abril de 1972 y una visita a Namibia, en noviembre de 1972, del general retirado Luijk de los Países Bajos, como huésped de la South Africa Foundation. Se informó de que el General, que es miembro de la Africa Foundation, estaba haciendo una gira de investigación por Namibia.

APENDICE IV

ISLAS SEYCHELLES

1. La información básica relativa a las actividades y disposiciones de carácter militar en las Islas Seychelles figura en el informe anterior del Comité Especial a/. A continuación se presentan informaciones complementarias.

"Territorio Británico del Océano Indico"

2. Se recordará que, en virtud de un Real Decreto del Reino Unido de fecha 8 de noviembre de 1965, tres de las 92 islas y atolones que constituyen las Seychelles, a saber, los grupos de Aldabra, Farquhar y Desroches, fueron separados administrativamente del Territorio y, junto con el Archipiélago de Chagos, que antes había sido parte de Mauricio, pasaron a formar el "Territorio Británico del Océano Indico", administrado por un Comisionado que es también el Gobernador de las Islas Seychelles. Las islas están muy dispersas, ya que el grupo de Chagos está situado a aproximadamente 1.100 millas al este de Mahé, la isla principal de las Seychelles, y Aldabra, Farquhar y Desroches están a una distancia de entre 100 y 600 millas al suroeste de Mahé.

a/ Véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo séptimo período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/8723/Rev.1), cap. VI, anexo, apéndice IV.

Construcción de una estación de comunicaciones
navales en Diego García

3. En diciembre de 1966, los Gobiernos del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y de los Estados Unidos de América llegaron a un acuerdo para el uso conjunto de cualesquiera instalaciones militares que pudieran construirse en el "Territorio Británico del Océano Indico" b/.

4. En un acuerdo posterior, de fecha 24 de octubre de 1972 c/, se estableció que el Gobierno de los Estados Unidos tendría derecho a construir, mantener y hacer funcionar una estación limitada de comunicaciones navales en Diego García, la isla más grande del grupo de Chagos, que sirviera de enlace para sus comunicaciones de defensa y proporcionara también un mejor apoyo a las comunicaciones en el Océano Indico de los barcos y aviones de propiedad de cualquiera de los dos Gobiernos, o hechos funcionar por ellos o en su nombre. La estación, que sería totalmente financiada por los Estados Unidos a un costo calculado en 19 millones de dólares de los Estados Unidos, contaría con servicios de transmisión y recepción, un fondeadero, un aeródromo, los servicios conexos de apoyo y abastecimiento logístico e instalaciones para el personal. El arreglo tendría vigencia mientras se mantuviera en vigor el acuerdo de 1966 (50 años, renovable por otros 20 años), o hasta que, para los fines de la estación de comunicaciones navales, no se necesitara parte alguna de la isla Diego García.

5. En el acuerdo se estipulaba además que: a) el acceso a Diego García, que estaba dedicada a plantaciones de copra, estaría limitado a personal autorizado; b) en la medida de lo posible, no se perjudicaría la flora y fauna de la isla; y c) se prohibiría la pesca comercial o la explotación de petróleo o minerales durante la vigencia del acuerdo, a menos que se conviniera en que esas actividades no serían perjudiciales para el uso de la isla con fines defensivos. En noviembre de 1972 se informó que las plantaciones de copra en la isla Diego García, así como en las islas Salomón y Peros Banos (también en el grupo de Chagos) habían sido cerradas, y que los 128 habitantes habían sido evacuados a Mauricio para su reasentamiento.

b/ Exchange of Notes between the Government of the United Kingdom of Great Britain and Northern Ireland and the Government of the United States of America concerning the Availability for Defence Purposes of the British Indian Ocean Territory, London, 30 December 1966, Treaty Series No. 15 (1967), Cmd. 3231 (Londres, HMSO, 1967).

c/ Exchange of Notes between the Government of the United Kingdom of Great Britain and Northern Ireland and the Government of the United States of America concerning a Limited United States Naval Communications Facility on Diego García, British Indian Ocean Territory, Treaty Series No. 126 (1972), Cmd. 5160 (Londres, HMSO, 1972).

6. La estación de comunicaciones navales, que es la primera instalación militar extranjera establecida en el Océano Indico, entró en funcionamiento el 23 de marzo de 1973. De acuerdo con un despacho de prensa aparecido en The New York Times el 18 de junio de 1973, funcionarios del Departamento de Defensa de los Estados Unidos manifestaron que no se había hecho ningún anuncio público en esa fecha, de acuerdo con una directriz de discreción cuyo objetivo era evitar toda preocupación entre las naciones ribereñas del Océano Indico en el sentido de que la zona se pudiera convertir en una región de competencia estratégica entre las grandes Potencias.

7. En su vigésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General, en su resolución 2832 (XXVI), de 16 de diciembre de 1971, declaró solemnemente que el Océano Indico, dentro de límites que habrían de determinarse, junto con el espacio aéreo por encima de él y los fondos marinos Subyacentes, quedaba proclamado para siempre como zona de paz. Instó también a las grandes Potencias a que iniciaran consultas inmediatas con los Estados ribereños del Océano Indico para detener toda nueva escalación o expansión de su presencia militar en el Océano Indico y eliminar del Océano Indico todas las bases, instalaciones militares y servicios de apoyo logístico y toda manifestación de la presencia militar de grandes Potencias concebida en el contexto de la rivalidad entre ellas. En su resolución 2992 (XXVII), de fecha 15 de diciembre de 1972, la Asamblea General estableció un comité especial para que estudiara las medidas prácticas que se podrían tomar en apoyo del establecimiento del Océano Indico como zona de paz.

Estación de rastreo y telemetría de los Estados Unidos en Mahé

8. En la Isla de Mahé está situada una estación de rastreo y telemetría de los Estados Unidos. La estación fue construida de conformidad con un acuerdo concertado entre los Estados Unidos y el Reino Unido el 30 de diciembre de 1966. Como se señaló en el documento de trabajo sobre las Islas Seychelles (A/9023/Add.4, cap. X, anexo, párr. 38), se ha informado de que los gastos que hace el personal de la estación de rastreo constituyen una fuente importante de ingresos para el Territorio.

/...

APENDICE V

BERMUDAS, ISLAS TURCAS Y CAICOS E ISLAS VIRGENES DE LOS ESTADOS UNIDOS

Introducción

1. En informes anteriores del Comité Especial a/ se incluyó información básica sobre las actividades militares y disposiciones de carácter militar adoptadas en las Bermudas, las Islas Turcas y Caicos y las Islas Vírgenes de los Estados Unidos. A continuación se presenta información adicional.

Generalidades

2. Las instalaciones militares más grandes de los Territorios no autónomos de la región del Caribe están situadas en las Bermudas, las Islas Turcas y Caicos y las Islas Vírgenes de los Estados Unidos, y su funcionamiento está a cargo de las autoridades del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y los Estados Unidos de América.

3. En una declaración sobre el proyecto de presupuesto de defensa para 1973 formulada al Parlamento del Reino Unido en febrero b/, el Secretario de Estado de Defensa dijo que el Reino Unido mantenía en la región del Caribe fragatas equipadas con helicópteros, cada una de ellas dotada de un destacamento de la Real Infantería de Marina. A estos barcos se sumaban ocasionalmente otras unidades para realizar ejercicios y ensayos. Dijo también que una pequeña guarnición destacada en Belize era la fuerza disponible para la defensa externa del Territorio y, cuando el caso lo requiriera, para asistir a las autoridades locales en el mantenimiento de la ley y el orden. En ese momento, la guarnición estaba compuesta de un comando de batallón y dos compañías de infantería con armas de apoyo.

a/ Para el más reciente, véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo séptimo período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/8723/Rev.1), capítulo VI, anexo, apéndice V.

b/ Reino Unido: Statement on the Defence Estimates, 1973, Cmnd. 5231, HMSO, Londres, febrero de 1973.

4. La octava Conferencia de Jefes de Gobierno de los países del Caribe miembros del Commonwealth se celebró en Georgetown, del 9 al 12 de abril de 1973; asistieron a ella los Jefes de Gobierno o representantes de los 12 Estados miembros de la Asociación de Libre Comercio del Caribe (CARIFTA). Según un comunicado expedido después de la clausura de la Conferencia, se decidió establecer el 1º de agosto de 1973, una comunidad del Caribe (que incluiría un mercado común del Caribe) integrada por los cuatro Estados independientes (Barbados, Guyana, Jamaica y Trinidad y Tabago). Belize c/, Dominica, Granada, San Cristobal-Nieves-Anguila, Santa Lucía y San Vicente entrarían a formar parte de dicha comunidad el 1º de mayo de 1974. Los puntos de acuerdo sobre los cuales se basó esta decisión están contenidos en un documento conocido con el nombre de Acuerdo de Georgetown, que fue firmado el 12 de abril de 1973 por los Jefes de Gobierno o las delegaciones de todos los miembros de la Asociación de Libre Comercio del Caribe, con la excepción de Antigua y Montserrat. Antigua no indicó las razones que tuvo para no firmar. Los gobiernos firmantes acogieron con beneplácito la intención declarada del Gobierno de Montserrat de considerar con carácter urgente la posibilidad de firmar el Acuerdo. También se congratularon de la obtención de la independencia por las Bahamas en julio, y expresaron la esperanza de que participaran en la proyectada comunidad del Caribe.

5. En la conferencia, las delegaciones de los cuatro Estados independientes aprobaron una resolución, con cuyo espíritu se identificaron los delegados de otros siete países (Belice, Dominica, Granada, Montserrat, San Cristóbal-Nieves-Anguila, Santa Lucía y San Vicente). En esta resolución, los gobiernos de los Estados independientes, conscientes de su compromiso de crear la comunidad del Caribe y teniendo presente que la independencia política y la integridad territorial de los Estados miembros son requisitos previos esenciales para el logro de los objetivos económicos de la comunidad, destacaron la necesidad de contar con un régimen de asistencia mutua contra una agresión externa dirigida contra cualquier miembro de la comunidad. En la resolución también se hizo referencia al comité permanente de ministros de relaciones exteriores que se establecería de conformidad con el tratado de la comunidad y a la preparación de un programa de asistencia mutua destinado a asegurar la independencia política y la integridad territorial de los miembros de la comunidad y la seguridad y el bienestar de sus pueblos.

c/ El 1º de junio de 1973, en virtud de un Decreto Real del Gobierno del Reino Unido, fue cambiado oficialmente el nombre de Honduras Británicas al de Belize.

Bermudas

Estación Aeronaval y Estación Naval de King's Point, de los Estados Unidos

6. De conformidad con el acuerdo del 27 de marzo de 1941, concertado entre los Gobiernos del Reino Unido y los Estados Unidos y enmendado entre 1948 y 1971, estos últimos mantienen dos bases militares en las Bermudas: la Estación Aeronaval (anteriormente Base Kindley de la Fuerza Aérea) y la Estación Naval de King's Point. En la actualidad, las dos bases ocupan 2,297 millas cuadradas, es decir, aproximadamente la décima parte de la superficie total del Territorio. Los detalles de las disposiciones pertinentes adoptadas por los gobiernos interesados figuran en el informe presentado por el Comité Especial a la Asamblea General en su vigésimo séptimo período de sesiones d/.

a) Personal militar de los Estados Unidos destacado en las Bermudas

7. Según el censo de 1970, el personal militar de los Estados Unidos destacado en el Territorio era de 3.000 hombres. El 2 de noviembre de 1972, Sir Edward Richards, entonces Jefe del Gobierno (designación que se cambió el 18 de abril de 1973 por la de Primer Ministro mediante una enmienda constitucional), anunció que el Gobierno de los Estados Unidos había acordado invertir 9,13 millones de dólares de las Bermudas e/ en la construcción de 250 unidades de vivienda en la Estación Aeronaval, y se esperaba que los trabajos se iniciaran en junio de 1973. Sir Edward Richards consideraba que esta medida constituiría un gran paso para aliviar el problema de la vivienda en las Bermudas, habida cuenta de que el personal militar de los Estados Unidos ocupaba aproximadamente 500 unidades de vivienda en el Territorio. El 31 de enero de 1973, el Sr. Donald B. McCue, Cónsul General de los Estados Unidos, desmintió informes en el sentido de que, con motivo de la terminación del conflicto de Viet-Nam, el personal de la Estación Aeronaval se reduciría considerablemente.

b) Mejoramiento de los servicios de aterrizaje en la Estación Aeronaval

8. Esta estación, que es el único aeropuerto de las Bermudas, fue construida durante la segunda guerra mundial por el Gobierno de los Estados Unidos, que la ha alquilado por un período de 99 años que termina en 2040. Desde 1948, la Estación ha sido utilizada por aviones civiles, que son atendidos en un sector subarrendado situado en el extremo occidental de la Estación. Los aviones militares y civiles usan las mismas pistas de aterrizaje y los mismos servicios técnicos. El 16 de febrero de 1972, la Marina de los Estados Unidos anunció que fijaría un plazo para prohibir el aterrizaje de aviones de reacción gigantes Boeing 747 en la Estación Aeronaval, debido a los daños que se producían en las fajas de seguridad de la pista de aterrizaje durante el despegue.

d/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo séptimo período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/8723/Rev.1), capítulo VI, anexo, apéndice V, párrs. 7 a 9.

e/ Hasta el 29 de julio de 1972, una libra esterlina (£) equivalía a 2,40 dólares de las Bermudas (\$ B). En esa fecha, se fijó la paridad de la moneda local en relación con el dólar de los Estados Unidos en lugar de la libra esterlina. Como resultado, el dólar de las Bermudas actualmente equivale a un dólar de los Estados Unidos aproximadamente.

9. Dos días más tarde, este asunto se discutió en la Asamblea Legislativa. Durante el debate, un miembro del Progressive Labour Party (PLP) hizo hincapié en la importancia que tienen los servicios aéreos para la economía de las Bermudas y manifestó que, si se decidía a hacerlo, los Estados Unidos podían clausurar la Estación sin consultar con el Gobierno de las Bermudas. Por lo tanto, propuso que se adoptaran medidas a fin de preparar a los bermudeños para que se hicieran cargo de las operaciones de control aéreo, lo que permitiría que el Territorio tuviera una mayor participación en el manejo del aeropuerto. En su opinión, si no se podía alcanzar este objetivo mediante negociaciones, la independencia sería la única manera de garantizar que no hubiera interrupciones del servicio aéreo en ningún momento. El Sr. James Pearman, en esa época miembro del Consejo Ejecutivo encargado de la cartera de aviación f/, manifestó en cambio que "la independencia no serviría de mucho para las Bermudas" porque, en su opinión, el Gobierno deseaba cumplir con el acuerdo del 27 de marzo de 1941 tal como se había enmendado, en el cual las Bermudas eran parte. El Sr. Pearman dijo también que tratar de hacerse cargo del aeropuerto podría incluso ser económicamente perjudicial para el Territorio.

10. La Marina de los Estados Unidos fijó inicialmente el 10 de abril como plazo para suspender el aterrizaje de todos los aviones de reacción Boeing 747 en la Estación Aeronaval pero, después de negociaciones, lo extendió hasta el 10 de junio. Este problema fue resuelto mediante la firma, efectuada el 26 de mayo, de un acuerdo entre los Gobiernos de los Estados Unidos y de las Bermudas para ejecutar dos programas de trabajo con el fin de mejorar la pista principal de aterrizaje de la Estación. De conformidad con ese acuerdo, el Gobierno de las Bermudas se comprometió a destinar un total de 126.000 dólares de las Bermudas para financiar estos programas, que se llevarían a cabo bajo la supervisión y el control del Comandante de la Estación y estarían sujetos a su aprobación. Según el acuerdo, estos arreglos no afectan el ejercicio actual o la continuación del ejercicio de los derechos, poderes o atribuciones del Reino Unido y de los Estados Unidos con respecto a las bases aéreas arrendadas, incluidas las instalaciones para aviación civil. Se informó que el acuerdo fue concertado sin perjuicio de las disposiciones del acuerdo de 1941 y que no debía considerarse un precedente para el futuro.

Estación de las Indias Occidentales

11. Las Bermudas siguen siendo la sede de la Estación de las Indias Occidentales del Reino Unido, que está bajo el mando de un Comodoro cuyo título es Oficial Naval Superior, Indias Occidentales. La Estación tiene jurisdicción sobre los territorios bajo administración del Reino Unido en la zona del Caribe. El 3 de noviembre de 1972, el Primer Ministro, Sir Edward Richards, anunció en la Asamblea Legislativa que se había solicitado al Gobierno del Reino Unido, que tiene una pequeña base naval en el Territorio, que ayudara a aliviar la escasez de vivienda en las Bermudas proporcionando alojamiento en la base.

f/ El 18 de abril de 1973, fecha en que entraron en vigor ciertas enmiendas constitucionales, el Consejo Ejecutivo fue reemplazado por un gabinete y sus miembros designados ministros.

Personal y maniobras militares del Canadá

12. El mismo día, Sir Edward informó a la Asamblea Legislativa que el Gobierno de las Bermudas había pedido al personal militar canadiense, que ocupaba unas 30 unidades fuera de la base, que construyera viviendas en la base canadiense.

13. A principios de 1972, el submarino canadiense HMCS Objibwa y aviones militares, incluidos los escuadrones Tracker y Argus, efectuaron maniobras de entrenamiento en el Territorio. En noviembre, el mismo submarino, y dos destructores, el HMCS Margaree y el HMCS Nipigon, tomaron parte en las maniobras operacionales de entrenamiento efectuadas en aguas del Territorio. A estos barcos se unieron cuatro aviones de seguimiento y dos aviones de reacción del escuadrón VS 880, Shearwater. Durante las maniobras, el HMCS Preserver, barco de apoyo operacional de 24.840 toneladas de la flota, suministró combustible a ambos destructores y recibió equipo liviano y personal del Margaree y equipo pesado del Nipigon. Como en ocasiones anteriores, el Gobierno de los Estados Unidos permitió que esos aviones militares canadienses operaran desde la Estación Aeronaval de las Bermudas mientras participaban en las maniobras de 1972.

Islas Turcas y Caicos

14. Los Estados Unidos mantienen una estación del Servicio de Guardacostas en la Isla Caicos Meridional. En la isla Gran Turca se han arrendado a los Estados Unidos aproximadamente 575 acres de terreno, que incluyen una instalación naval en el extremo septentrional de la isla y una base aérea y una estación de telemetría en el sur. Como ya se ha señalado los Gobiernos del Reino Unido y de los Estados Unidos iniciaron en 1967 la revisión de su acuerdo relativo a las dos bases g/. Según la información suministrada por el Reino Unido, se llegó a un acuerdo con las autoridades de los Estados Unidos para que a partir de 1971 pudieran utilizar la base aérea aviones civiles. La base es el único aeropuerto del Territorio, aparte de otras varias pistas de aterrizaje.

Islas Vírgenes de los Estados Unidos

Base naval y maniobras

15. Como se recordará h/, a comienzos de 1967 los Estados Unidos abandonaron su base naval en Santo Tomás y transfirieron los terrenos (una superficie de 196,3 acres), junto con todas las mejoras introducidas, al Gobierno del Territorio. Sin embargo, los Estados Unidos retuvieron el derecho a volver a ocupar las instalaciones.

g/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo séptimo período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/8723/Rev.1), capítulo VI, anexo, apéndice V, párr. 11.

h/ Ibid., párr. 12.

16. El 1º de marzo de 1973, se informó que el Sr. Jerome Saul, Director Ejecutivo de la United Service Organization (que actúa como enlace con la marina de los Estados Unidos para los barcos que visitan el territorio), había desmentido informes en el sentido de que se había expedido una orden para poner fin a las visitas navales a Santo Tomás. El Sr. Saul agregó que, debido a una reducción de los créditos consignados para el Departamento de Defensa de los Estados Unidos, en 1973 habían visitado la Isla menos barcos que en años anteriores. Con una sola excepción, todos los barcos de la marina cuya visita a la Isla estaba programada durante la "Operation Springboard", habían hecho tales visitas, además de otros tres barcos cuyas visitas no estaban previstas. La Operation Springboard consiste en maniobras de entrenamiento que la marina de los Estados Unidos efectúan en el Caribe. El Sr. Saul hizo notar que, en años anteriores, las maniobras habían durado tres meses y habían participado en ellas hasta 100 barcos pero que de acuerdo con la nueva política naval, actualmente duraban sólo cinco semanas y no intervenían en ellas más de 25 barcos.

Sistema de Servicio Militar Selectivo

17. Hasta enero de 1970, las disposiciones de la ley del servicio militar selectivo (Military Selective Service Act) de 1967 se aplicaban a la población masculina del Territorio. El 27 de enero de 1973, el Sr. Melvin R. Laird, entonces Secretario de Defensa de los Estados Unidos, anunció que el Gobierno había suspendido el Servicio militar obligatorio. Como resultado del anuncio, los varones nacidos de 1953 en adelante no estarán obligados a hacer el servicio militar y los nacidos antes de 1953, que aún no hayan sido reclutados, quedan eximidos de dicha obligación. La autoridad del Presidente de los Estados Unidos para reclutar tropas para las fuerzas armadas expiró el 30 de junio de 1973.

18. Sin embargo, el sistema de servicio militar selectivo sigue aún en vigor. En un comentario al respecto hecho a fines de febrero de 1973, el Coronel J.A. Christmas, Director del Servicio Selectivo para las Islas Vírgenes de los Estados Unidos, dijo que aunque las convocatorias habían terminado, la ley de servicio militar selectivo de 1967, con sus enmiendas, todavía obligaría a los varones del Territorio a enrolarse para el servicio militar al cumplir 18 años de edad, y algunos de ellos quedarían sujetos a la jurisdicción de las juntas locales del servicio selectivo a fin de contar con una "reserva disponible para el caso de una emergencia nacional".

APENDICE VI

PAPUA NUEVA GUINEA, GUAM Y TERRITORIO EN FIDEICOMISO DE LAS
ISLAS DEL PACIFICO

Introducción

1. La información básica sobre las actividades y disposiciones de carácter militar en Papua Nueva Guinea, Guam y el Territorio en Fideicomiso de las Islas del Pacífico hasta el año 1972 figura en los informes anteriores del Comité Especial a/. A continuación se presentan informaciones complementarias.

Papua Nueva Guinea

2. Según el informe de la Potencia administradora correspondiente al año que terminó el 30 de junio de 1972, las obligaciones asumidas por Australia en virtud de la Carta de las Naciones Unidas y del Acuerdo de administración fiduciaria exigen que siga siendo responsable de la defensa del Territorio hasta que éste logre la independencia. Las fuerzas de defensa de Papua Nueva Guinea están constituidas y reglamentadas según la Defence Act, 1903-1970 de Australia. El desarrollo futuro de las fuerzas de defensa en el período que transcurra hasta el logro de la independencia debe ajustarse, según se dice en el informe, en consulta con los ministros de gobiernos de Papua Nueva Guinea, a las necesidades de dicho país una vez que éste haya alcanzado la independencia.

3. En febrero de 1972, el Ministro de Defensa de Australia, Sr. D. Fairbairn, anunció que se había decidido constituir un cuartel general conjunto que sustituyese la estructura existente de los mandos de las tres ramas. Se adoptó esta decisión con el propósito de facilitar la administración y el control económicos y eficaces de las fuerzas. La Potencia administradora considera que ese cuartel general, a cargo de un comandante, resulta práctico para una fuerza del tamaño de la que Papua Nueva Guinea posiblemente precise en el futuro cercano.

4. La Potencia administradora declaró asimismo en su informe que se está atendiendo más a medidas destinadas a asociar a las autoridades del Gobierno de Papua Nueva Guinea con asuntos de defensa que afectan al Territorio. En junio de 1972, el Ministro de Defensa de Australia, en conversaciones celebradas con el ministros territoriales, previó la designación de un portavoz en materia de defensa en la Asamblea Legislativa de Papua Nueva Guinea, si así se deseara.

5. El Ministro manifestó que el desarrollo de la Fuerza de Defensa de Papua Nueva Guinea y las relaciones en materia de defensa entre Australia y Papua Nueva Guinea después de la independencia serían materia de elaboración y acuerdo entre ambos países en esa oportunidad. Según el Ministro, se considera probable que sea necesario continuar la contribución de Australia a la formación, organización y apoyo de las fuerzas locales, el suministro de equipo y el desarrollo de la infraestructura, posiblemente a niveles importantes. Australia estaría dispuesta a ayudar de esta manera, si así lo deseara el Gobierno de Papua Nueva Guinea.

a/ Para el informe más reciente, véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo séptimo período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/8723/Rev.1, cap. VI, anexos, apéndice VI.

6. En las conversaciones celebradas en agosto de 1972 entre el Gobierno de Papua Nueva Guinea y el Sr. Andrew Peacock, Ministro de Estado para los Territorios Exteriores, se convino en que se debía crear el cargo de portavoz ministerial en materia de defensa en la Asamblea Legislativa. Se estableció el cargo el mes siguiente, e inicialmente asumió esas funciones el Sr. Michael Somare, Ministro Principal. Subsiguientemente, se creó una Subdirección de Defensa en el Departamento del Ministro Principal y de Administración del Desarrollo para apoyar al portavoz en materia de defensa.

7. En una ceremonia celebrada en Port Moresby el 26 de enero de 1973, se dio a las fuerzas armadas del Territorio el nombre de Fuerza de Defensa de Papua Nueva Guinea.

8. El Sr. David Hay, Representante Especial de la Autoridad Administradora, informó al Consejo de Administración Fiduciaria en su 40º período de sesiones (T/PV.1407) que el futuro papel de las fuerzas armadas en Papua Nueva Guinea no quedaría decidido mientras el propio Gobierno de Papua Nueva Guinea no hubiese formulado sus criterios. El Ministro Principal había informado respecto de las deliberaciones iniciales celebradas en su propio gabinete a este respecto; y estaban a punto de comenzar las deliberaciones entre sus propios funcionarios y los del Gobierno australiano.

9. Posteriormente, el Representante Especial informó al Consejo de Administración Fiduciaria sobre una declaración del Sr. L. Barnard, nuevo Ministro de Defensa de Australia, en la sesión del 30 de mayo de 1973 del Parlamento australiano (T/PV.1411). En su declaración, el Ministro de Defensa manifestó que el 17 de mayo de 1973, tras la celebración de consultas entre funcionarios de ambos países, el Gabinete territorial había convenido en ciertas directrices de política conforme a las cuales habría de emprenderse la planificación de las disposiciones de defensa de Papua Nueva Guinea después de que se hubiese logrado la independencia. En base a estas directrices, se han celebrado nuevas deliberaciones entre funcionarios de ambos Gobiernos.

10. Las unidades del ejército están bajo las órdenes del mando del Componente Ejército del Cuartel General de Papua Nueva Guinea, que es parte de la Fuerza de Defensa de Papua Nueva Guinea. Al 30 de junio de 1972, las unidades regulares y las tropas de apoyo sumaban 3.426 hombres, de los cuales 2.819 eran papúes y neoguineanos, incluidos 38 oficiales y 1.020 suboficiales autóctonos. La mayoría de los oficiales del mando son australianos, pero se lo está sustituyendo constantemente por papúes y neoguineanos.

11. Según el último informe anual de la Potencia administradora, el Componente Naval, que comprende cinco embarcaciones patrulleras, ha continuado su tarea primaria de prestar asistencia a la administración civil en la vigilancia marítima en toda la zona insular. Actualmente, el número de autóctonos que forman parte del Componente es de 228, incluidos reclutas y cadetes de la Escuela de Cadetes de Infantería de Marina en Lae. De este número, 25 son oficiales o suboficiales.

12. La Real Fuerza Aérea Australiana está representada dentro del Componente Aéreo por el Comandante, un Oficial de Operaciones Aéreas, un Oficial de Planificación Conjunta y un destacamento de 27 hombres, equipado con tres aviones Caribou.

Guam

13. El Territorio de Guam tiene 30 millas de largo, una superficie total de 212 millas cuadradas y un ancho que varía entre 4 y 8 millas. El Territorio fue cedido a los Estados Unidos de América por el Tratado de París de 1898, a continuación de la guerra entre España y los Estados Unidos. La isla fue gobernada por el Departamento de Marina de los Estados Unidos hasta 1950, salvo durante el período de la segunda guerra mundial, en que fue ocupada por los japoneses desde el 10 de diciembre de 1941 hasta el 21 de julio de 1944. Desde 1950, el Territorio ha sido administrado por un gobierno civil, con arreglo a la Organic Act of Guam de 1950, en su forma enmendada.

14. Como se indicó en informes anteriores del Comité Especial a la Asamblea General b/, el Territorio sigue siendo una importante base naval y aérea de los Estados Unidos en el Pacífico occidental. Antes de que las fuerzas militares de los Estados Unidos se retiraran de la República de Viet-Nam, se informó que la Fuerza Aérea de los Estados Unidos había enviado cerca de 10.000 hombres a la base aérea de Andersen para tripular 200 aviones B-52 y prestarles los servicios correspondientes, con lo cual la población de la base había llegado a unas 14.000 personas, sin contar familiares a cargo. Esta base aérea es parte de la Octava Fuerza Aérea de los Estados Unidos.

15. Entre las instalaciones navales de los Estados Unidos en Guam se cuenta una importante estación meteorológica, un almacén de abastecimientos, un astillero de reparaciones y un gran centro de comunicaciones, todos los cuales prestan servicios de apoyo a la Séptima Flota. También hay una estación aeronaval y una base de submarinos nucleares. Según las informaciones de que se dispone, el contingente naval de la isla es de unos 6.300 hombres. La Infantería de Marina de los Estados Unidos y el Servicio de Guardacostas también mantienen establecimientos en la isla.

16. Recientemente, personal naval comenzó a transportar bombas para aviones B-52 a una distancia de 23 millas a través de la isla, de los muelles a la base aérea. Como consecuencia de ello, el Senador Paul Bordallo presentó un proyecto de resolución en la Asamblea Legislativa de Guam en el que se pedía que el Gobernador Carlos G. Camacho tomara medidas para restringir lo que se describía como una operación peligrosa. En la resolución se recomendaba que los camiones y los camiones-cisterna que transportaban materiales inflamables viajaran en convoy durante las horas en que el tráfico por las carreteras no fuera intenso. Según se informó, la resolución fue aprobada por la lla. Asamblea Legislativa de Guam.

17. A principios de 1973 se informó que en las instalaciones militares de la isla se preveía el traslado de 4.000 a 5.000 hombres de Guam en relación con el cese del fuego en la República de Viet-Nam.

b/ Ibid.

Proyecto de Sella Bay

18. La controversia sobre Sella Bay, a la que se hizo referencia en el documento de trabajo del año pasado sobre este tema, todavía no se ha resuelto c/.

Gastos militares

19. Según se ha informado, la base aérea Andersen gastó en mercaderías y servicios un total de 727.560 dólares en diciembre de 1972 d/. Además, el Gobernador Camacho aceptó un subsidio federal de preparación para la defensa de 10.000 dólares a fin de establecer un programa de capacitación y enseñanza para hacer frente a situaciones de emergencia. La Universidad de Guam debía establecer cursos de gestión, planes y operaciones de defensa civil y ejercicios de capacitación para situaciones de emergencia. Parte del subsidio se destinaría también a la preparación para situaciones de emergencia tales como las provocadas por inundaciones, incendios, marejadas altas, ataques nucleares, contaminación del aire y del agua y disturbios civiles.

Territorio en fideicomiso de las Islas del Pacífico

20. Los movimientos de población relacionados con las actividades militares en el Territorio se describen en el informe más reciente del Consejo de Administración Fiduciaria al Consejo de Seguridad e/.

21. Según el informe del Consejo de Administración Fiduciaria f/, se celebraron consultas sobre el futuro estatuto del Territorio en fideicomiso entre representantes de las Islas Marianas y de los Estados Unidos en diciembre de 1972 y posteriormente en mayo y junio de 1973.

22. El representante de la Autoridad Administradora informó al Consejo de Administración Fiduciaria en su 40^o período de sesiones (T/PV.1412, págs. 16 y 17) que las dos series de reuniones con la Comisión sobre el Estatuto Político de las Marianas habían dado lugar rápidamente a un acuerdo sobre la modalidad de una futura relación política que vincularía a las Islas Marianas con los Estados Unidos mucho más estrechamente que lo previsto por el Comité Mixto sobre el futuro estatuto del

c/ Ibid., párr. 14. Para los acontecimientos más recientes, incluida una descripción de las reclamaciones inmobiliarias contra la Marina de los Estados Unidos, véase A/9023/Add.5, cap. XVIII, anexo, párrs. 100 a 110.

d/ La moneda del Territorio es el dólar de los Estados Unidos..

e/ Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, vigésimo octavo año, Suplemento Especial No. 1 (S/10976). (Véase asimismo el documento A/9023/Add.5, cap. XX, anexo).

f/ Ibid., párr. 243.

Congreso de Micronesia. La segunda reunión acababa de terminar. La relación propuesta conferiría al Gobierno de los Estados Unidos la soberanía sobre las Islas Marianas y permitiría un máximo de control por parte de la población autóctona sobre los asuntos locales, con inclusión de la redacción y aprobación de una constitución. También se llegó a un entendimiento provisional en el sentido de que los Estados Unidos se encargarían de la defensa y de las relaciones exteriores.

23. Los representantes de las Islas Marianas reconocieron, según se informó, la necesidad de los Estados Unidos de contar con tierras para fines de defensa. También convinieron en negociar de buena fe sobre esas necesidades. Estas cuestiones y otras, entre ellas las de la ciudadanía y de la tierra, serían objeto de negociaciones continuadas. La aplicación definitiva de todo acuerdo a que se llegara en las negociaciones dependería de su aprobación por la Asamblea de Distrito de las Marianas, el Congreso de los Estados Unidos y, sobre todo, el pueblo de las Marianas en un acto de libre determinación.

24. En el comunicado conjunto final que se expidió al término de las consultas más recientes se declaró lo siguiente en relación con los futuros usos de la tierra en las Islas Marianas:

"1. Las dos delegaciones dedicaron varias reuniones a examinar la cuestión de la tierra y concluyeron que se había establecido una base firme para ulteriores progresos en esta importante esfera sustantiva. Ambas partes convinieron en que había sido posible llegar a un entendimiento significativo sobre los importantes principios involucrados, si bien todavía quedaban por resolver, en futuras conversaciones, varias cuestiones importantes.

"2. En relación con las tierras del dominio público, los Estados Unidos reiteraron su anterior compromiso de devolver al pueblo de las Marianas las tierras que ahora tienen en fideicomiso público tan pronto se resolvieran determinadas cuestiones de índole jurídica, técnica y administrativa y se decidiera sobre el momento oportuno para hacerlo. Estas cuestiones se están examinando ahora como parte del estudio sobre tierras de dominio público en todos los distritos de Micronesia. En caso de que ese estudio se retrase, las Marianas recibirán atención prioritaria.

"3. Los Estados Unidos convinieron en colaborar con la Comisión sobre el Estatuto Político de las Marianas a fin de arbitrar medios efectivos para impedir que en las Marianas se enajenen tierras a personas cuyos antepasados no fueran de las Marianas.

"4. En relación con las necesidades de tierras para fines militares de los Estados Unidos, la Comisión sobre el Estatuto Político de las Marianas volvió a reconocer la necesidad, a menudo reiterada, de los Estados Unidos de disponer de tierras en las Marianas para fines de defensa y convinieron en negociar de buena fe con los Estados Unidos sobre la posibilidad de atender a esa necesidad. Los Estados Unidos convinieron en encarar el asunto con el mismo ánimo. La Comisión sobre el Estatuto Político de las Marianas

convino en principio en poner tierras a disposición de los Estados Unidos, quedando por negociarse la cuestión de la extensión de esas tierras y las condiciones en que se pondrían a disposición de los Estados Unidos.

"5. La Comisión sobre el Estatuto Político de las Marianas convino en principio en que se podría poner a disposición de los Estados Unidos una isla pequeña, deshabitada e inaccesible como zona de blanco, finalidad que cumple ahora Farallón de Mendinilla. Los Estados Unidos continuarían la utilización conjunta de Isley Field en Saipán. Otras necesidades todavía están en discusión.

"6. Ambas delegaciones entendieron que la Comisión sobre el Estatuto Político de las Marianas estaría dispuesta a negociar en relación con la porción de Tinián que los Estados Unidos necesitan con fines militares. Al respecto, habría que encontrar los medios para asegurar que las condiciones sociales y económicas evolucionasen en forma compatible con los intereses mutuos de ambas comunidades, la civil y la militar.

"7. Durante el próximo receso en las conversaciones oficiales entre las dos delegaciones, se celebrarán nuevas discusiones a nivel técnico a fin de aclarar y refinar en detalle las propuestas de los Estados Unidos. En este sentido, los Estados Unidos han convenido en volver a examinar sus propuestas relacionadas con las necesidades de tierras para fines militares a la luz de las observaciones de la Comisión sobre el Estatuto Político de las Marianas. Igualmente, la Comisión sobre el Estatuto Político de las Marianas ha convenido en examinar nuevamente las propuestas de los Estados Unidos en materia de tierras para fines militares.

"8. Los Estados Unidos enviarán un pequeño grupo de ingenieros a las Marianas para hacer los reconocimientos preliminares necesarios sobre el terreno. Esto se precisa para facilitar el proceso de planificación. En este sentido, los Estados Unidos ofrecieron seguridades de que no tenían la intención de tomar nuevas medidas destinadas a llevar a efecto sus propuestas en materia de tierras para fines militares mientras este asunto estuviera en proceso de negociación con la Comisión sobre el Estatuto Político de las Marianas.

"9. Las partes convinieron en crear un grupo consultivo para examinar los planes detallados para el uso de tierras con fines militares y conexos en las Marianas a medida que éstos fuesen elaborados y consultar a las personas directamente afectadas por esos planes. El pueblo de Tinián estará representado en ese grupo."

25. Posteriormente se informó que el Sr. Franklin H. Williams, de la delegación de los Estados Unidos, había manifestado en una conferencia de prensa que los Estados Unidos querían adquirir tierras con fines militares y que ello constituiría un elemento importante en todas las negociaciones futuras. En los planes se proponía la adquisición de toda la isla de Tinián, dos terceras partes para fines militares y el tercio restante para uso civil. Otros planes

militares incluían la adquisición de aproximadamente 31.000 acres en Babelthuap (Distrito de Palau), además de Farallón de Mendinilla, y la retención de la zona de Charley Dock en Saipán.

26. En el 40^o período de sesiones del Consejo de Administración Fiduciaria hicieron declaraciones sobre esta cuestión las señoritas Susan Costello y Bertha Faust y los señores Joaquín I. Pangelinan y Benjamín T. Manglona para complementar las peticiones escritas g/.

g/ Véase T/PV.1415 passim; T/PET.10/76 y Add.1, T/PET.10/77 y T/PET.79 y Add.1; este tema también se trató en T/PET.10/75 y T/PET.10/78.

CAPITULO VI

(A/9023 (Part V))

APLICACION DE LA DECLARACION SOBRE LA CONCESION DE LA INDEPENDENCIA A
LOS PAISES Y PUEBLOS COLONIALES POR LOS ORGANISMOS ESPECIALIZADOS Y
LAS INSTITUCIONES INTERNACIONALES RELACIONADAS CON LAS NACIONES UNIDAS

INDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
A. EXAMEN POR EL COMITE ESPECIAL	1 - 17	244
B. DECISION DEL COMITE ESPECIAL	18	252

ANEXOS

I. INFORME DEL GRUPO DE TRABAJO SOBRE LA APLICACION POR LOS ORGANISMOS ESPECIALIZADOS Y LAS INSTITUCIONES INTERNACIONALES ASOCIADAS A LAS NACIONES UNIDAS DE LA DECLARACION SOBRE LA CONCESION DE LA INDEPENDENCIA A LOS PAISES Y PUEBLOS COLONIALES Y DE OTRAS RESOLUCIONES PERTINENTES DE LAS NACIONES UNIDAS	258
II. INFORME DEL VICEPRESIDENTE	290

A. EXAMEN POR EL COMITE ESPECIAL

1. En su 902a. sesión, celebrada el 23 de febrero de 1973, el Comité Especial, al aprobar el 68º informe del Grupo de Trabajo (A/AC.109/L.841), decidió, entre otras cosas, establecer un grupo de trabajo encargado de observar la aplicación, por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas, de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales que figura en la resolución 1514 (XV), de 14 de diciembre de 1960, y otras resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas. El Comité Especial decidió asimismo examinar el tema por separado y remitirlo al mencionado Grupo de Trabajo para que lo examinara e informara al respecto.

2. El Comité Especial examinó el tema en sus sesiones 912a., 923a., 937a., 939a., 941a., 942a., 945a. y 946a., celebradas entre el 14 de mayo y el 28 de agosto.

3. Al examinar el tema, el Comité Especial tuvo en cuenta las disposiciones de la resolución 2980 (XXVII) de la Asamblea General, de 14 de diciembre de 1972, relativas a la aplicación de la Declaración por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas. Los párrafos 7, 10 y 12 de la resolución dicen lo siguiente:

"La Asamblea General,

...

7. Pide a los organismos especializados y las demás organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que, en consulta con la Organización de la Unidad Africana, aseguren la representación de los territorios coloniales de Africa por los movimientos de liberación nacional correspondientes, en la calidad que sea apropiada, cuando traten asuntos relativos a esos territorios;

...

10. Pide al Consejo Económico y Social que, previa consulta con el Comité Especial, siga considerando medidas apropiadas para coordinar las políticas y actividades de los organismos especializados y las demás organizaciones del sistema de las Naciones Unidas en la aplicación de las resoluciones pertinentes de la Asamblea General;

...

12. Pide al Comité Especial que siga examinando esta cuestión y que presente un informe a la Asamblea General en su vigésimo octavo período de sesiones."

/...

4. El Comité Especial también se orientó por las disposiciones pertinentes de otras resoluciones de la Asamblea General, en particular el párrafo 4 de la resolución 2928 (XXVII) de 14 de noviembre de 1972, referente a la cuestión de los territorios bajo administración portuguesa; el párrafo 7 de la resolución 2945 (XXVII) de 7 de diciembre de 1972, referente a la cuestión de Rhodesia del Sur; y el inciso b) del párrafo 10 de la resolución 3031 (XXVII) de 18 de diciembre de 1972, relativa a la cuestión de Namibia, en que la Asamblea General pide a todos los Estados, y a los organismos especializados y demás organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, que presten al pueblo namibiano, en colaboración con la Organización de la Unidad Africana (OUA), toda la asistencia moral y material necesaria para continuar su lucha por la restitución de su derecho inalienable a la libre determinación y la independencia.

5. El Comité Especial también tuvo en cuenta la disposición de la resolución 1804 (LV) del Consejo Económico y Social, aprobada en su 1876a. sesión plenaria, el 7 de agosto de 1973, cuyo párrafo 5 dice lo siguiente:

"El Consejo Económico y Social,

...

"5. Señala a la atención del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, la presente resolución, así como los debates que se han celebrado en el 55º período de sesiones del Consejo sobre el tema;" 1/

Además, la Comisión tuvo en cuenta los resultados del examen del tema por el Comité Administrativo de Coordinación (CAC) 2/.

6. Además, el Comité Especial tomó en consideración a) las opiniones expresadas por los representantes de la OUA y por los representantes de los movimientos de liberación nacional de los territorios coloniales interesados que participaron en su labor durante el año; b) las disposiciones correspondientes del programa de acción aprobado por la Conferencia Internacional de Expertos en apoyo de las víctimas del colonialismo y del apartheid en el África meridional, celebrada en Oslo en abril (A/9061); y c) las declaraciones pertinentes formuladas durante la sesión especial celebrada por el Comité el 23 de mayo de 1973 (A/C.109/PV.914) en observancia de la semana de solidaridad con los pueblos coloniales del África meridional, Guinea (Bissau) y Cabo Verde que luchan por la libertad, la independencia y la igualdad de derechos.

1/ E/AC.24/SR.506 a 510 y E/SR.1876.

2/ E/5289 (Part I), párrs. 12, 53 a 59 y 137.

7. Durante su examen del tema, el Comité Especial tuvo ante sí un informe presentado por el Secretario General en respuesta a la solicitud que le hiciera la Asamblea General en el inciso a) del párrafo 11 de su resolución 2980 (XXVII) (A/9051 y adiciones).

8. En la 912a. sesión, celebrada el 14 de mayo, el Presidente del Grupo de Trabajo sobre la aplicación, por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas, de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales y otras resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas hizo una declaración ante el Comité Especial (A/AC.109/PV.912) y presentó el primer informe del Grupo de Trabajo (A/AC.109/L.866). El informe contenía, entre otras, una recomendación del grupo de trabajo en el sentido de que el Comité Especial considerara el envío de una misión especial, constituida por no más de cuatro miembros, con el fin de celebrar consultas con los jefes ejecutivos de los siguientes organismos y organizaciones: Organización Internacional del Trabajo (OIT), Ginebra; Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), Roma; Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), París; Organización Mundial de la Salud (OMS), Ginebra; Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), Nueva York; Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), Nueva York; y Programa Mundial de Alimentos (PMA), Roma.

9. En la misma sesión, después de las declaraciones de los representantes de Australia, Costa de Marfil, Indonesia y la República Unida de Tanzania, así como de los representantes de la OIT, la FAO y la UNESCO (A/AC.109/PV.912), el Comité Especial aprobó sin objeciones la resolución antes mencionada. En la misma sesión, el Comité, a propuesta del Presidente, decidió que la misión especial mencionada en el párrafo 8 supra fuese integrada por Bulgaria, Irak (Presidente), Suecia y Túnez. A este respecto formularon declaraciones el Presidente y el representante de la India (A/AC.109/PV.912).

10. En la 923a. sesión, celebrada el 27 de junio, el Sr. Riyadh Al-Qaysi (Irak), en su carácter de Presidente del Grupo de Trabajo y Presidente de la Misión Especial establecida por el Comité Especial en su 912a. sesión (véase el párrafo 9 supra), hizo una declaración ante el Comité dando una breve descripción de las actividades de ambos órganos (A/AC.109/PV.923 y Corr.1 y 2). Los informes del Grupo de Trabajo y de la Misión Especial fueron distribuidos el 9 de agosto (véase el anexo I del presente capítulo).

11. En la 937a. sesión, celebrada el 15 de agosto, el Vicepresidente del Comité Especial hizo una declaración ante el Comité Especial (A/AC.109/PV.937 y Corr.1), presentó el informe sobre las consultas que había celebrado el 25 de julio con el Presidente del Comité de Coordinación del Consejo Económico y Social (véase el anexo II al presente capítulo), e informó sobre el examen del tema correspondiente por el Consejo Económico y Social en su 55 período de sesiones.

12. En la misma sesión, el representante de la OIT hizo una declaración (A/AC.109/PV.937 y Corr.1).

13. Se formularon las siguientes declaraciones relativas al tema: en la 939a. sesión, celebrada el 17 de agosto, por el representante de la OMS y los representantes del Irak y Túnez (A/AC.109/PV.939 y Corr.1); en la 941a. sesión, celebrada el 21 de agosto, por el representante de Bulgaria (A/AC.109/PV.941); y en la 942a. sesión, celebrada el 22 de agosto, por el representante de la FAO y los representantes de Suecia, Costa de Marfil y Checoslovaquia (A/AC.109/PV.942 y Corr.1).

14. El 23 de agosto se distribuyó un proyecto de resolución sobre el tema, patrocinado por Bulgaria, Checoslovaquia, Chile, Etiopía, India, Indonesia, Irak, Irán, Malí, República Árabe Siria, República Unida de Tanzania, Sierra Leona, Túnez y Yugoslavia (A/AC.109/L.913). A continuación se reproduce el texto de dicha resolución:

"El Comité Especial,

Habiendo considerado el tema titulado "Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas",

Recordando la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales contenida en la resolución 1514 (XV), de 14 de diciembre de 1960, y el programa de actividades para la plena aplicación de la Declaración que figura en la resolución 2621 (XXV), de 12 de octubre de 1970, así como todas las demás resoluciones pertinentes de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad,

Habiendo examinado el informe del Grupo de Trabajo sobre la aplicación por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales y de otras resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas, establecido por el Comité Especial en su 902a. sesión, celebrada el 23 de febrero de 1973, así como el informe de la Misión Especial que estableció en su 912a. sesión, celebrada el 14 de mayo de 1973, 3/

Teniendo en cuenta el informe del Secretario General sobre el tema 4/, y el informe del Vicepresidente 5/ sobre sus consultas con el Presidente del

3/ Véase el anexo I del presente capítulo.

4/ A/9051 y adiciones.

5/ Véase el anexo II del presente capítulo.

Comité de Coordinación del Consejo Económico y Social, así como la sección pertinente del informe del Comité Administrativo de Coordinación 6/,

Habiendo escuchado las declaraciones de los representantes de los movimientos de liberación nacional de los territorios coloniales de Africa que, de conformidad con la decisión pertinente de la Asamblea General, participaron en calidad de observadores en su labor relacionada con sus respectivos países, y habiendo tomado pleno conocimiento de los últimos acontecimientos ocurridos en esos territorios y en particular de la urgente y apremiante necesidad de los pueblos interesados de recibir ayuda concreta de los organismos especializados y otras instituciones relacionadas con las Naciones Unidas para la administración de sus países y para los programas de reconstrucción que están ejecutando sus movimientos de liberación nacional.

Reiterando su convicción de que, habida cuenta de su responsabilidad reconocida de combatir la pobreza, la privación y otros sufrimientos humanos básicos, corresponde a los organismos especializados y a otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas suministrar la ayuda pertinente para satisfacer las urgentes necesidades de los pueblos de todos los territorios coloniales, en particular de las poblaciones de las zonas liberadas de esos territorios y sus movimientos de liberación nacional, y convencido de que, dentro del marco existente de sus respectivas actividades y esferas de competencia, esas organizaciones están realmente en condiciones de proporcionar tal ayuda,

Reconociendo la urgencia de que los organismos especializados y otras instituciones del sistema de las Naciones Unidas tomen medidas nuevas y más eficaces, dentro de sus respectivas esferas de competencia, para asegurar la plena y rápida aplicación de la Declaración y otras resoluciones pertinentes de la Asamblea General, del Consejo de Seguridad y del Comité Especial, y subrayando la importancia del papel que deben desempeñar al respecto los respectivos jefes ejecutivos y las secretarías interesadas,

Expresando su reconocimiento a la Secretaría General de la Organización de la Unidad Africana por la cooperación y asistencia que continuamente ha prestado al sistema de organizaciones de las Naciones Unidas en relación con la aplicación de las decisiones pertinentes de la Asamblea General y del Comité Especial, y en particular por su activa participación en la labor de la Misión Especial establecida por el Comité en su 912a. sesión,

Observando una vez más con profunda preocupación que, si bien varios de los organismos especializados y organizaciones del sistema de las Naciones Unidas han prestado considerable asistencia a los refugiados de los territorios coloniales de Africa, muchos de ellos no han brindado su plena cooperación a las Naciones Unidas en la aplicación de las resoluciones pertinentes con respecto a la prestación de asistencia a los movimientos de liberación nacional y a la cesación de toda colaboración con los Gobiernos de Portugal y Sudáfrica, así como con el régimen ilegal de Rhodesia del Sur,

6/ E/5289 (Part I), párrs. 12, 53 a 59 y 137.

Tomando nota con reconocimiento de que algunas organizaciones han adoptado o están adoptando medidas para formular, en consulta con la Organización de la Unidad Africana, programas concretos de ayuda, en sus esferas de competencia, a los pueblos de los territorios coloniales de Africa que se esfuerzan por liberarse del dominio colonial,

1. Expresa su reconocimiento por la labor realizada por el Grupo de Trabajo sobre la aplicación por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales y de otras resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas y de la Misión Especial establecida por el Comité Especial en su 912a. sesión, y aprueba sus informes respectivos 7/;

2. Reafirma que el reconocimiento por la Asamblea General, el Consejo de Seguridad y otros órganos de las Naciones Unidas de la legitimidad de la lucha de los pueblos coloniales para lograr la libertad y la independencia tiene como corolario la prestación por el sistema de organizaciones de las Naciones Unidas de toda la asistencia moral y material a los pueblos de los territorios coloniales, incluidas especialmente las poblaciones de las zonas liberadas de esos territorios y sus movimientos de liberación nacional;

3. Expresa nuevamente su reconocimiento a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y los otros organismos especializados y demás organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que en diversa medida han venido cooperando con las Naciones Unidas en la aplicación de la Declaración y otras resoluciones pertinentes de la Asamblea General;

4. Insta a todos los organismos especializados e instituciones relacionadas con las Naciones Unidas y a todos los Estados a que, como cuestión de urgencia, presten toda la asistencia moral y material posible a los pueblos coloniales de Africa que luchan por liberarse del dominio colonial, y en particular recomienda que:

a) Los organismos especializados y demás organizaciones interesadas inicien y amplíen los contactos y la colaboración con los pueblos mencionados, en consulta con la Organización de la Unidad Africana, y, en particular, elaboren y ejecuten con la activa colaboración de la Organización de la Unidad Africana y, por conducto de ésta, de los movimientos de liberación nacional, programas concretos destinados a prestar esa asistencia a los pueblos de Angola, Guinea (Bissau) y Cabo Verde, Mozambique, Rhodesia del Sur y Namibia, incluidas en particular las poblaciones de las zonas liberadas de esos territorios y sus movimientos de liberación nacional;

7/ Véase el anexo I del presente capítulo.

b) Se invite a la Organización de la Unidad Africana a que adopte medidas apropiadas para mantenerse en contacto constante con los gobiernos a fin de facilitar el patrocinio y la preparación de los necesarios proyectos de asistencia a este respecto;

c) Se pida al Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento que considere, en consulta con la Organización de la Unidad Africana, todas las formas de apoyo que el Banco pudiera prestar a los gobiernos interesados con el fin de ayudar a esos pueblos.

d) Se pida al Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo que considere en su 17.^o período de sesiones, entre otras cosas, la posibilidad de renunciar a las obligaciones de contraparte que normalmente se imponen a los gobiernos con respecto a los proyectos para los pueblos interesados;

5. Reitera su solicitud urgente a los organismos especializados y las demás organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, en particular el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, en el sentido de que adopten medidas en sus respectivas esferas de competencia para ampliar el alcance de su asistencia a los refugiados procedentes de territorios coloniales, incluso prestando asistencia a los gobiernos interesados en la preparación y ejecución de proyectos beneficiosos para dichos refugiados, y, a este respecto, que introduzca la mayor flexibilidad posible en los procedimientos pertinentes, y, con miras a incrementar la corriente de asistencia a los refugiados, invita a los gobiernos de los países de residencia a que presten especial atención, en la medida de lo posible, a los proyectos ejecutados en colaboración con las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que sean beneficiosos para los pueblos interesados, así como que concedan a los refugiados de los territorios coloniales la condición jurídica prevista en los instrumentos internacionales pertinentes;

6. Insta nuevamente a los organismos especializados y las demás organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a que, de conformidad con las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y el Consejo de Seguridad, adopten todas las medidas necesarias para negar toda asistencia financiera, económica, técnica y de otro tipo a los Gobiernos de Portugal y Sudáfrica y al régimen ilegal de Rhodesia del Sur, y a que pongan fin a toda colaboración con ellos hasta que renuncien a su política de discriminación racial y opresión colonial;

7. Pide a los organismos especializados y las demás organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que, en consulta con la Organización de la Unidad Africana y el Comité Especial, tomen todas las medidas necesarias para asegurar que los pueblos de los territorios coloniales de Africa estén representados por sus movimientos de liberación nacional, en la calidad que sea apropiada, cuando traten asuntos relativos a esos territorios;

8. Recomienda a todos los gobiernos que intensifiquen sus esfuerzos en los organismos especializados y en las demás organizaciones del sistema de las Naciones Unidas de las que sean miembros para asegurar la plena y eficaz

/...

aplicación de la Declaración y demás resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas y que, a ese respecto, den prioridad a la cuestión de prestar asistencia en forma urgente a los pueblos de los territorios coloniales y a sus movimientos de liberación nacional;

9. Recomienda que la Asamblea General, con miras a facilitar la aplicación del párrafo 8 supra, inste a los jefes ejecutivos de los organismos especializados y las demás organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a que formulen y presenten a sus respectivos órganos rectores y legislativos, como asunto de carácter prioritario y con la colaboración activa de la Organización de la Unidad Africana, propuestas concretas para la plena aplicación de las decisiones pertinentes de las Naciones Unidas, en especial programas concretos que abarquen toda la asistencia posible a los pueblos de los territorios coloniales y a sus movimientos de liberación nacional, junto con un análisis amplio de los problemas, si los hubiera, que enfrenten dichos organismos y organizaciones;

10. Recomienda que la Asamblea General pida al Secretario General que:

a) Prepare, con la asistencia de los organismos especializados y las demás organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, y para ser presentados a los órganos competentes que se ocupan de los aspectos relacionados con este tema, un informe sobre las medidas tomadas desde la distribución de su informe anterior en aplicación de las resoluciones pertinentes de la Asamblea General, incluida la presente resolución;

b) Siga ayudando a los organismos especializados y las demás organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a elaborar medidas apropiadas para aplicar la presente resolución, y que informe al respecto a la Asamblea General en su vigésimo noveno período de sesiones;

11. Señala a la atención del Consejo Económico y Social la presente resolución, así como las deliberaciones conexas realizadas en el Comité Especial y la documentación pertinente sobre el tema, en particular los informes del Grupo de Trabajo sobre la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas y demás resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas y la Misión Especial del Comité establecida en su 912a. sesión 8/;

12. Pide a su Presidente que, teniendo en cuenta lo que antecede, continúe sus consultas con el Presidente del Consejo Económico y Social, y mantenga contacto, según proceda, con la Organización de la Unidad Africana;

13. Decide mantener al Grupo de Trabajo para nuevas consultas y contactos, según procedan, con las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas;

8/ Véase el anexo I del presente capítulo.

14. Decide, con sujeción a las directivas que pueda impartir la Asamblea General en su vigésimo octavo período de sesiones, seguir examinando la cuestión e informar a la Asamblea General en su vigésimo noveno período de sesiones.

15. En la 945a. sesión, celebrada el 27 de agosto, los representantes de Bulgaria y la República Unida de Tanzania presentaron en nombre de los patrocinadores entre los que ahora figuraba el Congo, un proyecto de resolución revisado (A/AC.109/L.913/Rev.1).

16. En su 946a. sesión, celebrada el 28 de agosto, después de una declaración del representante de Suecia (A/AC.109/PV.946), el Comité Especial aprobó sin objeciones el proyecto de resolución revisado (véase el párr. 18 infra). En la misma reunión hicieron declaraciones los representantes de Venezuela, Bulgaria y Fiji, así como el Presidente (A/AC.109/PV.946).

17. El 6 de septiembre, el texto de la resolución fue transmitido a todos los Estados, a la OUA y a los organismos especializados y demás organizaciones que integran el sistema de las Naciones Unidas.

B. DECISION DEL COMITE ESPECIAL

18. Se reproduce a continuación el texto de la resolución (A/AC.109/437), aprobada por el Comité Especial en su 946a. sesión, celebrada el 23 de agosto, a la que se hace referencia en el párrafo 16 supra:

El Comité Especial,

Habiendo considerado el tema titulado "Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas",

Recordando la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales contenida en la resolución 1514 (XV), de 14 de diciembre de 1960, y el programa de actividades para la plena aplicación de la Declaración que figura en la resolución 2621 (XXV), de 12 de octubre de 1970, así como todas las demás resoluciones pertinentes de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad,

Habiendo examinado el informe del Grupo de Trabajo sobre la aplicación por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales y de otras resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas, establecido por el Comité Especial en su 902a. sesión, celebrada el 23 de febrero de 1973, así como el informe de la Misión Especial que estableció en su 912a. sesión, celebrada el 14 de mayo de 1973 9/,

9/ Véase el anexo I al presente capítulo.

Teniendo en cuenta el informe del Secretario General sobre el tema 10/, y el informe del Vicepresidente 11/ sobre sus consultas con el Presidente del Comité de Coordinación del Consejo Económico y Social, así como la sección pertinente del informe del Comité Administrativo de Coordinación 12/,

Habiendo escuchado las declaraciones de los representantes de los movimientos de liberación nacional de los territorios coloniales de Africa que, de conformidad con la decisión pertinente de la Asamblea General, participaron en calidad de observadores en la labor de la Asamblea relacionada con sus respectivos países, y habiendo tomado pleno conocimiento de los últimos acontecimientos ocurridos en esos territorios y en particular de la urgente y apremiante necesidad de los pueblos interesados de recibir ayuda concreta de los organismos especializados y otras instituciones relacionadas con las Naciones Unidas para la administración de sus países y para los programas de reconstrucción que están ejecutando sus movimientos de liberación nacional,

Reiterando su convicción de que, habida cuenta de su responsabilidad reconocida de combatir la pobreza, la privación y otros sufrimientos humanos básicos, corresponde a los organismos especializados y a otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas suministrar la ayuda pertinente para satisfacer las urgentes necesidades de los pueblos de todos los territorios coloniales, en particular de las poblaciones de las zonas liberadas de esos territorios y sus movimientos de liberación nacional, y convencido de que, dentro del marco existente de sus respectivas actividades y esferas de competencia, esas organizaciones están realmente en condiciones de proporcionar tal ayuda,

Reconociendo la urgencia de que los organismos especializados y otras instituciones del sistema de las Naciones Unidas tomen medidas nuevas y más eficaces, dentro de sus respectivas esferas de competencia, para asegurar la plena y rápida aplicación de la Declaración y otras resoluciones pertinentes de la Asamblea General, del Consejo de Seguridad y del Comité Especial, y subrayando la importancia del papel que deben desempeñar al respecto los respectivos jefes ejecutivos y las secretarías interesadas,

Expresando su reconocimiento a la Secretaría General de la Organización de la Unidad Africana por la cooperación y asistencia que continuamente ha prestado al sistema de organizaciones de las Naciones Unidas en relación con la aplicación de las decisiones pertinentes de la Asamblea General y del Comité Especial, y en particular por su activa participación en la labor de la Misión Especial establecida por el Comité en su 912a. sesión,

Observando una vez más con profunda preocupación que, si bien varios de los organismos especializados y organizaciones del sistema de las Naciones Unidas han prestado considerable asistencia a los refugiados de los territorios

10/ A/9051 y adiciones.

11/ Véase el anexo II al presente capítulo.

12/ E/5289 (Part I), párrs. 12, 53 a 59 y 137.

coloniales de Africa, muchos de ellos no han brindado su plena cooperación a las Naciones Unidas en la aplicación de las resoluciones pertinentes con respecto a la prestación de asistencia a los movimientos de liberación nacional y a la cesación de todo tipo de apoyo a los Gobiernos de Portugal y Sudáfrica, así como al régimen ilegal de Rhodesia del Sur,

· Tomando nota con reconocimiento de que algunas organizaciones han adoptado o están adoptando medidas para formular, en consulta con la Organización de la Unidad Africana, programas concretos de ayuda, en sus esferas de competencia, a los pueblos de los territorios coloniales de Africa que se esfuerzan por liberarse del dominio colonial,

1. Expresa su reconocimiento por la labor realizada por el Grupo de Trabajo sobre la aplicación por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales y de otras resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas y de la Misión Especial establecida por el Comité Especial en su 912a. sesión, y aprueba sus informes respectivos 13/;

2. Reafirma que el reconocimiento por la Asamblea General, el Consejo de Seguridad y otros órganos de las Naciones Unidas de la legitimidad de la lucha de los pueblos coloniales para lograr la libertad y la independencia tiene como corolario la prestación por el sistema de organizaciones de las Naciones Unidas de toda la asistencia moral y material a los pueblos de los territorios coloniales, incluidas especialmente las poblaciones de las zonas liberadas de esos territorios y sus movimientos de liberación nacional:

3. Expresa nuevamente su reconocimiento a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y los otros organismos especializados y demás organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que en diversa medida han venido cooperando con las Naciones Unidas en la aplicación de la Declaración y otras resoluciones pertinentes de la Asamblea General;

4. Insta a todos los organismos especializados e instituciones relacionadas con las Naciones Unidas y a todos los Estados a que, como cuestión de urgencia, presten toda la asistencia moral y material posible a los pueblos coloniales de Africa que luchan por liberarse del dominio colonial, y en particular recomienda que:

a) Los organismos especializados y demás organizaciones interesadas inicien y amplíen los contactos y la colaboración con los pueblos mencionados, en consulta con la Organización de la Unidad Africana, y, en particular, elaboren y ejecuten con la activa colaboración de la Organización de la Unidad Africana y, por conducto de ésta, de los movimientos de liberación nacional,

13/ Véase el anexo I al presente capítulo.

programas concretos destinados a prestar esa asistencia a los pueblos de Angola, Guinea (Bissau) y Cabo Verde, Mozambique, Rhodesia del Sur y Namibia, incluidas en particular las poblaciones de las zonas liberadas de esos territorios y sus movimientos de liberación nacional;

b) Se invite a la Organización de la Unidad Africana a que adopte medidas apropiadas para mantenerse en contacto constante con los gobiernos a fin de facilitar el patrocinio y la preparación de los necesarios proyectos de asistencia a este respecto;

c) Se pida al Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento que considere, en consulta con la Organización de la Unidad Africana, todas las formas de apoyo que el Banco pudiera prestar a los gobiernos interesados con el fin de ayudar a esos pueblos;

d) Se pida al Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo que considere en su 17.^o período de sesiones, entre otras cosas, la posibilidad de renunciar a las obligaciones de contraparte que normalmente se imponen a los gobiernos con respecto a los proyectos beneficiosos para los pueblos interesados;

5. Reitera su solicitud urgente de que los organismos especializados y las demás organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, en particular el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, adopten medidas en sus respectivas esferas de competencia para ampliar el alcance de su asistencia a los refugiados procedentes de territorios coloniales, incluso prestando asistencia a los gobiernos interesados en la preparación y ejecución de proyectos beneficiosos para dichos refugiados, y, a este respecto, que introduzcan la mayor flexibilidad posible en los procedimientos pertinentes, y, con miras a incrementar la corriente de asistencia a los refugiados, invita a los gobiernos de los países de residencia a que presten especial atención, en la medida de lo posible, a los proyectos ejecutados en colaboración con las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que sean beneficiosos para los pueblos interesados, así como que concedan a los refugiados de los territorios coloniales la condición jurídica prevista en los instrumentos internacionales pertinentes;

6. Insta nuevamente a los organismos especializados y a las demás organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a que, de conformidad con las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y el Consejo de Seguridad, adopten todas las medidas necesarias para negar toda asistencia financiera, económica, técnica y de otro tipo a los Gobiernos de Portugal y Sudáfrica y al régimen ilegal de Rhodesia del Sur, que pongan fin a todo tipo de apoyo a los mismos hasta que renuncien a sus políticas de discriminación racial y opresión colonial, y se abstengan de tomar ninguna medida que implique el reconocimiento de la legitimidad del dominio colonial y extranjero de esos regímenes sobre los Territorios de que se trata;

7. Pide a los organismos especializados y a las demás organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que, en consulta con la Organización de la Unidad Africana y el Comité Especial, tomen todas las medidas necesarias para asegurar que los pueblos de los territorios coloniales de Africa estén representados por sus movimientos de liberación nacional, en la calidad que sea apropiada, cuando traten asuntos relativos a esos territorios;

8. Recomienda a todos los gobiernos que intensifiquen sus esfuerzos en los organismos especializados y en las demás organizaciones del sistema de las Naciones Unidas de las que sean miembros para asegurar la plena y eficaz aplicación de la Declaración y demás resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas y que, a ese respecto, den prioridad a la cuestión de prestar asistencia en forma urgente a los pueblos de los territorios coloniales y a sus movimientos de liberación nacional;

9. Recomienda que la Asamblea General, con miras a facilitar la aplicación del párrafo 8 supra, inste a los jefes ejecutivos de los organismos especializados y de las demás organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a que formulen y presenten a sus respectivos órganos rectores y legislativos, como asunto de carácter prioritario y con la colaboración activa de la Organización de la Unidad Africana, propuestas concretas para la plena aplicación de las decisiones pertinentes de las Naciones Unidas, en especial programas concretos que abarquen toda la asistencia posible a los pueblos de los territorios coloniales y a sus movimientos de liberación nacional, junto con un análisis amplio de los problemas, si los hubiera, que enfrenten dichos organismos y organizaciones;

10. Recomienda que la Asamblea General pida al Secretario General que:

a) Prepare, con la asistencia de los organismos especializados y las demás organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, y para ser presentados a los órganos competentes que se ocupan de los aspectos relacionados con este tema, un informe sobre las medidas tomadas desde la distribución de su informe anterior en aplicación de las resoluciones pertinentes de la Asamblea General, incluida la presente resolución;

b) Siga ayudando a los organismos especializados y las demás organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a elaborar medidas apropiadas para aplicar la presente resolución, y que informe al respecto a la Asamblea General en su vigésimo noveno período de sesiones;

11. Señala a la atención del Consejo Económico y Social la presente resolución, así como las deliberaciones conexas realizadas en el Comité Especial y la documentación pertinente sobre el tema, en particular los informes del Grupo de Trabajo sobre la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas y demás resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas y la Misión Especial del Comité establecida en su 912a. sesión 14/:

12. Pide a su Presidente que, teniendo en cuenta lo que antecede, continúe sus consultas con el Presidente del Consejo Económico y Social, y mantenga contacto, según proceda, con la Organización de la Unidad Africana;

13. Decide mantener al Grupo de Trabajo para nuevas consultas y contactos, según procedan, con las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas;

14. Decide, con sujeción a las directivas que pueda impartir la Asamblea General en su vigésimo octavo período de sesiones, seguir examinando la cuestión e informar a la Asamblea General en su vigésimo noveno período de sesiones.

ANEXO I*

INFORME DEL GRUPO DE TRABAJO SOBRE LA APLICACION POR
LOS ORGANISMOS ESPECIALIZADOS Y LAS INSTITUCIONES
INTERNACIONALES ASOCIADAS A LAS NACIONES UNIDAS DE LA
DECLARACION SOBRE LA CONCESION DE LA INDEPENDENCIA A
LOS PAISES Y PUEBLOS COLONIALES Y DE OTRAS RESOLUCIONES
PERTINENTES DE LAS NACIONES UNIDAS

Presidente: Sr. Riyadh AL-QAYSI (Irak)

INDICE

	<u>Párrafos</u>
INTRODUCCION	1 - 4
A. OBSERVACIONES DEL GRUPO DE TRABAJO SOBRE CONSULTAS PRELIMINARES	5 - 12
B. INFORME DE LA MISION ESPECIAL ESTABLECIDA POR EL COMITE ESPECIAL EN SU 912a. SESION	13 - 120
Introducción	13 - 17
1. Consultas con la Organización Internacional del Trabajo	18 - 47
2. Consultas con la Organización Mundial de la Salud . . .	48 - 80
3. Consultas con la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y el Programa Mundial de Alimentos	81 - 100
4. Consultas con la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura	101 - 106
5. Consultas con el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia	107 - 120

APENDICE

CUESTIONARIO PRELIMINAR PREPARADO POR EL PRESIDENTE DE LA
MISION ESPECIAL

* Publicado anteriormente con la signatura A/AC.109/L.897.

INTRODUCCION

1. En su 912a. sesión, el 14 de mayo de 1973, el Comité Especial aprobó el primer informe del Grupo de Trabajo (A/AC.109/L.866), que contenía, entre otras cosas, una relación del examen efectuado por el Grupo de Trabajo de materias relativas a la organización de su labor.

2. Como aparece en el mencionado informe, el Grupo de Trabajo celebró un extenso intercambio de opiniones con representantes de una serie de organismos especializados y de organizaciones dentro del sistema de las Naciones Unidas, cuyas actividades guardan relación directa con las necesidades inmediatas de los pueblos coloniales interesados. Durante el intercambio de opiniones, el Grupo de Trabajo se guió particularmente por las metas principales de la Asamblea General a este respecto, tal como figuran en sus decisiones pertinentes, a saber:

a) Suministro de asistencia a los refugiados de los Territorios coloniales, incluida asistencia a los gobiernos interesados en la preparación y ejecución de proyectos beneficiosos para esos refugiados, y a fin de introducir la mayor flexibilidad posible en los procedimientos pertinentes.

b) Suministro de asistencia, con la activa cooperación de la Organización de la Unidad Africana (OUA) y, por conducto de ella y con la de los movimientos de liberación nacional, proporcionar ayuda a los pueblos de Rhodesia del Sur, Namibia y los territorios bajo administración portuguesa, incluidas especialmente las poblaciones de las regiones liberadas de esos territorios.

c) Interrupción de toda colaboración con el régimen ilegal de Rhodesia del Sur y con los Gobiernos de Portugal y Sudáfrica, y supresión de la asistencia financiera, económica, técnica y de otro tipo a esos regímenes.

d) Arreglos, en consulta con la OUA para que la representación de los Territorios coloniales de Africa esté a cargo de los movimientos de liberación nacional interesados, en la capacidad que se estime procedente, cuando se trate de asuntos relativos a esos Territorios.

3. El Grupo de Trabajo desea recordar a este respecto que por recomendación suya el Comité Especial, en su 912a. sesión, estableció una Misión Especial, integrada por Bulgaria, Irak, Suecia y Túnez, encargada de celebrar consultas con los jefes ejecutivos de varias organizaciones. Puesto que las consultas hechas por la Misión Especial en cumplimiento de tal decisión consistieron en gran parte en ampliar el mencionado intercambio de opiniones, celebrado por el Grupo de Trabajo, y que los miembros de la Misión Especial son también miembros del Grupo de Trabajo, la Misión Especial, tras consultar a los dos otros miembros del Grupo de Trabajo a/, y con el asentimiento del Presidente del Comité Especial, decidió presentar su informe al Comité Especial por conducto del Grupo de Trabajo como parte integrante del informe de este último al Comité Especial.

4. En consecuencia, las observaciones del Grupo de Trabajo sobre las consultas celebradas en la Sede se exponen en la sección A y el informe de la Misión Especial, en la sección B infra.

a/ India y la República Unida de Tanzania.

A. OBSERVACIONES DEL GRUPO DE TRABAJO SOBRE CONSULTAS PRELIMINARES

5. Durante las consultas efectuadas por el Grupo de Trabajo, representantes de las organizaciones interesadas reseñaron las actividades de sus respectivas organizaciones en la esfera de la descolonización. Aunque la información así recibida quedó reflejada en gran parte en el informe completo del Secretario General sobre la materia (A/8314 y Add.1 a 6) y en sus informes suplementarios posteriores (A/8647 y Add.1 a 2 y A/9051 y Add.1 a 3), estas consultas revelaron que algunos de los organismos habían tomado nuevas medidas para dar cumplimiento a las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas.

6. Así, se informó al Grupo de Trabajo de que un equipo de expertos de la Organización Mundial de la Salud (OMS) había visitado recientemente Addis Abeba, Dar es Salaam y Lusaka para preparar programas de asistencia a los pueblos interesados en consulta con la OUA, los Gobiernos interesados y los movimientos de liberación nacional. Análogamente, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), a petición del Gobierno de la República Unida de Tanzania, contribuyó a la preparación de un programa de capacitación agrícola que se ha de establecer, a un costo calculado en 351.300 dólares, en el seno del Instituto a Mozambique. Este Instituto funciona bajo la dirección del Frente de Libertação de Moçambique (FRELIMO) (véase también A/9051, pág. 7, párrs. 10 y 11). En cuanto a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), además de sus programas de asistencia iniciados en el ámbito del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), ha continuado su cooperación con distintos Gobiernos para hacer extensiva la asistencia a los movimientos de liberación nacional. En esto se comprendía una asignación de 700.000 dólares por el Gobierno de Suecia y un donativo de un millón de cuadernos y 50 becas para enseñanza superior ofrecidos por el Gobierno de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas (véase también A/9051/Add.1).

7. No obstante lo expuesto, el Grupo de Trabajo hizo notar, seriamente preocupado, que la necesidad de asistencia a los movimientos de liberación nacional, incluidas las poblaciones de zonas liberadas, seguía siendo sumamente aguda y grave, y precisaba de medidas inmediatas y concertadas por la comunidad internacional, preferiblemente sobre una base multidisciplinaria. A este respecto, los representantes de los organismos especializados frecuentemente aludieron en sus consultas a una serie de limitaciones, tales como falta de recursos y carencia de la autorización necesaria de los órganos legislativos interesados, que les inhibía de tomar otras medidas más eficaces, de conformidad con las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas. En opinión del Grupo de Trabajo, muchas de las consideraciones aducidas como limitaciones, distan de ser insolubles, habida cuenta de la necesaria obligación contraída por las organizaciones interesadas, así como de un entendimiento de la naturaleza básica de los problemas de que se trata. De este modo, los requisitos del patrocinio de los proyectos por los gobiernos no impiden necesariamente a los organismos trabajar en estrecha cooperación con la OUA, que, a su vez, podía estimular a los Gobiernos interesados a patrocinar y presentar tales proyectos. En cuanto a las contribuciones de contraparte exigidas a los Gobiernos patrocinadores, el Grupo de Trabajo sabe que el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), el PNUD y otros ya han renunciado a tales exigencias en determinadas

circunstancias y que tal renuncia podía también extenderse a la formulación de programas que beneficien a los pueblos coloniales. El Grupo de Trabajo opina que, mediante estas y otras medidas de flexibilidad en los procedimientos pertinentes de las organizaciones interesadas, sería posible aumentar considerablemente el caudal de asistencia tan necesaria en esta coyuntura a los pueblos interesados.

8. Por lo que hace a la representación de los movimientos de liberación nacional en los debates pertinentes de las organizaciones interesadas, el Grupo de Trabajo señala con satisfacción las medidas recientemente tomadas por la UNESCO y la Organización Internacional del Trabajo (OIT) al respecto. En su reunión celebrada en mayo de 1973, el Consejo Ejecutivo de la UNESCO decidió invitar, en consulta con la OUA, a los representantes de los movimientos de liberación de Africa reconocidos por la OUA a que participasen en calidad de observadores en las deliberaciones del Consejo Ejecutivo que pudieran interesarles. Además, el Consejo Ejecutivo pidió al Director General que hiciera todo lo posible por extender la ayuda de la UNESCO, sobre todo en los campos de la educación y de la cultura, a los movimientos de liberación reconocidos por la OUA en la lucha contra el colonialismo. Análogamente, el Consejo de Administración de la OIT, en su reunión extraordinaria celebrada en junio, decidió invitar a representantes de los movimientos de liberación interesados a participar en reuniones de la Conferencia Internacional del Trabajo y de la Conferencia Regional Africana de esa Organización.

9. El Grupo de Trabajo acoge con beneplácito las medidas positivas tomadas por la UNESCO y la OIT y espera que otras organizaciones sigan estos notables ejemplos. En el mismo contexto, en opinión del Grupo de Trabajo, el suspender la colaboración en la asistencia y su retiro a los regímenes colonialistas y racistas de Africa es una secuela lógica al reconocimiento por las Naciones Unidas de: a) la legitimidad de la lucha por la liberación en que están empeñados los pueblos coloniales; b) la urgente necesidad de prestar asistencia a esos pueblos; c) el papel que desempeñan los movimientos de liberación nacional en sus programas de lucha y reconstrucción en las zonas liberadas y su derecho a participar en las deliberaciones pertinentes de los órganos de las Naciones Unidas interesados y en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas. En ningún otro caso se ha demostrado más claramente este hecho que en 1971, cuando Portugal decidió retirarse de la UNESCO como protesta contra el primer programa de asistencia (por un total de 40.000 dólares) formulado por ese organismo para ayudar a los movimientos de liberación nacional. El Grupo de Trabajo encomia también los esfuerzos realizados por otros organismos en busca de medios prácticos para excluir a esos regímenes de participar en sus reuniones, como sucedió en la reciente decisión de la Asamblea de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI).

10. El Grupo de Trabajo está sumamente alentado por una relación facilitada por el Subsecretario General de Asuntos entre Organismos de una reunión oficiosa entre miembros de la Comisión Preparatoria del Comité Administrativo de Coordinación (CAC) y representantes de la Secretaría General de la OUA, celebrada en Ginebra en marzo de este año. Al Grupo de Trabajo le ha impresionado particularmente, por un lado, el creciente reconocimiento de las organizaciones interesadas relativo a la necesidad

de mantener una estrecha relación de trabajo con la OUA y, por otra, la buena disposición por parte de la Secretaría General de la OUA a prestar nueva asistencia a las organizaciones interesadas en eliminar los obstáculos para preparar los proyectos. El Grupo de Trabajo concede una importancia vital al papel de la OUA, particularmente en la ayuda a los Gobiernos patrocinadores a formular proyectos de asistencia y a consolidar arreglos destinados a la coordinación, a fin de hacer el uso más eficaz de los recursos disponibles. El Grupo de Trabajo cree que debe mantenerse el contacto entre las organizaciones interesadas y la OUA sobre una base de regularidad. A este respecto, el Grupo de Trabajo aprecia en mucho los continuados esfuerzos realizados por el Subsecretario General de Asuntos entre Organismos y su Oficina, para prestar ayuda en la ejecución por los organismos de las decisiones pertinentes de las Naciones Unidas.

11. El Grupo de Trabajo aprovechó también la información recibida por el representante de la India durante sus consultas oficiosas con participantes en la Conferencia Internacional de Expertos para el Apoyo a las Víctimas del Colonialismo y el Apartheid en el Africa meridional, celebrada en Oslo, en abril de este año (véase A/AC.131/L.9). Estas consultas, que se celebraron con representantes, entre otros, de algunos organismos especializados y de organizaciones no gubernamentales, así como de los movimientos de liberación nacional, una vez más pusieron de manifiesto la urgencia de la necesidad de intensificar la asistencia internacional a los pueblos de los Territorios coloniales en Africa meridional.

12. El Grupo de Trabajo celebró también consultas con representantes de la Zimbabwe African People's Union (ZAPU) y la Zimbabwe African National Union (ZANU), que asistieron a las correspondientes reuniones del Comité Especial como observadores, y pudo obtener así una visión más profunda de las actividades de tales movimientos y de su urgente necesidad de asistencia internacional.

B. INFORME DE LA MISION ESPECIAL ESTABLECIDA POR EL
COMITE ESPECIAL EN SU 912a. SESION

Introducción

13. En su 912a. sesión, el 14 de mayo de 1973, el Comité Especial, por recomendación del Grupo de Trabajo sobre la aplicación por los organismos especializados y las instituciones internacionales asociadas a las Naciones Unidas de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales y de otras resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas (A/AC.109/L.866), decidió enviar una misión especial, integrada por no más de cuatro miembros, para, entre otras cosas, celebrar consultas con los jefes ejecutivos de las siguientes organizaciones en sus respectivas sedes:

Organización Internacional del Trabajo (OIT)

Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO)

Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO)

Organización Mundial de la Salud (OMS)

Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF)

Programa Mundial de Alimentos (PMA)

14. En la misma sesión, el Comité Especial, a propuesta del Presidente, decidió que la Misión Especial estuviese integrada por Bulgaria, Irak, Suecia y Túnez. Los miembros de la Misión Especial fueron los siguientes:

Bulgaria: Sr. Ivan G. Garvalov

Irak: Sr. Riyadh Al-Qaysi (Presidente)

Suecia: Sr. Folke Löfgren

Túnez: Sr. Abdelkrim Moussa

15. Teniendo en cuenta la importancia que la Asamblea General asignaba al papel que desempeña la OUA en la aplicación de la resolución 2980 (XXVII) de la Asamblea General de 14 de diciembre de 1972 y de otras decisiones conexas, y de conformidad con la propia decisión del Comité Especial de asociar estrechamente a la OUA con todas las etapas de su labor, la Misión Especial, en consulta con el Presidente del Comité Especial y por su conducto, invitó al Secretario General Administrativo de la OUA a que dispusiera lo pertinente para la representación de la Secretaría General de la OUA en las consultas previstas. En respuesta a esta invitación,

/...

la Secretaría General de la OUA estuvo representada por el Sr. Ahmed Sidky, Secretario Ejecutivo Auxiliar del Comité Coordinador de la OUA para la Liberación de Africa, y por el Sr. Samuel Alemayehu, Jefe de Descolonización y Sanciones del Departamento de Asuntos Políticos de la OUA.

16. La Misión Especial visitó las sedes de las organizaciones indicadas en las siguientes fechas:

OIT, Ginebra:	4 de junio
OMS, Ginebra:	5 de junio
FAO/PMA, Roma:	7 de junio
UNESCO, París:	8 de junio
UNICEF: Nueva York:	18 de junio

17. Durante las consultas, la Misión Especial tuvo en cuenta un cuestionario preparado por su Presidente como base para las conversaciones con los jefes ejecutivos de las organizaciones (véase el apéndice infra). A continuación figura una reseña de estas consultas.

1. Consultas con la Organización Internacional del Trabajo

18. La Misión Especial celebró consultas con funcionarios superiores de la OIT el 4 de junio. El Director General Auxiliar de Relaciones y Conferencias de la OIT explicó que la reunión se celebraba a solicitud de la Misión Especial, con objeto de que pudiera realizar exámenes más detallados que los que permitirían las conversaciones del día siguiente con el Director General, cuyo tiempo era infortunadamente limitado, a causa de los preparativos de la inauguración de la Conferencia Internacional del Trabajo el 6 de junio. El Director General Auxiliar destacó que la OIT asignaba gran importancia a la labor del Comité Especial y expresó su satisfacción por tener la oportunidad de intercambiar opiniones con la Misión Especial sobre el asunto de que se trataba.

19. El Presidente de la Misión Especial propuso que se examinase el cuestionario (véase el apéndice infra), comenzando por la primera parte, antes de analizar las cuestiones de interés concreto para la OIT.

20. Los funcionarios de la Oficina Internacional del Trabajo reseñaron la política general de su organización sobre el asunto. Ya se había transmitido al Comité Especial cierta información básica, es decir, la contribución de la OIT al amplio informe del Secretario General sobre la aplicación de la Declaración por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas (véase A/9051/Add.1). La OIT siempre se interesó en la protección y el adelanto de los habitantes de los que habían sido Territorios coloniales o bajo mandato, ya en la época de la Sociedad de las Naciones y había

/...

aprobado convenios al respecto. Una cooperación similar proseguía con el Consejo de Administración Fiduciaria de las Naciones Unidas.

21. El primer acontecimiento importante ocurrido después de la aprobación por la Asamblea General de la Declaración contenida en la resolución 1514 (XV) de 14 de diciembre de 1960 fue la aprobación por la Conferencia Internacional del Trabajo, el 28 de junio de 1962, de una resolución sobre las actividades de la OIT para contribuir a la erradicación de las consecuencias adversas del colonialismo en materia de condiciones de trabajo y nivel de vida de los trabajadores.

22. En noviembre de 1968, el Consejo de Administración aprobó por unanimidad una decisión que constituía una amplia declaración de la política de la OIT. Esa decisión, que condenaba la sujeción de los pueblos a la subyugación, dominación y explotación extranjeras, y que enunciaba la posición de la OIT respecto de Sudáfrica, Rhodesia del Sur y Portugal, concretaba también las condiciones en que la OIT podría prestar asistencia a los pueblos de los Territorios bajo dominación colonial.

23. Como consecuencia de la aprobación de la resolución 2795 (XXVI) de la Asamblea General, el 10 de diciembre de 1971, la Conferencia Internacional del Trabajo había aprobado, en 1972, una resolución sobre la política de opresión colonial, de discriminación racial y de violación de los derechos sindicales que practicaba Portugal en Africa (Bissau) (véase A/9051/Add.1).

24. Estas decisiones no siempre se tomaron sin dificultad. Si bien se logró la unanimidad en 1968, ese no fue siempre el caso. La división de opiniones que había surgido dentro de las propias Naciones Unidas en relación con la aprobación de las resoluciones pertinentes se había reflejado en la OIT. Debía también tenerse en cuenta que la OIT, pese a que era una organización intergubernamental, tenía una estructura tripartita en la que los grupos de empleadores y trabajadores gozaban de una condición independiente. En la OIT se llegó a decisiones generalmente aceptadas sobre asuntos que entrañaban una cierta controversia mediante un proceso de concesiones mutuas que solían exigir prolongados debates y negociaciones.

25. La Misión Especial deseaba saber si era posible agrupar las declaraciones, resoluciones y decisiones conexas de la Conferencia Internacional del Trabajo y del Consejo de Administración en una sola declaración de política, o en una amplia declaración sobre el tema de la descolonización. En respuesta, los representantes de la OIT declararon que podrían incorporarse en una sola declaración las decisiones anteriores adoptadas conjuntamente, que ya se ocupaban del asunto. Sin embargo, era prerrogativa del Consejo de Administración y de la Conferencia tomar la iniciativa de hacer dicha declaración amplia, o de pedir a la Oficina que preparase un proyecto para su examen.

26. La Misión Especial deseaba tener información más precisa sobre el significado de los párrafos 4 y 5 de una carta de la OIT de fecha 21 de marzo de 1973 (véase A/9051/Add.1). Parecía haber una diferencia entre la ayuda a los grupos de refugiados y la ayuda a los refugiados considerados individualmente. La

Misión Especial deseaba saber por qué no se introducía ninguna flexibilidad respecto de la ayuda a los grupos de refugiados. Según la OIT, debía hacerse una distinción entre la asistencia a los refugiados en su calidad de grupos y la asistencia a los refugiados en su calidad de individuos. En el caso de los primeros, la OIT tenía muy poca posibilidad de prestar asistencia y nunca se le había solicitado que prestase ayuda a grupos de refugiados de los Territorios coloniales. La protección jurídica de los refugiados correspondía al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR). Las necesidades más inmediatas de los grupos de refugiados eran alimentos, vestido, alojamiento, medicinas y asistencia médica. Esto incumbía al ACNUR, la FAO, el PMA y la OMS. A la OIT sólo le cabía prestar asistencia en la fase siguiente de reasentamiento e integración de los refugiados al país de asilo. Esto a su vez, requería el acuerdo del Gobierno y la financiación del PNUD, porque el PNUD suministraría los fondos que no podían provenir de otras fuentes, excepto a solicitud gubernamental; en todo caso, el reasentamiento y la integración de los refugiados eran inconcebibles sin el consentimiento del país de asilo, pues, de otra forma, se violaría su soberanía. En consecuencia, la OIT no podía tomar ninguna iniciativa sobre el asunto. En cambio, cuando se trataba de asistencia a los individuos, no existía tal limitación, porque en virtud de la decisión de 1968 del Consejo de Administración, la OIT podía prestar asistencia a individuos patrocinados por el ACNUR o la OUA.

27. Así se había concedido un número reducido de becas a particulares y, salvo una, se habían aceptado todas las solicitudes que eran de la competencia de la OIT. La causa principal de la limitada asistencia prestada no fue la falta de fondos: sin duda, habría sido imposible, dadas las dificultades financieras de la OIT, proporcionar un número muy elevado de becas, pero, hasta ese momento, se había podido, aunque no sin dificultades, acceder a la mayoría de las solicitudes.

28. Aparentemente, el reducido número de solicitudes podía atribuirse a que la mayoría de los refugiados interesados parecía preferir estudios académicos conducentes a carreras profesionales y no a capacitación profesional, que la OIT estaba mejor preparada para proporcionar. Sin embargo, además de capacitación profesional, la OIT estaba también en condiciones de proporcionar capacitación en dirección y administración del trabajo, en este último caso a través del Centre Régional Africain d'Administration du Travail (CRADAT), de Yaundé. Se había notificado oficialmente a la OUA que, como consecuencia de las disposiciones tomadas para la aplicación de la decisión de 1968 del Consejo de Administración y de la resolución de 1972 de la Conferencia (véanse los párrs. 22 y 23 *supra*), se podía otorgar un número mayor de becas, tanto con fines de capacitación en el Centro Internacional de Perfeccionamiento Profesional y Técnico de Turín, como en otros organismos de capacitación; se estaban celebrando conversaciones con la OUA en cuanto al uso de dichas becas.

29. La Misión Especial deseaba también saber si en el presupuesto ordinario de la Organización se habían previsto las becas concedidas por la OIT a refugiados provenientes de los territorios coloniales y si el PNUD participaba en otros niveles operacionales. Asimismo quería saber si se habían solicitado becas y,

/...

en caso afirmativo, si éstas habían sido concedidas a particulares. Los representantes de la OIT respondieron que se habían concedido becas con cargo al presupuesto ordinario y que también había participado el PNUD, pero para otras actividades. La OIT había otorgado ya varias becas a particulares, de los cuales dos eran miembros del Pan African Women's Movement y otros dos eran miembros de la South West Africa People's Organization (SWAPO). Varios refugiados ya habían recibido capacitación en el Centro de la OIT, en Turín. En el curso del corriente mes se había invitado al Secretario Auxiliar de la OUA a estudiar métodos para mejorar la ayuda a los pueblos de los Territorios coloniales y aprovechar mejor las becas disponibles.

30. En cuanto a los principales recursos financieros de la OIT, funcionarios de esta organización señalaron que debían considerarse tres fuentes de financiación: el presupuesto ordinario de la organización, cuyo componente de asistencia técnica se había reducido considerablemente desde la crisis financiera de 1970; los fondos del PNUD y las contribuciones voluntarias de los gobiernos, tales como los "multi-bi arrangements" del Organismo Sueco de Desarrollo Internacional (SIDA), el Organismo Danés de Desarrollo Internacional (DANIDA) y el Norwegian Agency for International Development (NORAD), que desarrollaba sus actividades con arreglo a un ciclo de programas, al igual que el PNUD. Las organizaciones no gubernamentales, aunque estaban dispuestas a ayudar, generalmente contaban con menos fondos aún que las organizaciones intergubernamentales y difícilmente podían proporcionar una financiación adecuada.

31. En cuanto a la asistencia a los movimientos de liberación, funcionarios de la OIT señalaron la misión universal que corresponde a esa organización, en virtud de su Constitución y de la Declaración de Filadelfia, en el sentido de mejorar la suerte de los trabajadores del mundo entero. Se recordó que la OIT había prestado asistencia a países en la época previa a su independencia y que continuaba prestando ayuda a países no miembros.

32. En el caso de los fondos proporcionados por el PNUD, se exigía que los receptores fuesen miembros o de las Naciones Unidas o de uno de sus organismos especializados. La cuestión no era constitucional, sino que estaba relacionada con la disponibilidad de recursos financieros, la coordinación entre organismos y, por último, las decisiones políticas de los órganos normativos de la organización. Se señaló que la mayor parte de las actividades operacionales de la OIT eran financiadas por el PNUD y que, en la actual situación financiera, se disponía de créditos muy reducidos, con cargo al presupuesto ordinario, para actividades operacionales, incluidas las becas.

33. En la hipótesis de que un gobierno determinado destinase fondos para que la OIT ejecutara proyectos con fines humanitarios, en zonas liberadas, ¿cuál sería la reacción de la OIT? El Asesor Jurídico de la OIT respondió que, en su opinión no existía ningún obstáculo constitucional; todo lo que se necesitaba era una decisión del órgano político de la organización, respecto de la cual no tenía intención de prejuzgar.

34. La Misión Especial prestó especial atención a lo que consideró una contradicción entre la decisión de 1968 del Consejo de Administración y el párrafo 14 de la respuesta de la OIT al informe global del Secretario General (A/9051/Add.1),

en el que se expresaba que "no se puede prestar asistencia material directa para beneficio de los pueblos de los Territorios de que se trata, mientras estén bajo el control de las Potencias administradoras, salvo a solicitud o con la cooperación de esas Potencias, cosa que impiden la decisión del Consejo de Administración de noviembre de 1968 y la decisión anterior relativa a Rhodesia del Sur". La Misión deseaba saber cómo podían conciliarse la decisión del Consejo de Administración de autorizar que se prestara ayuda a particulares, con la sola exigencia del patrocinio del ACNUR y de la OUA, con el requisito tácito de que la Potencia colonial prestase su acuerdo. La Misión también deseaba saber por qué sólo se individualizaba a Rhodesia del Sur en el párrafo 14 y se excluían los demás territorios de Africa. ¿No podía acaso la OIT tomar la iniciativa para conceder asistencia a los pueblos en las zonas liberadas? y, a ese respecto, ¿existían problemas constitucionales?

35. Los funcionarios de la OIT respondieron señalando que, si bien hasta ese momento la OIT no había prestado asistencia a las zonas liberadas, como tales, se había, no obstante, proporcionado ayuda, en la forma de becas, a personas patrocinadas por los movimientos de liberación. Aunque, al parecer, no existía un obstáculo constitucional para emprender proyectos de asistencia en las zonas liberadas, el Consejo de Administración tendría que abordar la cuestión desde un punto de vista político.

36. Para explicar la parte pertinente del informe, antes citada, los representantes de la OIT dijeron que debía hacerse una distinción entre aquellas zonas de los territorios que estaban bajo la dominación de Portugal, Sudáfrica y Rhodesia del Sur, que se hallaban bajo el control efectivo de estas Potencias, y las zonas que las Potencias no controlaban de hecho, es decir, las liberadas. La frase que se examina significaba simplemente que la OIT no podía proporcionar asistencia a los pueblos que viviesen en zonas que estaban bajo el control efectivo de las Potencias interesadas, salvo que éstas lo solicitaran, o al menos prestaran su acuerdo. La decisión de 1968 del Consejo de Administración excluía cualquier forma de relaciones con Rhodesia del Sur y la asistencia a Sudáfrica o a Portugal requeriría la autorización del Consejo de Administración, autorización que era poco probable que éste concediera, habida cuenta de las decisiones pertinentes de la Asamblea General. Sin duda, el Consejo de Administración podía dar lugar a una solicitud de las Potencias interesadas en favor de los habitantes de las zonas de los territorios de que se trata, de conformidad con las resoluciones de la Asamblea General, pero existían pocas probabilidades de que se hicieran tales solicitudes. Por consiguiente, la OIT no podía ofrecer asistencia a los habitantes de las zonas que estaban bajo el control efectivo de Sudáfrica, Rhodesia del Sur y Portugal. En cambio, ni las decisiones del Consejo de Administración, ni el párrafo del informe antes citado, excluían la posibilidad de prestar asistencia a los pueblos de las zonas liberadas.

37. Los funcionarios de la OIT observaron además que no se había mostrado ningún interés en actividades tales como la formación profesional que la OIT estaba en mejor posición de proporcionar. En cuanto a las modalidades de la cooperación entre la OIT y los movimientos de liberación nacional, no había acuerdos de carácter oficial. No obstante, había habido contactos oficiosos con la SWAPO y el Front for the Liberation of Zimbabwe (FROLIZI) con fines de intercambio de información y concesión

de becas aunque la condición jurídica del FROLIZI no era clara, dada la posición que había adoptado la Cuarta Comisión de la Asamblea General en relación con la ZAPU y la ZANU.

38. Tras este intercambio de opiniones, la Misión Especial expresó la esperanza de que se aclararía el significado del párrafo 14 en la próxima contribución de la OIT al informe del Secretario General. Además, la Misión Especial señaló a la atención el párrafo 9 de la resolución 2980 (XXVII) en la que la Asamblea General recomendó a los organismos especializados que pidiesen a los jefes ejecutivos de sus secretarías que formularan a sus órganos legislativos, para su aprobación, propuestas de asistencia a los movimientos de liberación. La Misión se preguntaba si la OIT iniciaría alguna actividad siguiendo esas directrices.

39. En respuesta, los representantes de la OIT manifestaron que no les correspondía anticipar las decisiones del Consejo de Administración. Reconocieron que la asistencia prestada a personas de los movimientos de liberación hasta ahora había sido escasa, pero esto se debía a motivos ajenos a la OIT, en particular, a la falta de entusiasmo por la asistencia de la OIT. No obstante, se procuraba aumentar el volumen de asistencia proporcionando varias becas de formación profesional y desarrollo de la gestión administrativa en el Centro Internacional de Turín y en la esfera de la administración de la mano de obra en el CRADAT en Yaundé. Proseguían las conversaciones sobre disposiciones de orden práctico entre la OIT y la OUA.

40. La Misión Especial deseaba saber qué se había hecho a fin de permitir la participación de representantes de los movimientos de liberación nacional en los trabajos de la OIT. El Director General Auxiliar de Relaciones y Conferencias respondió que el Consejo de Administración se ocupaba en ese momento del asunto y que había negociaciones en marcha con la OUA y con la Conferencia de Ministros Africanos del Trabajo. Se estaba a punto de llegar a una decisión.

41. La Misión Especial averiguó la condición de las revisiones conexas al artículo 35 de la Constitución de la OIT. Según el Asesor Jurídico de la OIT, la Conferencia había aprobado tres instrumentos de enmienda en 1964, el primero de los cuales se refería a la sustitución del artículo 35. Había recibido 53 ratificaciones. La segunda enmienda tenía que ver con la suspensión de la participación en la Conferencia Internacional del Trabajo de todo miembro de la OIT al que las Naciones Unidas hubiesen descubierto aplicando persistente y evidentemente, mediante su legislación, una política declarada de discriminación racial tal como el apartheid. Esta enmienda había recibido 38 ratificaciones. La tercera enmienda permitiría la expulsión de la participación en la OIT de todo miembro que hubiese sido expulsado de las Naciones Unidas o la suspensión de todo miembro que hubiese sido suspendido por las Naciones Unidas. Esa enmienda había recibido 47 ratificaciones. Para que cualquiera de estas enmiendas entrara en vigor se precisaban ratificaciones de dos tercios de los Estados Miembros (82), incluidas las ratificaciones de cinco de los diez miembros de mayor importancia industrial.

/...

42. La Misión Especial se interesó en saber si había habido alguna novedad en las conversaciones entre la OIT y la OUA sobre la reintegración de aspirantes en sus propios gobiernos o en otros sectores productivos en el Africa. Los representantes de la OIT confirmaron que a este respecto se suscitaban algunos problemas. Cuando un aspirante completaba su formación, tropezaba con problemas de reintegración en el Africa. En esta etapa ya no era responsabilidad de la OIT, pero cabía plantear la cuestión a la OUA. El representante de la OUA, como aclaración, manifestó que su organización siempre había tratado de desalentar a la OIT de conceder asistencia a particulares. La OUA desearía recibir expertos en centros de formación con el acuerdo de los movimientos de liberación.

43. En cuanto a la cooperación con las organizaciones no gubernamentales, los representantes de la OIT dijeron que la organización mantenía cooperación e intercambio de información regulares con varias organizaciones no gubernamentales activas en la esfera de los derechos humanos, tales como el Concilio Mundial de Iglesias. La OIT confía en las organizaciones de empleadores y trabajadores del mundo entero para la difusión general de su literatura sobre la lucha contra el apartheid y la defensa de los sindicatos y los derechos humanos en los Territorios bajo dominación colonial, además de su red de oficinas externas y de los centros de información de las Naciones Unidas. Para la diseminación de esta información en los Territorios aún bajo dominación colonial, la OIT se apoyaba en los medios con que cuenta la OUA. Una de esas publicaciones, Civil Liberties and Trade Union Rights in Angola, Mozambique and Guinea (Bissau), se había publicado últimamente en francés, inglés, portugués y swahili, y se estaba distribuyendo ampliamente por los referidos medios.

44. La reunión con el Director General de la OIT se celebró entre las 9.30 y las 10.00 del 5 de junio de 1973. Al dar la bienvenida a los miembros de la Misión Especial, el Director General manifestó que para su organización la descolonización no era una filosofía que se hubiese formulado en 1960 - año de la aprobación de la Declaración. Mediante sus actividades de casi medio siglo la OIT había ayudado a crear una conciencia global de las aspiraciones cambiantes y la tendencia hacia la independencia nacional. En cada etapa sucesiva, la OIT se había enfrentado con los problemas prácticos del momento, sin perder de vista los objetivos fundamentales. La fase actual del desarrollo de la cuestión, por lo tanto, había de colocarse dentro de la perspectiva histórica de los constantes esfuerzos de la OIT en esta esfera, que comenzaron ya en 1919.

45. En Africa, la situación geopolítica se había modificado muchísimo en los últimos 20 años. La situación estaba en un estado de evolución constante y cabía esperar mayores cambios en el futuro. El Director General opinaba que debía señalar a la atención de la Misión Especial que, en virtud de su carácter y funciones, la OIT no adoptaba iniciativas concretamente políticas por sus propios medios, sino que seguía invariablemente la orientación de la Asamblea General de las Naciones Unidas en esas esferas. El Director General acababa de regresar de Addis Abeba, donde había tenido el honor y el privilegio de pronunciar un discurso ante la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno en ocasión del décimo aniversario de la OUA.

/...

46. La Misión Especial agradeció al Director General la oportunidad de reunirse con él, particularmente en un momento de tanta actividad como la víspera de la Conferencia Anual. Para la Misión Especial la filosofía y los principios fundamentales de la descolonización seguían estando estrechamente vinculados con la Declaración que figura en la resolución 1514 (XV). Si bien existían problemas de carácter político y financiero, el problema de mayor importancia aún por resolver era de carácter político. Se reconocían la participación y las iniciativas de la OIT en el proceso de descolonización y parecía posible lograr rápidos progresos. El principal problema político en el momento actual era la asociación de los movimientos de liberación nacional en los trabajos de la OIT. La Misión Especial sabía que los órganos pertinentes de la OIT se ocupaban del problema y de que cabía esperar otros progresos en esa dirección. La Misión se refirió a la última frase de la exposición del Director General ante la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno en Addis Abeba b/ y manifestó que coincidía con el deseo y la esperanza del Comité Especial de que la libertad pronto fuera una realidad en todo el continente africano.

47. El Director General dijo que la política de la OIT era clara y consecuente y que asignaba tanta importancia a una evolución en forma ordenada como a garantizar que los procedimientos ordenados condujeran a resultados positivos. La política de la OIT no era táctica ni de conveniencia. Era una filosofía fundamental en consonancia con los objetivos básicos de la propia Organización. Declaró que la OIT permanecería en estrecho contacto con los trabajos del Comité Especial tanto en Nueva York como en Africa.

b/ "Estoy aquí para prometerles la total cooperación de la OIT en la tarea de liberar en toda Africa al hombre de la inhumanidad de sus semejantes."

2. Consultas con la Organización Mundial de la Salud

48. La Misión Especial fue recibida por el Director General de la OMS el 5 de junio. El Director General destacó que, según la situación, su Organización tenía diferentes enfoques de la salud de los seres humanos. Con respecto a los refugiados de los Territorios coloniales o de otras zonas, la OMS actuaba por intermedio de la Oficina del ACNUR. La OMS estaba negociando con la OUA y los gobiernos de los países huéspedes de los movimientos de liberación, a fin de prestar asistencia a las poblaciones de las zonas liberadas y resolver los problemas inherentes a la prestación de esa asistencia. Se negociaba en especial con los Gobiernos de la República de Guinea, la República Unida de Tanzania y la República de Zambia. La Asamblea Mundial de la Salud había suspendido algunos derechos de Sudáfrica y Portugal, con respecto al último en relación con sus Territorios en Africa (resoluciones WHA 17.50, WHA 19.31 y WHA 21.34).

49. Desde la aprobación de esas resoluciones, la OMS se había hallado en una posición en que le era sumamente difícil prestar ayuda en los casos de epidemias de enfermedades transmisibles en el Africa meridional, situación que el Director General lamentaba como médico. El caso de Rhodesia del Sur era más complicado. La OMS había mantenido contactos con este Territorio como miembro asociado. Después de la declaración unilateral de independencia, el Reino Unido, en su calidad de Potencia administradora, había pedido que en el futuro se considerara en suspenso la condición de miembro asociado de Rhodesia del Sur.

50. En 1969, el Director General había visitado algunos de los territorios bajo administración portuguesa en Africa con el fin de reunir información. No se habían adoptado medidas relativas a la ayuda a las poblaciones de esos Territorios.

51. Con respecto a los países que practicaban una política de discriminación racial, la OMS se atendría a la decisión de la Asamblea Mundial de la Salud, que en 1965 había aprobado una enmienda a su Constitución. La Asamblea debía aguardar a que dos tercios de sus miembros aceptaran la enmienda para que ésta pudiera entrar en vigor.

52. La Misión Especial deseaba saber si la OMS había formulado una política general relativa a la descolonización y si el Director General estaba de acuerdo con el principio general de la descolonización. El Director General declaró que en la Organización había existido una política general sobre la descolonización desde la aprobación de la resolución WHA 14.58 en 1961. Desde ese momento, el 16% del presupuesto ordinario de la OMS se había destinado a la asistencia a los países de su región africana, además de los recursos del PNUD. La posición de su Organización sobre la descolonización era más bien enérgica, aunque sus recursos limitados y la magnitud de la tarea rebasaba los recursos de la Organización. Cuando se trataba de Territorios coloniales se había continuado prestando asistencia por ejemplo, en el Territorio en Fideicomiso de las Islas del Pacífico y en América;

/...

en tanto que en Africa, se había interrumpido la ayuda en todos los Territorios bajo administración portuguesa, después de la posición adoptada por los órganos rectores de la OMS. Por ejemplo, la OMS había trabajado en Bahrein, Qatar y las Indias Occidentales británicas, antes de que estos países hubieran logrado la independencia.

53. La pregunta de la Misión Especial acerca de si se había tropezado con dificultades u obstáculos en la aplicación de la Declaración contenida en la resolución 1514 (XV), hizo que el Director General observara que, en los Territorios coloniales en el Africa meridional, la OMS no había podido determinar directamente ; con precisión la situación sanitaria y la condición de los servicios de salud pública ante la ausencia de la invitación o consentimiento expresos de las Potencias administradoras.

54. La Misión Especial consideró esencial al comienzo entender la posición exacta de la OMS con respecto a la cuestión de la descolonización, especialmente ante el hecho de que la Misión no percibía totalmente cuáles eran las dificultades a las que se había referido el Director General, como corolario de las decisiones de la Asamblea Mundial de la Salud. A este respecto, el Director General destacó que él, ante todo, era un médico. No concebía otra intervención de la OMS que no fuera la de prestar ayuda a la población, a las personas, en último análisis. Por ejemplo, en el pasado mes de abril se había producido una epidemia de paludismo en Sudáfrica y el Director General no pudo intervenir debido a la decisión de la Asamblea Mundial de la Salud sobre Sudáfrica. Muchas personas habían sufrido, entre ellas, muchos africanos. El Director General deseaba destacar el hecho de que los pueblos enfermos no pueden ayudar a la causa de la descolonización; si se los aísla, las pérdidas netas la sufrirán las poblaciones y los territorios coloniales.

55. La Misión Especial observó que siempre sería posible que la OMS interviniera en un plano estrictamente técnico; además, la OMS podía intervenir a través de los movimientos de liberación. El Director General replicó que, aunque él lo lamentaba mucho, los movimientos de liberación no controlaban las zonas donde se habían producido las epidemias y, como ya se había manifestado, la Organización estaba dispuesta a prestar asistencia a los movimientos de liberación reconocidos por la OUA a solicitud de un Gobierno huésped.

56. La Misión Especial señaló que entre sus miembros se contaba un delegado que ya había visitado las zonas liberadas de Guinea (Bissau) y Cabo Verde. A juicio de la Misión, la OMS podía y debía proporcionar asistencia a los pueblos de los Territorios coloniales. Sería posible hacer arreglos para permitir su intervención. La Misión Especial no estaba enterada de cómo se habían debatido estas cuestiones en la Asamblea Mundial de la Salud. Se preguntó al Director General si preveía la inclusión de una cuestión concreta sobre asistencia a los movimientos de liberación en el programa de la Asamblea Mundial de la Salud. El Director General observó que no era muy difícil la inclusión de un tema concreto. Reiteró que las cuestiones y decisiones políticas obstaculizaban las actividades normales de la OMS en el proceso de descolonización. El Director General prosiguió diciendo que, personalmente estaría dispuesto a intervenir en las zonas liberadas, si la Asamblea Mundial de la Salud adoptaba una decisión en ese sentido.

57. El representante de la OUA observó que la decisión política tenía dos componentes. El primero se refería a las poblaciones en los territorios coloniales y el segundo a los movimientos de liberación. ¿Sería entonces posible aclarar la posición de la OMS acerca de la asistencia a las poblaciones en los territorios coloniales antes de analizar la concesión de asistencia a los movimientos de liberación? El Director General volvió a mencionar las decisiones ya adoptadas por la Asamblea Mundial de la Salud y sus consecuencias. Como por ejemplo, citó una epidemia que había estallado en la zona fronteriza entre Zambia y Rhodesia del Sur. La OMS no había podido intervenir en Rhodesia del Sur.

58. La Misión Especial señaló que el Director General podía sugerir a la Asamblea Mundial de la Salud que autorizara la intervención en las zonas liberadas de los territorios coloniales. El Director General indicó que la OMS estaba dispuesta a asistir a la población de las zonas liberadas y que examinaba esta situación. La OMS se mantenía en contacto con los Gobiernos de la República de Guinea, la República Unida de Tanzania y la República de Zambia y aguardaba una petición concreta de esos gobiernos. El Gobierno de Zambia había pedido que para fines de junio se enviara una misión, en tanto el Gobierno de la República Unida de Tanzania había manifestado que estaría dispuesto a recibir una misión de la OMS en julio. Por consiguiente, había surgido un problema de coordinación. Con respecto a la asistencia directa a los movimientos de liberación, la OMS aguardaba directrices para lo cual había solicitado una resolución de la Asamblea Mundial de la Salud. La OMS no podía adoptar medidas sobre una resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas; sin embargo, podía actuar si el Consejo de Seguridad adoptaba una decisión sobre la cuestión.

59. El representante de la OUA señaló que los organismos especializados se comunicaban directamente con los gobiernos de los países huéspedes y omitían ponerse en contacto con la OUA en su calidad de coordinador. Si los organismos convinieran en mantener contacto permanente con la OUA, ésta podría entonces iniciar negociaciones acerca del envío de misiones visitadoras para evitar retrasos y respuestas que pudieran implicar una falta de coordinación. Por ejemplo, se sabía que virtualmente no se había pedido la intervención de la OUA en los contactos políticos establecidos entre la OMS, los gobiernos de los países huéspedes y los movimientos de liberación, salvo para aclarar algunos detalles ejecutivos.

60. En su respuesta el Director General manifestó que la OMS había establecido contacto con los gobiernos de los países huéspedes a solicitud de la OUA, y el resultado de esos esfuerzos indicaba que un gobierno huésped jamás había previsto recibir tal visita y otro no había estado preparado para recibir una misión visitadora en ese momento.

61. El Director General expresó su pesar al representante de la OUA por que, en virtud de su política general, su Organización no hubiera podido aceptar un proyecto de asistencia presentado por la OUA, relativo a la construcción de un hospital para el FRELIMO. El Director General recalcó que la Asamblea Mundial de la Salud tendría que adoptar una decisión y dar las instrucciones necesarias acerca de la asistencia a los movimientos de liberación, antes de que la OMS pudiera emprender negociaciones directas con el FRELIMO o cualquier otro grupo.

62. La Misión Especial observó que, de acuerdo con su Constitución, la OMS sólo puede prestar asistencia a solicitud de los gobiernos, que podían establecer el mecanismo necesario para canalizar la ayuda a los movimientos de liberación. Sin embargo, el párrafo 4 de la resolución 2980 (XXVII) era suficientemente preciso con respecto a la participación de la OUA, junto con los movimientos de liberación, en la preparación de los proyectos.

63. El representante de la OUA advirtió que su organización había continuado teniendo presente el párrafo 4 de la resolución 2980 (XXVII). Expresó la esperanza de una mayor flexibilidad en el enfoque del problema porque sería una carga demasiado grande para los movimientos de liberación el ocuparse de todos los detalles menudos para formular una solicitud de proyecto. También se había examinado la cuestión de introducir mayor flexibilidad en los procedimientos conexos, durante las consultas oficiosas que se habían celebrado en marzo entre los representantes de la Secretaría General de la OUA y las organizaciones interesadas.

64. La Misión Especial se manifestó inquieta porque la OMS no se sintiera obligada por las resoluciones de las Naciones Unidas. Solicitó la opinión del Director General acerca del párrafo 9 de la resolución 2980 (XXVII). Pidió asimismo que se le informara sobre la situación en Rhodesia del Sur frente a la OMS, si ese Territorio tenía la condición de miembro asociado o había sido suspendido o expulsado. El Director General respondió que Rhodesia del Sur había sido suspendida a solicitud del Reino Unido, en su calidad de Potencia administradora. La resolución 2980 (XXVII) se había presentado a la Asamblea Mundial de la Salud en mayo; se había tomado nota de ella, pero sin dar instrucciones precisas al Director General.

65. La Misión Especial deseaba saber si el Director General estaría dispuesto a tomar medidas dentro del contexto del párrafo 9 de la resolución 2980 (XXVII) en relación con la Asamblea Mundial de la Salud. El Director General respondió que no estaba facultado para adoptar tales iniciativas. Añadió que la Asamblea debía darle instrucciones. El actuaba sólo dentro del ámbito de su competencia. El Director General había tenido la iniciativa de establecer contacto con la OUA antes de informar a los órganos rectores de la OMS, iniciativa aprobada después por esos órganos.

66. El Director General añadió luego que los Gobiernos de los países huéspedes podían solicitar asistencia para los movimientos de liberación. Aseguró a la Misión Especial que tomaría las iniciativas necesarias cuando se tratara de una cuestión puramente técnica relativa a la salud.

67. El representante de la OUA manifestó que las zonas liberadas eran bombardeadas frecuentemente por los portugueses, que utilizaban desfoliantes y otros productos químicos para destruir los cultivos y la tierra y propagar enfermedades entre las poblaciones en esas zonas. Se preguntaba si la OMS podía prestar asistencia a esas poblaciones, por razones humanitarias, por conducto de la OUA o los gobiernos huéspedes. El Director General mencionó la decisión de la Asamblea Mundial de la Salud y manifestó que su Organización ya no estaba representada efectivamente en las zonas liberadas, aunque podría actuar a solicitud de los gobiernos huéspedes.

68. El representante de la OUA preguntó si la OMS contaba con algún mecanismo que permitiera la intervención en las zonas liberadas expuestas a los efectos de los desfoliantes. El Director General respondió que el Gobierno del país huésped debía presentar una solicitud, como requisito previo.

69. La Misión Especial preguntó qué medidas adoptaría la OMS para ayudar a las poblaciones de las zonas liberadas en caso de un llamamiento urgente de un Gobierno huésped.

70. El Director General manifestó que, como primer paso, él solicitaría fondos de emergencia a su Consejo Ejecutivo. La solicitud se transmitiría por cable al Presidente y a los miembros del Consejo Ejecutivo que iniciarían los procedimientos para prestar asistencia a las poblaciones afectadas. El representante de la OUA consideró que esa cuestión era muy importante porque se acercaba la estación seca y durante esa época se producían los bombardeos más atroces.

71. La Misión Especial preguntó cuál sería la actitud de la OMS si un Gobierno huésped presentara una solicitud de asistencia a una zona liberada. El Director General replicó que la OMS se sentiría complacida de intervenir y de proporcionar asistencia inmediata dentro de los límites del territorio del país huésped, a solicitud de éste.

72. La Misión Especial se interesó por las modalidades de la cooperación con el ACNUR y la Oficina de la OUA para la colocación e instrucción de refugiados africanos, así como las políticas generales de la OMS en la esfera de la asistencia a los refugiados.

73. El Director General subrayó la completa cooperación existente entre su organización y el ACNUR. Se habían celebrado varias reuniones para coordinar sus actividades. La OMS ofrecía asistencia a los refugiados en las esferas de la educación y la capacitación en materia de salud, en cooperación con la Oficina de la OUA para la colocación e instrucción de refugiados africanos. Su organización cooperaba con el UNICEF en el suministro de asistencia a refugiados en la República Unida de Tanzania. Siempre que esa organización recibía una solicitud de asistencia, la OMS participaba en el suministro de servicios, asistencia técnica y becas, mientras que el UNICEF proporcionaba suministros médicos.

74. La Misión Especial preguntó al Director General si podía indicar alguna forma de acelerar la tramitación de solicitudes de asistencia a refugiados. En respuesta, el Director General indicó que la OMS cooperaba con el UNICEF y el PNUD. Si bien las estructuras internas del UNICEF le permitían actuar rápidamente, el PNUD, por su modalidad organizacional, podía necesitar la aprobación de su Consejo de Administración antes de iniciar las actividades en un proyecto.

75. La Misión Especial observó que la OMS había enviado una misión a Africa y preguntó si se había presentado ya un informe sobre la misión al Consejo Ejecutivo de la OMS. El Director General manifestó que la misión se había realizado en 1971 y que se había presentado ya un informe al Consejo Ejecutivo en enero de 1972. Además, la OUA había sido informada al respecto en ese momento.

76. La Misión Especial preguntó qué medidas había adoptado la OMS para asegurar la participación de movimientos de liberación en sus trabajos. Deseaba conocer las modalidades de la participación y qué calidad podían tener los movimientos de liberación con respecto a la OMS.

77. El Director General mencionó que hasta el momento no se había hecho nada al respecto. Correspondía a un gobierno pedir al Consejo Ejecutivo de la OMS que estudiara la cuestión y presentada una solicitud sobre el particular a la Asamblea Mundial de la Salud. Además, la Constitución de la OMS no reconocía la calidad de observador. El Director General no podía tomar ninguna iniciativa a falta de instrucciones de la Asamblea Mundial de la Salud. El Consejo Ejecutivo de la OMS y la Asamblea Mundial de la Salud habían tenido ante sí esas cuestiones y ningún gobierno había sugerido que se examinaran.

78. La Misión Especial pidió al Director General que le proporcionara una copia de las enmiendas a su Constitución, así como el número de países que habían ratificado ya esas enmiendas.

79. El representante de la OUA preguntó si la OMS podía participar en un proyecto conjunto en favor de los movimientos de liberación. y en la afirmativa, cuál sería el procedimiento en ese caso. Deseaba saber también si la OUA debía tomar la iniciativa en una acción conjunta. El representante de la OUA subrayó que los movimientos de liberación solían estimar que la lentitud de los organismos especializados en el nivel operacional podía alentar a los gobiernos a disminuir o retirar la asistencia bilateral.

80. El Director General manifestó que la OMS estaba llana a cooperar con cualquier organismo especializado en la esfera de la asistencia a los movimientos de liberación.

3. Consultas con la Organización de las Naciones Unidas
para la Agricultura y la Alimentación y el Programa
Mundial de Alimentos

81. La Misión Especial se entrevistó con funcionarios superiores de la FAO y el PMA el 7 de junio.

82. Los representantes de la FAO y del PMA informaron a la Misión Especial de las principales políticas que orientaban a sus instituciones en la lucha contra los horrores del colonialismo. Se habían tenido presentes esas políticas cuando la FAO y el PMA recibieron varias resoluciones aprobadas por la Asamblea General de las Naciones Unidas y por los órganos rectores de ambas organizaciones. La aplicación de esas políticas revistió la forma de prestación de asistencia a los refugiados de Territorios coloniales sin distinción y de conformidad con los principios de las dos organizaciones; de ayuda a las poblaciones de las zonas liberadas; de cooperación positiva con la OUA y de colaboración con organismos del sistema de las Naciones Unidas, si bien respetando el principio de la coordinación y consulta mutua con el CAC. La FAO y el PMA enfocaban de manera positiva la cuestión de la descolonización y utilizaban sus recursos para lograr ese objetivo común. La clave de la intervención de ambas organizaciones residía en sus órganos rectores. Ambas organizaciones cooperaban sólo con gobiernos. Existían sin duda dificultades porque ambas organizaciones podían intervenir solamente a solicitud de un gobierno. No existían vínculos con el régimen ilegal de Rhodesia del Sur. Por otra parte, salvo un caso relativo a Cabo Verde, en que la asistencia solicitada no se prestó (véase el párrafo 83 *infra*), Portugal no había pedido asistencia en los últimos años, eliminando así la posibilidad de intervención por parte de las dos organizaciones.

83. La Misión Especial deseaba saber cómo podían conciliarse las políticas declaradas de la FAO y el PMA en favor de la descolonización con su política manifiesta de abstenerse de intervenir excepto a solicitud específica de un gobierno, que en una situación colonial significaba una Potencia administradora. Los representantes de la FAO y el PMA declararon que nunca habían concedido asistencia a esos territorios. Las políticas de las dos organizaciones se orientaban siempre hacia el bien de los pueblos de los territorios coloniales. Por ejemplo, Portugal había solicitado una vez asistencia para Cabo Verde, y esa asistencia había sido denegada cuando un estudio de la solicitud indicó que la asistencia beneficiaría a los explotadores del Territorio colonial. Si las indicaciones hubieran sido diferentes, se habría otorgado asistencia.

84. Se estaba ejecutando un vasto programa de asistencia en Botswana y Lesotho para ayudar a refugiados del Africa meridional, en particular a los provenientes de Namibia y Sudáfrica. Las actividades de la FAO y el PMA estaban plenamente coordinadas en todos los niveles, sobre todo en los casos de emergencia. No existían dificultades porque ninguna organización hacía diferencias entre refugiados. Había un programa de asistencia patrocinado por el ACNUR. La única dificultad que podría presentarse dimanaba de la concesión de becas, limitadas por restricciones presupuestario-financieras. Sin embargo, podía recurrirse a los distintos programas de asistencia de las Naciones Unidas. Se habían realizado consultas sobre la cuestión y se esperaba hallar alguna solución.

/...

85. La Misión Especial preguntó si la FAO y el PMA aceptarían solicitudes de asistencia presentadas por la OUA en nombre de refugiados de territorios coloniales. Los representantes de la FAO y el PMA indicaron que esas solicitudes serían aceptables si, de conformidad con sus constituciones, estuvieran patrocinadas por lo menos por un gobierno.

86. La Misión Especial preguntó si las constituciones de la FAO y el PMA les permitían adoptar medidas sobre esos asuntos. Los representantes de la FAO y el PMA indicaron que por el momento no existían medios de hacerlo. Se había firmado un acuerdo de cooperación entre sus organizaciones y el OUA. Para el PMA, la principal dificultad consistía en el transporte de alimentos destinados a los refugiados. Los gobiernos huéspedes debían pagar una contribución de contraparte relativamente alta.

87. El representante de la OUA preguntó si la FAO y el PMA habían previsto formas de ayuda a las víctimas civiles de los bombardeos coloniales en el Africa meridional. Esas víctimas que huían de zonas de combate no figuraban en los registros del ACNUR. Los representantes de la FAO y el PMA manifestaron que sus organizaciones no estaban preparadas para ese tipo de asistencia. Sólo los gobiernos que aceptaban a los refugiados podían intervenir en su nombre.

88. Los representantes de la FAO y el PMA afirmaron su enfoque positivo del suministro de asistencia a los movimientos de liberación en los territorios coloniales. Sin embargo, en su opinión, el cuestionario (véase el apéndice infra) parecía ocuparse más del aspecto político del problema que de los aspectos técnicos. Deseaban recibir mayores aclaraciones de la Misión Especial al respecto.

89. El Presidente de la Misión Especial explicó en detalle los fundamentos políticos y jurídicos del concepto de la descolonización y los elementos del derecho a la libre determinación. Ya no podía negarse la existencia de la libre determinación como derecho jurídico y, ante la práctica bien establecida de las Naciones Unidas, los Estados, al igual que los organismos especializados, debían brindar toda la asistencia moral y material posible a los pueblos que luchaban por la libre determinación y la independencia. La cuestión era entonces lo que podían hacer la FAO y el PMA al respecto.

90. En respuesta, los representantes de la FAO y del PMA manifestaron que sus organizaciones habían tropezado con algunas dificultades para suministrar asistencia a los movimientos de liberación debido a las razones siguientes: a) ambas organizaciones actuaban solamente a petición de los gobiernos y b) normalmente lo hacían en tales materias por conducto de la OUA, según lo previsto en las resoluciones pertinentes de la Asamblea General. Resultaría difícil para la FAO y el PMA prestar asistencia a pueblos habitantes de las zonas liberadas antes de que esas regiones fueran reconocidas como Estados soberanos. Para aportar alguna asistencia, sus organizaciones cooperaban con el Instituto de Mozambique en la República Unida de Tanzania, que capacitaba a miembros de los movimientos de liberación. Esta cuestión había sido analizada en marzo de 1973 con representantes de la OUA en Ginebra, y también objeto de la Misión FAO/PMA a la OUA en 1971, así como de la misión de formulación de proyecto a la República Unida de Tanzania a principios de 1973.

/...

91. La Misión Especial observó con respecto a la asistencia a las zonas liberadas que la FAO estaba participando, juntamente con la UNESCO y el PNUD, en un proyecto piloto en la República Unida de Tanzania (véase el párrafo 6 supra). Hasta el momento el costo calculado de ese proyecto ascendía a 351.300 dólares. Las contribuciones de contraparte de la OUA y del Gobierno de Tanzania se estimaban en 230.000 dólares. Se preguntó a los representantes si no consideraban que el Gobierno huésped estaba resultando perjudicado a causa del establecimiento del instituto en su territorio. Los representantes de la FAO y del PMA manifestaron que la contribución de contraparte consistía en un valor calculado de la tierra, los edificios y los servicios suministrados por el Gobierno de Tanzania.

92. La Misión Especial preguntó si la FAO y el PMA estaban en condiciones de prestar asistencia técnica directa de sus propias fuentes. Los representantes de la FAO y el PMA respondieron que todas las cuestiones relativas a la asistencia técnica debían presentarse al PNUD. Sus organizaciones tenían algunos fondos de ayuda a su disposición, pero no fondos para asistencia directa a movimientos de liberación.

93. La Misión Especial declaró que con buena voluntad política podría ayudarse a los movimientos de liberación. Por ejemplo, podrían crearse programas de emergencia y brigadas de voluntarios podrían llevar alimentos a las zonas liberadas. La FAO y el PMA replicaron que no podían acceder a este deseo por razones constitucionales, ya que ambas organizaciones tratan solamente con gobiernos. Ahora bien, podría explorarse el método de la asistencia indirecta canalizándola a través de los gobiernos. Por otra parte, para sus organizaciones era imposible enviar voluntarios a las zonas liberadas por razones evidentes.

94. La Misión Especial señaló que uno de sus miembros había visto que tal asistencia se prestaba en las zonas liberadas de Guinea (Bissau) y Cabo Verde, y pidió a los representantes que fuesen más precisos respecto de sus dificultades constitucionales, especialmente en lo que se refiere al párrafo 2 de la resolución 2980 (XXVII) en el que se pide a los organismos especializados que presten asistencia a las poblaciones de las zonas liberadas. Los representantes de la FAO y del PMA replicaron que las normas que regulan sus programas de asistencia impedían toda intervención en las zonas liberadas, pero reconocieron que ciertas limitaciones jurídicas podrían ser modificadas por sus órganos rectores.

95. El representante de la OUA destacó que su organización no solamente coordinaba la lucha por la liberación sino que también seguía de cerca la reconstrucción y administración de las zonas liberadas. Añadió que deseaba saber qué sucedería si un gobierno africano transmitiese la asistencia recibida de la FAO y del PMA a los movimientos de liberación para uso de la población de las zonas liberadas. Los representantes de la FAO y del PMA replicaron que el gobierno solicitante debería comprometerse a utilizar la asistencia recibida para los refugiados que se hallasen en su territorio. No había ninguna norma que autorizase tal operación ya que el gobierno interesado tenía que justificar la utilización de la asistencia dentro de su territorio. La FAO y el PMA deberían poder controlar tal utilización.

/...

96. En cuanto a la cuestión de las relaciones de las Potencias coloniales con la FAO y el PMA, se indicó que estas organizaciones nunca habían reconocido a Rhodesia del Sur y que nunca habían tenido contacto alguno con su régimen ilegal. Sudáfrica ya no era miembro de la FAO y del PMA, aunque en la ejecución de algunos proyectos en Botswana y Lesotho, el PMA había tenido contactos indirectos con dicho Gobierno respecto de los servicios de tránsito y el transporte.

97. El representante de la OUA declaró que los movimientos de liberación recibían ocasionalmente ayuda financiera en moneda local de cierto gobierno africano. Se preguntó si sería posible que un gobierno utilizase los servicios de la FAO y el PMA y la moneda nacional para adquirir alimentos con destino a los movimientos de liberación.

98. En respuesta, los representantes de la FAO y el PMA declararon que sus reglas no permitían la venta de alimentos. No obstante, les agradaría ofrecer sus buenos servicios para procurar alimentos para tal gobierno. La única reserva sería que el gobierno que proporcionase los alimentos aceptase dicha moneda nacional como medio de pago.

99. A continuación, la Misión Especial se reunió con el Director General de la FAO y el Director Ejecutivo del PMA. Tras haber esbozado los temas tratados con los oficiales superiores de tales organizaciones, el Presidente, en nombre de la Misión, preguntó a los referidos Directores qué iniciativas habían tomado para aplicar el párrafo 9 de la resolución 2980 (XXVII).

100. El Director General de la FAO declaró que la FAO y el PMA habían adoptado una serie de medidas, cuyos efectos se habían dejado sentir en Africa. Habían tenido contactos con la OUA, habían enviado misiones visitadoras a la República de Tanzania y a Zambia, y habían participado en un proyecto experimental en Tanzania. Además, se habían presentado diversas propuestas concretas a la FAO y a su Conferencia para acelerar el proceso de asistencia a los movimientos de liberación.

4. Consultas con la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura

101. La Misión Especial visitó la sede de la UNESCO en París el 8 de junio de 1973. La Misión fue recibida por funcionarios de la Oficina de Relaciones con los Estados Miembros y las Organizaciones y Programas Internacionales y del Departamento de Derechos Humanos, así como por el Director General y por el Director General Adjunto para Educación.

102. El representante de la UNESCO declaró que la posición de su organización debía examinarse en el contexto de la misión intelectual y de la política antidiscriminatoria de la UNESCO. Esta política se reflejaba plenamente en las distintas decisiones adoptadas en la materia por el Consejo Ejecutivo o la Conferencia General de la

/...

UNESCO. El Director General concedía máxima importancia a la causa de la descolonización. La cuestión de la ayuda a los movimientos de liberación era una cuestión fundamental para promover tal causa. En el presupuesto ordinario de la UNESCO estaba prevista la asistencia a los movimientos de liberación. La UNESCO junto con el PNUD estaba participando en proyectos de asistencia en la República Unida de Tanzania, en Zambia y en Guinea. La UNESCO había solicitado contribuciones voluntarias a los Estados Miembros y había recibido contribuciones de los países escandinavos (Suecia, Dinamarca, Noruega y Finlandia).

103. El Director General declaró que la posición de la UNESCO estaba en perfecta consonancia con la posición de las Naciones Unidas en materia de descolonización y derechos humanos. El problema de la asistencia a los movimientos de liberación se había abordado desde el punto de vista ideológico de la UNESCO, sobre la base del respeto universal de los derechos humanos.

104. La Misión Especial deseó saber si podía considerarse que la UNESCO había aplicado el párrafo 9 de la resolución 2980 (XXVII). También preguntó si la UNESCO podía adoptar alguna medida en las zonas liberadas.

105. El Director General subrayó que, en su opinión, la UNESCO había ido mucho más allá de lo previsto en las resoluciones de las Naciones Unidas. El Director había enviado a su ayudante a Addis Abeba y a Dar es Salaam. Además, la UNESCO había aplicado propuestas concretas. La UNESCO no reconocía limitaciones políticas o jurídicas para sus programas y cuando se encontraban dificultades se señalaban a la atención del Consejo Ejecutivo. Dichas actividades de la UNESCO se dejaban sentir en las zonas liberadas aunque no intervenía directamente en las mismas. Era esencial mantener abiertos los canales de comunicación y podía hacerse mucho, aunque esto dependía de la forma en que se abordasen los problemas.

106. El Director General Adjunto declaró que la UNESCO llevaba a cabo programas concretos de asistencia para los movimientos de liberación, así como para la población de las zonas liberadas. Su ayuda a los movimientos de liberación consistía en proporcionar material escolar, imprimir libros de texto, enviar expertos al terreno y conceder becas. El 11 de mayo de 1973, de conformidad con la resolución 10.1 aprobada por la Conferencia General en su 17a. reunión, el Consejo Ejecutivo de la UNESCO decidió invitar a los representantes de los movimientos de liberación reconocidos por la OUA a participar como observadores en las deliberaciones del Consejo Ejecutivo que pudiesen interesarles. A petición del Partido Africano da Independência da Guiné e Cabo Verde (PAIGC), la UNESCO acababa de imprimir una serie de libros de texto destinados a las escuelas de las zonas liberadas de Guinea (Bissau) y Cabo Verde.

/...

5. Consultas con el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia

107. La Misión Especial se reunió con el Director Ejecutivo del UNICEF en Nueva York el 18 de junio de 1973.

108. El Director Ejecutivo explicó que el UNICEF no era un organismo especializado sino un órgano subsidiario de las Naciones Unidas creado por la Asamblea General en 1946. Como tal, disfrutaba de cierta autonomía y tenía su propio órgano rector, llamado la Junta Ejecutiva, compuesto de los representantes de 30 Estados elegidos por el Consejo Económico y Social por un período de tres años, la tercera parte de los cuales eran elegidos cada año con la posibilidad de reelección.

109. De conformidad con la resolución 57 (I) de la Asamblea General, por la que se estableció el UNICEF, su asistencia había de suministrarse en forma estrictamente no política, es decir, "teniendo en cuenta solamente las necesidades y sin discriminación de orden racial, religioso, nacional o político". En virtud de la misma resolución, se solicitaba el consentimiento del gobierno interesado, antes de prestar asistencia, pero no se requerían solicitudes formales de los gobiernos que reciben asistencia. El UNICEF puede ayudar a los países donde ocurran desastres naturales o de otra clase, pero la mayor parte de su asistencia, de conformidad con las resoluciones de la Junta Ejecutiva, el Consejo Económico y Social y la Asamblea General, se orientaba hacia la ayuda a los países en desarrollo para mejorar y ampliar sus servicios básicos destinados a la infancia en las esferas de la sanidad, la enseñanza y la nutrición. El procedimiento corriente era firmar planes de operación con los gobiernos que reciben ayuda.

110. Hasta entonces, el UNICEF había tenido relativamente escaso contacto directo con los movimientos de liberación debido a que no podía adoptar ninguna medida sin el consentimiento del gobierno interesado. La asistencia del UNICEF a los refugiados, incluidos los de los movimientos de liberación, se realizaba mediante los gobiernos de los países de asilo, en coordinación con el ACNUR. Por ejemplo, en el Senegal, el UNICEF ayudó a los niños refugiados de Guinea (Bissau) mediante contribuciones para equipar escuelas, especialmente el Institut de l'Amitié administrado por el PAIGC en Ziguinchor. En la misma ciudad del Senegal, el UNICEF participaba también, con la asistencia financiera del Gobierno de Noruega, en la dotación de equipo de maternidad para refugiados de Guinea (Bissau). Además, facilitaba, cuando se le solicitaba, la adquisición a título reembolsable de suministros y equipo para organizaciones no gubernamentales que prestan asistencia a los niños de los movimientos de liberación.

111. Observando que los procedimientos del UNICEF eran más flexibles que los de la mayoría de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, la Misión Especial averiguó si el UNICEF preveía una asistencia directa a los movimientos de liberación, asistencia destinada a niños de las zonas liberadas.

112. El Director Ejecutivo contestó que la asistencia del UNICEF era posible solamente cuando la aceptaba un gobierno determinado. La asistencia a los movimientos de liberación planteaba problemas técnicos y políticos. El UNICEF necesitaba asegurarse de que la región estaba controlada por el movimiento de liberación y debía

tener alguna forma de establecer si la asistencia era auténticamente necesaria y sería empleada para los fines propuestos. Esto quizá podría lograrse por conducto de los gobiernos de los países de asilo y los representantes de organizaciones no gubernamentales cuya objetividad pudiera establecerse.

113. La Misión Especial quiso saber si el UNICEF había encontrado algunas limitaciones constitucionales y, en ese caso, cuáles eran, y conocer sus procedimientos en los casos de emergencia.

114. El Director Ejecutivo recordó que si bien tenía cierta autonomía de la Junta Ejecutiva en casos de emergencia, fundamentalmente la Junta debía aprobar toda asistencia. En el caso de la ayuda a más largo plazo, esta asistencia se aprobaba sobre la base de recomendaciones presentadas por la secretaría que, en la práctica se habían aprobado porque la secretaría acataba la política establecida por la Junta. La organización no se enfrentaba con limitaciones importantes respecto de la asistencia a los refugiados puesto que ésta se prestaba por intermedio de los gobiernos de los países de asilo interesados y con su consentimiento. El UNICEF mantenía relaciones con la OUA, aun cuando todavía no se habían establecido programas concretos para los movimientos de liberación.

115. La Misión Especial quiso saber qué relaciones existían entre el UNICEF y los Gobiernos de Sudáfrica, Portugal y el régimen ilegal de Rhodesia del Sur. El Director Ejecutivo afirmó que su organización no mantenía contacto alguno con esos Gobiernos, habida cuenta de las resoluciones pertinentes de la Asamblea General. Reconoció, sin embargo, que, sin haberla solicitado, se recibía una contribución anual de Sudáfrica que, en realidad, era una contribución en especie que incluía la entrega de algunos suministros y equipo a los países que reciben asistencia del UNICEF por parte de Sudáfrica.

116. Contestando a una pregunta de la Misión Especial relativa a los recursos financieros del UNICEF, el Director Ejecutivo explicó que todas las contribuciones hechas al UNICEF eran voluntarias y que, típicamente, casi el 75% de su ingreso provenía de gobiernos y el 25% de fuentes privadas.

117. La Misión Especial quiso saber qué iniciativas se habían adoptado respecto de la aplicación de los párrafos 4 y 9 de la resolución 2980 (XXVII).

118. El Director Ejecutivo declaró que el texto de la resolución había sido presentado a la Junta Ejecutiva y él había prometido presentar un nuevo informe sobre los progresos realizados en la aplicación del párrafo 9. En cuanto a la participación de los movimientos de liberación en la labor de la Junta Ejecutiva, correspondería a ese órgano tomar una decisión cuando lo considerara oportuno. El Director Ejecutivo opinaba que le resultaría difícil hacer una declaración en ese momento. Las organizaciones no gubernamentales participaban en la labor de la Junta Ejecutiva, como observadores. El Director Ejecutivo no sabía si podía seguirse este precedente.

119. La Misión Especial preguntó al Director Ejecutivo cómo evaluaba y estimaba el UNICEF las necesidades de la infancia para conceder la asistencia necesaria.

120. El Director Ejecutivo explicó que el UNICEF era fundamentalmente una organización orientada a trabajos sobre el terreno en el sentido de que la mayor parte de su personal prestaba servicios en unas 40 oficinas en países en desarrollo. Sus funcionarios mantenían contacto con los gobiernos y países en que residían y con los países vecinos a aquéllos en que estaban acreditados. En el caso de Africa al sur del Sahara, la organización tenía tres oficinas regionales: Abidjan para el Africa occidental y el Africa central; Lagos para Ghana y Nigeria y Nairobi para el Africa oriental. También tenía oficinas menores en Brazzaville, Lusaka, Kampala, Dakar y Addis Abeba. Los funcionarios del UNICEF preparaban recomendaciones de asistencia a los países en que estaban interesados que se revisaban en la sede de Nueva York y finalmente se presentaban a la Junta Ejecutiva para su aprobación. La asistencia del UNICEF a diversos países no se asignaba de conformidad con cifras indicativas de planificación aprobadas oficialmente, como en el caso del PNUD, sino sobre la base de criterios amplios aprobados por la Junta Ejecutiva en los que se incluían factores tales como la necesidad básica, la población infantil y el producto nacional bruto per cápita, así como también la disposición de los gobiernos que recibían ayuda a invertir una proporción adecuada de sus recursos nacionales en programas para la infancia, generalmente de conformidad con sus planes nacionales de desarrollo.

APENDICE

CUESTIONARIO PRELIMINAR PREPARADO POR EL PRESIDENTE
DE LA MISION ESPECIAL

I. PREGUNTAS DE CARACTER GENERAL

A. Proceso de descolonización

1. ¿Qué esfuerzos ha hecho su organización en la lucha contra el colonialismo?
2. ¿Sería posible, dentro del marco de las resoluciones aprobadas por las Naciones Unidas, formular para su organización una política general sobre la cuestión de la descolonización?
3. ¿Cuáles son las dificultades, si las hay, con que tropieza su organización a ese respecto?

B. Asistencia a los refugiados

1. ¿Qué forma de asistencia podría prever su organización para los refugiados de los Territorios coloniales?
2. ¿Ha prestado su organización tal asistencia?
3. ¿Cuáles son en realidad las modalidades de la prestación de esa asistencia?
4. ¿Existen impedimentos (financieros, constitucionales, administrativos, técnicos o de otra índole) a ese respecto?
5. ¿Es posible la asistencia directa? En la negativa, ¿por qué?
¿Cuáles son, a su juicio, las formas de realizar tal asistencia en lo que concierne a su organización?

C. Asistencia a los movimientos de liberación nacional

1. ¿Qué formas de asistencia podría prever su organización para los movimientos de liberación nacional y los pueblos que viven en las zonas liberadas? ¿Qué mecanismo podría utilizarse para realizar esa asistencia?
2. ¿Qué asistencia ha prestado su organización a los movimientos de liberación nacional o a los pueblos que viven en las zonas liberadas?
3. ¿Cuáles son las modalidades de cooperación entre su organización y los movimientos de liberación nacional?

4. ¿Qué contacto directo tiene su organización con los movimientos de liberación nacional?
5. ¿Prohíbe la constitución de su organización que se conceda asistencia directa a los movimientos de liberación y a los pueblos que viven en las zonas liberadas? En ese caso, ¿qué esfuerzos se están haciendo para: a) introducir enmiendas constitucionales, y b) prestar asistencia manteniéndose dentro del marco de la constitución de su organización?
6. ¿Existen otros impedimentos (por ejemplo, financieros, administrativos, técnicos, etc.), independientes de los de orden constitucional, que dificultan un proceso rápido de asistencia a ese respecto?
7. ¿En qué medida participan representantes de movimientos de liberación nacional en la labor de su organización? En la negativa, ¿qué medidas concretas se han tomado para asegurar esa representación? Si no se han adoptado medidas de esa índole, ¿por qué?

D. Cooperación con la Organización de la Unidad Africana (OUA)

1. ¿Cuáles son las modalidades de la cooperación entre su organización y la OUA?

E. Cooperación con las organizaciones no gubernamentales

1. ¿Qué grado de cooperación existe, en general, entre su organización y las organizaciones no gubernamentales que se ocupan de la descolonización?
2. ¿Qué grado de cooperación existe, en especial, entre su organización y las organizaciones no gubernamentales que actúan en las zonas liberadas?

F. Colaboración con los regímenes coloniales y racistas en el Africa meridional

1. ¿Qué medidas ha adoptado su organización para poner término a toda colaboración con el régimen ilegal de la minoría racista en Rhodesia del Sur?
2. ¿Qué relación existe, si la hay, entre su organización y:
 - a) el Gobierno de Portugal?
 - b) el Gobierno de Sudáfrica?

II. ORGANIZACION INTERNACIONAL DEL TRABAJO (OIT)

1. La OIT ya ha prestado asistencia a la South West Africa People's Organization (SWAPO), concediendo becas a dos namibianos. Ha comunicado

/...

también a la OUA la posibilidad de otorgar becas de capacitación profesional en sus centros. ¿Qué acontecimientos, si los hubo, se han producido a ese respecto?

2. ¿Ha habido algún acontecimiento en relación con las conversaciones entre la OIT y la OUA sobre la reintegración de los pasantes a sus respectivos Gobiernos o a otros sectores productivos en Africa?
3. Con respecto al examen de la cuestión de la participación de los movimientos de liberación en las actividades de la OIT por el Consejo de Administración de la OIT en su reunión de febrero-marzo de 1973:
 - a) ¿Qué información podría suministrarse acerca de ese examen?
 - b) ¿Quiénes son los integrantes de la delegación tripartita de seis miembros?
 - c) ¿Cuál fue el resultado de las consultas celebradas por esa delegación con la OUA acerca de esa cuestión?
4. ¿Por qué no se ha definido aún totalmente la representación de los movimientos de liberación en la labor de la OIT? ¿Cuáles son los límites de la condición especial otorgada a los movimientos de liberación por el Consejo de Administración de la OIT y cómo fue negociada esa condición con la OUA?

III. ORGANIZACION MUNDIAL DE LA SALUD (OMS)

1. ¿Cuál fue el resultado de la misión de la OMS al Africa?
2. ¿Se ha tomado alguna medida acerca del informe del Consejo Ejecutivo o la Asamblea Mundial de la Salud en el mes de mayo?
3. ¿Por qué no puede aceptar la OMS las peticiones de asistencia de los movimientos de liberación nacional hechas directamente por conducto de una organización internacional como la OUA? ¿Cuáles son las dificultades constitucionales a ese respecto? Si hay impedimentos constitucionales, ¿qué medios podrían preverse según lo indicado en la pregunta C.5 supra?
4. ¿Por qué no ha habido contactos con el Partido Africano de Independência da Guiné e Cabo Verde (PAIGC) y por qué no se ha prestado asistencia al Frente de Libertação de Moçambique (FRELIMO)?
5. ¿Cuáles son los medios y arbitrios para una rápida formulación y ejecución de los proyectos de asistencia?
6. Durante la ejecución de los proyectos de asistencia, ¿cómo puede actuar la OMS con el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) a ese respecto?

7. ¿Por qué le resulta difícil a la OMS prestar asistencia a los pueblos de las zonas liberadas? ¿Se han previsto medios y arbitrios para superar las dificultades? En la afirmativa, ¿cuáles son esos medios?
8. ¿En qué consiste la enmienda a la Constitución de la OMS? ¿Cuál es su condición actual?
9. ¿Cuáles son las modalidades de la cooperación con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) y la Oficina para la colocación y la educación de los refugiados africanos de la OUA en la esfera de la asistencia a los refugiados?

IV. ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA AGRICULTURA Y LA ALIMENTACION (FAO) Y PROGRAMA MUNDIAL DE ALIMENTOS (PMA)

1. ¿Cómo se explica el carácter irregular de la contribución de contraparte en la dependencia de capacitación agrícola dentro del marco del Instituto de Mozambique? (El costo calculado es de 351.300 dólares; la contribución de contraparte se ha estimado en 230.000 dólares.)
2. ¿Cuáles son las normas constitucionales que impiden que la FAO inicie contactos con las poblaciones de las zonas liberadas? ¿No sería posible organizar un programa de asistencia, por ejemplo, mediante el envío de fertilizantes y semillas?
3. ¿Se ha publicado el informe de la misión de la FAO al Africa?
4. Al parecer hasta ahora se ha estado ofreciendo asistencia a los refugiados. ¿Qué medidas podrían aplicarse para ofrecer asistencia directa a los movimientos de liberación?

V. ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA EDUCACION LA CIENCIA Y LA CULTURA (UNESCO)

1. ¿Ha adoptado el Consejo Ejecutivo alguna decisión con respecto a la forma de participación de los movimientos de liberación en la labor de la Organización?
2. ¿No es posible iniciar misiones educacionales en las zonas liberadas?
3. ¿Por qué la Secretaría de la UNESCO no ha tomado ninguna iniciativa acerca de la cuestión de la asistencia directa a los movimientos de liberación?

/...

ANEXO II*

INFORME DEL VICEPRESIDENTE

1. En su 53.^o período de sesiones, el Consejo Económico y Social, al aprobar su resolución 1720 (LIII), de 28 de julio de 1972, hizo suyas las observaciones y sugerencias contenidas en el informe de su Presidente sobre el tema (E/5187). Una de estas sugerencias era que, guiados por las decisiones que pudieran adoptar el Consejo, el Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales y por la Asamblea General en su vigésimo séptimo período de sesiones, los Presidentes del Consejo y del Comité Especial deberían mantenerse en comunicación sobre la cuestión.
2. En su 886a. sesión, celebrada el 23 de agosto de 1972, el Comité Especial aprobó una resolución sobre el tema, en el párrafo 12 de la cual pedía a su Presidente que continuara sus consultas con el Presidente del Consejo acerca del tema a/.
3. En su vigésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General aprobó su resolución 2980 (XXVII) de 14 de diciembre de 1972, en el párrafo 10 de la cual pedía al Consejo que, previa consulta con el Comité Especial, siguiera considerando medidas apropiadas para coordinar las políticas y actividades de los organismos especializados y las demás organizaciones del sistema de las Naciones Unidas en la aplicación de las resoluciones pertinentes de la Asamblea General.
4. En su 1859a. sesión, celebrada el 4 de julio de 1973, el Consejo Económico y Social decidió, por recomendación de su Mesa, y habida cuenta de la resolución 1621 (LI), el párrafo 4 de la cual disponía que mientras se ampliaba la composición del Consejo todos los temas sustantivos del programa se asignaran a los Comités del período de sesiones, autorizar al Presidente del Comité de Coordinación, al cual sería asignado el tema 24, a tomar las disposiciones necesarias para celebrar las consultas previstas en la resolución 2980 (XXVII) de la Asamblea General y a preparar el informe solicitado en esa resolución para someterlo a la aprobación del Consejo. En la misma sesión el Consejo decidió, por recomendación de su Mesa (E/L.1550/Rev.1) ocuparse del tema entre el 30 de julio y el 3 de agosto.
5. El 12 de julio de 1973 el Presidente del Comité Especial informó al Presidente del Consejo de que, debido a que se había previsto reanudar las sesiones plenarias del Comité a fines de julio, no le resultaría posible estar presente en las reuniones del Consejo durante dicho período y que, en consecuencia, el Comité Especial había convenido en pedir a su Vicepresidente que, con el acuerdo del Presidente del Consejo, representara al Presidente del Comité en esas consultas.

* Publicado anteriormente con la signatura A/AC.109/L.894.

a/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo séptimo período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/8723/Rev.1), cap. VII, párr. 16.

6. Habida cuenta de lo que precede, el 25 de julio de 1973 el Presidente del Comité de Coordinación y el Presidente del Comité Especial celebraron consultas sobre la cuestión.

7. El Vicepresidente del Comité Especial informó al Presidente del Comité de Coordinación de que el Comité Especial había creado, al comenzar su actual período de sesiones, un grupo de trabajo para que estudiara la aplicación de la resolución 2980 (XXVII) de la Asamblea General y otras resoluciones conexas de las Naciones Unidas. Por recomendación de ese grupo, el Comité Especial envió en junio una misión especial para que celebrara consultas con los jefes ejecutivos de determinados organismos especializados en sus sedes respectivas. El Comité Especial esperaba ocuparse del tema en agosto, cuando se pudiera disponer de los informes de esa misión y del grupo de trabajo. El Presidente del Comité de Coordinación expresó la esperanza de que la ampliación de las actividades del Comité Especial que había esbozado el Vicepresidente de éste contribuirían más a la aplicación plena y rápida de las diversas decisiones de las Naciones Unidas por las organizaciones interesadas y que, en especial, el grupo de trabajo facilitara la posibilidad de celebrar un diálogo constructivo con las organizaciones interesadas a fin, entre otras cosas, de eliminar todos los obstáculos que impidieran el logro de progresos, especialmente por lo que respecta a la asistencia de los pueblos coloniales que no estuvieran incluidos en el mandato del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), así como a los pueblos de las zonas liberadas de los territorios interesados y a sus movimientos de liberación nacional.

8. El Presidente del Comité de Coordinación informó al Vicepresidente del Comité Especial de que, en febrero de 1973, el Comité encargado de las Organizaciones no Gubernamentales había seguido estudiando, en cumplimiento de lo dispuesto en la resolución 1651 (LI) del Consejo, el tema relativo a la aplicación por las organizaciones no gubernamentales de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales y que, ulteriormente, el Consejo había aprobado, en su 54º período de sesiones y sobre la base del informe del Comité (E/5257), su resolución 1740 (LIV) de 4 de mayo de 1973, en la cual, entre otras cosas, pedía al Comité que siguiera estudiando los medios de lograr que estas organizaciones participaran activamente en la aplicación de la Declaración. El Presidente del Comité de Coordinación informó asimismo al Vicepresidente del Comité Especial de que el Comité Administrativo de Coordinación (CAC) había seguido ocupándose de la cuestión durante el período de que se trataba y de que, como se reflejaba en su último informe al Consejo (E/5289, parte I, párr. 53) en octubre de 1972 y marzo de 1973 se habían celebrado consultas entre representantes de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y representantes de la Secretaría General de la Organización de la Unión Africana (OUA) entre ellos su Secretario General Adjunto y el Secretario Ejecutivo del Comité de Coordinación de la OUA para la Liberación de África con miras a tomar disposiciones para una cooperación más estrecha entre las organizaciones pertinentes respecto de la aplicación de las diversas resoluciones sobre descolonización. El Vicepresidente del Comité Especial recordó que el Presidente del Comité Especial había participado activamente en la labor del Comité encargado de las organizaciones no gubernamentales y que, en relación con esto, el Comité Especial había enviado en

marzo de 1973 a una delegación para que celebrara consultas con varias organizaciones interesadas en sus sedes con miras a lograr su cooperación en la aplicación de las decisiones pertinentes de las Naciones Unidas. Expresó la esperanza de que el Comité encargado de las Organizaciones no Gubernamentales tuviera plenamente en cuenta el informe de la delegación del Comité (A/9023 (Part II), cap. II, anexo II) al examinar el tema conexo. También expresó su satisfacción por la intensificación de la colaboración entre las organizaciones interesadas y la Secretaría General de la OUA y su esperanza de que continuaran las consultas periódicas según procediera. El Comité Especial consideraba absolutamente fundamental lograr la estrecha cooperación de la OUA en la consecución de los objetivos de la Organización en este respecto. Por eso, había decidido el Comité que la OUA tuviera una estrecha relación con la labor del Grupo y con la misión especial mencionada en el párrafo 7 supra.

9. Se tomó nota de que, desde que en junio de 1972 se celebraron las consultas entre el Presidente del Consejo Económico y Social y el Presidente del Comité Especial, habían continuado los progresos en la esfera de la asistencia a los refugiados por conducto de UNHCR, que prestaba asistencia a unos 550.000 refugiados en estrecha cooperación con varios organismos y organizaciones y con programas del sistema de las Naciones Unidas, así como con la Oficina de la OUA para el asentamiento y la educación de los refugiados africanos. El Presidente del Comité de Coordinación y el Vicepresidente del Comité Especial tomaron nota de que varios organismos habían introducido un mayor grado de flexibilidad a este respecto, pero compartieron las opiniones expresadas por el CAC de que podría incrementarse la corriente de ayuda a los refugiados si los gobiernos de los países de residencia, en activa cooperación con la OUA, asignaran gran prioridad a los proyectos realizados en cooperación con las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas en pro de los refugiados, y si los gobiernos pudieran conceder a todos los refugiados el estatuto jurídico establecido en la Convención de 28 de julio de 1951 sobre el Estatuto de los Refugiados, el Protocolo de 31 de enero de 1967 sobre el estatuto de los refugiados y la Convención de la OUA sobre aspectos concretos del problema de los refugiados en Africa (1969).

10. Se señaló asimismo que la cuestión de la prestación de asistencia a los pueblos coloniales que no estaban comprendidos en el mandato del ACNUR, en particular de las poblaciones de las zonas liberadas y de sus movimientos nacionales de liberación, había seguido siendo objeto de atención por parte de los organismos interesados, en particular en materia de educación y de capacitación. Así, por ejemplo, la Conferencia General de la UNESCO, en su 17a. reunión, había pedido que se intensificaran aún más las actividades de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) en este sentido, actividades que desde que se inició en 1972 el programa de asistencia, representaban un total de 353.600 dólares dentro del marco del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). Además, el Consejo Ejecutivo de la UNESCO, durante el período de sesiones celebrado en mayo del presente año, había pedido al Director General que hiciera todo lo posible por ampliar la asistencia de la UNESCO a los movimientos de liberación reconocidos por la OUA en su lucha contra el colonialismo. Asimismo, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO)

había preparado, en consulta con la OUA, con el Gobierno de la República de Tanzania y con el Frente de Libertação de Mozambique (FRELIMO), un proyecto con un costo de unos 350.000 dólares, para incrementar el componente agrícola del programa de capacitación del Instituto de Mozambique en Bagamoyo, República Unida de Tanzania. Otros organismos habían celebrado también consultas con la OUA y con los países huéspedes interesados con miras a la elaboración de programas prácticos de asistencia para los pueblos coloniales y sus movimientos de liberación nacional. Aunque el Presidente de Coordinación y el Vicepresidente del Comité Especial consideraron que las iniciativas tomadas por estos organismos debían alentarse como un comienzo modesto, y que estos programas de asistencia distaban mucho de ser adecuados para atender las necesidades críticas y urgentes de las poblaciones de las zonas liberadas y de sus movimientos de liberación nacional, ambos estimaron que si se quería atender efectivamente estas necesidades, lo que en realidad debería de hacerse sin ninguna demora, estos programas de asistencia debían coordinarse a todos los niveles a fin de asegurar el máximo aprovechamiento de los recursos existentes. Al propio tiempo, era esencial que todos los gobiernos intensificasen sus esfuerzos en los organismos especializados y en otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas de las que eran miembros para asegurar la aplicación plena y efectiva de las decisiones pertinentes de las Naciones Unidas, en particular tomando medidas a fin de facilitar recursos adicionales con carácter prioritario para los programas deseados de asistencia a los pueblos interesados. Estimaron también que toda vez que en el momento actual era esencial que los gobiernos formularan la solicitud antes de poder llevar a cabo los proyectos, la OUA debía seguir desempeñando un importante papel a este respecto, estimulando el interés de estos gobiernos para que patrocinasen los proyectos adecuados en beneficio de los pueblos interesados y de los movimientos de liberación nacional. Convendría también que la OUA pudiese consultar con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) las posibles formas de apoyo, al margen de las actuales operaciones de préstamo, que el Banco pudiese proporcionar a los gobiernos interesados con el fin de prestar asistencia a estos pueblos. Además, estimaron que la formulación de los programas deseados de asistencia en el marco del PNUD se facilitaría considerablemente si el PNUD asumiese la responsabilidad financiera de las obligaciones de contraparte que normalmente se exigen de los gobiernos patrocinantes en relación con los proyectos beneficiosos para los pueblos interesados. Convenía, pues, que el Consejo de Administración del PNUD se ocupase de esta cuestión. Asimismo, expresaron la esperanza de que las negociaciones entre la OUA y el PNUD sobre el proyecto de acuerdo de cooperación mutua (DP/L.214) llevasen pronto a una conclusión mutuamente satisfactoria, teniendo en cuenta que de este modo podrían aumentarse las posibilidades de asistencia técnica, tanto para la financiación de proyectos y la identificación de necesidades, como para la formulación de las necesarias solicitudes de los gobiernos.

11. El Presidente del Comité de Coordinación y el Vicepresidente del Comité Especial observaron que varios organismos habían tomado nuevas medidas para retirar la asistencia financiera, económica, técnica y de otro tipo a los Gobiernos de Portugal y de Sudáfrica y al régimen minoritario racista e ilegal de Rhodesia del Sur, y para poner fin a su colaboración con dichos Gobiernos hasta que renunciasen a sus actuales políticas. Se señaló por ejemplo, que en su 17a. reunión la Conferencia General de la UNESCO había reafirmado su decisión anterior de no conceder

asistencia alguna a dichos regímenes y de no invitarles a participar en ninguna actividad de la UNESCO hasta que hubiesen desistido de su política de opresión colonial y discriminación racista. La Asamblea de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI), en su 19a. Conferencia extraordinaria había decidido asimismo que en tanto el Gobierno de Portugal se negase a aplicar la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales y otras resoluciones afines, no debía invitarse a Portugal a asistir a ninguna conferencia convocada por la OACI, salvo en los casos previstos en la Convención. En virtud de la misma decisión, no se distribuirían documentos o comunicaciones de la OACI a Portugal salvo en los casos en que así lo preveía expresamente la Convención. El Presidente del Comité de Coordinación y el Vicepresidente del Comité Especial estimaron que la retirada inmediata de asistencia a dichos regímenes y la cesación de la colaboración con ellos representaba una consecuencia lógica del reconocimiento por las Naciones Unidas de la legitimidad de la lucha por la liberación que llevaban a cabo los pueblos coloniales, y estimaron en consecuencia que dicha asistencia y colaboración contribuía a ayudar y sostener las políticas coloniales de dichos regímenes. El Vicepresidente del Comité Especial recordó a este respecto que la posición de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) en relación con la aplicación del Convenio sobre poblaciones indígenas y tribuales, que a juicio del Presidente del Comité Especial y del Presidente del Consejo debía ser objeto de una aclaración (E/5187, párr. 10), era que esta aclaración seguía siendo necesaria. A su modo de ver, el Comité de Expertos en aplicación de convenios y recomendaciones de la OIT seguía tratando a los territorios bajo dominación portuguesa como partes integrantes de Portugal, ya que el Convenio en cuestión debía aplicarse a las "poblaciones indígenas y tribuales" en los países independientes y no a territorios dependientes, y que su objeto era, entre otras cosas, la integración progresiva de esas poblaciones en la colectividad "nacional". Se expresó la esperanza de que los organismos interesados, incluida la OIT, tomaran inmediatamente las medidas adecuadas para abstenerse de cualquier acción que pudiera implicar un reconocimiento de la legitimidad de estos regímenes o de la dominación colonial de los territorios.

12. En cuanto al cumplimiento del párrafo 7 de la resolución 2980 (XXVII), relativo a la representación de los territorios coloniales de Africa por los movimientos de liberación nacional correspondientes, el Presidente del Comité de Coordinación y el Vicepresidente del Comité Especial tomaron nota con satisfacción de las medidas concretas adoptadas por la UNESCO y la OIT a este respecto. Recordaron que en noviembre de 1972 la Conferencia General de la UNESCO decidió asociar a sus actividades a los movimientos de liberación correspondientes y en mayo de 1973 su Consejo Ejecutivo decidió invitar a los representantes de los movimientos de liberación reconocidos por la OUA a participar como observadores en las deliberaciones del Consejo Ejecutivo en que pudieran estar interesados. El Consejo de Administración de la OIT estableció en febrero de 1973 una delegación tripartita representativa de seis de sus miembros a la que encomendó la misión de examinar con el Secretario General Administrativo de la OUA en Addis Abeba la manera en que la OIT podría aplicar mejor las disposiciones de la citada resolución de la Asamblea General. En su período extraordinario de sesiones de junio de 1973, el Consejo de Administración de la OIT decidió invitar a representantes de los movimientos de liberación de Angola, Guinea (Bissau) y Cabo Verde y Mozambique a

participar en los períodos de sesiones de la Conferencia Internacional del Trabajo y de las conferencias regionales africanas de esta Organización. Teniendo en cuenta estos hechos y por lo que se refiere a los órganos de las Naciones Unidas que hasta ahora habían adoptado medidas a este respecto (es decir el Consejo de Seguridad, la Cuarta Comisión de la Asamblea General, el Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales y la Comisión Económica para África), lo habían hecho en forma pragmática dentro del marco general de los sistemas vigentes constitucionales y de procedimiento. El Presidente del Comité de Coordinación y el Vicepresidente del Comité Especial estimaron que, hasta tanto que los órganos rectores y legislativos de los organismos correspondientes pudieran examinar la posibilidad de enmendar sus instrumentos pertinentes, debería recurrirse a adaptar y ampliar en lo que fuere necesario las actuales prácticas y sistemas de procedimiento.

13. Teniendo presente la necesidad de proseguir el examen de las cuestiones mencionadas con objeto de cumplir de manera rápida y completa la resolución 2980 (XXVII) de la Asamblea General y otras resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas, el Presidente del Comité de Coordinación y el Vicepresidente del Comité Especial estuvieron de acuerdo en que era conveniente que el Consejo Económico y Social y sus órganos auxiliares, así como el Comité Especial, continuaran el examen del tema en sus futuros períodos de sesiones. Por último, convinieron en que, a reserva de cualquier instrucción que pudiera dar la Asamblea General en su vigésimo octavo período de sesiones y guiados por las decisiones que pudieran adoptar el Consejo y el Comité Especial, los Presidentes de ambos órganos deberían mantener contacto entre sí de manera continua, respecto a la cuestión.

كيفية الحصول على منشورات الأمم المتحدة

يمكن الحصول على منشورات الأمم المتحدة من المكتبات ودور التوزيع في جميع أنحاء العالم. استعلم عنها من المكتبة التي تتعامل معها أو اكتب إلى : الأمم المتحدة، قسم البيع في نيويورك أو في جنيف.

如何购取联合国出版物

联合国出版物在全世界各地的书店和经售处均有发售。请向书店询问或写信到纽约或日内瓦的联合国销售组。

HOW TO OBTAIN UNITED NATIONS PUBLICATIONS

United Nations publications may be obtained from bookstores and distributors throughout the world. Consult your bookstore or write to: United Nations, Sales Section, New York or Geneva.

COMMENT SE PROCURER LES PUBLICATIONS DES NATIONS UNIES

Les publications des Nations Unies sont en vente dans les librairies et les agences dépositaires du monde entier. Informez-vous auprès de votre libraire ou adressez-vous à : Nations Unies, Section des ventes, New York ou Genève.

КАК ПОЛУЧИТЬ ИЗДАНИЯ ОРГАНИЗАЦИИ ОБЪЕДИНЕННЫХ НАЦИЙ

Издания Организации Объединенных Наций можно купить в книжных магазинах и агентствах во всех районах мира. Главодите справки об изданиях в вашем книжном магазине или пишите по адресу: Организация Объединенных Наций, Секция по продаже изданий, Нью-Йорк или Женева.

COMO CONSEGUIR PUBLICACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS

Las publicaciones de las Naciones Unidas están en venta en librerías y casas distribuidoras en todas partes del mundo. Consulte a su librero o diríjase a: Naciones Unidas, Sección de Ventas, Nueva York o Ginebra.
